SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Toma de posesion 1º de Enero de 1845

D. Rafael Campo mayor
D. Gonzalo María Galan
D. Pedro Gil
D. Juan Coronado
D. Juan Gil Bueno

En la ciudad de Alcaraz a primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco siendo las diez de mañana se reunieron en la sala de sesiones los Sres. D. Jose Serrano Alcalde primero Gefe Pol.co D. Fco Ramos D. Segundo D. José Almilla, D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Arcelano Montero, D. Lucas Lopez D. Jose Amador, D. Vicente Gez. Oliva D. Blas Morcillo, D. Jose Rodriguez Lopez Regidores D. José Ayala y D. Fran.co Ramos Paez Sanchez, con los demas concejales que por nombres al margen se expresan los que se presentaron D. Joaquin Lopez por hallarse enferma en D. Miguel Perez, por estar imposibilitado hoy de hacerlo, con el objeto de dar posesion á los concejales entrantes y en su virtud el Sr. D. José Serrano Alcalde tomó el compromiso prestado á los dos Sres Alcaldes electos D. Rafael Campo y D. Gonzalo María Galan entregandoles los bastones en señal de posesion y colocandolos en sus respectivos asientos, en seguida el Sr. Alcalde primero D. Rafael Campo procedió á tomar juramento á los Sres Gil Coronado y Bueno quienes antes de prestarle lo hicieron no les paro perjuicio este acto para las solicitudes que tienen pendientes ante S.S la Diputacion sobre su eleccion prestado el juramento con esta protesta tomaron posesion sus cargos y los concejales salientes se despidieron y marcharon.

Constituido el Ayuntamiento procedió al nombramiento de Alcalde de Barrio en los cuatro manzanares designando á la vez los Regidores que han de velar sobre ellos y para la primera se nombro á los Regidores D. Joaquin Lopez y D. Juan Coronado y Alcalde de Barrio en propiedad á D. Lucas Lopez y Suplente á D. Fran.co Paez Sanchez para la segunda á D. Vicente Gez Oliva y D. Jose Rodriguez Lopez Regidores y Alcalde de Barrio Rafael Rodriguez y Suplente Gregorio Ayala, para la tercera D. Blas Morcillo y D. Miguel Hernandez Regidores y Alcalde de Barrio Jose Moreno Mora y Suplente Rafael Gil, para la cuarta D. Jose Amador y D. Pedro Gil Regidores y Alcalde de Barrio Juan Muñoz del Baño y Suplente Fran.co Lopez, y para los efectos á que hacen referencia los Alcaldes de Barrio y Suplentes de las citadas para que concurran á las 10 de la mañana en casa del Sr. presid.te para que preste juramento y le les de posesion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se lean los Miercoles y Sabados a las once de la mañana.

También se acordó publicar bando previniendo que nadie haga nuevo acopio se mate con ganados y tabellerías en los días prohibidos también el nuevo.

Debiendo nombrarse un Regidor para la Junta de Beneficencia le hace en D. Juan Coronado y para que le sustituya en ausencia se nombra a D. Antonio Amador ofreciendo a la prueba para su posesion y participando al Sr. Amador.

También se nombró al Sr. de Pío para que lleve la razon de los libramientos de propios que se expidan en el presente año.

Faltando un Comisionado de obras pias que reemplace a D. Lucas Torres y en su virtud se nombra a D. Vicente Ruiz Medina.

Por ultimo para individuos de la Comision de Hacienda se elije a los Sres. Silva y Coronado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado se que yo el Sño de Ayuntamiento fe.

Gonzalo Maria Campos — Gabriel — Amador

Silva — Carrasco — Muñoz — Pio — Simon

Vicente Juan Mangel

Sesion del 4 de Enero de 1813

En la Ciudad de Huelva a catorce de Enero de mil ochocientos treinta y tres reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Gonzalo Campos Mayor y Alcalde primero, D. Gonzalo Julian Alcalde segundo D. José Amador, D. Vicente Ruiz, D. Blas Medina, D. José Carrasco, D. Pedro Gil, D. Juan Coronado, Regidores y D. Manuel Nuñez y D. Juan Pio Nuñez Síndicos se dió principio a esta Sesion de que doy fe en la cual fue aprovada.

En este estado entró el Regidor D. Miguel Nuñez y ante todas cosas puesto el juramento de costumbre y tomó posesion de su cargo concejil aunque con protesta de que no le para perjuicio este acto para la reclamacion que tiene pend. sobre su exclusion.

Se dio cuenta de las cuentas mensuales primero de Enero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·AS ·1845·

AÑO DE
1845.

2

gulas y rurales y aun de los conventos y temples que hayan
cada Pueblo cuyos rentistas deben remitirse para el Señor
Corriente enterados se acordó nombrar una Comisión de los
Señores Sr. y Sr. Regidores del Sr. para que adquieran
estos antecedentes.

Se dió cuenta de la circular nº Segundo del Señor
Gefe Político en la que se pide un estado de los fincas que han
salido en el año pasado con varias explicaciones sobre ellos
y con lo visto se acordó pasase á la Sra. los libros de los Sres
Alcaldes para poder marcar este Trimestre.

Se dió con oficio del Sr. Juez de primera Inst. en el
que dice q. precisa se persona asegure con calidad de reintegro
á los nos Maria Jose y Maria Cándida Sra. para el efecto
se le mandado orden que los tenga disponibles para tan
como entendido se acordó dar orden al Alcalde para que
los saque por este dia avisando al Señor Juez para que
cuide de que á su tiempo se verifique el reintegro.

Igual acuerdo recayó en otro oficio del mismo Se
Juez que también dice la necesidad que hay de persona el
para Depositario Sr. de Pedro asegure con calidad de
reintegro de los bienes que se le vendan.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la
Diputación en Cuenta que obtiene la aprobación que se
solicitaba de los aprovechamientos y arbitrios y medidas como son
arbitrios.

Se vieron dos solicitudes una de D. Ramon Bandera
y otra de D. Felipe Crespo pretendiendo
se les plaza de Peones de esta Ciudad y no se vió
se acordó pasen al Expediente de su referencia.

Con esto concluyó y firmaron de que certifico
Seguido se acordó nombrar una comisión de los Sres Galan y
Alcalde q. que tomando el expediente recojan los puntos
deben pedir informes de cada uno de los facultativos que se
pretenden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Contador de P.s en el que participa que el día Primero de Octubre próximo pasado el Señor Marqués de Monsoriú los Rentas Provinciales en Puerto Rico real de Habiendole sido posesión el día primero del actual aunque no se había otorgado la Fianza de fianza por las garantías que ofrece dho Señor.

Con este motivo el Ayuntamiento acordó trasladar al Señor Mayg.or Haga en condición al Subarrendatario en los casos los días de clases que el arrendatario tenga con parecido sueldo de este género en todo el año próximo para cuyo efecto especifica en cuentas iguales.

Se dió cuenta del oficio del Recaudador de los Santos los pagos que hizo efectivo de los Encabezados de los Corregimientos del Partido cuadragesimal trescientos treinta y dos de su cuidado se acordó decirlo así al Señor Jefe Político de la Provincia según lo Firmo pedido.

Se presentó la certificación siguiente de la Correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Diciembre último y ascendiendo á veinte y cuatro Rl. Vellón y cuatro cuartos. Se acuerda expedir Libramiento á favor del Señor Alcalde de Ronda y de los fondos del año anterior un

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo acto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sr.º de Ayuntam.to Certifico

Campos Galan Posadas Silva Pio

Hernandez Casas Muñoz Simon

Nuevo Jacinto Gmez Arroyo

Sesion del 7 de Enero de 1843

En la Ciudad de Alar a siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres de Ayuntamto que al margen se expresan á saber D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente D. Gregorio Galan el Segundo, D. José Posadas, D. Vicente Silva, D. Alexo Merino D. José Casas, D. Pedro Pio Fernandez, D. Juan Coronado, D. Miguel Muñoz Regidores, y D. Manl.o Simon Sindico. se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada

La Comision encargada de formar el arreglo p.r la cuenta de los aprovechamientos de los pastos y medidas presenta su proyecto y enterado con detencion le aprovó y acordó que dé se estienda el exped.te de subasta.

El Ayuntam.to quedó enterado de la circular n.º 3.º del Señor Gefe Político en la que se previene que en los pueblos que aun no se hallen construidos cementerios lo verifiquen desde luego pues los Ayuntam.tos serán responsables de el no cumplimiento de esta disposicion.

Igualmente quedó enterado y acordó que se fije al pueblo la circular n.º cuarto en la que se previene que las solicitudes que se dirijan al Señor Gefe Político no en el papel correspond.te pues no se oyeran así no se les dará curso y se las tendrá como no echas.

Se vió un oficio del Señor Gefe Político en el que aprueba se pida informe por el Ministerio de la Governacion á aquella Autoridad respecto á la cuestion del medio de Cipidad D. Segundo Otaola segundo procurador á la Diputacion y al Ayuntam.to en su vista se acordó que á primeros fondos se carguen todos los antecedentes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y se Determinaron

Se vieron dos Solicitudes una de D. Jose Rodri
guez de Dias y otra de D. Jose Alonso y Alonso
proponiendo el Primero que pretendia la plaza de
Cirujano titular de esta Ciudad y entendido se acor
dó anunciar al Agnd.te de que procedan.

Se vió una Solicitud de D. Juan de Dios Pide a la que
acompaña un acuerdo del Ayuntam.to de Valdeconejos en el
que parece ha sido admitido allí por vecino y pide en la
Ciudad se le borre aquel de los reparti.tos entendido se acuer
dó pase a la Comisión de Hacienda para que informe
sobre la gratificación de solicitada en el año
actual.

Con este motivo el Ayuntamiento se enteró del nombram.to de peritos graduadores p.a el año actual y dijeron se habia confirmado el nombram.to de la Comisión al Sr. Alcalde Segundo D. Gonzalo M.a Galan y a los Sres D. Jose Lopez, D. Manuel Matias Alonso, D. Manuel Alonso D. Juan Bautista Vazquez, D. Benito Barrantes, Sindico Ayuntamiento, D. Fernando Rod.z de Jose Ayala, Juan Blanco, y Fabian Gil, pasando oficio al Sr Alcalde de la Comision con los antecd.s que acompañan aquella p.a q.e los cuenten mano procedan a dar principio a sus Tareas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo
sto lo un ella acordado y acordado de que yo el Sec.o
de Ayuntam.to certifico =

Campos Galan Alonso Pio

Hernandez Casas

Jacinto Gmez Munoz Simon

Sesion del 11 de Enero de 1863

En la Ciudad de Alcantara a once de Enero de mil ochocientos sesenta y tres reunidos los Sres de Ayuntam.to D. Rafael Campos Alcalde presidente Secund.o D. Gonzalo Galan 2.o Segundo D. Jose Gonzalez D. Blas Alonso D. Jose Casas, D. Juan Cornado, D. Miguel Munoz, Regidores, D. Juan.o Simon Sin Sindico de dia principio a esta Sesion segun el acto anterior que quedó ignorado

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Se dio cuenta de la circular nº primera de la Intendencia en la
cual se reclama el cumplimiento de las remitidas con la numero
ciento nueve y ciento veinte del año pasado y enterados se acordó que
la Srª la Registre y no se reciba el trabajo que en ellas se cita
le siga no estubiese hecho.

El Ayuntamtº quedó enterado de la circular numero
Segundo de la Intendencia en la que se manda que visto en se
fijan las asignaciones del clero Parroquial se observe lo dispuesto
en la orden de veinte de Abril último.

Se vió la circular numero tercero de la Intendencia
en la que se manda que en el termino de quince días se remi-
tan a las Contadurías de Rentas nº del Partido una certificado del Sec.
del Ayuntamtº visado por los Sres Alcaldes que justifiquen si en
sus respectivos Distritos. ó Feligresías de la Provincia quien les sirva
y por que cantidad saturados se acordó se hicieron las noticias
constantes y se cumpla esta exigencia.

Dandose arreglar el juramento del Culto Parroq.l desde el
1º de Enero hasta fin del presente año y debiendo se contar algunos
abonos en el pago de dho a los Sacristanes se acuerda Comisionar
a D. José Amador p.a que enteramente de los antecedentes de este
negocio en el año pasado presente su proyecto.

Tambien se acuerda pida listas de vecindarios a los Sres
Curas por las Parroquias del Culto y clero, y dicho Parroquial
las cuales pasaran al Señor Secretario para su Examen.

Se dio cuenta de varios del oficio del Señor Gefe Político
en el que pide informe sobre la permanencia con la Diputacion Provl
empleo ó Sueldo ó en Vacante la plaza de Medico de Ciudad ya
la vez de presentar los antecedentes que haya de este negocio y en
Vista de ello se acordó hacer una breve reseña al Sr. Gefe por ser
de informe puesto a que todos resultan ya en la guia dicada el 30
Enero por la Negociado del año pasado

Se vió un oficio de SE. la Diputacion en el que se man
da circulado para que los Pueblos del Partido principien a formar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las listas electorales sin tercias mas pormenores a S.E. para luego como se hallen concluidas estando se acuerda primero q.e inmediatam.te se anuncie a los Pueblos. Segundo que se avise el recivo a S.E. y tercero que para formar las listas electorales de esta Ciudad se arregle de este trabajo los Comisionados de los Sres Alcaldes y Síndico y vistas que sean se acordará.

Leyendo que los Comisionados, para con igualdad sobre todos los Concejales se acuerda que la que desempeñaba D. Manl.o Simón de la alameda, se traslade a D. Juan Pro Pacos.

Se vió un oficio del Señor Mayor de Alcalde en el que avisa ha contratado con Antonio Casanova tenga derecho a pesar todo el año y a precio de cuatro cuartos libra sin embargo que para esto le ha hecho grandes requerimientos de q.e se mostrando enterados con satisfacción se acordó darle cumplidas gracias por servicio tan señalado.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que le participa con acto y de él aparece la necesidad que hay de que se cierre a los presos Varela y Miguel Martin Moreno aunque con calidad de reintegro y enterados se acordó se dé orden al Alcaide los cierre otro dia avisándolo así al Sr. Juez para que cuide del reintegro

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez al que acompaña con testimonio que acredita la postura del preso Juan Blanco p.r que se le rebaja como a los de su clase enterados se acordó dar orden al Alcaide para que así lo haga.

Se vió un decreto del Alcalde Const.l de Almanza en el que aparece ha requerido a Antonio Simón para que se presente en esta Ciudad y como en efecto a haya presentado y vuelto a marcharse se acuerda poner un oficio con el lacra de urgente a fin de que le haga presentar desde luego para que vaya a cumplir el objeto de su comisión el oficio instructivo para S.E. acompañando las publicaciones.

Se vieron los informes que evacuan los peritos del año pasado en la solicitud q.e eleva producida por D. Juan Alonso Rod.z y enterados el Ayuntam.to de una y otra se acordó q.e se haga la reclamación en tiempo oportuno y legal acordo, [illegible] contra la paja y utensilios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Le satisfaga pues no le le considera como un Empleado publico sin
to de que carece de todas las circunst.s legales para ello y sujeto á la Con
tribucion grál del centro y clase que satisfaga el sido asignado provisiona
do con su sobresueldo en aquel Destino sin no le fuere el año de la Con
tribucion que reclama.

Se vieron cuatro Solicitudes de Empleados cuyos nombres
son D. Pedro Leon, D. Felipe Tenaro Montero, D. Candido Martin
Conde y D. Celestino Burgos y Paz que todos pretenden la plaza
de Empleado titular de esta Ciudad y enterados se acordo remitir
el expte á que procedan.

Se vió una Solicitud de los tres mayores que hay dentro
de la Ciudad que pide se de orden alcaldesa sus Compañeros
de las afueras con ellos en el alojamiento de la Caballeria pasa
do tiempo y no que haya un motivo justo han estado sufi
ciendo dha carga, enterados y conocido la equidad y justi
cia á la queja se acordó que el alojamiento de la Caballeria
alterne entre todos los poseedores ya de dentro ya de fuera
de la Ciudad quedando de ello encargado el Regidor alojador
que este en turno.

Se vió un oficio del Recaudador de la Renta granada
el que acompaña la cuenta del año pasado y en la cita se acuerda
pase al Regid.r D. Mig.l Flores para se examine é informe.

Con este motivo se acuerda notificar á todos los que administran
establecim.tos del obj.to que p.a prim.r de Enero presenten sus cuentas de
ellos ó al menos un estado grál de entradas y salidas.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo dho lo cual
anunciado y acordado de que yo el Secr.o de ayuntam.to certifico =

Campos Galan Alcalde

Muñoz Casas

Hernandez Jacinto Gonzalez

Cuello

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 14 de Enero 1842

En la Ciudad de Navarra á Catorce de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunido los Sñs del Ayuntam.to D. Rafael Campo Alcalde presidente Sud.te D. Gonzalo Galan de Segundo, D. Bernardo Pedro Sz, D. Juan Coronado, D. Miguel Herrero Regidores, D. Manl. Blanco, y D. Juan Sn Bueno Procurador Síndico; se dió principio á esta sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de la Real orden por la que se disuelven las cortes así como de la de Navarra de otras nuevas, y circular de S.E. la Diputación sobre listas Electorales y todo comprende el Boletin Oficial Extraordinario de ayer del corriente.

Se dió cuenta de un oficio de S.S. la Diputación al que acompaña nota del cargo que se hace al Señor Sud.te por la Recaudación que estubo á su cargo en el año pasado procedente de lo satisfecho para pago de partidas de incapacitados contenidos se acordó que original se remita al Señor Sud.te del Ayuntam.to del año pasado para que forme la Data segun se previene y que se ofici á S.S. dandole parte de esta determinación, pues debe conocer que al Presidente actual le es imposible formarla careciendo como carece de todos los antecedentes y noticias.

El recaudador de la cuota que este Partido paga para manutención de presos pobres y sueldo del Alcaide presenta la Cuenta correspond.te al año pasado y en su vista se acordó pase á los Srs Peritos Medicos para su examen é informe.

Con este motivo y debiendo dar satisfacción á los Sres Peritos de este Partido de la gratificación que se les ha dado á estos fondos y ademas determinen con cuanto han de gratificarse para el año actual se acordó combocarlos para el domingo Veinte y Dos del corte en estas Casas Consistoriales y hora de las once de la mañana para lo cual se expedirán las circulares correspond.tes.

Se vió una solicitud de Alonso Sanz que pide le agracie con la plaza de Capellanes puesto á que el actual no quiere continuar en ella como acto ha sido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Manifestado Ayuntamiento le acordo se tenga presente p.ª cuando haya vacante.

El Ayuntamiento se enteró de los estados que presentan los Mayores de las dependencias del Ayuntamiento y después de examinados con detención se acordó se dejen á disposición de la Fabrica de Unión y Hospital de la Cruz y Memoria de los Sres Toledos donde luego procedan á rendir sus cuentas con haciendo mención del del Hospital de la Merced por manifestar se hallan los documentos antes dicho del Contador D. Manuel Matias Moñino. Respecto á el estado de Contribuciones con el deseo de hacer efectivos los descubiertos se ofrecerá al Ayuntamiento del año pasado para que lo mas pronto desde luego rendirá su Cuenta al menos para una lista de deudores para cubrirle en la Tesorería. Por ultimo respecto á el Estado que pasó y antecedió se acuerda dar orden al Sor Torres active la ejecución contra el arrendatario de la Barca de la Barzagona y por lo que hace á los deudores Juan Pedrido y Domingo Gaspar se ofrecia á los Alcaldes Constitucionales del Villar y Mapa dias para que los requieran que de no pagan en el termino de Tercero dia se expedirá la ejecución y finalmente por lo que hace á D. Leandro Alcaraz se le notificará pague sus adeudos en el termino de tercero dia pues de lo contrario se le ejecutará arrimando lo en su caso al Sr. Recud.te para que proceda contra él

El Ayuntamiento examinó con detención las listas Electorales que presenta ya la Comisión encargada de formarlas y en su virtud se aprovaron y acordó se remitan luego á S.S. la Diputación.

Con lo cual se concluyó esta sesión siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el
Sno. de Ayuntam.to Certifico.=

Campos Galan Simon

Pio Hernandez

Sesion del 18 de Enero de 1843

En la Ciudad de Marmolejo á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber, D. Rafael Campos Alcalde primero Presid.te D. Gonzalo Galan el segundo D. José Armada, D. Vicente Ruiz, D. Blas Alemán D. Jose Casas, D. Pedro Gil, D. Juan Coronado, D. Miguel Alemán Regidores, D. Fran.co Simon y D.n Juan Sta Maria Sindico interino se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada

Hallandose ya en la Ciudad el Regidor D. Joaquin Ruiz se le llamo y habiendo comparecido juro el competente Juramento y tomó posicion de su cargo concejil.

Se dió cuenta del repartimiento de S.E. la Diputacion hecho á la Provincia en cumplimiento de la Real orden de fecha de Noviembre ultimo para la contribucion del culto y clero por todo el año actual y tocan unos del anterior y correspondiendo á esta Ciudad la cantidad de cuatro mil trescientos setenta y cuatro r.s por el concepto de Contribucion y Mesnero se acordo se tenga presente al hacer los repartimientos.

Se vió una Solicitud de D. Patricio Martinez Alcalde mayor de Cazorla que pretende la plaza de Cirujano titular de esta Ciudad y en su vista se acuerda remitirla al expediente de que procede.

Tambien se acordo pase al Exped.te un oficio informe del Ayuntam.to de Caceres referente al profesor D. Juan Jimenez Cavellano.

Se pasó un oficio al Señor Juez de primera Instancia que reside en esta y dos de Sevilla pidiendole testimonio de unos recibos de socorros dados á las presas Mª Gregoria Gomez y la Barbara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. P. I. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

y María Clínica Vña (a) la Mallena y en su virtud se acordó pasar estos ynformes al Recaudador y que se remita el recurso al Sr. Juez.

Se vió un Decreto de S.E. la Diputacion puesto en un oficio del Ayuntam.to en el que se pedia aprovase las obras que había mandado hacerse la carcel de esta Ciudad y proviese S.E. lo fuese el presupuesto oyo la competente tasacion de las obras y ademas se acordó formalizar el Ayud.te y que pase desde luego el maestro alarife de esta dad Fran.co Mozo para que reconozca la carcel manifestando lo que diga las obras que son precisas y advierta cuanto importe el de ellas. El Ayuntam.to quedó enterado de un Decreto marginal del Alcalde de Honcar en el que dice ha requerido á Antonio Simon de provecho de esta Ciudad informando el Sr. Presidente que en efecto se practicó y ya ha salido para Cuenca.

Los Sres. Jueces Subalternos cuentan se conforme en la cuenta de pleno poder y no encontrando en ellas reparo alguno el Ayuntamiento las aprovó acordando se pongan á la vista para el domingo primero y que á ellas se junten los testimonios de posturas de los pueblos á quienes se ha sacado pregon pasando oficio participando al Recaudador que pide indicada cuenta.

Se vió una Solicitud de Antonio Rodriguez que pide se le conceda un pedazo de terreno al sitio de Jaleta con objeto de sembrar un fanal y contenados se acordó conformarse el Regidor D. Blas Alemán para que visto cuya aquel tiene no monte lo mismo que el año anterior se le hubiese sembrado

Se vió un oficio que el Secret.to del Ayuntam.to de anil de cientos cuarenta para acompañando la cuenta original mandada á las oficinas de S.E. pendiente aquella de las contribuciones ordinarias de dho año con objeto de que se archivase y se le diese oficio para los Regidores intervenidos acordó se haga todo como se propone.

Se acordó se pase oficio á los contribuyentes por faltas de noticias de sus propiedades se acuerda publicas cando para que en el termino de nueve dias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presentan sus relaciones las cuales pasaran desde luego
á la comisión de puntos ya nombrada.

Con lo cual se concluyo esta sesion de
lo acto lo en ella acordado y acordado se ya
y de lo firmo de ayuntamto certifico=

Campos Galan Pio

Olivo Casas Pilar

Jacinto Gmz Bueno Simon

Sesion del 25 de Enero de 1840

En la Villa de Olmeda á Veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres Reunidos los Sres. del Ayuntamto á saber D. Rafael Campos Alcalde presidente Gmdo. de D. Gregorio Galan Regor. D. Jose Simon D. Vicente Pio Nieto, D. Blas Olivo D. Jose Casas, D. Isidro de D. Joaquin Pilar, Don Miguel Olivo Regidores D. Franco Simon y D. Juan Jose Bueno Regor. se dió principio á esta sesion leyendo el acta ant. que quedó aprobada.

Se dió el reparto que la Diputacion ha hecho á la Hermandad por la contribucion gral. del culto y clero por el concepto de industrial y comercio en el cual ha correspondido á esta Ciudad la cantidad de ocho mil seiscientos veinte y dos rs. y restando del Ayuntamto acordó se tenga presente al girar el repartimiento.

Se dió cuenta de un oficio de S.S. la Diputacion en el que aprueba que habiendo acudido á aquella la peticion D. Juan Coronado en solicitud de que se le dispense del cargo concejil de Regidor Capitulo se ha dho acordado acuda á su peticion, lo que se comunica para que reunido la Junta electoral Municp. elija otro sugeto que le reemplazara en aquel cargo entendido se acordó que este oficio se una al espediente de que proede y que se cite á la Junta electoral Municp. para mañana á la hora de ella en estas casas consistoriales

Se dió otro oficio de S.S. en el que se comunica no ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Se acordó á la instancia de D. Juan Sta Bueno del cargo de Sín Síndico segun lo tenia solicitado lo que se tuvo entendido en el Interesado, en el acto se unió á/ como el Ayuntamiento y se le dió testimonio de esta providencia y el Ayuntamiento acordó se le franquee desde luego.

Se dió otro oficio del Sr. Cura en el que determina que el Valdés titulado Nejara se adjudique entero al Pueblo de Jerez puesto que el año el primero los cinco mil quinientos en los cuales se entregaron á ya no estubieron hecho á D. Jorge D. Manuel Cuesta por el servicio patriótico que prestaron entrando el Ayuntamiento acordó que este oficio se trasmitiera á los Ayuntamientos de uno y otro pueblo ya dhos á su gobierno y que despues original pase á la Comisión nombrada por el Termo que es la que entiende sobre intereses así como sobre todo lo que á aquel corresponde.

Se dió un oficio del Sr. Contador y Sindico de esta Ciudad y Partido en el que comunican que segun tiene prevenido el Sr Intendte el dia veinte y siete del actual ha de quedar liquidado con los Pueblos la contribucion del culto y clero del año pasado y el que no lo haga así se le abre para ejecutá la ejecucion de apremio entendos y conocimiento que esta prevencion corresponde al Ayuntamiento del año pasado se acuerda trasmitirles este oficio para su Gobierno y cumplimiento.

Se dió un oficio del Señor Juez de primera Instancia del que acompaña un testimonio que acredita la posesion de los peones Manuel Rodriguez y Lucas Flores para que se les conozca como á los demas que se de su clase y entierros se acordó dar orden al Alcalde pa que así lo haga.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se dió cuenta de una solicitud de Vicente Donoso que dió que en los repartimientos que se hagan entre las pocas utilidades que tiene y con no se le perjudiquen como en años anteriores interesa se acordó pase a los peritos repartidores para que tengan presente esta manifestación.

Se dió cuenta de la cuenta de recibo gradual y no encontrando reparo alguno que ponerla se acuerda aprobarla archivándola con las de su clase y facultando un oficio firmado a D. Gonzalo Galan que la remite para su resguardo.

Finalmente el Sr. Síndico D. Manl. Simón pidió al Ayuntamto. le concediese para sembrar un barbecho de terreno que hay detrás del que fue Convento de Franos. de esta Ciudad y el Ayuntamto. le lo concedió.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secr. de Ayuntamto certifico:=

Buenaventura Campos Galan Alcalde Silos

Olaso

Pio Hernandez

Casas Manuel Simon

Jacinto Gio Monge

Sesión del 25 de Enero En la Ciudad de Plasencia a veinte y cinco de 1843 Unos de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. del Ayuntamto. á saber D. Gonzalo Galan Alcalde de primera Constl. y Sindico accidental, D. Vicente Sanz Oliva, D. Blas Simón D. Isidro Sanz, D. Joaquín Silos, D. Miguel Blanco, Diego Lopez, D. Franco Simon y D. Juan Sanz Bueno Sindico se dió principio á esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion en el que dice ha sido removido por los facultativos el doliente Antonio Simon y de un certificacion resultando ser inútil para el servicio militar el mozo que este oficio se cita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·AS 1845

AÑO DE
1845.

al Ayuntamiento de Oficio de que procede.

Se vió un oficio del Ayuntamto de mil ochocientos cuarenta y dos al que acompaña lista de deudores á las contribuciones ordinarias para su cobranza entendose se acordo que el oficio y lista de deudores pasen al Señor Alcalde primero para que proceda en efectivo los acuerdos que mandaron.

Se vió una solicitud de D. José María de No que pretende se le plaza de Cirujano titular de esta Ciudad y en su vista se acordó remitirla al Ayuntº de que procede

Tambien se acordó pasar al mismo barón informe q.e se mandan de diferentes puntos respecto á algunos cirujanos que han pretendido la plaza de esta Clase vacante en la Ciud.d

Se vió una solicitud de D. Ramon Fuento que pide se le de orden para que se le abone diez y seis reales de fuego de los trescientos reales que se mandaron de fon de Diputados provincial de propios y arbitrios puesto á que le corresponden estos derechos por los mandatarios de los mismos de el año pasado entendose se acordó dar orden al Ayuntº se abone indicados derechos.

Se vió una solicitud de Antonio Simon que pide un certificado de su conducta moral y política para hacerla constar en el Pueblo de Almaraz donde piensa establecerse entendose se acordó se le diese nada de resp.e que pueda perjudicarle pues si bien ha sido procesado criminalmente parece ha quedado absuelto de todo.

Se dió cuenta de una solicitud de Vicente Diaz que pide se le conceda el cadaver titulado de Olivenza puesto á los mozos del puente de Trujillo para sanbar melones y landes y en su vista se acordó pase al Regidor D. Blas Muñoz comisionado para esta Clase de Composiciones.

Se advirtió al Ayuntamto acordó se haga comunicación con S.S. la Diputacion provincial se dice pertenece á todos los vecinos se presenten en los mercados con sus pesos de pesquisas el acuerdo hecho por el Ayuntamto; y leg.do se dice continuar en libremente ó se puede volver á poner como estaba propuesta q.e q.e una parte el Gobierno no habiendo presentado los pesos puente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y en ellos resolver este ramo no parece ha principiado á regir la Ley de diez y siete de Julio y por otra el que aun no se ha hecho la indagación oficiosa del Supremo los pesos y medidas. Con lo cual se concluyó esta sesión leído esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Sria de Ayuntamiento Certifico =

Campos Galan Olea Silos

Hernandez Pis Muñoz

Jacinto Gonzalez Simon Bueno

Sesion del 28 de Enero 1843

En la ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. del Ayuntamto á saber D. Rafael Campo Alcalde primero Presidte D. Gerardo Galan 2d. Regidor, D. Jose Alvarado. D. Justo Olea, D. Elias Muñoz, D. Jose Casas D. Isidro Pis. D. Joaquin Silos, Regidor D. Fran.co Simon y D. Juan Flor Bueno Procurador Síndico; se dió principio á esta sesion leyendo el acta de anterior que quedó aprovada.

En este estado se presentó el Regidor D. Elias Galan quien prestó el competente juramto y tomó posesion de su cargo concejil aunque sin perjuicio de la reclamacion que tiene hecha á S.E. la Diputacion para exencion de este cargo.

Se leyó los borradores de dos consultas que se hacen á la Diputacion sobre el sobre uso de pesos y medidas acordadas aquellas en la sesion anterior las cuales se aprovaron.

En este motivo se trató el inconveniente de hacer pesar y expender á cada vecino con sus pesos en el mercado si no se les prohibiria hasta que S.E. resolviese este particular y despues de una discusion se votó nominalmente y los Sres Alvarado Olea, Casas, Silos y Bueno opinaron por que todos usasen de los pesos publicamente pues en este sentido se les hacia hecho el Anuncio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Se dió cuenta de la circular número quinto del Señor Gefe Político en la que se previene el pronto pago del primer trimestre de la Subscripción del voluntario oficial así como de los atrasos por lo que enterados se acordó dar orden al depositario de fondos que de cualesquier fondos que obre en su poder satisfaga el importe anual de dha subscripción avisando cuando tenga fondos del año actual para poder expedirle el libramiento

Se dió la circular nº 1611 del mismo Señor Gefe gº. en una Real orden en virtud de la cual se ha encargado de la persecución de los Malhechores que vagan por la Provincia á D. Ventura Moreno á quien se encarga se le auxilie con cuanto sea necesario y pida al cumplimiento de su comisión enterados se acordó se extracte y anuncie en esta Real orden al vecindario de la Población.

Se dió cuenta del Empleamiento del voluntario oficial de Infante y cinco del corriente en el que S.S. la Diputación ha hecho la división de distritos electorales y en su vista se acordó tenerle presente p.ª el día de la elección

Se dió con oficio de S.S. la Diputación en el que previene se pague al Alcalde Santos Ramos lo que se le está adeudando según se tiene mandado por repetidas veces y entendido se acordó que este oficio pase original á la comisión nombrada por el Señor Contador Distribuidor de los fondos del mismo efectos á este pago, que así se haga á S.S. devolviéndole dho el primero como se dijo el Señor en el día á contar con las órdenes que no este en nuestras atribuciones llevar adelante y cumplidas cual corresponde.

Se dió otro oficio de S.S. la Diputación en el que se cuenta la aprovación del presupuesto de gastos municipales para el año actual si bien con la rebaja de trescientos rs. que se tenía cargo para gastos de Elecciones de Diputados á Cortes y Provincia les, quinientos para el medio de Baños formales por que lo hace Directamente S.S. y por ultimo Setecientos rs. para la Casa de Expósitos y debiendo con esta cantidad no podrá atender el Maestro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Contribuciones primarias sobre el mal estado de dicho Puente
pero si le hay y esta Obra de fondos publicos entendo
el Ayuntamiento acordó primero que se reclame de S.E.
la partida de Obras y la de esta para el corpus y
octava por la necesidad que hay de ello y 2º. que se diga
que en esta Ciudad por falta de medios no hay maestro aula
dado por los fondos publicos pr. los q.e hay de aquellos, con
todos particulares y por ultimo que con objeto a esa
dicha fondos se encargue los Srés Jalanz y Silos q.e pre
sentan un proyecto para poder sacar un mayor
provecho. Atencion de que tanta necesidad tiene la Ciudad

Se vió otro Oficio de S.E. la Diputacion
al que se acompañaban las listas electorales de este
Partido para que se rectificasen de cada uno la suya con
objeto de que se pongan al publico el dia primero de
Nbre. proximo entendo así como de que se había llena
do la primera prevencion se acordó que las listas de esta
Ciudad se pongan al publico el dicho dia primero de
Nbre. y que de ellas reclamaciones se ratifiquen los nom
bres y apellidos de algunos electores que vienen equivoca
dos y que se entienda a Don Juan Bautista Sanguetí
que por olvido no se le puso D. cumpliendo todo con opor
tunidad a S.E. la Diputacion.

El Ayuntamiento acordó se una al Expediente
de que parece una Enfermedad de una de las faultativos
que han pretendido la plaza vacante de esta Ciudad

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de
la Junta de Beneficencia en el que se avisa que a
D. Antonio Amador se le han nombrado contador de
D. Juan Tenes Depositario y a D. Manuel de la Cruz
Jefe. Visitador del Hospicio y Casa Cuna.

Se vió una Solicitud de D. Benito de
Puente en la que pide se le tenga en consideracion
en los repartimientos subcesivos y no se le apremie
al pago de sus adeudos en contribuciones pues la
Nacion proveyendo de otros medios le atienda con
esa cantidad entendo se acordó que respecto a
sus adeudos pague y reclame el que le deva y
por lo que hace para los repartimientos subcesivos
pase a la Junta de pesos para q.e la tenga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·1843·1845·

AÑO DE
1843.

presente.

Se vió una solicitud de D. Juan Alonso Rodriguez que pre-
sende la plaza de Depositario q. propuso gratis siempre que se
le relevase de la carga de alojamientos y bagajes y se le abo-
nasen los gastos de papel, correspondencia y los precisos para la
recaudacion de rentas y locales en su virtud el Ayunta-
miento abrió una razonada discusion relativa á si hay
lo estaba en el caso de nombrar Depositario ó de hecho
lo estaba ya para el año actual y suficientemente discu-
tido el punto fue la votacion nominal y los Sres Campos
Galan, Alonso Sitor, y Galvan, opinaron por que no
habiendose tratado de este negocio en el año actual se
estaba en el caso de nombrar Depositario q. propuso,
los Señores Alcalde, Oliva, Cano, Gil, Serna y Bueno, dije-
ron que conformes con lo dispuesto en el artículo veinte y ocho
de la ley de tres de Febrero vigente para el tiempo
distro del cual debia haberse hecho el nombramiento tantas
se ha verificado en el actual cuando se le ha nombrado de
hecho con las ordenes que se le han pasado hoy acuerdo
resulta así por mayoria.

Se dieron dos solicitudes una de D. Manuel
Sivet y otra de D. Jose Maria Ota que piden abonados
de su conducta moral y aplicacion á su profesion este
Ayuntamiento acordó se les de como suficientes y devuelvan este
punto.

Se dió una solicitud de Ildefonso Bueno q. ofició q. por
tuno que pide se le admita de peón y al efecto acompaña un
certificado del Ayuntamiento del precedente del vecindario por el cual
se acredita su buena conducta moral y política Enterado se
acordó que sus tengo se le admita y luego que se le
filiegue en la 16ª C. Legua pase al Comandante para
que le de de alta y se le devuelva el certificado que presenta

Se dió cuenta de un oficio de D. Vicente Venegas
Alcalde q. acompaña la intervencion de las penas de
los Reos casados y cargos procedentes de apelacion para la
comparecencia de la alameda de S. Anton y su orden de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cada fijada al público hasta que pase el próximo mes y luego se entregue á D. Manuel Martín Alcañón para que cuide su cuenta.

A la comisión del Ayuntam.to del año pasado se remite las reclamaciones en las cuentas del Señor del Hospital D. Estéfano Moreno pertenecientes a los meses de Junio Julio y Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno y no encontrando ninguno defecto en ellas se acuerda aprobarlas facultándole Notifique lo de Orden de Dilig.s Comunes fecha que la misma para que le sirva de resguardo.

Con este motivo se acordó oficiar á Dn Pablo Ruiz y Moreno participándole exija á tomar las cuentas parciales que presente el recibí como administrador y formal por el tiempo que administró el Hospital.

El Señor Alcalde Dijo que aprobado como se halla el presupuesto de gastos Municipales espera se le facilite los libramientos de la Mitad del Vigente designado á presupuesto para papel de todas clases luz y Limpieza de la Villa y el Ayuntamiento lo acordó así.

El Señor Presidente manifestó que á cuenta responsabilidades cordua deber el Ayuntam.to acordase que los pliegos que se recojan en los Buzones de las Puertas de la Ciudad entren en poder del Ayuntam.to y un llave de tres llaves y un en el del Señor Alcalde. el Ayuntam.to conferenció con detención en el particular y por último resolvió por mayoría que todo se oficie al arrendatario para que cuando venga á pagar los plazos se anote con antelación con los días comisarios de Obras días quienes avisarán al Ayuntam.to y entonces se acordará si se admite ó no el descuento y Sitos no son de este parecer por el contrario los tres estan por la proposición hecha por dho. Señor Presidente.

Con lo cual se concluyó este Sesión

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

Siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sº Sº de Ayuntam.to certifico=

Campos Galvan Sandoval Mateos

Pio Galvan Casas Muñoz

Silos Pla Simon Puerta

Fausto Gun Monge Gun

Sesion de 1º de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia á primero de Febº de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Jose Galvan Alcalde segundo, D. Elias Muñoz, D. Jose Casas, D. Isidro Pio, D. Jose Gun Silos y D. Elias Galvan Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion del que se acompañaban los Electorales de varios Pueblos formados ultimam.te con los datos remitidos por los mismos previniendo S.E. se remitiesen á los Pueblos respectivos recogiendo los remitidos anteriorm.te entendido el Ayuntam.to de que ya se habian remitido acordó que luego que se devuelvan por los Pueblos se lleve á S.E. la Diputacion.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Politico en el que dice ha recibido á esposicion del Sº Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad en queja de que no le dejan recaudar el Pan Centeno de Alcabalas y previene que se le mande entregar el Pan Centeno de Alcabalas y Barreda y se previene que se le mande entregar el Pan Centeno de Alcabalas y Barreda hasta que se provea lo demas que corresponde por el Ayuntamiento y Juramento esta ocurrido al

de un Mes entrando el Ayuntam.to acordo que la Sria. regulando los antecedentes que hay en este negocio presente en borrador la contestacion reclamando esta orden por el descuido que con ella se nos tiene.

Se dio cuenta de un Oficio del Subinendatario de los demalos de Coria y Alcuescar al que acompaña ciertas Diligencias entabladas en la Intendencia con objeto de que se le auxilie para el esfuerzo de Cobros ya de este año ya por las existencias del año anterior y observando que sin embargo de las prevenciones que le hizo el Sr. Alcalde de que pidiese en la reunion que debia tener se abstuviese de seguir Oficiando cual si fuera de autoridad a autoridad y si bien se le considera con todas las acciones de la Hacienda para cobrar todos los derr.os que se distinguen no con la autoridad que aquella tiene y de que no puede desprenderse, se acuerda que estas Diligencias se devuelvan al Subinendat.o para que pida el auxilio que apetece de la manera que debe hacerlo acudiendo de Todo al Señor Intendente para que no se le burlen a sorprender.

Igual acuerdo recayó a otro Oficio del mismo Subinendatario que pedia se publicara Bando para hacer saber a los Contribuyentes la obligacion en que estaban de defender apeos asi como otras varias exigencias relativas a su Recaudacion.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.ra Instancia en el que se inserta un Auto por el cual entre otras cosas se pide saque para el Peso Fran.co Gimenez Vecino de Zagardiel de la Ribera con calidad de reintegro si resultase Bienes y enterado se acordo se de orden al Alcalde para que lo saque.

Se dió Cuenta de otro Oficio de dicho Sr. Juez en el que dice se de orden al Srio. de la Corporacion para que entre los Repartim.tos y Libros de Riqueza con objeto de hacer si el Licenciado D. Fran.co Alvarez Elena Exime Vecino para hacer efectiva una multa que se le ha impuesto por cierta Causa seguida en el Juzgado de Granadilla entre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1843.

dos se acordó que en oficio se extiran dichos docum.tos y que se diga al Señor Juez q.e desde las ocho hasta las doce todos los días está habierta la Sria. y pueda tomar en ella los antecedentes que se reclaman.

Se dió cuenta de un Oficio que el Ayuntam.to del Coronil ha dirigido al Señor Intendente exponiendo su gestion de que la Hermandad de la Lantilla pague en igual Pueblo y no en esta Ciudad las Contribuciones puesto q.e que ha pagado con arreglo al Tiempo que se señaló para que proviene esta Ciudad que dicha hermandad estaba en su Termino Jurisdicional y Ayuntamiento con un decreto del S.r Intendente que previene se informe a vuelta de Correo enterado el Ayuntam.to y Enterado este Ayuntam.to D. Vicente Menendez Ramos se acordó que la Sria. pregunte el estado del negocio y se conteste al S.r Intendente.

Se dió cuenta de la Nomina de los Presos socorridos en el mes de Enero ultimo y siendo esta cierta y cierta hecha en el acto la liquidacion resulta que se habian consumido quinientos sesenta reales veinte mrs. en trescientos noventa panes la cuenta y en su vista se acordó expedir un Libram.to de igual cantidad para su pago.

Se vió una Solicitud de D.a Victoria Rosal que pide se le embarge que á la Comun. corresponda por el Sueldo para que se la satisfaga el credito que tiene por su difunto marido D. Juan Castillo y enterados y debiendose embargar la Comision muy luego se acordó que entonces se la habia sido enterada.

Se vió otra Solicitud de Santos Roldan en la que transcribe el Oficio de S.E. la Diputacion fecha 22n de Enero ultimo en el que se previene el pronto pago del credito que tiene el mismo contra el Sueldo de esta Ciudad por la Alcavala de la Carne que vino enterados se acordó reproducir lo mismo que se dijo á S.E. la Diputacion con fecha 22n de Enero ultimo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

13V

á saber que el Ayuntam.to no maneja los fondos del Sesmo afectos al pago de este crédito y por consiguiente con los mejores deseos no puede cumplir la orden de S. E.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Wenceslao Romero que pide se le tenga presente en la Contribución del Culto y Clero por los perjuicios irrogados en el Repartim.to anterior y en su vista se acordó pase á los Sres repartidores para que lo tengan presente.

D. Manuel Matías Muñoz presentó la Cuenta de la inversion de los fondos destinados para la Alameda de N.a S.ra de Fuentes y en su vista se acordó pase al Regidor D. Elías Galvan para su inspeccion é informe.

Por último no habiendo ningun Regidor nombrado para la Junta de Beneficencia se acordó nombrar al Regidor D. Miguel Herrero noticiándolo á la Junta para su gobierno.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico=

Campos Galan Silos

Muñoz Casas

Galvan Pis

Ante mí Fran.co Monge

Sesion del 4 de Febrero de 1843.

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Vicente Silva, D. Elías Muñoz, D. Jose Casas, D. Elías Galvan, D. Miguel Herrero, Regidores y D. Fran.co Simon Proc. Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

que quedó aprovada.

El Regidor D. Isidro Paz y el Procurador Síndico D. Juan Sotuela Bueno reunen con papeleta no pueden concurrir.

Se dió cuenta de la Circular numero once del Señor Gefe Político en la que se recuerda la encargada con el numero Veinte sobre Cementerios y como en la cual se prevenga si ave ó los hay ó no en cada Pueblo se acuerda manifestar al Señor Gefe que en esta Ciudad hace ya muchos años se há llenado este deber.

Tambien se acordó manifestar al mismo Sr. Gefe que el Ayuntam.to Tiene hecha para todo el año actual la subscripción al Boletin de Instruccion primaria que es lo que se previene en su Circular numero Veinte.

Se vió la Circular numero segundo de S.E. la Diputacion en la que se manda que personas inteligentes y practicas reconozcan los Terrenos para ver si hay ovaciones de Langosta en cuyo caso se procurará extinguir la dando parte inmediatam.te en su vista se acordó se cumpla lo que haya mas Ciudad valiendose de los Guardas de Dehesas y Alperadores.

En este estado y siendo Diez se presentó el Escribano D. Manuel Carbo y dijo venia á requerir al Ayuntamiento con una orden del Señor Gefe Superior librada por el Subarrendatario de los derechos de Vino y Aceite en la cual se previene se le auxilie cual si fuese á la Hacienda en la cobranza de los derechos enteros dos del objeto del requerim.to y despues de una larga discusion el Ayuntam.to acordó que no se admita el requerim.to que se intenta por que es improcedente en atencion á que hasta el dia el Subarrendatario de los derechos de Vino y Aceite no ha pedido auxilio alguno al Ayuntamiento en la manera que debe hacerlo, con lo cual se retiró el Señor de Carbo.

Se vió un Oficio del Señor Interventor de Rentas al que acompaña

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Matrícula del Subsidio del año actual para que en ella se incluya el Sñor. Medico y Cirujano Titular puesto á que el documento gradual de de sus Sueldos estimados se acordó pase á la Comision encargada de formar la Matrícula para que cumpla con lo que se encarga.

El Elector D. Santiago Herrero reclama la inclusion en las listas elec. torales de varios combecinos que no lo están y vistas las razones que para ello alega respectivam.te se acordó pase con urgencia á la Comision que forma las listas Electorales para que informe sobre cada uno de los reclamados. Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sñor. de Ayuntam.to certifico.

Campos Galvan Vivas

Muñoz

Casas Galvan

Hernandez

Simon

Jacinto Gdo Monge

Sesion del 8 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y Tres reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Isidro Sis, D. Miguel Herrero, Regidores D. Franco Simon y D. Juan Sanchez. Bueno Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

La Comision á quien pasó á informe la reclamacion de D. Santiago Herrero sobre inclusion en las Listas Electorales á varios Vecinos dice ha reunido algunos antecedentes sobre ellos y en su vista el Ayuntam.to se ocupó de cada uno de los reclamados en la manera siguiente.

Manuel Paulino Rodrig.z si bien tiene una Viña son de tan escasos rendimientos que apenas se igualarán los productos con los gastos, la Casa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

en que vive de su Propiedad aun en el caso de estar arrendada no valdria cuatrocientos r.
y por consiguiente creemos que no se halla en ningun caso para Electos.

D. Jose Fra Florido no se halla en el caso segundo por el cual se le reclama pero si en el cuarto por vivir una Casa suya que en arrendam.to valdria mas de cuatrocientos reales y debe aumentarse en las Listas Electorales.

Miguel Camillo debe comprendersele en el caso segundo.

Ventura Calle nada posehe ó al menos es insignificante para estar comprendido en algun caso y por consiguiente no puede ser Elector.

D. Elias Galvan lo mismo que el anterior pues aunque vive Casa propia esta no valdria cuatrocientos reales en Arrendamiento.

Bernardo Oviedo es un simple Jornalero q.e nada posehe y por lo mismo no puede ser Elector.

Bernardo Perez solo tiene un Olivar y deducidos gastos no le queda la cantidad necesaria para ser Elector.

D. Fran.co Fabian no está en el caso que se le reclama pero si paga cuatrocientos reales por la Casa y debe ser comprendido en las Listas Electorales.

D. Juan Romero se halla con Fincas suficientes para estar en el segundo caso y por consiguiente debe incluirse en las listas Electoral.s no puso asi el Señor delegado, Oliva, Casas y Simon.

D. Joaquin Oviedo nada posehe y por lo mismo no puede ser Elector.

D. Lorenzo Durana debe comprendersele en las listas Electorales por

Menor mas de mil quinientos reales.

D. Jose Gomez no es Vecino de esta Ciudad y no puede ser Elector.

D. Juan Luciano no posehe mas que media Casa que no cede en arrendamiento los cuatrocientos reales y por consiguiente no puede ser Elector.

D.n Jose Toma se halla en el caso segundo y debe incluirsele en las listas Electorales

D. Martin Melchor no se halla en el caso segundo y si en el cuarto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por pagar cuatrocientos reales de Renta.

D. Franco Romero de Leon no es Contador ni lo ha sido nunca es Oficial primero de Contaduria del Cavildo y por consiguiente no se halla en el caso por el que se le reclama ni tiene otro alguno.

D. Juan Carlo Revollo no es Propietario para hallarse en el caso segundo como se dice pero si se encuentra en el cuarto y debe aumentarsele en las Listas.

Manuel Lopez los cortos Bienes q.e posehe no son suficientes para ser Elector.

Joaquin Torres Tampoco posehe los suficientes para ser Elector.

Juan Carpio aunque no posehe los Bienes suficientes para estar en el caso segundo debe ser comprendido en el cuarto.

Esteban Montero no posehe el Ganado suficiente para que le queden mil quinientos reales y por consiguiente no debe ser Elector.

Manuel Cereceda por sus Bienes no puede ser comprendido en el segundo caso pero si en el cuarto por tener casa que vale mas de cuatrocientos reales en Renta.

Pedro Alonso se halla en identico caso que el anterior y debe incluirsele en el caso cuarto.

Manuel Alonso del la Casa propia que habita no vale en Renta los cuatrocientos reales y p.r lo mismo no puede ser Elector.

Juan Santos Repollo y Luis Hernandez Tienen Rentas y deben comprendersele en el caso Tercero.

Juan Pernales no tiene Rentas ni otros Bienes y no puede ser Elector.

Juan Sevillano no se le considera reunir ninguno caso para ser Elector.

Ni tampoco se hallan en el caso cuarto Pedro Ramos, Santiago Blanco, Fernando Ventura, D. Lucas Cornelia, Juan Real, Manuel Garcia Montero y Vicente Setuz. Casado segun han manifestado al exigirles los recibos de las Casa en que viven.

Por el contrario han justificado pagar por sus Casas cuatrocientos reales Bernavé Vazero, D. Manuel Magano, Juan Rodrig.z Troilan, D. Andres Maria de Jesus, Jose Rueda, Alejandro Rodriguez, D. Bartolo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · 1843 · 1845 · AÑO DE 1845.

me María, Julian Mateo, Lorenzo Fano, Mateo Gra., Jose Ramon Collazos menor y Juan Nelva.

El Ayuntamiento vió con satisfaccion un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que la dá cumplida de la queja comunicada por el Señor Gefe Político manifestando que allí es donde se há padecido equivocacion puesto á que la queja fué contra el Alcalde de la Oliva no contra el Ayuntam.to con quien desea seguir las buenas relaciones en que se halla y ha hallado.

Se vió un Oficio del Admor. del cuatro por ciento y Primicias del Culto y Clero por el año de mil ochocientos cuarenta y uno que pide lo que deben los Propios y Arbitrios por dicho concepto y enterados se acordó pase al Depositario de Propios para que informe.

Se vió un Oficio del Señor Admor. de Cruzada que dice es necesario se nombre Espendedor de los Santos Sumarios para la predicacion que vá á principiar y enterados se acordó nombrar á D. Miguel Fernandez noticiándolo para su gobierno asi como al Administrador en contestacion.

El Ayuntam.to acordó se unan al Espediente de que proceden dos informes de dos Facultativos que han pretendido la Plaza de Cirujano Titular de esta Ciudad.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Enero ultimo y ascendiendo á setenta y ocho reales vente y cuatro mrs. se acuerda espedir libram.to para su pago contra Propios.

Se vió una Solicitud de D. Diego Guerra Cuenco Regente de la Botica del Hospital que pide se le aumente alguna cantidad para cubrir la señalada es muy corta enterados se acordó pase al Regidor D. Vicente Sanchez Oliva para que informe.

Se vió una Solicitud de Juan Clemente Vecino de Malpartida y arrendatario del Molino conocido por el de la Pared buen hecha que pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nada se le cargue por el Subsidio Industrial en atencion á que si bien ejerce aquí la industria no es Vecino enterados se acordó no haber lugar á la escusa que se reclama pues la Industria se paga donde se ejerce.

Se vió una Solicitud de Pedro Alvarez que pide se le permita usar de sus Pesos y medidas como está prevenido no cortandole esta facultad como se há hecho á Título de que se Viene consentido enterados se acordó por mayoría no poder acceder á esta Solicitud pues si bien á nadie se le prohibe use de sus Pesos y medidas, si el que especule con ellos en el Mercado sobre cuyo estremo se apoya la Consulta hecha.

Debiendo esta Ciudad la cantidad de mil quinientos veinte y cinco reales para completar el pago de lo que la corresponde para gastos de S.E. la Diputacion se acuerda espedir contra Propios un Libram.to de igual cantidad para su pago y á favor del Señor Presid.te que es el Recaudador de estas cuotas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Campos Galan Alvarez Mora

Pis Casas Muñoz

Hernandez Fran.co Sim.on Mora Simon

Sesion del 11 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia á once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem Segundo, D. Jose Alvarez, D. Vicente Mora, D. Elias Muñoz D. Pedro Pis, D. Joaquin Silos, D. Miguel Herrero Regidores D. Fran.co Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio de S.E. la Di-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

pitacion en el que comunica que los defectos que se notaron en los apellidos y nombres de los Electores se subsanaran al remitir las Listas ya rectificadas.

La Comision encargada de formar la Matrícula para el año actual la debuelve despues de haber incluido á los Empleados del Ayuntam.to que antes descontaban sus Sueldos y en su vista se aprovó lo hecho acordando se remita al Señor Administrador á efectos oportunos.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio de D. Jose Frey y Miranda que manifiesta se halla enfermo delicado y que Cuan luego como se restablezca se presentara á formalizar la Cuenta del Hospital cuya Administracion tubo á su cargo y de que ya dió estados mensuales á la Junta.

Igualmente quedó enterado de una Carta que el Arrendatario de las Dehesas de Seminegos, Carpanilla y Valdelaguila dirije al Señor Presidente manifestandole que cuando gire á favor del Señor. de aquellas para pago del arrendam.to á haga el pago lo avisara á los Señores Comisarios de Obras Pias.

D. Vicente Suarez Silva acusa el Informe que se le pidió en la Solicitud del Regente de la Botica del Hospital que pedia se le aumentase el numero de arrobas de Aceite para el consumo de aquel Establecim.to por los razones que alega y visto el Informe inclusorio á que se le haga el aumento que se apetece, deseoso el Ayuntam.to del mayor acierto en asunto Tan delicado acordó se de conocim.to á la Junta de Benefic.a para que informe cuanto crea conducente.

Se vió una Solicitud de Vicente Montes que pide se le conceda el Terreno que hay desde el Puente de Arriba hasta la Cerca de D. Vicente Menezes Bravo con el objeto de plantarle de Sauces dejando libre el paso para la Calleja interesados se acordó no poder acceder á esta instancia por las perjuicios que pudieran ocasionarse.

El Ayuntam.to conferenció sobre si dispondria las Autoridades de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuarenta horas y por último acordó que en efecto las haga y que de los gastos y demas preparaciones se encarguen los Regidores D. Isidoro Gil y D. Joaquin Silos, repartiendo despues aquellos gastos en la Contribucion del Culto Parroquial.

Tambien se acordó que á los Señores Galan y Alvarado se les pase el Expedte sobre provision de la Plaza de Enfermo Titular con todos los informes recaudos de los aspirantes á ella.

Se presentó un borrador el Oficio contestacion al Juzgo sobre la cuestion pendiente de si debe allí ó aquí contribuir la Hermandad de la Leonilla y enterados se acordó se remita desde luego.

Deseando el Ayuntamto hacer algunas reformas en los Establecimtos de Beneficencia que han aparecido se hallan de fondos se acuerda notificar al Administr. del Hospital de la Cruz y Memoria de los Señores Soledad y Sto para el año actual solo tendrá de premio el diez por ciento de las cantidades que recaude de dichos Establecimientos.

Finalmente el Ayuntamiento se encargo de sacar el Estracto del Padron y dedicados con detencion un asunto tan delicado se hizo sin levantar mano resultando haber cuatro mil Vecinos y cinco Almas, y advertido la diferencia del ultimo hecho y remitido á la Diputacion el cual se ha publicado en el suplemto al Boletin Oficial num.o anexo del año actual se acuerda manifestar á V.E. que esta diferencia de mil Vecinos y mas almas consiste en q.e en aquel se hallan comprendidos los forasteros, transeuntes Criados y Criadas, y en este no pues no son de ellos de los que habla el articulo primero y siguiente de la Ley de Ayuntamtos.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo lo en ella ocurrido y acordado lo que yo el Srio. de Ayuntamto certifico.

Carrpos. Galan Alvarado Ruiz

Pla Muñoz

Silos Hernandez

Jacinto Gim Arroyo Bueno Simon

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

Sesion del 14 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los Señores del Ayuntam.to a saber D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan el Segundo D. Jose Amador, D. Vicente Vivas, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Bravo, D. Matias Paz, D. Elias Salazar, D. Miguel Hernandez Regidores D. Fran.co Simon y D.n Juan Sotero Bravo Procurad.r Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero segundo de la Comision Provinc.l de Instruccion Primaria primaria por la cual se piden varias noticias sobre Escuelas y Maestros que a ellas concurren y enterados se acordó que esta Circular se remita a la Comision de Escuelas de esta Ciudad p.a que llene las exigencias que se piden.

Se vio un Oficio del Comand.te de Caballeria en el que dice se le ha presentado Manuel Carrasco diciendo tiene ya Caballo y quiere pertenecer al Arma de Caballeria que sin embargo aguarda la resolucion del Ayuntam.to y enterado de que se halla en la Milic.a de Infant.a por que cuando se arreglo no tenia Caballo se acuerda cumbra a dicha Arma pasando Oficio al Comand.te de Caballeria para que le de Alta y al de Infanter.a de baja en los Rexistros de su mando.

La Junta de Beneficencia despues de haber aprovado la cuenta q.e la rindió D. Bernardo Arribas Maestro como Depositario de ella la remite al Ayuntam.to para iguales fines y en su virtud se acordó pase al Regidor D. Miguel Hernandez para su examen é informe.

Se vio una Solicitud de D. Juan Jordan Sotero Maestro de primeras Ynstrucciones que pide se le agracie con una plaza y al efecto acompaña el progra-ma de enseñanza enterados se acordó contestarle que el Ayuntam.to a mejor ocasion y luego que cuente con suficiente fondos y luego que cuente con suficiente fondos y constante se reunirán para la plaza para su provision.

El Depositario de Propios carece de informe en el Oficio del Administrador del cuatro por ciento y Primicias de mil ochocientos cuarenta y cuatro que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y dice se vota en deseo de pagar. Oyose los recudo el Sr. Gobernad.r pero que como de fondos p.os este y otros objetos previos en su virtud se acuerda que se le diga pague cuando haya fondos.

En este motivo y no habiendose Repetido valores del año pasado para poder pagar lo que aun adeuda para los gastos de S.E. la Diputac.n se acuerda dar orden al Depositario para que abone los mil quinientos reales que p.r del fondo de Propios con calidad de reintegro. tan luego como haya fondos del año corriente.

No habiendose presentado Nicolas Rodrig.z a satisfacer los perjuic.s que causo al Ayuntam.to de la Barca de la Bazagona cuando se sintuvo en aquel punto con otra Barca se acuerda reproducir al Alcalde Pasas de Millan lo que se le previene al Rodriguez sobre el pronto pago de perjuicios.

Tambien se ofreciera al Alcalde de Malp.da p.a q.e requiera al Ayuntam.to de la Bazagona Felipe Sotuz. se presente a liquidar los perjuicios que se le originaron p.r D. Benito val Lucia y Nicolas Rodrig.z puesto a que aun no lo han hecho despues del tiempo trascurrido Todo con el objeto de evitar perjuicios.

Ultimam.te el Ayuntam.to conferencio a propuesta del Sr. Alcalde segundo sobre si debia cargarse en las Contrib.s ordinarias a los sobre sueldos que algunos Escos. gozan ademas de su dotacion como Tales por que desempeñan otras Comisiones civiles asi como a los Catedraticos del Seminario Conciliar y por ultimo con el deseo del acuerdo se acordó hacerlo consultivo con el Señor Intendente.

Concluyendose hoy el tiempo de los quince dias en que deben estar al Publico las las listas Electorales sino se hubiere durante el dia de hoy alguna reclamacion y como en el caso de haberla se recogeran y remitiran al instante a S.E. la Diputacion manifestando cual ha sido el resultado a saber la reclamacion que ha habido sin que haya ocurrido otra cosa.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico.

Campos Galan Bernardo Nuñez

Bueno Galvan Casas Muñoz

Pio Hernandez

Jacinto Gmz Monge Simon

Sesion del 28 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D.G.D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1843
AÑO DE
1845.

de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo D. Jose Alvarado, D. Vicente Vera, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Cases, D. Isidro Pio D. Miguel Herrr. D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bravo Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió el aviso ó prevencion que se estampa en el Boletin Oficial num.o siete por la cual se manda que el manifiesto de S.A. el Regente del Reyno que acompaña en el Suplemento al mismo Boletin se le dé la mayor publicidad posible y al efecto se fije al Publico por espacio de ocho dias enterados se acordó que en efecto la Scria. cumpla de q.e se fije al Publico en dicho Termino recogiendole despues.

Se vió un Oficio que remite el Señor Alcalde primero y es aquel de S.E. la Diputacion en el cual se pregunta si se ha satisfecho un Libram.to de Diez mil Trescientos cincuenta y siete reales veinte y nueve mrs. espedido con el numero Trescientos Treinta y cuatro y á favor de D. Juan Jose Alvarado con su informe de las Comisiones de los Ayuntam.tos desde mil ochocientos Treinta y siete al cuarenta que dicen se ha pagado por un Oficial de las Oficinas de S.E. y con una Carta de Pago que estaba consignada para el descuento de Mensualidades y fue mageada por dicho Oficial de S.E. al Ayuntam.to de Trugillo sin la autorizacion devida y se pasa ahora á la Municipalidad para giuendiga si otra cosa resultase de las Actas y esterados se acordó reconocerlas por la Scria. y que se certifique lo que resulte en este negocio.

El Ayuntam.to del año pasado presenta su Cuenta de la Contribucion Gral. del Culto y Clero y en su vista se acordó pase a una Comision de los Señores D. Gonzalo Maria Galan y D. Jose Rodrig.z Cases para su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

examen é informe.

D. Miguel Flores Cuenca se informe o Censura en la Cuenta re mitida por la Junta de Beneficencia procedente segunda de los fondos que han entrado en la misma en el año pasado y en poder del Depositario Dn. Bernardo Andreu Montero y no encontrando en ella reparo alguno se acordó aprobarla y archivandola en seguida con las de su clase, y oficiando a la Junta comunicando esta aprovación a efectos oportunos y consiguientes.

Se presentan las Cuentas del Hospital de Nra. Señora de la Merced pertenecientes al año pasado y en su vista se acordó pasen a los Señores Comisarios de Obras Pias para su inspeccion e informe.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Lucas Silva que pretende ser el Amanuense de la Secretaria puesto a que el que hay se halla gravemente enfermo y por esta circunstancia deberá llenarse mal el Servicio, enterado el Ayuntamiento con pesar con detencion y considerando el estado lastimoso en que se halla el Escribiente efecto de sus graves males esperando el que lo mismo aliviarle en cuanto se pueda en sus infortunios, se mando llamar al esponente para ver si aceptaba ó nó las condiciones con que se le admitiria y en efecto habiendo comparecido se le dijo que si el se proveeria en Propiedad la plaza de Amanuense de la Secretaria siempre que en el Mes de Marzo y Abril proximos entregue de su dotacion á Luciano Maria Vega de cuatro reales diarios y si asi siguiese percibiendo despues Dos y. diarios hasta que ó fallezca o entregue el Facultativo de Sanidad se halla en disposicion de Trabajar en cuyos dos estremos cesaria la pension, enterado D. Antonio Lucas Silva de las condiciones asi como el de q.e Trabajará cuanto sea necesario en la Stia. aceptó con ellas la plaza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

de Almaraense y entonces el Ayuntam.to le nombró en Propiedad para este destino con lo cual se retiró. El Señor de Amador dijo que su voto es que mientras viva Luciano Tejada no se provea esta plaza.

La comision encargada de examinar el Expediente sobre provision de la plaza de Sirujano Titular presenta un Estracto de los informes y antecedentes de cada uno de los aspirantes y su voto se acuerda quede todo por ahora en la Secretaría hasta el Jueves proximo dia en que se celebrará Sesion estraordinaria á las Mis de la Tarde para proveher esta plaza.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y firmado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

Carpio Galan Amador Vicente

Pi Casar Muñoz

Hernandez

Sesion Extraordin.a del 25 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y Tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Jose Amador, D. Vicente Vicente, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrigz Casas, D. Isidro Pi, D. Elias Galan, D. Miguel Hernz. Regidores, D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinaria era con el de ver é informar en una Solicitud hecha á S.
la Diputacion por D. Franco Blanco Castello reclamando la inclusion
de cuatro Vecinos en las Listas Electorales, en su virtud se presento di-
cha Solicitud y á peticion del referido Castello el Ayuntam.to acordo
executar el Informe de la manera siguiente.

D. Teodoro Marcelino Villanueba no tiene veinte y cinco años
y por consiguiente no puede ser Elector.

D. Pedro Montato se halla en el caso cuarto y debe declararse
le Elector.

D. Juan Eleuterio Ruiz tambien se halla comprendido en
el caso cuarto y debe ser Elector.

D. Antonio Muñoz Cantagallo esta declarado Judicial
mente en quiebra y la Ley le impide ser Elector.

No comprendiendo mas la reclamacion se levanto la Sesion mando
esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Campos Alvador Oliva
Pio Casas Muñoz
Galvan Hernandez Simon Bueno
Jacinto Gmo Mongo

Sesion del 22 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Jose Alvador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz D. Elias Galvan, D. Miguel Hern.z Regidores D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Sindicos; se dio principio á esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento oyó y quedó enterado de alocución del Señor Jefe Político de la Provincia dirijida á los Electores de la sesiona.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E la Diputacion al que se acompañaban las listas Electorales de este distrito, del de Cavezuela y Galisteo con prevencion de que se les remita luego, y habiendose cumplido ya con este encargo se acordó que las listas Electorales de esta Ciudad se custodien hasta el dia de las elecciones que se entregaran á la Mesa que se nombre.

Se dió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña Testimonio con el cual se Justifica la Pobreza del Preso Jose Moreno para que se le socorra como á los demas de su clase y enterados se acordó se dé orden al Alcalde para que así lo haga.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio y programa de la Agencia Gral Municipal y Particular establecida en Madrid á cargo de D.n Franco Cordero y Alonso que ofrece sus Servicios á la Corporacion.

Se vió una Solicitud de Fernando Flores en la que pide se le admita de Vecino pues su comportamiento se acredita por la Licencia del Cuerpo de Carabineros enterados y constando ser de muy buena conducta moral y Política se acuerda admitirle de Vecino y como Tal se le considerara en lo sucesivo y en atencion á sus buenas cualidades se le incorpora en la Milicia de Infantería Oficiando Oficiando al Comandante de la misma se dé de alta en el Batallon de su mando.

El Maestro Albeitar de Ciudad habiendo reconocido el Caballo que trajo para el abrojo de las viruelas y que causa daño á la Yegua en las grandes asegura dice que consiste en que se halla muy alta la Pezuña y que para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

evitarle debe reforzarse del mejor modo posible la parte que daña y lance el Agua en el Arroyo enterados se acordó requerir á los Dueños del Molino titulado de Sn Francisco hagan luego la obra que indica el Maestro Alarife de Ciudad á evitar asi el que rose mas Terreno de la Isla el agua que coja por el Arroyo de las monjas.

Se vió una Solicitud de D. Miguel Herrez en la que pide se le declare corresponderle quinientos sesenta reales que se le repararon en sus Cuentas de la Mayordomia del Hospicio y fue un olvido involuntario el dejar los de abonar cuando ya como resultas de años anteriores se habia hecho cargo de ellos, enterado el Ayuntamiento acordó pase á una Comision de los Señor. D. Jose Amador y D. Elias Galvan para que con presencia de las cuentas informen.

El Mayor. de la Fabrica de Caños presenta la cuenta de aquel Establecimiento perteneciente á el año pasado y en su vista se acordó pase á los Señores Comisionados de Obras Pias para su examen é informe.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Herrera á la que acompaña su Licencia absoluta y otros documentos con los que prueba sus servicios en favor de la Libertad y pide en merito de ellos se le agracie con la Plaza de Almanense de la Sria. que tiene entendido se ha dado sin haberlo anunciado y lo que es mas postergando á los que tienen mas meritos que el agraciado enterados se acordó no poder acceder á esta instancia por que la plaza que en ella se pide está ya provista en sugeto que no desmerece. El Señor de Amador no opina asi antes por el contrario esta por su voto de la Sesion anterior.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico.

Campos Amador Nieto

Galvan Casas Muñoz Bueno

Hernandez Fausto Gin Montesinos

Sesion del 25 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cinco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Gonzalo Galan Alcalde segundo y Presidente accidental, D. Jose Alcalde, D. Vicente Rosa, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Cossio, D. Isidro Gs, D. Joaquin Silos, D. Miguel Perez Regidores D. Fran.co Simon y D. Juan Alez. Blanco Procuradores Síndicos; se dio principio á esta Sesion segundo el Acta ant.r que quedó aprobada.

En este dia se presentó D. Juan Sevillano electo Alcalde primero en reemplazo de D. Rafael Campos quien S.E. la Diputacion ha relevado de este cargo segun su Oficio fecha diez y ocho del corriente, en su virtud el Señor Presidente le tomó el competente Juramento y en seguida le dio posesion de su cargo. Despues de una breve manifestacion de sus opiniones respecto al empobrecimiento y armonia que debe reinar entre los compañeros se retiró para este á su cargo el Juzgado de primera Instancia.

Se dió cuenta del Boletin Oficial en el que venian incluidos los nombres de los Electores que han sido incluidos ultimam.te y en su virtud el Ayuntamiento quedó enterado.

Igualmente lo quedó de dos Oficios de S.E. la Diputacion por los que aparece no se han admitido las escepciones propuestas por los Regidores D. Isidro Gs y D. Elias Galvan para escusarlos de estos Cargos.

Se vió otro Oficio de S.E. la Diputacion en el que se manda se guarde á la Comon. nombrada por el Seno de esta Ciudad para que no entorpezca la devolucion á los Veteranos de la Guerra de la Independencia de aquellos Terrenos que les fueron señalados y enterados se acordó pase á la Comon. del Seno para que al numerarse cumpla con esta orden.

Se vió otro Oficio de S.E. el que acompaña las Listas de Electores por las alteraciones que han sufrido las primeras ya sobre inclusion ó exclusion de aquellos y estas se acordó se entreguen con las otras á la mesa g.l se nombre.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Jefe Político en el que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

trascribe otro del Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula por el que aparece la concesion que se ha hecho a D. Santos Suarez, para cortar veinte Pinos en la Serranía con destino á una Maquina de Cardar é Hilar lana y Veinte que para establecer, y al comunicarse esta Superior determinacion se previene se haga el corte á presencia de un Comisario del Ayuntam.to y el Administrador de Montes del Partido siendo responsables en otro caso de Cualquier abuso cometido se acordó se advierta al Santos Suarez. que cuando se haya de cortar la Madera lo avise con tiempo á efectos oportunos.

Se vio una Solicitud de D. Manuel Jimenez Navarro en la que pide admita el Ayuntam.to la idea de una Subscripcion á favor de la Gente proletaria que efecto de la actual estacion se halla en apuradas circunstancias y asi se evitaran males de Consecuencia, el Ayuntam.to acordo se le den gracias por sus Filantrop.cos Filantropicos de los cuales esta poseida la Corporacion.

En semejante motivo y todos con el pensam.to de acordar un medio de aliviar al que tanto la miseria de los desgraciados Jornaleros se interesa muy mucho en este negocio y por ultimo se acordó primero que del Hospital de la Merced se tomen mil ciento cuarenta y seis reales para compra de veinte y cinco fanegas de Trigo y otros gastos analogos y principiar á proporcionar algun alimento á los Pobres Jornaleros, segun lo que no siendo suficientes los fondos Publicos se cubra á los pudientes de esta Ciudad á una Subscripcion á favor de estos desgraciados la cual sea por una vez pues si de ella cuenta el actual Temporal y sino fuese asi se repetiria, Item que una Comision de los Señores Alcs. Veron. Sindico y Diputado se encarguen de comprar Trigo, moderlo y que lo ma den para distribuirlo despues entre los Jornaleros calificados al efecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

de cuantos medios la sugiera su celo Oficiando al Alcalde de Pinos Nacionales á fin de que diga si consta lo que tiene á Vuelta y un f.º Diz y siete cuar.. Cuarto que los Señores Cossa y Alcalde de Barrio de la primera Manzana habiten á los pudientes de ella á esta subscripcion, y lo mismo hagan los Señores Galan en la Segunda, Sevillano en la Tercera y Alcalde en la cuarta y quinta que para los efectos que que se entreguen se nombra un Depositario el cual será D. Juan Bautista Perguete.

Siendo mañana el primer día de Carnavales y deseando el Ayuntam.to se eviten cualquier disputa ó desorden con motivos de Tales días se acuerda pedir al Señor Comandante Militar á fin de que determine que ya sea de la fuerza que esta acantonada ó en Comision haya Guardia en estos tres dias y noches para que la Autoridad en un caso dado pueda tomar fuerza para contener cualquier desman.

Finalmente con el deseo de que las Elecciones de Diputados á Cortes se hagan en un sitio capaz y decente se acuerda se acuerda elegir Colegio Electoral la Sala del Palacio Episcopal anunciándolo con la anticipacion debida á los Electores.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Juan Sevillano y Montoya
Galan
Cossa
Pio
Silos
Hernandez
Alonso
Muñoz
Buenc
Secretario

Sesion del 1.º de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Vicente Diez, D. Elias Moreno, D. Isidro Sr. D. Joaquin Silva D. Lucas Galan, D. Miguel Flores. Regidores D. Juan.to Simon y D. Juan Sanz. Mismo Procurad.r Sindico; se dio principio a esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

En este estado entro D. Lucas Flores Secr. del Ayuntam.to e informo del estado en que se halla la ejecucion que se sigue á Felipe Sanz Santero de la Plaza de la Barrera y dijo se le manifestase si se continuaba ó se desistia de ella; despues de haber conferenciado en el particular se acordo que por ahora continue y si otra cosa se acordase desta que sea la liquidacion de perjuicios que esta a punto de verificarse se acordara con lo cual se retiro el Sr.to de Flores.

El Ayuntam.to quedo enterado de la manifestacion que la Corporac.n Municipal de Lugo ha hecho á los Habitantes de aquella Capital dando les parte de los motivos legales que ha tenido para resistirse al Repartimiento y cobranza de Contribuciones.

Se vio una Solicitud de Domingo Eiradero que pide se le agrace con la plaza de Amanuense de la Secr.a pues ya lo solicito en el año pasado y se le dijo que se tubiese presente para cuando hubiera vacante y hoy la pide de nuebo haciendo varias proposiciones para atender a los males que padece Luciano Maria Tejada enterado el Ayuntam.to acordo que prevenga como se halla esta plaza no tiene objeto esta peticion.

El Alcalde Manuel Valle presenta la Cuenta de los Sueldos dados en el mes de Febrero ultimo a los Peones Cabos de la Carcel y siendo estos cierta y sin tacha en el acto la liquidacion resulto que se les habia dado quinientos Veinte r.s Veinte mrs de cuya cantidad se acordo espedir Libram.to a favor del Alcalde para su pago.

Tambien se acordo espedir Libram.to para el Secretario y Escribiente de sus respectivas dotaciones por los Meses de Enero y Febr.o ultimo.

Se vio una Solicitud de varios Jornaleros que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

piden que a imitacion de otros Pueblos se les repartan los Baldios para poder cortar con algun Fruto y cultivarle, enterados de cuanto se dice se acordo que cuando se repartan los Baldios comunes y se sepa lo que corresponde á la Ciudad se determinara si es de comoda division.

La comision encargada de distribuir el Pan a los Jornaleros dió razon de Todos los Trabajos practicados y manifestó que habiendo usado las Lluvias tambien se habia suspendido el hacer las Limosnas aunque habia unos Trescientos Panes restantes de los cuales dispondria el Ayuntam.to lo que gustase enterados se acordó se vea si llueve mi Hoy ni mañana y en este caso podria repartirse el Pan existente entre los impedidos y Viudas Pobres, pues si volviese a llover se acordará lo que debe hacerse en atencion a que no ha tenido efecto ó al menos Muy corto la imbitacion hecha á los Pudientes.

Tambien la Comision encargada de correr con los gastos de las cuarenta horas presenta la cuenta y observando que aquellos ascienden a Trescientos reales interin se hacen los Repartim.tos para el Culto Parroquial y con calidad de reintegro se dara á los Comisionados un Oficio orden para que el Mayor. del Hospital de la Merced les entregue dicha cantidad para abono de aquellos gastos.

Siendo precisa la asistencia de Todos los Individuos á las Sesiones ordinarias y estraordinarias segun previene el articulo cincuenta y cinco de la Ley tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres se acordo que el Concejal que falte a las Sesiones sin dar el aviso que previene el mismo articulo sera responsable de las determinaciones que se adopten a menos que en la Sesion proxima no rectifique el q.e falto lo que crea mas conducente. Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico

Sevillano Galan Tuvi Silos

Galvan Pit Muñoz Simon

Hernandez Jacinto Gen Mon

Bueno

Sesion del 4 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia a cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz; D. Isidro Gil, D. Joaquin Silos, D. Miguel Hernz. Regidores D. Fran.co Simon y D. Jacinto Sevillano Sindicos Procuradores; se dió principio a esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una Esquela que remite el Regidor D. Elias Galvan en la que manifiesta no puede concurrir a la Sesion de hoy.

Se dió cuenta de un Oficio de la Contaduria de Rentas de esta Ciudad al que acompaña el Riego de cargo de las Contrib.s de cuota fija para el año actual y observando que se señalan por paja y Utensilios catorce mil trescientos treinta y cinco reales y por Recargo veinte mil ochocientos treinta y cuatro habiendo una diferencia de consideracion en lo que antes se ha estado pagando sin que se sepa cual es la Causa de este aumento se acuerda recordarle de S.E. la Diputacion fundandose en que ha habido adquisicion de fincas que antes no contribuyeran ya y que por lo tanto cuando no venga la cuota antigua al menos quede en la que habia recordando al efecto la conmutacion de cuatro de Trigo equivalente a la cuestion actual.

Se vio un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio para que se socorra a los que se hallan arrestados a saber Juan Sanchez, Manuel Gutierrez y Gaspar Heron hasta que se concluyan las diligencias procesales que contra ellos se siguen y enterado se acordó dar orden al efecto para que en efecto los socorra.

Se vio una Solicitud que D. Alejo Diego y Arguello ha dirigido al Señor Intendente quejandose de que estando provisto por orden de S.E. de Ayudante del Regto se abone un dos por ciento de premio de Recaudacion por la Contribucion Ynd.l del Culto y Clero el Ayuntam.to del año pasado le regara esta Partida de la cuenta pasada, al Señor Intendente se acuerda informe de las Ordenes de Provincia y ordenando estas se diga acerca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Todo al Ayuntam.to el Señor Intendente se conformó y lo remite al efecto interesado se acordó pase al Ayuntam.to del año pasado para que con urgencia informe lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se presenta la Certificacion mensual de la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Febrero ultimo y ascendiendo á ochenta y seis r.s ocho mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libram.to de igual cantidad á favor del S.r Admor. de Correos para su pago.

Los Peritos reguladores presentan concluidas las cuentas de utilidades para las Contribuc.nes ordinarias del año actual y en su vista se acordó que desde el Lunes proximo se pongan al Publico por los quince dias de Instruccion anunciandolo asi á los Contribuyentes por medio de Bando.

El Ayuntam.to del año pasado presenta su cuenta de la Contribuc.n Ind.l del Culto y Clero la cual pasó á una Comision del Ayuntam.to para su examen é informe y diciendo estos no encontrar reparo alguno que ponerla se acuerda, primero aprobarla facultando Juramento de ella al Ayuntam.to que la rinde todo segun el perjuicio ordinario y segundo que de los descubiertos que se figuran se saquen copias ó listas bajo cuales se entreguen á los Porteros para que citen á los Deudores apercibiendoles en ellas que de no pagar en el Termino de Cinco dias se les apremiará.

Con este motivo y necesitando nombrar un Recaud.r no solo de estos descubiertos si que tambien de las Contribuc.nes Ord.s y Culto y Clero obtando á todo el Regidor D. Joaquin Silva desde luego se le nombra con el premio de Recaudac.n que á cada Contribuy.te está señalado á su favor pero con la condicion de ser de su cuenta la formacion de los Repartim.tos listas cobratorias papel y papeletas para aquellos y en fin cuanto mayan ademas la Instruc.n á los Recaud.s con inclusion de aquellos Repartim.tos de Contribuc.nes estraord.s sino ofreciesen mucho trabajo, el S.r Alcalde dijo que su voto es el que nombrando Recaud.r de las Contribuc.nes al S.r Silos entiende es faltar á la Ley.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to certifico

Sevillano Galan Alcalde Silva

Silos Munoz

Simon

Fernandez Blanco Blanco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 8 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo, D. Jose Alvarado, D. Vicente Vivas, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Isidoro Gil, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, y D. Miguel Flores. Regidores D. Juan.co Simon y D. Juan Nuñez. Diputados Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Politico en el que se pidese noticias no solo de las Memorias y Obras Pias que hay en este Arzipado si que tambien las Fincas que tienen donde radican y los Censos á favor enterados se acordó poner una Circular á los Administradores de ellas que constan en los Repartimientos unidos de que se saben para que llenen las exigencias q.e se piden.

Se vió otro Oficio del mismo S.r Gefe en el que pide una razon de los enfermos que han habido en el Hospital de las Llagas y Hospital Gral. en el año pasado como tambien de las Fincas que cada Establecim.to tiene y sus rentas anuales y en su vista se acordó trascribir este Oficio á los Administrador.s de indicados Establecim.tos para q.e cada cual cumpla con lo q.e se previene.

Se vió otro Oficio del mismo S.r Gefe por el cual pregunta el estado que tiene el proyecto de Alumbrado en esta Ciudad pues el Ayuntam.to del año pasado hizo algunos trabajos y considera animados á los Concejales actuales de las mismas ideas de ornato publico ofreciendo su completa cooperacion á cuantos medios se adopten para ello enterados se acordó que la Secretaria diese el estado que tiene el Arreglo en cuestion presente un borrador un informe contestacion.

Se dió cuenta de el Espediente formado por la Junta de Beneficen.a á instancia del Regente de la Botica del Hospital que pretendia se le aumentase el articulo de Azucar y observando que Tambien la Junta es deste parecer en vrd. de haber confrontado las cuentas con el numero de arrobas consumidas hasta el dia y opinando que sin ninguna alteracion alguna se le de Venta cuanta necesite el Ayuntam.to acordó que en efecto conformes con las ideas vertidas por la Comon. de la Junta se de al Regente de la Botica el Azucar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1843.

que necesite interviniendo y confrontando el Administrador los gastos con las recetas, oficiando en este sentido á la Junta y al interesado y debolviendo á que ella el estado que acompaña y reclama.

D. Manuel Ramos presenta un recivo de doscientos reales importe de Papel é impresion de Reseña y multas en Boletas y en su vista se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago.

Se vió una Solicitud de D. Jose Candido Lopez que pide se le declare ser el Recaudador de Contribuciones puesto á que Vacantemente lo es á efecto de que se le han dado Comisiones en el año actual referentes á la Recaudacion de aquellas ya pasandole Certificaciones de descubiertos y ya exigiendole ultimos de existencias y cuando no se acceda asi se le facilite un atestado de varios particulares que comprende con certificacion de su Solicitud y acuerdo que á ella recaiga entendido el Ayuntamiento acordó que resuelto ya el nombramiento de Recaudador por la Corporacion Municipal no Tiene objeto esta Solicitud.

En seguida se acordó que en efecto se atieste que D. Jose Candido Lopez cuando ha sido Recaudador ha Tenido mucho celo y desempeñado bien y fielmente su Destino facilitando listas y estados cuantas veces se le han exigido y recibiendo por premio en su Recaudacion un dos por ciento y que al nombrado y que al nombrado se le conceden en atencion á ser menos los ingresos y mas difíciles de Recaudar Todo el premio que Tienen aquellas. El Señor de Silos dijo que ademas se añada pues Tal es su voto que si D. Jose Candido Lopez solo Tubo un dos por ciento cuando las Rentas Provinciales era que hoy no Tiene el Ayuntamiento y por ultimo que el se ha hecho cargo de cobrar las contribuciones q. no Tienen premio.

Se dió cuenta del Acta celebrada sobre perjuicios causados á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Felipe Suarez. Fijada por Nicolas Valentin Rodriguez cuando se intereso con su Barca en el año pasado en el Puerto de la Barragona y se mando abonar por S.E. la Diputacion al Felipe por su oficio fecha veinte y seis de Octubre ultimo y enterados del estado inmediato con que se presenta este negocio deseosos del acierto se acuerda acudir á S.E. la Diputacion para que decida este particular y para combencer á S.E. de todo se remitira copia certificada literal de indicada Acta, rogando á S.E. decida cuanto antes que cantidad se ha de abonar al Felipe y lo comunique con brevedad para evitar las dilaciones en los pagos que ya se pretende.

Sevillano Galvan Alvarez Galvan Casas Muñoz Pis Silos Manzanedo Simon Jacinto Gonzalez Bueno

Sesion extraordinaria del 30 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ydem segundo, D. Jose Alvarez, D. Vicente Rivas, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Ysidro Pis, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, y D. Miguel Herrero Regidores D. Fran.co Simon y D. Juan Suarez Bueno Procuradores Sindico se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion estraordinaria como ya se habra visto por el Ayuntam.to es para proveher la plaza vacante de Cirujano de Ciudad en su virtud se conferencio con detencion en el asunto siempre con la idea de mejorar el estado actual de Facultati

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1845.

vos y por ultimo el Señor D. Joaquin Silos hizo la siguiente proposicion. Resultando del Expediente que uno de los Facultativos que solicitan la plaza ofrece la mejora favorable al Publico de asistirle en todos los casos de Cirujia sin obsecion alguna propongo que se tome en consideracion dicha mejora tan util y favorable y que en su virtud aquel que sea agraciado por la Corporacion se le aumente al Pliego de condicio nes la obligacion de cumplir dicha mejora y que asi se le elija al que fuere elegido; admitida á discusion esta Proposicion se hizo por largo rato apoyandola su Autor y suficientem.te discutida se pasó a votacion nominal reservandose votar el ultimo el Sor. Presidente y el Sor. D. Gonzalo. Mo. Salan dijo que si el agraciado pre si Consejano de los que residen en la Ciudad aprueba la Proposicion sino no.

D. Jose Amador dijo que mediante a que el Ayuntam.to formalizó las condiciones bajo las cuales debia proveherse la plaza y las anuncio al Publico bajo de ellas debe hacerse la provision sin alteracion alguna.

D. Vicente Setien Oria voto como el Señor de Amador añadiendo que conceptua al que ha hecho la mejora con muchas obligaciones y dedicado exclusiva mente en la Casa del Sor Marques de Miravel por todo lo cual conceptua no podria en su caso cumplir con la mejora que ha hecho.

D. Elias Muñoz voto como el Señor de Amador. = D. Jose Rodriguez Casas idem.

D. Pedro Paz dice que habiendo señalado el Ayuntam.to el premio al Consejano de Ciudad cree no puede alterarse en esto nada pues sin duda tendria presente que sin estimulo no se Enseña ni pueden llenarse las obligaciones que so bre cada uno de estos destinos pesan.

D. Joaquin Silos como Autor de la proposicion la apoya de nuebo.

D. Elias Salan dice que aunque conceptua beneficiosa la mejora y propo sicion, hechos los anuncios sin ellos no pueden ya verificarse.

D. Miguel Heriz vota como el Sor de Amador. = D Fran.co Simon idem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D. Juan Sevillano y Montoya con la mayoria siendo esta lo que no se admite la proposicion.

El Señor de Silva protesto y pidió Testimonio de este particular y el Ayuntamiento lo acordo.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Cirujano de Ciudad y los Señores Amador, Sr, Galvan, Hernandez, Simon y Bueno votan a D. Jose Rodriguez de Dios, el Señor de Sevillano se agrega a dichos Señores por ser la mayoria, los Señores Galan, Muñoz, Casas y Silos votan para dicho destino a D. Salvador Bavallat, y D. Vicente Setuz. Oliva a D. Antonio de Campo y Llanos quedando nombrado Cirujano de Ciudad D. Jose Rodrig.z de Dios.

En seguida se confirenció sobre el numero de años que se escriturara el Cirujano y por ultimo los Señores Amador, Oliva, Muñoz, Sr, Galvan, Hernandez, Simon y Bueno creen debe ser por tres años segun es costumbre, los Señores Galan, Casas, y Silos votan por dos años y el Señor de Sevillano sin tiempo limitado.

Acordado por mayoria se escriturase por tres años se confiere Comision amplia para hacerlo a los Sres. Procurador Sindico vajo las reglas de q.e son informados.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Amador Oliva

Casas Galvan Muñoz

Sr Silos

Hernandez

Jacinto Gil Montoya Bueno Simon

Sesion del 31 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á once de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo, D. Jose Amador, Don Vicente Oliva D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Joaquin Silos Regidores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1843.

y D. Franco Simon Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se leyeron las Papeletas que remiten los Regidores D. Pedro Fco. D. Elias Galvan y D. Miguel Hernz. avisando no pueden concurrir á la Sesion de hoy, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de la Circular numero Tres de S.E. la Diputacion en la que se asigna el Repartim.to de quinientos setenta mil novecientos cincuenta y cinco reales para atender con este importe á las Obras publicas ideadas por S.E. en toda la Provincia y correspondiendo á esta Ciudad ciento y cinco mil ciento treinta y un reales nueve mrs. previniendo que esta cuota se satisfaga con los valores de los aprovechom.tos comunes de pastos, bellotas Viernas y cualquier otro arbitrio que no sea gravar los articulos de comer beber y arder. Se acuerda acceder á S.E. manifestandole que hasta el dia no tiene de sito mas Rls.vn que si en tiempo oportuno se hiciese la division de Caldios y lo que correspondiese á Plasencia fuera suficiente á llenar aquella cuota suelta con ella para las Obras que se indican pero que si no bastasen de ningun modo podria pagarse dicha Cantidad.

El Ayuntam.to quedó enterado de una Papeleta que pasa el Escribano D. Gabriel Hernandez fecha en la que dice lo que espresa que en el dia de ayer ha otorgado ante el Escritura de Fianza Manuel Marcano Vecino de Malpartida y.a responder del Arrendam.to de la Alcaba de Torrecilla.

La Comision encargada de examinar 2/as. Cuentas de la Mayordomia del Hospicio que estubo á cargo de D. Miguel Hernz. y á instancia de este Señor para corregir una equivocacion involuntaria en el informe acordado por el Contador que las examino, dice que en efecto la cantidad de quinientos setenta reales debe ser mas credito á favor del Señor Hernandez y en su virtud se acordó que estas diligencias se unan á aquellas Cuentas y se ofcie á la Junta manifestandole este nuevo credito á favor de D. Miguel Hernz y en contra del Hospicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Trasladando el Oficio al interesado para su gobierno.

La Secretaria cumpliendo con lo que se la previno presenta un borrador la contestacion del Señor Jefe Politico sobre el estado del Proyecto de alumbrado y Serenos y leida q.e fue se aprovó acordando q.e se remita en seguida al S.r Jefe.

Se vió una Solicitud de Blas Barros que pide se le exonere de la carga de conducir Presos pues se halla impedido y no puede desempeñar este cargo y constando al Ayuntamiento es Justa su peticion acordó exonerle de esta carga dando orden para que no se le vuelva á nombrar.

Se vieron Tres Solicitudes una de D. Antonio Moreno Manuel otra de D. Vicente Sanchez y otra de D. Manuel Saenz Ramos los cuales se quejan de la graduacion de utilidades que se les Tiene hecha enterados se acordó pasen á la Comision de Peritos á informe.

Se vieron las Cuentas del Hospital de la Coruña pertenecientes al año pasado y en su vista se acordó pase á los Sres. Comisor. de Obras Pias p.a su examen é informe.

Igual acuerdo recayó á otras cuentas que se presentan pertenecientes á la Memoria de los Señores Soledas correspondientes al año pasado.

En este estado se presentó el Señor Juez de primera Instancia asistido del Escribano D. Vicente Corona y dijo que en la prueba que se recibe por parte de Felipe Setuz. Fefeda en el Exped.te gubernativo que se sigue con el Ayuntamiento se han presentado dos posiciones que es necesario absolver la Municipalidad, en su vista proceda el competente Juramento se leyó la primera reducida á decir si se recivio con oportunidad la orden de S.E. fecha 2 veinte y uno de Octubre ultimo en la que se mandaba absolver posiciones al Felipe y el Ayuntam.to á esta primera posicion contesto: Que en efecto con fecha veinte y dos de Octubre les comunicó la Coma. Diputacion Provinc.l una orden que entre otros particulares habla de las posiciones que debian de absolverse el Felipe Setuz. Fefeda por los veinte y seis dias que mediaron.te debian tenido sus Poderes en el Puerto de la Barquera D. Cristoval Martin Lucia y Nicolas Rodrig.z que esta orden se dió y cumplimento por la Municipalidad en sesion del dia veinte y nueve del mismo Mes y al dia siguiente Oficio al Fefeda para que pasase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·I·1845·

AÑO DE
1843.

el Ayuntamiento nota de indicados perjuicios presentandola el mismo para formalizar la liquidacion: Y por ultimo hacen uso si les combiene de citada orden en este asunto para que vea el Juzgado en los terminos que viene concebida y que la há llenado el Ayuntamiento.

A la segunda reducida á saber si es cierto que Felipe Sanchez se haya presentado al Ayuntam.to repetidas veces con objeto de liquidar perjuicios y si la liquidacion hecha ó conferencia no há tenido otro resultado mas que el de elevarlo á consulta de la Diputacion contestó que no es cierto que el Felipe Setuz. se le haya presentado repetidas veces como dice á los Sres. Concejales ni en Secr.a á reclamar la liquidacion de perjuicios, antes al contrario esta Corporac.n es la que há tenido que ofiziar hasta por tres veces para que se presentase a liquidar sin haberlo podido conseguir sino despues de infinidad de diligencias el dia siete del corriente en que tuvo una conferencia con el Señor Alcalde Presidente y su Secretario por acuerdo de la Corporacion viniendo ya á ella con docum.tos segun se le habia encargado el presentarse por primera vez el diez y ocho de Febrero ultimo: Que en indicada conferencia se tocaron algunas dificultades entre el Felipe y Nicolas Rodriguez que tambien estubo presente sobre el abono de perjuicios y de sus resultas hubo precision de elevarlas con el acta de la conferencia y por acuerdo del Ayuntam.to á la Excma. Diputac.n Prov.l para su resolucion.

Con lo cual se retiró el Señor Juez y se concluyó la Sesion viendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento certifico.

Sevillano Galan Alguacil Alcalde

Casas Muñoz

Silva Jacinto Gutierrez Monge Simon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 15 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á quince de Marzo de mil ochocientos cuarenta y Tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montaya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Mora, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidro Sr. D. Joaquin Silva, D. Elias Galan D. Miguel Flores Regidores, D. Juan Co. Simon y D. Juan Sta. Bueno Procuradores Sindicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Acto seguido el Ayuntam.to se ocupó en cumplir el atestado concedido á D. Jose Candido Lopez y por ultimo se acordó sea ademas extensivo á que el Recaudador es Regidor que se exprese la cantidad de pesetas y finalmente que se haga relacion de las listas de Deudores pasados no de Contribuciones.

Se dá cuenta de la Circular numero ciento y cinco del Señor Gefe Politico en la que se recuerda las formalidades con que deben dirigirse las comunicaciones Oficiales con dicho Señor y S.E. la Diputacion que es firmando las Todos los Individuos del Ayuntam.to cuando aquellas son de algunos ausentes y enterados se acordó que se haga en lo subcesivo como se manda.

Se vió la Circular numero cuarto de S.E. la Diputac.on en la que se marcan ciertas formalidades en el modo de dividir los Terminos comunes y los que se han de Tener presentes despues de la division, y enterados se acordó que se cumpla cuanto se manda y á mayor abundamiento se pase á la Comision del Censo que en la actualidad se ocupa de esta division.

El Ayuntam.to quedó enterado del resultado que han ofrecido las Elecciones de Diputados á Cortes en esta Provincia pues se inserta aquel en el Boletin Oficial numero Treinta y uno.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia por el cual se reclama un Estado del Clero de esta Ciudad con clasificacion de los que sirven como Capellanes y como Eclesiasticos y no fue suficiente á tener idea exacta de unos y otros enterados se acordó se dé por la Sria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1843 · D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·A·I·P·L·

AÑO DE
1843.

con los antecedentes que en ella hay.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Gefe Político en el cual dice que Justificado el Certificado remitido para probar la Propiedad que el Ayuntamiento Exime de nombrar Alcaldes de esta Carrel pruebe que aquel derecho fué cadusado con las Reales ordenes de nueve de Julio de mil ochocientos treinta y seis y veinte y tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y que por consiguiente con ninguno se pretesto se reunia la Terna de Sugetos que obtan á la Alcaldia ó de lo contrario se declare vacante y se anuncie en el Boletin Oficial enterados se acordó que la Sria. á primera Sesion Franja registradas las Reales ordenes que se citan y visto que para se acordara.

Se vió la Cuenta que presenta el Comisionado de Ciudad de veinte y cinco reales importe de las obras hechas en la Carniceria y en su vista se acuerda expedir contra Arbitrios un Libram.to de igual cantidad para su pago.

Se vieron los informes que el Ayuntam.to del año pasado emiten en la queja dada al Sñor Intendente por D. Alejo Diego y Arguello respecto á no querer abonar un dos por ciento por la Reunion de la Contribucion Gral. del Culto y Clero y enterados se acordó que tambien el Ayuntamiento actual consulte si el premio se ha de descontar de hacienda y.o se imponga á la Ciudad pues asi parece debe entenderse y no se cargue al Pueblo esta nueva suma

Por ultimo con el deseo de saber que exijencias se hacen en el Hospital de Toledo para la admision de un Demente asi como las cantidades que deben satisfacerse se acordó oficiar á aquel Alcalde primero Constitucional para que se sirva manifestarnolo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o del Ayuntam.to certifico

Sesion del 18 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Ortiz, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidro Gil, D.n Joaquin Solis D. Elias Galvan, D. Miguel Hernz. Regidores D. Fran.co Senson y D. Juan Suarez Bruno Procuradores Sindicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada

Se volvió á ver el Oficio del Señor Gefe Politico relativo á la Alcavala y á la vez el Ayuntam.to se enteró de las Reales ordenes de nueve de Julio de mil ochocientos treinta y ocho y veinte y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y combenciendo de que en ellas se dispone una gravar á la Corona estos efectos para mejor plantear el sistema recaudatorio se acordó dar el mas efacto cumplim.to á la orden del S.r Gefe Politico formalizando el Expediente y señalando hasta el veinte y dos del corriente para la admision de Solicitudes á los que deban optar á esta plaza y con la idea de que se haga publico se anuncie al Vecindario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1843.

por edictos y pregones previniendo que los Solicitudes que se hayan empezado documentados para llenar las formalidades que previene el artículo Tercero de la Real orden de nueve de Julio de mil ochocientos Treinta y nueve y con el Justo fin de que el Señor Jefe Político vea se ha cumplimentado su orden se le avisara de todo por el Correo próximo.

Se dio cuenta de la Circular número Tres de la Intendencia en la que se comunica a los Ayuntamientos no hayan remitido dentro del plazo de diez días no satisfacen los Contribuyentes y Corporaciones Municipales sus adeudos por toda clase de Contribuciones en su vista el Ayuntamiento acordó que se publique bando advirtiendolo a los Contribuyentes para que se apresuren a satisfacer sus adeudos y así se evitaran los perjuicios que acarrea aquel medio coercitivo.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se manifiesta el estado de desnudez en que se hallan los niños y niñas del Hospicio en tanto grado que ofenden a la honestidad por todo lo cual y ascendiendo el calculo hecho para comprar pantalones y Camisas a mil ochocientos reales piden este auxilio pues en el Establecimiento se carece de él para esta grave necesidad enterados se acordó que inmediatamente se libren contra el Hospital de Ntra. Sra. de la Merced los mil ochocientos reales y se remita a la Junta el Libramiento con oficio cumplo.

Se vió un oficio del Señor Comandante del primer Batallon Milicia Nacional de este Partido y encargado del mando de aquel en que manifiesta que honrado por la Provincia para ser uno de los Diputados a Cortes que la representen esta dispuesto a corresponder a aquella con sus debiles esfuerzos y al efecto esta disponiendo su viaje y por lo tanto se hace preciso que otro se encargue del Batallon y los enseres que obran en su poder enterados se acordó trascribir este Oficio al Capitan de la primera Compañia para que se haga cargo del Batallon y sus efectos.

Se vió una Solicitud de Lorenzo Romero en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la que agrega de la graduacion de Utilidades que se le Prime lucha y esterados
se acordo pase á la Comision de Peritos reguladores a informar.

Los Señores Comisarios de Obras Pias emiten su informe conforme en las Cuentas del Hospital de Nra. Sra. de la Merced pertenecientes al año pasado de mil ochocientos cuarenta y dos y no encontrando en ellas reparo alguno que poner se acordó aprobarlas facultando al Sr. Alcalde. que la rinde se Pijese Juramento advirtiendolas despues todo sin el perjuicio ordinario dando orden al Mayor. exti- de la recaudacion de deudos.

Igual acuerdo recayó con vista del informe de los mismos Comisarios en las Cuentas de la Fabrica de Caños de esta Ciudad correspondientes al año pasado.

Los mismos Señores Comisarios emiten su informe en las cuentas de la Memoria de los Sres. Toledos y no encontrando tampoco reparo alguno se aprobaron acordando que al dar el Alcalde. D. Lucas Silva su Juramento se le advierta que en lo subsesivo no Estudiará otro premio que el diez por ciento de lo que recaude segun está ya acordado archivando en seguida la Cuenta entendiendose todo sin el perjuicio ordinario dando orden al Alcalde. exti- se la recaudac.n de deudos.

Igual acuerdo recayó con vista del informe favorable de los Señores Comisarios de Obras Pias en la cuenta del Hospital de la Cruz correspondiente al año pasado. No habiendose presentado Dn. Manuel Sanz Perez á satisfacer el Plazo vencido del arrendam.to de las Tabernas de Cerveria se acuerda recordarle esta obligacion advirtiendole que cuando se presente en esta Ciudad con dicho objeto lo haga antes de hacer el pago con los Sres. Comisarios de Obras Pias, manifestandole urge mucho reunir fondos para cubrir las atenciones que le son afectas.

En este estado se presentó el Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad asistido del Escribano D. Manuel Calvo y manifestó que el objeto de su venida era con la de que se reconociese si se habian expedido por el Ayuntam.to en mil ochocientos Treinta y nueve dos Libramientos á favor de D. Rafael Campo mayor, en su virtud leido que fué el merito de dicho Señor Campo presentado al Fiel. y los Libram.tos que se han de confrontar el Sr. Juez Tomó al Ayuntam.to el competente Juramento así como al infrascripto Secretario y preguntado lo que vá espuesto: Contes-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1845·

AÑO DE
1845.

to: Que ha reconocido los dos Libram.tos que se le ponen de manifiesto y registradas las Actas de la Corporacion en el año de mil ochocientos Cuarenta y cuatro resulta que en la de Cinco de Septiembre se mandaron expedir por acuerdo de la Municipalidad los dos Libram.tos indicados y hallandose presente el Secretario de la Corporacion D. Jacinto Garcia Monge los examinó y visto el Juram.to en forma que tambien prestó, espresó ser los mismos mandados expedir en misma dia Señor reconociendo por suyas las firmas y rubricas que de su nombre aparecen en ellos haciendo igual reconocimiento de su firma y rubrica el Señor Procurador Síndico D. Francisco Simon

Con lo cual hallandose retirado el Señor Juez se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico.

Sesion del 22 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo D. Jose Alcalde, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Isidro Gil, D. Joaquin Silos, D. Elias Galan D. Miguel Her-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mendoz Regidores D. Fran.co Simon y D. Juan Sanz. Bueno Procurado
res Sindicos; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que
fue aprovada.

En este estado y previa venia se presento el Escribano D. Gabriel
Fernz. Gata y dijo que en el Expediente instruido por D. Rafael Campo
ra reclamacion de ciertos intereses el Juez de primera Instancia habia pro-
vehido Auto de requerimiento de pago conprontados como se hallan los Li-
brams.tos con las Actas Capitulares en su virtud exterado el Ayuntam.to dijo
que si bien en la Sesion pasada conpronto los Libram.tos de D. Rafael Campo
con las Actas de mil ochocientos treinta y nueve resultando ser ciertos, no por
esto entiende reconoce la deuda pues entonces nada se exigio en el particular
por lo cual hoy debe manifestar que si bien la Corporacion Municipales como
cuerpos Morales nunca conocen las responsabilidades que cada cual contrahe
(y aun mucho mas en Contravenciones) pesan sobre los Contrayentes, asi que
el Ayuntam.to actual ignora si la deuda es cierta, si es legitima y por ultimo
si el Ayuntam.to de mil ochocientos treinta y nueve Existe o no este credito contra
si pues si bien ha dado la cuenta de contravenciones ordinarias en ellas no consta cre-
dito alguno a favor de Campo repitiendo por lo mismo que no sabe el Ayuntam.to ac-
tual si se le debe ó no la cantidad que reclama pues le faltan los datos necesarios para
ello con lo cual se retiro el Escribano Fernandez Gata.

Se leyo una manifestacion que hace el Regidor D. Elias Salazar en la q.e
dice debe en su concepto no ponerse entre los Bienes Pios que pide el Sr. Gefe
Politico la Fabrica de Tabacos y el Hospital de la Merced y la Cruz pues de
primer Establecim.to es publico de esta Ciudad como que sirve para todo el Partido
rio y los otros dos son de Beneficencia puesto que satisfechas las cargas de Jus-
ticia sus existencias pasan hace años para aliviar la gran miseria del Hospicio
enterados se acordo que en efecto se eliminen estos Pios Establecimientos de la
razon que se pide á los Actuarios. quedando el Sr. de Salazar comisionado p.a
averiguar cuanto haya en el particular y estar asi sobre aviso para en su dia.

Se leyo un Oficio del Señor Actuario de Cuentas en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1843.

manifiesta la gran cantidad de obligaciones que pesan sobre la Depositaria y que es preciso se pague si puede ser todo el Cuerpo de Contribuciones que oyó á voces que así se haría un Servicio muy preferente enterados se acordó decirle que tan luego como se posesionó el Ayuntam.to se ocupó del Amillaram.to y que si el Pliego de cargo de contribuciones hubiera venido no tan tarde como ha sucedido ya se podría tener concluido los Repartim.tos que sin embargo se harán los esfuerzos posibles para el pago del primer Cuerpo.

Con este motivo el Ayuntam.to se ocupó de ver si encontraba un medio para poder hacer efectivos los adeudos que hay por la Contribucion del Culto y Clero del año pasado y por último se acordó que se dé una orden á los Alcaldes de Barrios para que requieran de pago á los Deudores de sus respectivas Manzanas conminándoles con la ejecucion si dentro de Cuarto dia no satisfacen sus adeudos.

Los Administres. de los Hospitales de Santa María y las Llagas de esta Ciudad presentan los Estados de ingresos, cargas de Justicia y cuentas que en cada uno ha habido en el año pasado y enterados se acordó remitirlos originales al Señor Gefe Político segun los tiene reclamados por su Oficio fecha Ocho del corriente.

La Comision de Peritos Reguladores en las quejas producidas por los Señores Moreno y Sambade dicen que para obrar con acierto se les pida las relaciones de sus Fincas y en su virtud se acordó que conformes con la Comision se les pida para esta noche.

La misma Comision acerca se informe en la Solicitud en queja de Lucrecia Manzano y enterados el Ayuntam.to se conformó con la Comision y acordó no se haga alteracion alguna uniendo la Solicitud á la graduacion.

Tambien la Comision de Peritos dice que el D. Manuel Moreno Gomez se le tendrá presente en la graduacion para lo industrial y el Ayuntam.to se conformó con el dictamen de la Comon. mandando unir la Solicitud á la graduacion.

Se vió una Solicitud de Fran.co Blanco á la que acompaña un fé de Bautismo por la cual pide se le incorpore á la Quinta de sugetos de los mozos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

uno Sr.ª de servir la plaza de Alcalde enterados se acordó anuncia del Exp.te indicado.

Se dió otra Solicitud de Manuel Valle que también pide se le incorpore en la Terna para Alcalde y además se atesté ser casado de más de treinta y cinco años y no haber dado motivo á queja por el desempeño de su destino de Alcalde enterados se acordó unir al Exp.te su solicitud y se atesté á continuación que en efecto es casado mayor de treinta y cinco años pues se le conoce hace ya tpo. y que desde el año pasado hasta el día anterior época que el Ayuntam.to actual puede atestar no ha procedido contra el queja alguna.

Cumplido hoy el plazo señalado para la admisión de Solicitudes de Alcaldes que opten á la Alcaldía no resultando mas que dos que lo solicitan y no pudiendose proponer la Terna acordó pase todo el Exp.te original á vista al Señor Jefe Político para que en la vista decida informando que los dos aspirantes en concepto del Ayuntam.to reunen todas las circunstancias para ser Alcalde.

Se dió otra Solicitud del mismo Manuel Valle en la que dice tiene precisión de justificar ante la Superioridad su buen comportam.to así como las circunstancias que ocurrieron en mil ochocientos cuarenta cuando por primera vez se le eligió Alcalde y por lo tanto pide se atesté sobre los dos extremos indicados enterados se acordó atestar que no se ha procedido queja en el año pasado y este en contra suya siendo esta la epoca de que anuncia.te puede atestar el Ayuntam.to actual y como las circunstancias que menciona sucedieron en mil ochocientos Cuarenta constando en las Actas de dicho año, el Sr.o. certificará cuanto resulte de ellas.

Se dió cuenta de una Carta de D. Manuel Saint Perez que pide no se le obligue á traher el plazo vencido del Arriendo que lleva de las Dehesas de Carbonia por la contingencia de los Caminos y que para la Feria de Sn. Marcos ofrece traherlo pues entonces le será mas facil enterados y convencidos de las razones en que se apoya Vencido por ahora pondos el Establecimiento se acuerda concederle la prorroga que solicita trahiendo como hay en el Ayuntam.to persona que en un caso imprevisto adelantara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. I. I. — ISAB. II. 1843 — AÑO DE 1843.

lo que se necesita Teniendo despues cuenta particular con el Ayuntamiento á quien todo se le dirá para su gobierno.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico.

Sevillano — Galan — Amador — Mesa — Muñoz — Galvan — Casas — Hernandez — Pio — Sitor — Simon — Bueno — Fran.co Gonz.z Monge — Luis

Sesion del 24 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Amador, D. Ventura Mesa, D.n Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Isidoro Pio, D. Joaquin Sitor, D. Elias Galvan D. Miguel Hernz. Regidores D. Fran.co Simon y D. Juan Sitor Bueno Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada. Se dió cuenta de un Oficio del Señor Alcalde Mayor de Gomez en el que produce una queja contra el Ayuntamiento de la Barca de la Verzagona para que para el efecto de tener cumplimiento de Bandos para el Barcaje no solo sean detenido el Conductor de la Correspondencia si que tambien este con el Caballo cargado el Pio en el paso ultimo logrando salvar uno y otro á duras penas por lo cual espera se le prevenga cuide mejor de aquel paso, enterados se acordó decir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Arrendatario que cualquier falta que haya en lo subsesivo será de su cuenta los perjuicios que ocasione advirtiéndole que en un Termino breve consiga que el Dueño que tiene obligacion de tener allí para las grandes avenidas que en otro caso dispondrá el Ayuntam.to hacerlo á su costa.

Leyó un Oficio del Oficial encargado del Destacamento que del Provincial de Badajoz se halla en esta Ciudad que pide ciento cuenta reales con que poder atender á su Tropa que no tiene que comer pues efecto sin duda de los Temporales Lluvias no ha recibido víveres de su Capitan que reside en Deleitosa enterados se acordó se le entreguen los ciento cuenta reales pero que se le diga que en lo subsesivo no se le puede dar ni hacer mas adelantos en atencion á que el Ayuntam.to tenia que entregar enteras las Contribuciones de donde podria sacarlo

Leyó una Solicitud de Santos Sanchez á la que acompaña Vista para S.E. el Capitan Gral. pidiendo se le reintegren doscientos cincuenta Reales de Piedra que le tomaron para la Fortificacion de esta Ciudad y pide se le haga el reintegro con la que tienen los Tres Tambores que cierran las Puertas del Sol Talavera y Santa Maria enformando sobre ello el Ayuntamiento enterados se acordó que en efecto se remita á S.E. indicada Solicitud informando que se cree no puede hacerse el reintegro en los Tambores que cierran dichas Puertas lo cree por que esta Fortificacion es una de las que mando por el Gobierno se conserve y lo otro por que la Piedra de dichos tres Tambores es con esceso suficiente para el reintegro.

El Recaudador D. Joaquin Silos presenta el Repartim.to girado en mil ochocientos cuarenta y uno para la Contribucion del Culto y Clero y por el concepto de Industrial manifestando que encuentra algunas diferencias pequeños de modo que unos han satisfecho de mas y este esceso lo han dejado de pagar otros en su vista y con el deseo de evitar estos perjuicios se acuerda remitir dicho Repartimiento á los Subdel.s de mil ochocientos cuarenta y uno para que cuiden de que se rebaje y practiquen una liquidacion no dejando por esto de cobrar las cantidades que se adeudan pero haciendo antes el exacto concepto de lo que cada cual tiene que satisfacer.

Presentó la lista de las Fincas que estan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1843·1843 — AÑO DE 1843.

las hipotecadas para cada uno de los Diputados del Ayuntam.to y en su vista se acuerdo guarden en la Sria para que pueda examinarse por el Concejal que guste.

No habiendo ocurrido la Hora de Prueba fue Propio Punto de Palacio de Consistorio que hizo de la Alcaldia de aquel punto el mencionado Oficial del Alcalde le requirió se presente luego á otorgarla siendo en otro caso suyos los perjuicios y responsabilidades de quiebra.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Galan — Alvarado — Vivas

Casas — Galvan — Muñoz — Hernandez

Pio — Silos — Simon

Fran.co Gil Flores — Bueno

Sesion del 23 de Marzo de 1843.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Alvarado, D. Vicente Vivas, D Elias Muñoz, D. Isidoro Rodriguez Casas, D. Isidro Pio, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Miguel Hernandez Regidores, D. Fran.co Simon y D. Juan Beltran Bueno Procuradores Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero ciento y siete del Señor Gefe Politico en la que se inserta una Real orden circulatoria para que se haga la subscripcion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Boletin de Comunes y Cenales pues debe ser muy util á los Ayuntam.tos interesados se acordó que cuando haya fondos en Propios se acordara.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion en el que pregunta si se ha dado la debida publicidad al Expediente instruido á instancia de D. Juan Garcia sobre perjuicios irrogados por los Vecinos y interesados se acordó contestar que en esta Ciudad no fueron causados dichos perjuicios y por consiguiente esto es la primera noticia que de ello se tiene pero que confidencialm.te se sabe fue en las inmediaciones de Trugillo donde podrán sin duda informar sobre el particular.

Se vió otro Oficio de S.E. la Diputacion al que acompaña la Certificacion que se remitió de la conferencia habida entre Felipe Sanchez Tejeda y Nicolas Rodriguez para que tomando cuantas noticias se puedan se informe y asi podrá resolverse con acierto interesado se dispuso llamar á Manuel Muñoz y Vicente Jimenez con objeto de averiguar alguna cosa respecto á la compañia del Felipe y Nicolas en la Barca asi como los demas particulares q.e comprende la conferencia, y habiendo comparecido los dos y enterados del objeto el Muñoz manifestó que en efecto le consta que Felipe y Nicolas tenian Sociedad con la Barca que allí puso el ultimo y lo prueba el que Felipe uso de la suya y regresó al Nicolas sus criados de los cuales uno de ellos se le hizo Interventor y Depositario de los fondos á propuesta del Felipe partiendolos y recibiendo el Aceyte y Dinero como compañero que este ha cobrado los efectos que tenia con los Labradores de Alcaraz aunque se pasaban con la Barca y criados pagados por el Nicolas, igual contestacion dió el Vicente Jimenez á escepcion de si era ó no Felipe compañero con Nicolas pues el como criado no sabe si partian ó no los intereses pero respecto á todo lo demas le consta ser cierto. En este estado se retiraron y el Ayuntam.to acordó que se informe á S.E. con las noticias adquiridas pidiendo que resuelva cuanto antes este negocio á evitar dilaciones en los pagos y costas en el Expediente que sigue el Felipe.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Politico en el que reclama de cuanto las noticias que pidió respecto a las Memorias Obras Pias y Fundacio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LES ESP·1845·ISAB·2ª·I

AÑO DE
1845.

nes Piadosas que haya en el Obispado asi como los Patronatos que pueda tener el Cavildo Catedral enterados se acordó contestar diciendo que á su primera orden se dió el cumplim.to debido y se ratifica á los Administradores de Obras Pias pre sentasen sus relaciones que algunos lo han hecho otros no y en este estado se halla el negocio, finalmente que el Ayuntam.to no podrá dar razon sino de las Fundaciones piadosas que existen en esta Ciudad y constan de los Repartim.tos y por ultimo ofíciese al Venerable Cavildo Catedral para que se sirvan facilitar las noticias que se desean.

Se vió una Solicitud de Jose Braguero en dirigido á S.E. la Diputacion quejandose de que no se permite en esta Ciudad usar libram.te de los pesos y medidas segun esta prevenido con un decreto de S.E. para que se informe con urgencia enterados se acordó decir que en efecto no se ha permitido especular en el mercado publico con los Pesos y medidas puesto que se cree no ser este el espiritu de la Ley y finalmente que Junto sobre esto cuanto á sido de entenderse ó no su libertad hasta que el Gobierno dimine los pesos y medidas de sus presupuestos se Tiene consultado con S.E. hace Tiempo y que resuelto el negocio está todo concluido.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio de la Junta Municipal de Beneficencia de Toledo en el que se manifiesta la cantidad y diligencias que deben acompañarse para la admision de un Demente en el Hospital y en su vista se acordó archivarle para en su caso Tener noticias de esta clase

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad en el que se piden las cuentas ultimas de D. Miguel Hernandez como Mayordomo del Hospicio pues se necesitan para poner las subsistencias y concluido este objeto se deberán enterados se acordó que en efecto se entreguen bajo de recivo al Secretario de la Junta.

El Comisionado del Excmo. de la Renta de Aguardientes y licores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pide por medio de Ofico el cumplim.to de varias Circulares de la Intendencia sobre el Ramo y enterados se acordó debolverle p.a que pida como corresponde

Se presentan dos relaciones de dos Memorias y un Ofico de D. Jose Urrosa en el que se niega á dar aquellas por las Menor.s que administra fundado en las razones que alega y en su vista se acuerda que todo se custodie hasta que puedan remitirse al Señor Jefe Politico luego que los dueños sus las pidan.

D. Elias Galvan vuelve su informe en la cuenta rendida por Dn. Manuel Matias Munoz perteneciente á los fondos de la Alameda de S.n Anton y no encontrando reparo alguno se aprovó acordando se dé al que la rinde su Ofico finiquito y se anuncie Junto al Señor Munoz cuanto a D. Vicente Venceslao Ramos si quieren continuar en este encargo.

Los Peritos graduadores presentan ya concluida la operacion por lo q.e hace á lo Industrial manifestando que desearian haber acertado pero que es difícil pues to que no hay una base cierta como en lo Territorial y Pecuario en su vista se acordó ponerla al Publico por espacio de quince dias anunciandolo asi al Vecindario para su gobierno.

Se vió una Solicitud de D. Andres Maria de Jesus Padre de Oriente que pide se remunere á su hijo las cincuenta y cuatro noches que ha estado trabajando en la Comon.a de Peritos y enterados se acordó librar contra Arbitrios ciento sesenta reales para su pago como tambien sesenta y cuatro reales mas para los gastos de luz y lumbre consumida en las cincuenta y cuatro noches y estos á favor del Portero Laureano Tirado.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sr.o de Ayuntam.to certifico.

Sevillano Galan Amador Olivé

Lasarte

Galvan Munoz

Pla Silva Hernandez

Simon

Jacinto Gin.s Mar.n Bueno

Sr Alc.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

Sesion del 1º de Abril de 1843

En la Ciudad de Plasencia a primero de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamto á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan ydem segundo, D. Jose Alvarez D. Vicente Mirè, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Cano, D. Joaquin Silos, D. Miguel Perez, Regidores y D. Franco Javier Procurador Sindico: se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamto quedo enterado de Tres papeletas que remiten los Tres Sres Alcaldes y Regidor manifestando que hoy no pueden concurrir á la Sesion.

Se vio un Oficio del Señor Alcalde de Vivas cabeza de este Partido por el cual pide se le den algunas noticias para saber si la Alameda de Piedras de Juan Gomez o no perteneciente para pagar un Censo que sobre ella tiene a favor de la Capellania que declarar insolvente, enterados y no constando nada en el Ayuntamto se acordo que este Oficio se trascriba a D. Pedro de la Flor que parece la ha administrado para que se sirva darnos las noticias que tenga y cuando se acordara.

Se vio un Oficio del Subarrendatario de los derechos de Vino y Aceite al que acompaña otro del Señor Intendente por el cual se previene se le faciliten todos los auxilios que necesite para cobrar sus derechos apercibiendo en otro caso á los Señores Alcaldes con las perjuicios y responsabilidades; en el mismo Oficio del Subarrendatº se pidio varias cosas, y enterado de todo el Ayuntamiento acordó que todas estas diligencias pasen á los Señores Alcaldes para que den el auxilio que necesite el Subarrendatº con arreglo á Instruccion y que se Oficie al Señor Intendente manifestandole que por no dejarar su orden se le ha dado el cumplimiento á pesar de que el Subarrendatario Incumplido con Oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y no en la manera que debe hacerlo y de que se han desentendido las Oficinas ahora y antes y en cabalm.te el punto en question pues el Ayun.to tam.to nunca se ha negado á darle todo el auxilio que marcan las Instruccion.s pero pidiendolo no por Oficio sino como lo hacen á la Intendencia por Solicitud y finalmente que se diga al Subarrendatario que sin perjuicio de la reclamacion que se hace se ha dado curso á su Oficio pero sin ejemplar hasta que decida la Intendencia como debe solicitarlo y con que formalidades.

El Ayun.to acordó se una con los demas antecedentes sobre Memorias y Obras Pias un Oficio del Venerable Cavildo en el que dice que la Relacion que se pide la ha remitido ya el Señor Governador Eclesiastico tambien á peticion del mismo Señor Jefe Politico.

Se presenta la nomina de los Reos socorridos en el Mes de Marzo ultimo y hecha en el acto la liquidacion resultó que se habian gastado quinientos ochenta y seis reales veinte y cuatro mrs. de cuya cantidad se acordó dar Libram.to al Alcalde p.a su pago y contra el fondo destinado á ello.

Se vió un oficio de D. Vicente Venceslao Serrano en el que dice espera para el dia de mañana la entervencion de los fondos existentes para la Almoneda de S.t Anton en cuya virtud el Ayuntam.to acordó se le den las gracias por este servicio.

Se vió una Solicitud de D. Fran.co Conde que pide se le abonen dos cuarterillas como á los demas sus Compañeros para igualarse en los pagos con ellos pues efecto de alguna entorpecim.to pues efecto de alguna interpcion.to por el Ministerio que servia se le descontaron dichos dos cuartos habiendo sido abonada ya lo pagado por dicho Beneficio enterados se acordó que para mayor ilustracion en este negocio se pase la Solicitud á D. Jose Murcilla y D. Lucas Torres p.a q.e informen.

Se vió una Solicitud de Fran.co Ayala Arrendatario de los Abr.s de Aguardientes y Licores que pide el cumplim.to de varias Circulares sobre el punto de entar en el Contrato que se hace, enterados se acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

dar orden á los Alcaldes de Barrio para que le auxilien cada cual en su Barrio, dandole parte al Ayuntamiento y manifestandole que no puede acceder á lo pedido de las Esquinas de los Alcubiques pues esto sería alterar en el estado actual de nuestras Instituciones.

En este estado se presentó el Escribano D. Gabriel Hernandez Gata y dijo venía á hacer una notificación al Ayuntamiento en el Expediente promovido por D. Rafael Campo sobre pago de intereses vencido á que se confiere por Tres días Traslado al Ayuntamiento sin perjuicio de la naturaleza del negocio enterados se retiró el Escno. y el Ayuntamiento conferenció en el negocio y por último con el deseo del acierto acordó pedir con urgencia Tres dictamenes sobre este particular á los Licenciados Alvarado García y Matas y enterados se acordará

Se vió una Solicitud de D. Jose Nicolás de la Concha que reclama el pago de sesenta Treinta y siete reales Treinta mrs. que se le adeudan desde mil ochocientos treinta y nueve procedentes de un anticipo que se le exigió en mil ochocientos treinta y siete enterados se acordó decirle que el Ayuntamiento se ocupa de este negocio con motivo de otra igual reclamacion y que tan luego como sepa lo que debe hacerse pues el efecto lo tiene consultado con tres Letrados se resolverá.

El Señor Procurador Sindico D. Francisco Simon hizo la Proposicion siguiente, enterado de que los Bienes Libres de la difunta Dª Maria del Carmen Campo y Olivia los destinó ésta á Legados y Mandas con Todos pidadosos, y que del remanente de sus Bienes se hicieron dos partes, una para su Esposo, la de su Marido y Parientes, otra para Pobres y la otra para las Monjas de esta Ciudad, Madrid y Escorial de Monasterios, no puede menos como Procurador del Comun que soy, al presente de evitar el celo de la Autoridad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como Protectora de las clases menesterosas á fin de que no pierda esta clase la cuota que desde cincuenta y seis mil reales que en contrato privado le tiene D. Alejo Diego y Arguello hasta la de setenta mil que se ha hecho para case de pública subasta a D. Diego Balsamonde encargado para la venta, interesado el Ayuntam.to acordo que se trascriva esta proposición a D. Tomas Cortina que parece es el Testamentario interesandole por la muerte de los desgraciados á quienes se destino el remanente á fin de que si ser puede salgan á pública subasta indicados Bienes y así se dará al Publico una satisfacción cumplida y tal vez mas valor que el ofrecido á los Bienes.

El Señor Presidente manifestó que ocurrió Sres. Curas se le hace acerado diciendole si viera si se les podia facilitar algunos fondos para las Festividades de Semana Santa en su visita se acordo que el Señor de Galan llamando á los Sres. Curas les diga manifiesten cuanto sera preciso y visto lo que sea se acordara.

Teniendo entendido que en poder del Ayuntam.to anterior obran siete mil reales procedentes de Contribuciones y como sobrante de dicho año se acuerda oficiarles para que los entreguen en las Oficinas de Rentas por cuenta de las Contribuciones del año actual pues la Carta de pago les será admitida en cuenta como una existencia en metalico.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sres. de Ayuntamiento certifico.

Sevillano Galan Hernandez Alvia

Casas Prior Muñoz

Fernandez

Jamt. Gin. Monge

Simon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·AS ·1845·

AÑO DE
1845.

Sesion del 5 de Abril de 843

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo D. Jose Alcador, D. Vicente Vieira, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidro Gil, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Miguel Hernz. Regidores, D. Franco. Simon y D. Juan Sanchez Bruno Procuradores Sindicos; se dió principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un Oficio del Señor Jefe Político en el que manifiesta que no habiendose hecho la terna por falta de Sugetos para la plaza de Alcalde se está en el caso de anunciarlo en el Boletin Oficial y que en su virt. se remita desde luego el anuncio para su insercion enterados se acordó que en efecto se remita el anuncio y se diga al Señor Jefe Político que sino se há hecho fué por que en Oficio fecha de Marzo ultimo abrazaba dos estremos ó el de la Terna si habia Sugetos como hubo dos ó el del anuncio sino se presentaba ninguno.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Jefe en el que dice ó manifiesto el estado del Hospital Real en cuanto á los Enfermos pues no se espresa quienes fueron y los gastos empleados en ellos y en su vista se acordó que este Oficio al Interesado del Establecim.to para que franquee otro en el que se llenen las exigencias del Señor Jefe.

El Ayuntam.to quedó enterado enterado de una Carta que Mon.o Saint Pern dirije al Señor Presidente dando gracias por la espera que se le otorgó del plazo concedido del arriendo de las Dehesas de Canaria.

Se vió un Oficio de D. Feliciano Rodriguez dirigido al Señor Alcalde en el que dice que la causa de no haber cumplido lo que habia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Respecto á los descubiertos que en Contribuc.ⁿ tiene el Señor de Valero consiste en que su grad. unda le ha dicho y que por lo tanto con aquella misma fha. acude de nuebo á su grad. para que resuelba. Enterado el Ayuntam.to y observando que con semejantes manifestaciones se mercharán el Ganado de la Dehesa sin poder conseguir el pago de cindicados descubiertos se acuerda acudir al Alcalde de Torrejon el Rubio pidiéndole negueira al Arrendatario no pueda sacar de allí sus Ganados hasta que acredite haberse satisfecho todos los adeudos.

Se vio un Ofico del Señor Alcalde primero Constitucional del año pasado en el cual dice que los retè sus reales estan prontos y se entregaran al Comisionado que elija el Ayuntam.to actual y enterados se acordó elegir al Regidor D. Jose Amador manifestandolo asi en contestacion.

Se vio un Ofico del Ayuntam.to Const.al de Pinto en el que dice no puede escusar de su Alistam.to á Luis Herrero puesto á que su madre hace tiempo esta alli y se encuentra empadronada viviendo Casa habierta lo que cogui no puede entenderse se acordó que tomando antecedentes para contestar asi se haga.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el Mes de Marzo ultimo y ascendiendo á sesenta y seis reales veinte y dos mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad á favor del Sr. Administr. de Correos para su pago.

Se vió un Ofico del Procurador de Consigà D. Antonio Campos y Llanos que pide un Testimonio del informe que evacuó el Ayuntam.to de Getafe y del Lugar en que le puso el Colegio de Sn. Carlos de esta Corte una y otra Corporacion los informes de su suficiencia; enterados se acordó se le franquié el Testimonio que solicita.

En este motivo se acuerda que la Sria. entregue los documentos que cada Facultativo haya presentado siempre que se legitime para esto el Sugeto que los hà de recivir anotandolo asi en el Espediente.

Se vió una Solicitud de D. Juan Ocaña en la que se queja de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

graduacion hecha á su Sra. Madre Política en lo industrial para el Culto y Clero y enterados de las razones en q.e se apoya se acordó pase á los Peritos á informar.

Tambien se acordó pase á informe de los Peritos en el caso de hallarse entre dicha graduacion Fran.co Martin pues sino lo estubiese es improcedente la Solicitud que se presenta manifestando el estado actual de su salud.

D. Leoncio Diez de la Cruz remite con Oficio dos relaciones de las Memorias de Arcado y la de Sta. de Leon no haciendolo de la de los Cruces fieles y Valcarcel en atencion á que siendo Patrono el Cavildo Catedral las ha facilitado ya al Señor Governador Eclesiastico en virt.d de orden del mismo Señor Gefe Politico enterados se acordó unirlo todo al Espediente.

Se vio una Solicitud de D. Juan Alonso Rodrig.z en que pide se le cargue al actual Admor. de Rentas lo que á el se le cargó demas en la Contribucion anterior por Culto y Clero indemnizandole en lo actual, y segundo que se le rebaje la Contribucion que por Casa y Utensilios se le impuso por el sueldo de Depositario pues como empleado en las Rentas no esta sugeto á esta clase de Contribucion enterados se acordó que respecto al primer particular pase á los peritos para que procedan con arreglo á Justicia en este negocio y en el segundo luego que el Nr. de Rodrig.z justifique que como los demas Empleados Publicos pago la Contribucion impuesta á sus sueldos se acordara.

El Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y uno presenta rectificadas las partidas del Repartim.to de las cuota por industrial en la Contribuc.n del Culto y Clero del año anterior y vista se acordó remitirle al Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos para que rectifiquen su cuenta cargando solo en los descubiertos que se fijaran las cantidades ya rectificadas.

El Ayuntam.to se enteró con detencion de los tres dictamenes evacuados por los Licenciados Matas, Garcia y Amador en el negocio de D. Rafael Campo y en su vista se conferenció sobre el que evacuaria el Traslado conferido y por ultimo se acordó fuese el Lic.do Dn. Lope Setien de los Matas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

También se presenta la relación de lo que cada Parroquia necesita para cera en las funciones de Semana Santa y observando algunas inexactitudes en los pedidos se acordó ver lo que á cada Feligrés se le sirvió en su respuesto y si hubiese sobrantes fondos para satisfacer á todos el reemanente que así se haga y sino se entregue á proporcion entre todos.

El Señor de Silos da cuenta de su Comision en la Junta Gral. del Lunes manifestando que reproduce las protestas anteriores puesto que la Junta llevaba adelante sus determinaciones de dar á la Ciudad la misma parte que la correspondiera en los Valdios como los demas Pueblos y con el objeto de hacer las reglamentaciones á las Autoridades competentes se acuerda cumplir la Ejecutoria de que hablan las Actas de mil ochocientos ya registradas sobre los Tres octavos partes en Valdios y demas antecedentes y al efecto se dá comision á los Sres. Sevillano, Silos y Salazar.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Amador Oliva

Casas Galvan Muñoz

Silos Pio Hernandez

Simon

Jacinto Gzz Monge Buena

Sesion del 8 de Abril de 1843

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D.n Gonzalo Galan id. segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Pedro Pio, D. Joaquin Silos D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·1843

AÑO DE
1843.

Elías Galvan D. Miguel Herrero Regidores D. Franco Serrano y D. Juan Sanchez Bueno Procurador Síndico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Gefe Político en el que se transcribe otro del Excmo. Señor Sub. de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península en el que se manifiesta que enterado S.M. el Regente del Reyno de la Exposicion del Ayuntam.to de esta Ciudad fecha diez y ocho de Diciembre ultimo relativa á la competencia formada entre dicha Corporacion y la Diputacion Provincial sobre declarar ó no vacante la plaza de Medico de Ciudad que por Escritura publica se hubia prorrogado su contrata sin oposicion del Vecindario manifiesta ha estado en su lugar el Ayuntam.to pues le corresponde el nombram.to y prorroga de sus Facultativos segun el articulo doce de la Ley de Cortes de Octubre de mil ochocientos o.ta y tres

Se vio otro Oficio del mismo Señor Gefe en el que dice que el pedido de relaciones de Obras Pias, Memorias y Fundaciones piadosas solo se ha de concretar a las que haya en la Ciudad que por lo tanto se active el recogido y se le remitan luego que se haya verificado, enterados se acordó que los que falten se recuerde a sus Administradores las entreguen y tan luego como se hallen remitanse.

Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que acompaña un testimonio que acredita la pobreza de la Viuda Maria Collado (a) la Reloa para que se la socorra como a los demas de su clase enterados se acordó que en efecto se la socorra dando orden al Alcalde para ello.

D. Jose Amador de la Flor Comisionado por el Ayuntam.to actual para recoger del anterior siete mil reales y hacer con ellos pago en las Oficinas presenta ya la Carta de pago de aquel equivalente, y enterados se acordó pase al Secretario actual para que la custodie como las demas que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vayan saliendo. Se presentan Solicitudes en queja de la graduación de Utilidades que se les ha hecho á Bonifacio Vazquez, D. Eugenio Simón y D. Jose Vega, D. Antonio Serrano Montero, D. Jose Frene, D. Lorenzo Demesa, D. Jose Ramos, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Anto.o Leon Garcia, Fran.co Lopez y Vicente Marsi para entrar á contribuir con la Cual del Culto y Clero y vistas las razones que se alegan y oyendo el Presidente de la Comon. de algunos antecedentes se acordo pasen á la Comon. de Peritos Reguladores á informe.

La Sria. presenta una distribucion de los mil doscientos reales que hay existentes en la Recaudacion de la Contribucion.to del Culto Parroquial no comprendiendo en ella á la Fabrica de Sta. Maria en atencion á que no se trata Monumento y vista se aprobó acordando que se ponga la Nomina existente p.r el pago el cual sera á buena cuenta de la cuarta parte que se adeuda á las Fabricas cuyas cantidades serán de abono en cuentas al Recaudador D. Jose Sierra.

Los Repartimientos de Contribucion Ordin.a y sus listas Cobratorias están ya arreglados y en su vista puestas que sean las diligencias de Instruccion en ellos se acordo remitirlos á las Oficinas de Hacienda para su aprobacion informando que el reparo que se puso en los del año pasado no le subsistente ha haber dejado en el actual de repartir toda la Contribucion en atencion á que en el Ayuntam.to exigió en los contribuyentes pagaron el ultimo trimestre de Compañias de Seguridad en que aquel se fundaba.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sno. de Ayuntamiento Certifico

Sevillano Galan Alvarado Nuño

Casas

Galvan Muñoz

Pio

Silos Hernandez

Ramos Gon Monge Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Sesion del 12 de Abril de 1845

En la Ciudad de Plasencia á doce de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D.n Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo, D. Jose Amador, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Isidoro Gil, D. Joaquin Silos, D. Miguel Horna. Regidores y D. Fran.co Simon Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada

El Ayuntam.to quedó enterado de tres papeletas que han remitido á la Sesion los Sres. Ruiz, Galvan y Bueno dando parte de q.e no pueden asistir á la Sesion de hoy.

Se dió cuenta de un dictamen del Abogado Defensor electo por el Ayuntam.to D. Lope Sotuc. de las Actas en el Juicio ejecutivo promovido p.r D. Miguel Cam po en el que manifiesta que respecto á la responsabilidad personal reproduce lo ya dicho de que el Ayuntam.to actual ninguna tiene por que las peticiones formales de Campo no están en armonia con la consulta hecha pues lejos aquel de dirigir se contra los Concejales lo hace contra los fondos publicos que administran por todo lo cual para evitar responsabilidades deberán pedirse las Cuentas de la Extraordinaria de Guerra al Ayuntam.to de mil ochocientos treinta y cumbe enterado el Ayuntam.to acordó despues de haber conferenciado con el particular se diga al mismo Letrado que no habiendose dado cuenta referida Cuenta y no sabiendo por lo tanto el Ayuntam.to si la deuda de Campo es cierta o no, le sirva manifestar si nos hallamos ó no en el estremo de exigir el Traslado conferido y en su caso de que manera; hecha que sea esta manifestacion con el Esped.te volverá á los otros dos Letrados para que digan lo que les parezca todo por conducto del Procurador del Ayuntamiento.

Se vió un Oficio de D. Pedro de la Flor en el que da las noticias que tiene respecto á la Memoria de Rentas de Jaen que se le pidieron á consecuencia de peticion Oficial del Señor. de Hacienda de este Partido y en su vista se acordó trascribir dicho Oficio á referido Señor. contestando asi al que nos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dirigió con fecha treinta y uno de Marzo último.

Se dió cuenta de un Oficio del Capitan de la primera Compª. de esta Milicia Nacion.l de esta Ciudad Comend.te interino del Batallon primero de este Partido D. Jose Luengo del Cerro en el que dice que teniendo que ausentarse muy luego de esta Ciudad espera que se encargue el que corresponda de los efectos que tiene en su poder de indicado Batallon entera dos se acordó que en efecto se Oficie al Capitan de la segunda Compª. para que se haga cargo de indicados efectos notiziandoselo asi al Señor de Luengo.

Se dió cuenta de una Solicitud de Manuel Gutierrez, Manl.l Torres, y Manuel Sanchez. de Leon Licenciados de la Guerra de la Independencia que piden que á imitacion de otros Pueblos el Ayuntamiento les conceda los Terrenos Baldios que se les há designado y que ya estubieron amojonados en mil ochocientos [illegible] puesto a que se há vuelto a restablecer hace poco Tiempo el decreto de concesion, enterado el Ayuntam.to y deseoso del mejor acuerdo nombrar una Comision de D. Jose Alvarado asistido del Sr.o para que registren indicada orden é informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se dio cuenta de una Carta de Manuel Sanchez Perez dirigida al Sr. Presidente en la que le pregunta si podrá entregar el plazo de las Dehesas de Cenicria en la Feria si allí se presenta el Señor D. Franco. Castello y enterado el Ayuntam.to acordó decirle cumpla con lo que se le tiene encargado de Tesorero á Mayordomo avisando antes del pago á los Señores Comisarios de Obras pias.

Se vieron varias Solicitudes que en queja de la graduacion que se les há hecho para la contribucion Gral. del Culto y Clero hacen los Sres. D. Jose Maria Sanz., Manuel Bueno, D. Vicente Sanz. Oliva, Alfonso Gomez Bueno, Franco. Ayala y Juan Rodriguez y enterado el Ayuntam.to acordó pasen á la Comision. de Peritos Reguladores á informe.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Jose Luengo del Cerro en la que pide un atestado de su conducta Moral y Política asi como de su comportamiento ya como Interventor ya como Alcalde. de Correos habiendo pertenecido á la Sociedad Economica de Amigos del Pais, sido reelegido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª. 1843

AÑO DE
1843.

Oficial de la Milicia y haber sido Individuo de la Junta Directiva de esta Ciudad por nombram.to ó aclamacion, enterado se acordó se atienda que en efecto ha tenido buena conducta, ha sido reelegido Oficial de la Milicia, perteneciendo á la Sociedad de Amigos del Pais y finalm.te nombrado por el Ayuntam.to en mil ochocientos cuarenta Individuo de la Junta Directiva.

Con lo cual se cerró y concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento certifico.

Sevillano Galan Morales Muñoz

Paz Cesar Hernandez

Pacual Gregorio Simon

Sesion del 15 de Abril de 1843

En la Ciudad de Plasencia á quince de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente. D. Josa lo Galan idem segundo, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas D. Isidro Paz D. Joaquin Silos, D. Elias Salvan, D. Miguel Hernz Regidor. D. Fran.co Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Sindicos; se dió prin cipio á esta Sesion leyendo el Acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de los dictamenes que emiten los Letrados á quie nes se consultó el medio y manera con que el Ayuntam.to se habia de conde cir en la evacuacion del Traslado conferido á consequencia de la peticion y sentencia deducida por D Rafael Campo en reclamacion de quinze mil y tantos reales que á pesar de la naturaleza del negocio se habia conferido aquel por el Juzgado y enterado el Ayuntam.to de cuanto se dice en indicados dictamenes, que todos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se hallan conformes y con el deseo de que se dilucide este negocio de una manera clara para saber que es lo que debe hacerse se acordó que mañana á las once de ella se celebre Sesion extraordinaria á la cual se convoca á los Individuos que compusieron el Ayuntam.to de mil ochocientos treinta y nueve espresandoles el objeto para que puedan prevenirse é instruirse del Ayuntam.to sobre cuanto haya en el particular indicado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmado esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico

Sevillano Galan Olivia

Galvan Casas Muñoz Pis

Silos Hernandez

Simon

Jasinto Gio Monge

Bueno

(no firmó)

Sesion extraordinaria del 16 de Abril de 1843

D. Manl. Matias Muñoz
D. Juan Perez Meala
D. Jose Lopez
D. Jose Valcarcel
D. Jose Sirera
D. Manuel Mendez
D. Agustin Pena Rico

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan 2d. Segundo D. Jose Amador D. Vicente Olivia, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidoro Pis, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan y D. Miguel Hernz. Regidores, D. Francisco Simon y D. Juan Suarez. Sindico Procuradores Sindicos con los demas Concejales de mil ochocientos treinta y nueve cuyos nombres al margen se espresan se abrió esta Sesion con la lectura del acta anterior que quedó aprovada hallandose tambien presente D. Rafael Campos.

El Señor Presidente manifestó á los Sres. Concejales de mil ochocientos treinta y nueve que ya por la lectura del acta anterior asi como por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1845

AÑO DE
1843.

el Ayuntamiento se hubiese enterado del objeto de esta Sesion que es para que dilucidese en cuanto puedan sobre la peticion de D. Rafael Campo por la cual esta el Ayuntamto. apremiado Judicialmte. en su ord. D. Manuel Matias y Muñoz dijo que en mal acto cientos Treinta y nueve se Tomaron de D. Jose Munilla varias certificaciones existentes de suministros con los que se consiguio cierta parte de la cuota impuesta a esta Ciudad en la primera Extraordinaria de Guerra, que sin perjuicio de que la contrata con Munilla no exigia Libramientos hasta que se reintegrasen a Cortes de fuego ya liquidadas aquellas Certificaciones existentes sin embargo se le dieron y efecto de la Compañia que con dicho Sñor Llerena Campo se unio a favor de este sus Libramtos. de ciento y nueve mil y pico de reales. Observado por el Sñor de Campo que no podria hacerse efectivo sobrito del Ayuntamto. se le hiciesen dos de cinco como en efecto sucedio: Finalmte. al concluir el año y en ord. de exigencias urgentes de las Autoridades Superiores se usó del fondo de la Extraordinaria para otras atenciones y con lo que las Contribuciones ordins. quedaron afectas a la Extraordinaria al menos por los descubiertos que tenian los cuales se dieron a D. Jose Munilla para que los recaudase hasta hacerse completo pago de su credito y a la vez se dió a D. Rafael Campo los cuantiosos descubiertos que habia en la Extraordinaria para que tambien se hiciese pago con ellos en este caso. lo se unidio la cuenta que despues fue preciso volver a recojer para reparar defecto metalico entre otros diversos olvidos como en efecto se efectuó y tanto el Sr. de Munilla como el Sñor de Campo admitieron aquella consigna de descubiertos para su pago que si bien algunos se han recaudado y se ha hecho parte de pago con ellos no resta mas que el Sñor Alcalde Presidente ejecute a los deudores que haya para lo cual desde este momento los demandaba a todos formalmte.

Respecto a D. Jose Munilla el Sñor de Muñoz pidió al Sñor Alcalde Presidente que obligue a dicho Sñor rinda una cuenta formal de la Recaudacion que ha estado a su cargo de las Contribuciones concedidas por Con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

6
plicias de seguridad de los años de mil ochocientos treinta y seis y
treinta y siete y los descubiertos de Contribución. ordin. de mil ochocientos
treinta y nueve pues en el caso de que no hubiese suficiente para pagar
al Señor de Campo su crédito con los descubiertos que se le Tienen consig-
nados podrá de estos ultimos agregarsele lo que falte para lo cual y para
que se rinda la Cuenta por el Sr. de Alcaldía pide el Sr. de Muñoz que el
Sr. Alcalde Presidente no le permita la salida de esta Ciudad hasta que se
haya conseguido aquel objeto pues el fin de poner en claro lo cobrado lo sin
cobrar y lo que falte para unos y otros acreedores.

El Señor Presidente preguntó al Señor de Campo si se conformaba y aquietaba con lo manifestado á lo que por su parte se dedicaría á hacer efectivos los adeudos que se le Tienen consignados y el Señor de Campo dijo que en efecto por ahora y mientras viene el resultado de los apremios suspendia todo procedimiento pues en ello no lleva otra idea que el pago de una Deuda tan justa.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto Certifico.

Sevillano Galvan Alcalde Vivi

Galvan Casas Pio Muñoz

Silva Hernandez

Simon

Buend

Juanto Gen Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

Sesion del 13. de Abril de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. de Ayuntamto á saber D. Juan Sevilla no y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Arandor, D. Vicente Arias, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrigz Torres, D Joaquin Silos y D. Miguel Hernz. Regidores D. Franco Simon y D. Juan Sanchez. Diputados Procuradores Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamto quedó enterado de una Papeleta que remite el Regidor D. Isidoro Gs manifestando no puede concurrir á la Sesion de hoy.

Se dió cuenta del anuncio que se estampa en el Boletin Oficial del dia catorce del corriente de la plaza vacante de Alcalde de esta Ciudad y en su vista se acuerda que la Srta. cuide de avisar al vencimiento de los quince dias pa resolver.

Se vió un oficio de SE. la Diputacion en el que se manifiesta que no sirva de regla el abuso que pueda hacerse en otras partes con los aprovechamtos de pesos y medidas como estaban antiguamte y que el Ayuntamto se atempere en todo á la Ley de diez y siete de Julio ultimo enterados se acordo que para resolver con acierto se traiga dicha Ley a la primera Sesion.

Se vió un oficio del Señor Contador de Rentas al que acompaña otro de la Intendencia por el cual se le confiere Comision para que constituyendose en el Archivo del Cavildo recoja los Titulos de pertenencia de las Capnias que disfrutan los Capellans de la Catedral para lo cual espera que se le den cuantos auxilios sean necesarios enterado el Ayuntamto acordó que estos oficios originales se pasen al Señor Presidente para que en efecto preste en su caso los auxilios que impetra el Señor Contador pa el desempeño de su Comon. contestando asi á dho. Sr y al Señor Intendente.

Se dio cuenta de un oficio del Juez de primera Instancia al que se acompaña un testimonio que acredita la pobreza de los Hijos Ventura y Gregorio Garcia asi como su padre para que se les socorra como á los de su clase y en su vista se acordó dar orden al Alcalde para que asi lo haga.

El Ayuntamto acordo quede en Srta. para que pueda leerse una Memoria que el Diputado Provincial D. Eusebio Ortega ha presentado á SE. la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Disputacion sobre los medios de fomentar la Agricultura, Granjerias, Artes y Ciencias en la Provincia.

D. Lucas Toro Dor. del Ayuntam.to presenta una nota de los Dors. satisfechos en las dos Gruesas dudas y demas Cartas abonadas por el Ayuntam.to en el Expd.te ejecutivo formado á instancia de D. Rafael Gonzalez los cuales ascienden á doscientos veinte y un reales dos y ocho mrs. y pide se le abonen enteramente se acordó darse libramiento contra Arbitrios de esta Ciudad para su pago aunque con calidad de reintegro cuando se reunan fondos de los descubiertos de la Estraordinaria de Guerra.

Se vio una Solicitud que en grupo hace Manuel Toro de la gratificacion de estilo que se le han hecho en la Contribucion del Culto y Clero por lo industrial y en su vista se acordó no poder el Ayuntam.to acceder á ya de esta reclamacion en atencion á que el transcurrido el Termino de 15 dias que se fijó y publicó para oir esta clase de quejas pues si de nuevo se abriese otro Termino nunca podria formalizarse el Repartim.to siendo como es tan urgente la formacion y Recaudacion de él.

Despues de haber conferenciado el Ayuntam.to acordó se pida al Depositario de Propios una razon de descubiertos para ver de hacerlos efectivos y poder satisfacer las deudas que aquellos Fondos en la primera Estraordinaria de Guerra.

Acto seguido el Ayuntam.to se ocupó de ver varias Solicitudes que han dispuesto ya la Comision de Peritos poniendolas su informe y en su vista leyó la que hace Fran.co Martin asi como el informe que acerca la Comision y enterado el Ayuntam.to acordó se le excluya de la graduacion.

Se leyó la Solicitud que habia hecho tambien D. Juan Alonso Rodriguez y manifestando en su informe la Comision que el S.r de Rodriguez no puede indemnizarsele por no estar comprendido en la graduacion que ocupa el Ayuntam.to acordó conformarse con la Comision.

Se vio la Solicitud que hicieron Fran.co Lopez y Vicente Alonso asi como el informe de la Comision y el Ayuntam.to se conformó con lo que alli expone quedando á Juan Blanco en cien reales de cincuenta que tenia.

Se leyó la Solicitud de D. Eugenio Senior y D. Jose Vega asi como el informe de la Comision y el Ayuntam.to acordó que á las partidas de estos dos interesados no se haga alteracion y que se encargue á la Comision incluya en la graduacion á los demas Peritantes que se hallen en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1845.

igual clase y estén acomodados hace tiempo.

Leyó la Solicitud de Fran.co Ayala y el informe que acerca la Comon. y en su vista se acordó no hacer por ahora alteración alguna á la partida asig nada y en el caso de que case en fin de Junio el Alcalde de Aguasdientes si tu viere por conveniente para la indemnización en lo subsesivo.

Leyó la Solicitud de Juan Rodriguez y el informe de la Comon. y el Ayuntam.to acordó conformarse con la Comon. no haciendo alteracion alguna á su partida.

Leidmo se acordó respecto á la Solicitud de D. Alfonso Gomez Sa- mos vista que fué aquella asi como el Informe de la Comon.

Leyó la Solicitud de Manuel Barrios, asi como el informe de la Comon. y enterados de una y otro el Ayuntam.to acordó quede la partida de este interesado reducida á cien reales de utilidad.

Se vió la Solicitud de D. Antonio Leon Fra. asi como el informe que acerca la Comon. sobre una y otro el Ayuntam.to abrió una conferencia y discusion y no resultando conformes los pareceres se pasó á votacion nominal lo que se hizo respecto á su partida y el Señor Presidente se reservó votar el ultimo.

D. Gonzalo Galan opina y vota como la Comision.

D. Jose Amador dijo que su voto es el que no se altere la partida de guinientos reales anuales pero atendiendo á que el Licenciado Matas ademas de lo que percibe eventual tiene dotacion fija anual de mil cien reales que le da el Señor Marques de Alboraya llama la atencion del Ayuntam.to á que se le fije tambien quinientos reales en lugar de los trescientos cincuenta que tiene.

D. Vicente Sanchez Oliva vota como el Señor de Amador.

D. Elias Munoz vota como el Señor de Amador.

D. Jose Rodriguez Casas como el Señor de Oliva.

D. Joaquin Silos como la Comision.

D. Miguel Hernandez como el Señor de Casas.

D. Francisco Simon como el Señor de Amador.

D. Juan Sanchez Bueno como el Señor de Casas.

El Señor Presidente como la Comision.

Leumida la votacion resultó acordado por mayoría que no ha lugar alteracion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a la partida de quinientos reales señalada al Señor de Garcia.

Acto seguido se procedió a la votacion nominal de la segunda parte del voto del Señor Alcalde a saber si efecto de la Dotacion fija del Sr. de Matas se le han de fijar quinientos reales de actualidad o los trescientos cincuenta que le marca la Ley y los Sres. Galan, Armador Nuño manifestando que cuando fue Perito Repartidor el Señor de Matas en el año pasado dijo que sus Empleos eran casi identicos e iguales a los del Señor Garcia. Muñoz, Casas, Silos, Hernandez, Simon y Bueno opinan por que se le suba la partida a quinientos reales quedando acordado por mayoria asi como el que se le corte de este aumento. El Señor Presidente dijo que solo se le fijase en cuatrocientos reales.

Acto seguido se leyó una Solicitud de D. Jose Maria Gomez y el informe de la Comision, y enterado el Ayuntamiento de una y otro acordo por mayoria de los Sres. Nuño, Galan, Casas, Silos, Hernandez y Bueno quede solo su partida en cuanto a cuanta reales los demas Sres. a saber el Sr. Alcalde Galan y Armador como la Comision en doscientos reales.

Debiendose muy luego repartir las Capelatas del Cupo de los Contribuyentes en las Contribuciones ordinarias se acuerda poner un oficio inhibitorio a los mayores Contribuyentes para que paguen la mitad de sus cupos en la idea de ver si se pueden reunir de pronto fondos para poder satisfacer el resto que se adeuda del primer Trimestre ya vencido.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Armador Nuño

Casas Muñoz

Silos Hernandez

Jacinto Gomez Monge Simon

Bueno

Sesion del 26 de Abril de 1843

En la Ciudad de Plasencia á vein

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · AÑO DE 1843. · D·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1843·

te y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Murillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan 1º regidor D. Vicente Diaz D. Elias Muñoz, D. Pedro Fz. D. Elias Galan D. Miguel Hernandez Mayordomo y D. Juan Sotuz Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntam.to quedó enterado de que los Señores Casas, Silos y Simon se hallan ausentes asi como que el Señor Alcalde está enfermo.

Se vió la Circular num.º Veinte y tres del Señor Gefe Politico en la cual se piden noticias de las Catedras de latinidad que hay en los Pueblos de la Provincia pues a pesar de haberlo prevenido en Abril de mil ochocientos cuarenta y uno aun no se ha llenado por algunos Ayuntam.tos con este deber en la vista el Ayuntam.to cuando se reunieron antecedentes y se vea si Plasencia cumplió con lo que entonces se mandaba y en su caso se contestara asi; pues si por casualidad no se reunieron los antecedentes que se piden hagase luego al interesado.

El Ayuntam.to quedó enterado de la circular num.º 6 de S.E. la Diputacion en la que se hace declaracion á la del num.º Veinte sobre cuales son los Valores que se dividiesen asi como el que el por ciento de los valores de los Valores comunes que esten divididos o no se aplicasen para pago de lo que se señaló á cada Pueblo para los gastos de S.E. y obras en la Provincia.

El Ayuntam.to con vista de la Ley de diez y siete de Julio ultimo sobre pesos y medidas bolvió á ver el oficio de S.E. la Diputacion que previene que la Corporacion Municipal se atempere á lo que alli manda sin que sirva de escusa los abusos que puedan cometerse en otros Pueblos en su vista acordó guardar y cumplir esta orden como se hace en su tiempo con la indicada Ley entendiendo que los Propios de Plasencia no sientan el beneficio que otros Pueblos disfrutan a pesar de los esfuerzos que calcifica S.E. sin embargo pendiente como se halla la cuestion para saber si debe permitirse el Diezmo ó no solo que este Ayuntam.to como lo hace de sus pesos y medidas si que tambien obliga al mercado á usarlos con ellos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Remitirse á S.E. manifestando la necesidad que hay de su resolucion para salir de compromisos con los que reclaman aquella libertad.

Con este motivo y no teniendo Fuerza de Gefe el Secretario Lucas Serrano le acuerda prevenirle que en el Termino de ocho dias la otorgue y presente papeleta del Empleo de haberlo asi ejecutado con Fiadores seguros.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion de que acompaña una Solicitud que le ha dirigido Lucas Serrano pretendiendo la plaza de Alcalde de esta Carcel hoy vacante para que se le pueda conferir en la Terna que debe remitirse al Señor Gefe Politico para la provision de aquella plaza enterado el Ayuntam.to acordó se tenga presente para cuando.

Se vieron dos Oficios de los Sres. Contador y Tesorer. de Rentas Nacionales de la Prov.a en los que piden noticias para saber quienes han sido Administrad.s ó Recaudadores de las Memorias de D.a Catalina Elvira, Juana Lopez de Zarzuela y la de Diego Perez, en su vista se acordó Tomar antecedentes de varias personas antiguas reconociendo á cerca los Repartimientos de Contribuc.es y con lo que resulte se contestará.

El Señor Alcalde. del Hospital Gral. de esta Ciudad remite un Oficio el Estado que cumplim.to pidió el Señor Gefe Politico de las Rentas y gastos de dicho Establecim.to y en su vista se acordó remitirle original á aquella Superioridad como lo tiene prevenido.

Se vió un Oficio del Ayuntam.to Constitucional de Bejar en el que insiste no querer volver de su Alistam.to á Luis Fernandez procesando la competencia que resolverán las dos Diputaciones Provinciales y en su vista. se acuerda que en efecto con Oficio mañana se remita á la Exma Diputac.n Provinc.l este Expediente acordandolo asi al Ayuntam.to de Bejar para que lo haga igualmente á la de Salamanca y pueda decidirse este negocio por las dos Autoridades Superiores.

Los Sres. D. Manuel Sibert y D. Julian Perez. Marquina debuelven al Ayuntam.to las Papeletas del cupo que les ha tocado en las Contribucion.s ordin.s de Paja Utensilios y Recargo del año actual poniendo al respaldo de aquellas una nota en la que dicen no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

no estan sugetos a esta Contribucion por no tener finca alguna cultura dos y para poder resolver y contestar con acierto le pasaran un oficio á la Comision de Peritos Reguladores para que informen el porque se les há comprendido.

Seguidamente á instancia del Alcalde de Moraló de la primera Manzana D. Lucas Silva actual Ayuntamiento de la Villa. el Ayuntamiento por las razones que há espuesto acordó eximirle de dicho encargo confiriendole su correspondiente á su Suplente D. Franco Perez Alcala y para suplente se nombró á D. Juan Casto Revollo diciendoselo uno á los dos para que se presenten al Sr. Alcalde y preste Juramento.

Sevillano — Galan — Vicente Feliu — Elias Muñoz — Pio Galvan — Alonso — Ante mi — Secretario

Sesion del 29 de Abril de 1845

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Jose Alvarado, D. Vicente Feliu, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidro Pio, D. Joaquin Silos. D. Elias Galvan y D. Miguel Hernandez Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ochio de S.E. la Diputacion en la que se previene la pronta remesa de la Cuenta del Culto Parroquial

ES 10148 AMP 01.01.01.001

correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta y dos que ocurrió en Octubre último en su ord.ª el Ayuntam.to acordó reclamar esta Cuenta con urgencia del Ayuntam.to anterior y con este motivo se les dirá activen y remitan también la Cuenta de Contribuciones así como de cualquier otro concepto análogo que tengan examinado.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio de S.E. la Diputación que dice que no siendo atendibles las razones que se alegan para volver á incluir en el Presupuesto de Gastos Municipales las partidas que se rebajaron al aprobarle se esté á lo dispuesto cuando se acordó.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Comandante Militar de esta Ciudad á el que acompaña una Instancia de varios retirados que sirvieron en la Guerra de la Independencia que pasa á los Señores Diputados para que emitan su informe

[illegible]

Se dió cuenta de una Solicitud de Don Domingo Facal de Frías que pide se declare estar bien colocado en el sitio que hace Tiempo está ocupando para vender en la Carnicería y así se evitarán disputas entre él y el Abastecedor de Carnes enterados se acordó dar Cuenta al Señor Teniente Alcalde D. Fran.co Simon para que arregle este negocio.

Se dió cuenta de una Solicitud de Manuel Naranjo como Padre y Curador de Bernardo Salvino que pide se le dé copia literal de la partida legítima del Sargento Segundo Antonio Salvino para que así pueda hacer sus gestiones y cobrar en Papel los atrasos de su Pupilo Enterado el Ayuntamiento acordó se diga al Exponente que el Ayuntamiento no tiene los documentos para probar y acreditar que en efecto es hijo legítimo de Bernardo de Antonio Salvino que acredita con fé de Bautismo y Matrimonio que es con los que puede probarse legítimam.te

Se dió cuenta de una Solicitud de María Guadalupe Flores que pide se acredite que su Padre Vicente Flores Sargento primero de Milicias Provinc.s murió en Testar habiendo dejado sola á la Suplicante y dos Hijos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·AÑO DE 1843

AÑO DE
1843.

que los Fieles y Peritos para que asi legalizado puedan valerse
los interesados que Tenia su difunto Padre entonces se acordó estar que
se diga de publico que Vicente Sierra murió existiendo para que el
Ayuntamiento no Tenga otro duda para hacerlo que la voz vaga del publico.

En el acuerdo recayo a una Solicitud de Maria Diaz y Gregoria
que pide Certifique estando de como su esposo Jose Gomez Sargento re-
gundo de Granadas Esperadas murio sin Testar dejando Tres hijos a
saber Jose, Julian y otra Gomez.

La Gerson. de Cuenta informa con cita de las manifestaciones
que dan hecho los Contrayentes D Julian Gomez, Margarita y D.
Manuel Sierr, del primero dicen que le comprende la regla segunda
de la Instruc. de Contribuciones Directas por no estar comprendido
en la Matricula del Subsidio por la imposicion de Cinco reales de
por cuanto de Diezmo y el segundo por su oficio de Sacristan cuyos
do el Ayuntamiento y despues de haber conferenciado en Estrados
se acordo que respecto al Señor de Alcaldia se le devuelva la Copia
ta y se le diga el por que se le excluye en las Contribuciones y por
lo que hace al Señor de Sierr tambien se le devuelva y se encarga
á la Comun. le administre en la Contribucion del Culto y Clero y
Culto Corresponde.

Se procede la operacion de los cuatro Pesos que se han hecho
do en Todo el mes actual y hecha en el acto la Liquidacion resul
ta que los mismos dados ascienden a Cuatrocientos setenta y cuatro reales
Veintiun. de cuya cantidad se acordo expedir Libramiento para re
caudacion.

Cargo a favor del Alcalde.

D. Jose Amador propuesto el Ayuntamiento se encarga el
el Sr. de Sala esta a no comprendido en la Regularizacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Lugar de Robledillo donde dejó hecho el Traslado en Breve-
dad y en efecto lo justifica sin embargo cree que en esta Ciudad
se
merece su atencion a que agui pertenece y aun hace mas especi-
aciones con Gran Industria entendos el acuerdo del Señor
Señor Alcalde Segundo para que lo corrija y en su caso juzgue
que donde se ofrece la industria alli se haga comprendiendo en la
Contribuc.n de esta Ciudad por lo industrial.

El Segundam.to se acuerda de proponer la Terna de Sugetos para
la Provision de la Plaza de Alcalde de la Carcel de esta Ciudad
por Haber Fenecido ya el plazo señalado en el anuncio de quince
dias estampado en el Boletin Oficial de esta del corriente en.o
Ord.n se dieron las Solicitudes de Juan Moreno, Jos Moreno Mozo
y D. Fernando Rodriguez que en Ord.n del anuncio de corriente
han pretendido dicha Plaza y despues de haber cumplimentado
con alguna dilacion se procedio a votacion nominal de proponer
la Terna entre los dichos Sugetos y Manuel Valle y Fran.co
Blanco que sus solicitudes se hallan en la Secretaria Politica
unidas al Expediente en su vista reservandose el Señor Presidente
votar el ultimo el Señor de Galan dijo propone en primer lugar
a Manuel Valle, en segundo a Fran.co Blanco y en Tercero a
D. Fernando Rodriguez. D. Jose Amador vota como el Señor de
Galan para el primero y segundo lugar y para el Tercero a Jose
Moreno Mozo. = D. Vicente Amador dijo vota como el Señor de
Amador = D. Elias Muñoz vota como el Señor de Galan = D. Jose
Cazas propone en primer lugar a Fran.co Blanco en segundo a
D. Fernando Rodriguez y en Tercero a Manuel Valle = D. Vi-
dros Gil propone en primer lugar a Manuel Valle en segundo
a Fran.co Blanco y en Tercero a Jose Moreno Mozo. D. Joaquin
Silos, D. Elias Galan, D. Miguel Hernandez y el Señor Al-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REINA DE LAS ESP. · 1843 · D. G. D. DIOS Y LA CONST.

AÑO DE
1843.

siente votan como el Señor de Fe.

Reasumida la votacion resulto que Manuel Calle tiene para ir en primer lugar nueve votos Fran.co Blanco uno. Para en segundo lugar Fran.co Blanco, nueve, Fernando Rodriguez uno y para en tercer lugar Jose Moreno Mozo siete Fernando Rodriguez dos y Manuel Calle uno disponiendo que por el orden en que han sido propuestos y elegidos por la Mayoria se proponga la terna al Señor Gefe Politico y ademas se remitan originales las tres solicitudes hechas este mismo.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupo de ver los informes que acerca la Comision de Arbitrios en las quejas producidas por algunos Contribuyentes y en su vista se leyó la que hace D. Juan Ocaña por su Señora Madre Politica asi como el informe de la Comision. y despues de haber discutido bien las utilidades con que deberia entrar a contribuir dicho con-
dó sea con la de doscientos cincuenta reales en esta forma cuenta de los docientos que se señalan por el Molino en atencion a que solo tres meses han gozado los Dueños la industria compuesto el Ayuntamiento los ciento cincuenta restantes cuya cuota estuviera para los demas partiçipes pues en este particular se hallan en identico caso, guiandose por el Genado Censor y por el Catastro del edificio.

Acto seguido se leyo la Solicitud de Rosalia Vazquez y el informe que acerca la Comision y enterados de una y otro se acuerda reducida la partida de la Exponente á quinientos reales.

Tambien se vio la Solicitud hecha por los Catedraticos del Gimnasio y Bibliotecario y leido a la vez el informe que acerca la Comision el Ayuntamiento acordó conformandose con el se les rebaja de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Graduacion como á los Sumas que menciona

Se leyó la Solicitud de D. Jose Ramos asi como antes se habia hecho con el informe que rinde la Comision, sobre la Cual hubo una dilatada discusion y por ultimo se acordó que al Señor Alguacil de Minuel por los objetos de actividades que se han ocupado se le gradue con mil cien reales y que respecto á los Empleados sujetos á la industrial la Comision vea que clase de descuentos ó Contribuciones sufren y regulando hecha que sea la liquidacion gradue á todos en la misma proporcion é igualdad respecto á sus sueldos guardando sobre lo demas satisfecho el Ayuntamiento.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Sanchez Oliva asi como el informe de la Comision. y despues de discutido bien se votaron dos cosas primero con que cantidad gradaria Antonio Espiritusanto y segundo en que se fijaria la partida del Exponente; sobre lo primero todos los individuos á escepcion de los Señores Casas y Silos que pidieron para votar y resolver los antecedentes del año anterior respecto á la partida de Antonio Espiritusanto votaron como la Comision no votando el Señor de Oliva por que no se creyese habia hecho la comparacion con idea de que se le alzase ó rebajase á Antonio Espiritusanto la Partida asignada á lo segundo á saber en cuanto gradaria fija la partida del Señor Oliva se acordó grade en ochocientos cincuenta reales.

Se leyó la Solicitud de D. Jose Casas y el Informe de la Comision y despues de haber cuestionado en el particular se acordó que esta partida grade en mil doscientos reales.

Vistas y resultas ya todas las gradas deducidas se acordó se saque Certificacion de este particular y del de la sesion de diez y nueve del corriente la cual se unira asi como las Solicitudes á la Graduacion y todo pasara á la Comision. para que con brebedad haga las rectificaciones acordadas y á la vez indique á los que se han dispuesto mudamente hacerlo.

Siendo el dos del proximo mes el dia en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1843 — AÑO DE 1843.

que se celebran las exequias por las víctimas sacrificadas en otro igual dia de triste memoria el Ayuntam.to acuerda asistir a ellas y al efecto se ofiziará al Cavildo para que manifieste la hora y para que disponga los asientos donde deben colocarse los convidados á los cuales se invitara por el Ayuntamiento y serán el Señor Comandante Militar para sí y para que lo haga á los Oficiales del Egercito, Milicias Provinciales y retirados que haya en la Ciudad, al Comandante del Batallon Milicia Nacion.l para sí y sus Oficiales que haya en la misma, al Comandante de Milicia nac.l de Caballeria, al Señor Juez de primera Instancia y al Señor Contador y Admor. de Rentas.

A peticion de la Secretaria se acuerda expedir los Libramientos para todos los Empleados y de las cantidades que se les adeude en fin del presente mes.

Finalmente se acuerda pedir al Admor. de Correos un estado de entradas y salidas de caudales desde principio de año.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Galan — Alcalde — Alcalde

Galan

Blas Muñoz — Jose Alvarez vig.te

Blas Muñoz — Jacinto Gmz Monge

Sesion de 13 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á 13 de Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Moretoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan id. Segundo, D. Jose Apoderador, D. Vicente Dios, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidoro Gs. D. Joaquin Silos, D. Elias Galan D. Miguel Hernandez Regidores y D. Juan Sanchez Bueno Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió la orden que estampa el Señor Intendente en el Boletin Oficial numero cincuenta y dos por la cual se previene que en termino de diez dias se presenten los Ayuntam.tos á liquidar con las Contadurias de Partido los pagos que tengan hechos á los Cosos Bonos y asi podrá saberse á punto fijo lo que se les adeuda enterado. se acordó que tan luego como se declare por el Ayuntam.to del año pasado del reino y se vean los descubiertos legitimos que hay se acordara.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se dice que visto lo espuesto por este Ayuntam.to y el de Talavera sobre uso de Baros ya cuando las Aguas van en Cayda ya cuando salen de los sitios donde Riegueen unas y otras se ha acordado que cualquiera derechos que unos y otros tengan adquiridos se ventilen en el Tribunal de Justicia enterados se acordó que la Sria. redacte la contestacion tomando los antecedentes existentes de las ordenes de S.E. en sentido contrario á la que hoy se comunica y visto se acordara.

La Intendencia Militar por medio de Oficio pide varias noticias sobre el Estado actual de la Cosecha existencias del año anterior y otras varias particulares sobre precios y enterados se acordó que la Sria. conteste tomando noticias de los precios y demas.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. el Capitan General que dice que para que se reintegren Santos Sanchez y D. Juan Sanchez Bueno de la Piedra que se les tomó para la fortificacion pueden disponer á su costa los Jamborez de la Puerta de Talavera y Sol enterados se acordó notificar á referidos Sugetos con esta orden manifes-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1845.

tando en el acto si aceptan o no para su reintegro con la Postura de dichos Fiadores que devolverán á su costa así como el grudar el Terreno como antes se hallaba.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Abril ultimo que asciende á cincuenta y un reales treinta y dos mrs. y en su vista se acuerda espedir contra Propios Libramiento de igual cantidad para su pago y á favor del Señor Administr. de Correos.

Se vió una Solicitud de Bartolome Hernandez que se queja de que le hayan pedido veinte y dos reales por la primera Extraordinaria de Guerra por su Oficio de Alcaide cuando a un mero Jornalero en su vista se examinaron los Repartimientos y resultando que esta cantidad se le cargó no solo por Oficial de Alcaide si que tambien por Labrador se acuerda no poder acceder á lo que solicita mucho mas cuando procede de un Repartim.to hecho en mil ochocientos treinta y nueve aprovado y que no reclamo.

La Comon. encargada de ver lo que estubiese mandado respecto á la devolucion de Fianzas á los retirados de la Guerra de la Independencia vista su informe en la solicitud que se hizo al Ayuntam.to por Manuel Jimenez y Manuel Torres y en su vista el Ayuntam.to se conformó con él acordando que se debuelvan estas diligencias originales á los interesados para que reclamen donde deban hacerlo.

Igual acuerdo recayó en identica solicitud de otros retirados de la Guerra de la Independencia que se remitio al Ayuntamiento por conducto del Señor Comandante Militar por el mismo que se debolvera ahora la Solicitud é informe de la Comision.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Sivert que pide nada se le exija por Contribuciones pues el no Tiene renta y si alguna cosa le dá el Caudal es mas bien de Limosna que por otro concepto pue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

si bien figura una partida para el en el presupuesto este no se ha aprovado y aun se ignora cuando se aprovará entretanto y con el deseo del acierto se acuerda preguntar al Cavildo que cantidad ha fijado en el Presupuesto del Culto para este interesado y visto se acordara.

Dn Autores de dos Compañías Dracmaticas solicitan el Teatro de esta Ciudad el uno es D. Antonio Solis que se halla en Talavera de la Reyna y el otro D. Jose Ramon Conrat que esta en Avila y el Ayuntamiento en su vista acuerda se les ofizie para que digan que dia pueden hallarse en esta y con presencia de su contestacion se acordara.

No habiendo contestado el Señor Intendente á la Consulta que se hizo sobre el modo de abonar el premio de Recaudacion de la Contribucion del Culto y Clero ya repartiendolo ó ya sacandolo de la cuota de esta Ciudad por aquella urgiendo sobre manera el suyerlo se acuerda recordar al Señor Intendente aquella consulta para q.e resuelva con brebedad.

Se vio una liquidacion de costas que reclama el Procr. Manuel Encinas Vecino de Navalmoral de la Mata sobre un negocio que se le encomendó en mil ochocientos cuarenta y uno por conducto de D. Fermando Rodrigz entonces Regidor y para mejor á juicio fijo lo que haya en el particular se acordó ofiziarle para que se sirva informar y visto se acordará.

Los Señores Comisarios de Obras Pias manifiestan que ya se hizo el pago del plazo vencido del arriendo de las Dehesas de Carneria lo q.e manifiestan á la Corporacion segun se les tenia encargado en su Oficio se acor dó que se esté á lo dispuesto á saber que el Mayordomo de Carneria presente un Estado de ingresos y salidas desde primero de Enero.

Avanzado el Tiempo y siendo mas comodo sin perjudicar al Servicio publico el que se tengan las Sesiones ordinarias á los Lunes y Jueves se acuerda que asi sea sin alterando la hora de las once en punto para principiar la Sesion.

Con lo cual se cerró esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

de Ayuntamiento Constitucional.

Sesion del 6 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamto. á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Asensio, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Isidro Gil, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D Miguel Hernandez y D. Juan Sanchez Bueno Proc. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

La Sria. en cumplimiento del acuerdo anterior presento redactada la contestacion que ha de darse a S.E. la Diputacion sobre la resolucion que nos ha comunicado de que cualquier derecho que tengamos respecto á la Barca de Talaveruela debemos ventilarle en el Tribunal de Justicia y leida que fué se aprovo acordando que se ponga en limpio y remita desde luego á V.E.

Dió cuenta de la orden de la Intendencia de Provincia inserta en el Boletin Oficial num.º cincuenta y tres en la cual se manda que si algun Concejo ó Ayuntamiento no ha recaudado la mitad de mil ochocientos cuarenta y dos se haga desde luego y se entregue en las Oficinas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Montes en que Orden para dexar de ser Alcalde del de este Lugar. al Señor de Lerdo para que la pregunte a los otros Señores Interesados de esta orden.

Leyó un Oficio de S.E. la Diputacion Provincial por el que Pide Informe del que exponen que S.E. se Dirija a los Ayuntamientos para que informe y exponga a dicho Señor lo que tenga que decir con el visto de el Ayuntamiento y que se entregue dicho Informe con el del Ayuntamiento para que proponga los medios con que cuenta para los gastos que se ofrecen y acordo contestar que no consta al Ayuntamiento de que exponen que S.E. se dirija a los mismos para que informe y exponga a dicho Señor lo que tenga que decir con el visto de el

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

porcion de los demas en las Contribuc.s del Culto y Clero y Culto Corporacion.

2. Fernando Rodriguez acerca de cuyo reparo se informe respecto al perjuicio que dice el Prov. de Hacienda nacional de la Plaza D. Manuel Cuevas y interesado se acordo poner un Libramiento razonado a favor del Señor de Cuevas y contra los fondos de Provincia para el pago de los sueldos y demas reales libramientos que aquel reclama de estas cantidades a virtud del Libramiento de que fue Prov.

El Señor Presidente de la Comision de Policia habiendo visto los antecedentes que se Dudieron presentes para regular Contribucion a Fincas dice que fue porque este sugeto Dice se Ausento con Dirección a Cadiz en el año pasado en su vista se acordó dirigirle la Papeleta con un Oficio invitandole esta manifestacion del Cto que se le regulo Contribucion.

Por D. Gregorio de Ercia se presento el Titulo de Cirujano de Provincia expedido a su favor con la cita de que a el Juramento consta de Real proposicion y asi se le reconoce como Cambien para que se tome de el razon en las Actas, visto que fue se acordo Tenerle in lo sucesivo como tal Profesor en Cirugia y que se Tome razon del Titulo la cual es del modo siguiente Titulo dado por la Direccion Gral. de Estudios en nombre de la Reyna fecha en Madrid a diez y nueve de Marzo del año actual rubricado por los Sres. D. Gregorio Sanz de Villa viesa, por D. Celestino Mazaga, por D. Juan Mayorcase y por D.no Jose Fra. Villalta Secretario Toma de razon y registrado al folio ciento treinta y ocho vuelto del Libro correspondiente al numero Tres mil cuatrocientos setenta y ocho.

Acto sin Oficio que pasa D. Jose Mansilla acompañando las cuentas que se le pidieron de la Reconstruccion de descubiertos de años anteriores que estaba a su cuidado en el dia de la Aprendido la redaccion del Oficio pues el siempre ha estado dispuesto a rendir aquella cuenta como lo demuestra el estar fechada en Diciembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mal ordenamiento contesta enterado el Ayuntamiento de haber leido el Oficio que pasa de la referida Comisaria y mando que se oficie con Oficio mismo de remita a la Comisaria de mal ordenamiento Exemta prueba para que la examine y acuerden y siguiendo que se Oficie al Señor de Moncada para que informe lo mas pronto posible haciendo que se ajuste con lo dispuesto por el Superior mando que no hay por que ajustarse con lo dispuesto por el Superior mando que se haga mas menos de lo que pidieron los Comisarios de Exemta y mando que crea que una sola manifestacion contesta para que rindiese la Cuenta y se Cumpla el negocio.

Haciendo entendido que la Casa que Esmo Marques Fabian solo la suya en los cuatro grandes partes y la otra del Hospital de la Merced constando que de esta parte nada se ha satisfecho al Hospital hace años se acuerda dar Comision amplia a los Sres. Comisarios de obras Pias para que con el Mayor. del Hospital Formalizen este negocio en el mas pronto posible haciendo que se reconozca y conste en formalizen la parte que tiene el Hospital en dicha Casa.

Celebrandose nuevamente la reunion de los Pobres del antiguo Seminario y con del Portillo los primeros para tratar de la division de Valdios y los segundos para tratar las cosas con que debe entrarse a Gobernar para la manutencion de Pobres se acuerda Comisionar para una y otra reunion al Señor D. Joaquin Delos Herederos para que informe si puede la accion y otro. que el Ayuntamiento tiene en los Valdios de estos cuatro partes o en su caso protestar lo oportuno en cuyo informe se pasaran todos los antecedentes reunidos y que pruebe igual derecho en la Ciudad el Lic.do D. Vicente de Silva para que diga si debemos continuar y sostener la protesta reclamando igual derecho.

Notandose mucha apatia en los pagos a la Escuela Gradual de modo que en ellos las atenciones mas precisas estan subsistas se acuerda dar un oficio a los Deudores. conminatorio de apremio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

· ISAB · 2ª · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LOS ESP · 1843 ·

AÑO DE
1843.

en caso de no solicitar sus deudores luego al instante.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secr. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Alcalde Vera

Elias Muñoz Sin Galvan Vivas

Silos Bueno

Tomás Gil Monge

Sesion del 31 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Plasencia a once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a cargo de D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan segundo, D. Jose Alcalde D. Vicente Vivas, D. Jose Cano, D. Pedro Sin, D. Elias Galvan y D. Miguel Hernandez Regidores y D. Juan Vivas Procurador Sindico; se dio principio a este Acuerdo bajo el Acta anterior que quedó aprobada.

Habiendose contestado verbalmente al que ha dado el recibo a los deudores para la Escala Graduada manifestandose al pago de sus deudas se acuerda pasar una orden a los Alcaldes de Barrio con los deudores de su manzana apercibiendoles con la ejecucion sino pagan todos los descubiertos en que se hallan en el Termino de ocho dias.

Celebrandose la Feria de esta Ciudad en los dias trece catorce y quince del corriente con el deseo de que se provea a la Gente que a ella venga y se tomen otras medidas se acuerda primero que inmediatamente se prodigue el Bando prohibiendo el corte de los Arboles y ramas para hacer horcas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

segundo que se pidió al Señor Comandante Militar pidiendole orden para que salga la Tropa a apostarse en los caminos y haga una Jornada en la Villa que se retire por las Tardes a los Cuarteles Consistoriales á para proteger a la Autoridad en su caso y Previno que en el día de mañana se publique el Bando de buen gobierno p.r el orden y tranquilidad en estos días

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Jefe Político en el que dice que remite ya los antecedentes para saber las Cuentas y gastos en los dos Hospitales necesita saber que existencia hay en el Fondo y que se remita la ultima Cuenta y respecto a la de las Plazas se apremie al Deudor Morosos al pago de su Deuda enterado el Ayuntamiento acordó que se explique respecto al General el modo de liquidarse los gastos y cuentas estando asi siempre aclarizado el Establecimiento por cuya razon con estos antecedentes para no habrá necesidad de remitir las Cuentas y por lo que hace a la Deuda de Morosos dígase las diligencias Judiciales que se han practicado hasta que se ha declarado la prenda pretoria

El Ayuntamiento Constitucional de Alfar manifiesta que también remite el Expediente formado sobre la reclamac.n del Mozo Luis Faneiro a la Diputacion de Salamanca dígase el Ayuntamiento quedo enterado.

Se vió una Solicitud que D. Franco Serrano Castello ha dirigido á S.E. la Diputacion pidiendo le conceda en data un pedazo de Terreno inculto que hay al sitio de la Plaza de Llano para hacer criadero de ganado Caballar que acaba ha excluido la concesion que antes se hacia Dueño de dho Terreno a D. Anselmo Soltez. Mismo con un decreto de S.E. para que se informe enterados se acordó pegistrar los antecedentes y que en vista se acuerde

Se vió una Carta que el Sub.or Intendente dirije al Señor Alcalde primero reclamando varios descubiertos ya del año próximo pasado ya de este á cerca de si las apremios y ejecuciones en otro caso y como se explicase por la [illegible] la procedencia de los descubiertos que se fijaron se ha acordó contestar en el sentido que se ha dicho.

Se vió un Oficio del Señor Juez de 1.a Instancia dando cuenta un Testimonio que acredita la pobreza del Pobre Agustin Moreno para q.e se le socorra como á los demas de su clase y enterados se acordó dar orden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

el Alcalde para que así lo haga.

Se vio una solicitud de D. Jose Murillo en la cual para acreditarse del modo con que sus Compañeros Concejales de mil ochocientos treinta y nueve pidieron rindiese la Cuenta de los descubiertos que tenia recaudado pide un atesta do que comprende varios particulares todos referentes a servicios y adelantos en dinero hechos en mil ochocientos treinta y ocho y treinta y nueve y como el Ayuntamiento actual nada sepa de lo entonces ocurrido acordó se oficie a los Concejales que fueron en mil ochocientos treinta y ocho y treinta y nueve para que se sirvan informar respecto a lo que hubo en sus respectivos años y visto se acordara.

Se vio una solicitud de Manuel Herrera que dice que habiendose perdi do su licencia absoluta y existiendo en estas donde se espio a su confesion espera se le facilite Certificado literal de ella y enterados se acordó que en vista se le de con lo que resulte del Libro de Actas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Sesion del 8 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á quince de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á cuyo D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo Jalan ídem Segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Cisa, D. Elias Muñoz, D. Isidro Sl, D. Joaquin Silos, D. Miguel Flores Regidores y D. Franco Simon Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remitió el Regidor D. Elias Jalan manifestando no le es posible asistir á la Sesion por tener una enfermedad á su Señora madre.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Intendente en el que remueve el medio de sacar el dos por ciento procedido de Recaudacion de la Contribucion del Culto y Clero que es descontandolo á los Contribuyentes es decir rebajando lo de la cuota impuesta á los Pueblos por aquel concepto entendidos se acordó transcribir este Oficio á las Oficinas para que al fijar el descubierto que Hacienda tiene por este concepto lo hagan deduciendo el premio de lo satisfecho ya.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion en el que dice que para fijarse bien en la competencia sobre si el mozo Luis Miguel Fandiño corresponde al Alistamiento de esta Ciudad ó al de Bejar es preciso q.e se Justifique si su madre Viuda es Vecina de esta Ciudad y que tiempo hace reside en Bejar y en que concepto estuvo: se acordó que este Oficio pase al Señor Alcalde primero Presidente para que se haga la Justificacion que S.E. la Diputacion apetece remitiendo las diligencias luego que se hallen concluidas.

Se vió un Oficio de S.E. en el que previene que á nadie se le en el uso libre de sus pesos y medidas ya sea en las Calles ya en la Plaza por ser libres por la Ley dichos utiles y sus servicios á Todo Ciudadano enterados se acordó reclamar de S.E. la Diputacion la orden que nos dió para no volver á subastar como antes los pesos y medidas mucho mas cuando se sabe que en Cabezuela hay orden q.e para del S.r Gefe Politico de la Provincia para que no se haga alteracion alguna en el modo de usarlos como antes y con la idea de tener aquellas ordenes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

Ofíciese al Alcalde de Escurzola para que nos remita Certificado literal de ellas.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Sñor Jefe Político en el cual se complace al ver la idea de que el Ayuntamiento no perderá de vista el proporcionar fondos para el alumbrado publico sobre lo cual cuenta de mucho el celo de la Corporacion Municipal.

Se dió cuenta de un Oficio de D. Antonio Solis Autor de la Comparsa Dramatica que se halla en Talavera de la Reyna que dice podrá volver para principios de Junio mes como ya se haya presentado un Individuo de la Compañia de Avila y con el se haya ya ajustado el Teatro se acuerda decirlo asi para su gobierno.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Sentencia pronunciada por el Sñor Juez de 1ª Instancia en la demanda de un pago interpuesta por el arrendatario de la Barca de la Barca Felipe Sanchez Tejeda y á la vez acordó que se ofició á S.E. la Diputacion re suelva el particular de indemnizacion de perjuicios al Felipe para que pueda hacerse al verificar el pago, y como se halle un descubierto del ultimo Trimestre del año próximo pasado y el primero del actual se oficiará al Alcalde de Malpartida le requiera de pago en el Termino de Tercero dia pues de lo contrario se pedirá la ejecucion á esta deuda.

Se vió una Solicitud de D. Jose Rodriguez Salmerita que se queja de lo mucho que se le ha repartido en el año actual y en su vista se acor dó pase a la Comision de Peritos para que informen.

En este estado se presentó Jose Trevejo arrendatario de la Barca de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Feliciano y dijo que tenia allí puesta su Barraca en este cauce de Ayuntamiento acordo Pasar a aquel Sitio para que como Perito en cuanto de Noviembre ultimo provea al Arrendatario en el uso exclusivo del Barraca.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayuntamiento Certifico.

Secretario Juan Simon

Sesion del 18 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Murcia a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento en Sesion D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Juan de Dios Cano Segundo D. Juan Muñoz D. Cayetano Fernandez Tercero D. Miguel Perez Regidores D. Pedro Juan y D. Francisco Ortiz Alguacil Procurador Sindico; Medio Principio a esta Sesion dispuesto el acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento quedo enterado de una proposicion que remite el Regidor D. Isidro Paz manifestando no puede concurrir a las Sesiones de hoy.

Se dio cuenta de Pie Ejecutar numero cuarenta y cinco del Sr. Intendente en la que se inserta una Real orden en cual se dispone que los Alcaldes de estos Pueblos pasen a los Ayuntamientos las cantidades que antes pagaban por Contribucion ordinaria los Jueces del Ebro Inferior y primero respectivamente despues del Ebro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LOS ESP·1845·

AÑO DE
1845.

58

por sus salarios de cada uno cincuenta y dos y se previene a
nuevo para los Sres. Procuradores Síndicos q.e reconozcan e informen.

Con vista del Sor. Interventor de Propios de esta Ciudad
al que acompaña esta Providencia que D. Lazaro Cruz ha percibido
de la Intervención relacionado los portes que desde cada vecindario
importa y asta el importe y dos se remita con su oficio de Recaudador
D. Jose en la Matrícula del Subsidio por su oficio de Recaudador
que no ofrece en dichos años para que en papel aparte se informe
el por que se le incluyo interesado y con el deseo de saber a punto
fijo si actuo o no en dichos años se acuerda informar que no se le
incluyo fue por que se sabia no era Sor. para que se ignorara actuase
o no puesto que nunca dejo relacionar ninguno en este Partido.

Por el mismo de los Sres. de Cabo y Alcalde en el año actual
se presenta una Lista donde se hallan los Contribuyentes que no les aforo
en Cabo en fines de Diciembre ultimo en ella aforado que si bien
unos vecindarios con cabeza antes de primero de Enero y deben satisfa-
cer sus derechos al Ayuntamiento otros no lo vecindarios o vecindarios
parte y lo existente le corresponde a el cobrador en su casa y enterado
el Ayuntamiento acordo que por lo que hace a los derechos que adeuda-
ron al Ayuntamiento se pague Certificacion de ellos y se pase al
Recaudador actual para su cobranza.

D. Joaquin Soler como encargado del Ayuntamiento en la Lis-
ta Gral. de los Pueblos que comprende el antiguo Reino de esta Pro-
vincia presenta la Exposicion que dirije el Señor Alcalde primero de
Valencia y Comisionado de S.E. la Diputacion relacionando el derecho
que la Ciudad Tiene de las Dos octavas partes de los Diezmos como
de sus rentas y a la vez una carta de las Certificaciones que presenta
para documentar aquella y entendido se acuerda que por la Secr.a se pa-
sen las Certificaciones que se aportan y para numerar los
Expresados Sueldos por D. Vicente de Silva en este asunto se libren
a su favor y contra Propios la cantidad de cien reales que de mas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª. 1845

AÑO DE
1845.

no ha señalado por aquellos.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó con detencion sobre los puntos muy capitales para esta Ciudad a saber primero el de reclamar del Gobierno Supremo la Capital de Provincia en esta Ciudad para lo cual tiene varios Títulos que Cervera y siguiendo sobre reclamar tambien del Gobierno la Habilitacion de la Feria que acaba de concederse para otro dias visto q.e por ahora convenia poca Gente sobre una y otra atendido el Ayuntamiento conferencio muy detenidamente acordando por ultimo que se hagan las dos reclamaciones insinuadas por las grandes ventajas que de su obtencion resultarian a la Ciudad nombrando el Comun antendiente cada cual de personas esperimentadas de los dias en que deberá celebrarse la Feria si se consigue la Habilitacion de ella para otra epoca que no la que se celebra en la actualidad.

Se dio cuenta de los oficios del Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad de los q.e se acompañan Copias de Peticion con los cuales se acredita la pobreza de los Pobres q.e Cristo y siguen Cuenta de Pobres q.e se les socorra como a los de anteriores q.e mas con calidad de reintegro segun esta prevenido a Franco Luengo y Bernardo Martin en su vista se acordó dar orden al Alcalde para que los socorra.

Declarandose abierto luego la Sesion de la Ley de Policia q.e siguio en la plazuela puesto a Felipe Tellez Jefe de la Ley se dará orden al Sr. del Ayuntamto. se presente ante el Comn. Con este y se entregue el cartante. = Con lo cual se concluyó esta Sesion firmando esto lo en dho acordado de que yo el Secr. de Ayuntamto. Certifico.

Sevillano Galan

Muñoz Galan Ortiz

Silva

Simon Buena

Juan Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 22 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Palencia a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a cargo D. Juan Perdiguero y Montoya Alcalde primero Presidente D. Ignacio Galvan segundo, D. Elias Muñoz, D. Isidro Fz. D. Elias Galvan, D. Miguel Perez Regidores D. Franco. Senior y D. Juan Sanchez Blanco Procuradores Sindicos; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una proyecta que remite el Sor. D. Vicente Sanchez Diez en la que manifiesta que si las atenciones que le ocupaban en aquel momento le permitian asistir a esta Sesion pero que ruego se le disimulase su falta de asistencia.

Se dió cuenta de la Circular numero cuarenta y cinco del Sor. Jefe Politico de la Prov.a en la que se inserta la combocatoria para la eleccion de Diputado que ha de reemplazar al Sor. Conde de Adanero que ha renunciado se acordo señalando el Dia de Jueves proximo para dar principio a la eleccion entrando se acordó designar los Sres. Electores parciales para Colegio Electoral excluyendo la Atra. de proporcion de nuevo para la eleccion.

Se vió un Oficio del Sor. Jefe Politico dirijido al Sor. Alcalde que le presenta el Ayuntamiento en el que se le ruega que sin causar perjuicio se remita a cuenta de Propios la Cuenta ultima del Hospital Civil de esta Ciudad en su ord. se acordó que a primera Sesion se Examine rejistrada la Ley de Beneficencia y en su vista se acordara.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se previene se el premio gasto de la cantidad que se señalo y repartio en Julio del año proximo pasado para gastos de S.E. a los Pueblos de la Provincia En su vista se acordo que como se previene se inserte este Oficio a los Pueblos del Partido y que se acuse el recivo.

El Ayuntamiento oió con satisfaccion y dispuso que se cumplasen las prevenciones que contienen los Estados de Convocatoria y Forma de las ordenes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·P·L·G·D·1843·

AÑO DE
1843.

muebles por el Señor Jefe Político sobre volver los Reos y muebles á los Dueños de ellos hasta que se les indemnize por el Gobierno de su propiedad acordando que Tambien el Ayuntamiento reclame solo de dicho Señor otro igual orden respecto á esta Ciudad puesto á que siguen se conforma estan ya dadas gracias á referidos Alcaldes por su Servicio.

Se vió un Oficio del Señor Juez de 1ª Instancia en el que pide Gasto para pagos de los Reos que quedan al morir el Abuelo de Severiano Gasto para en su caso satisfacer con su importe las Costas causadas en la Causa seguida á su Padre Gabriel Gasto por las heridas que causaron á Juan Flores el Ciego vecino en cuyo domicilio estaba enterrado y no contando Eloyza nada en el Severiano, en que dejase Finca alguna su Abuelo se acuerda contestar asi.

Por Alejandro Rodriguez se presenta su Fe de Bautismo con la cual acredita tener cincuenta años que cumplió el Diez y ocho de Febrero último y en su virtud pide se le excluya de la Escala Graduada; reconocido dicha Fe se acordó que en efecto se le excluya segun que pague todos sus adeudos hasta primero de Abril ultimo debolviendole el documento citado.

El Ayuntam.to del año pasado presenta con Oficio las Cuentas de Contribuciones Ordinarias y Cargas Provinciales, la del Culto y Clero ya conformada y la de descubiertos de los ciento ochenta Millones, cuyas que fueron se acordó pasen á una Comision. de los Señores Regidor. D. Jose Alcalde D. Joaquin Silva y D. Miguel Flores. para que examinandolas informen lo que se les ofrezca y parezca.

Los Sres. Procurador. Sindico vocales se informan en la cuenta de Arbitrios particulares correspondientes á mil ochocientos cuarenta y dos y enterados de cuanto se propone el Ayuntam.to acordó aprobar esta Cuenta conformandose asi con el informe en todas sus partes y al efecto se mande por Secretª. nota de los Sugetos que se hallen en descubierto de cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anteriores la cual se pasara á los Sres. Síndicos para que clasifiquen los Deudores que son de incobrables y visto que ha de acordarse.

El Ayuntamiento se enteró de los informes que versan la Comisión de Peritos Repartidores en los negocios pendientes sobre regulación de unos y quejas de otros y en su virtud se dió cuenta del informe que se versa en la Solicitud de D. José Rodriguez Salamita y el Ayuntamiento se conformó con el guedando la partida reducida á doscientas ptas.

También quedó conforme en que la partida de D. Manuel Lucart quede reducida para el Culto y Clero en Trescientos reales.

Seguidamente las regulaciones hechas á los Empleados y Electricistas de la Estación y como en la que se hizó á aquellos se deducian descuentos desea el Ayuntamiento de saber de que clase son estos y en virtud de que orden se acuerda oficiar al Señor Contador de Rentas para q.º lo manifieste aprovechando en lo demas la operación de la Comisión quedando en suspenso la resolución á las partidas de Empleados hasta ver la contestación del Señor Contador, y reduciendo la partida de D. Pedro Sanchez Ochoa á mil reales que antes le fijó la Comisión, p.º el acuerdo sobre Empleados efectivos no debe ser extensivo á las clases pasivas como los cesantes y demas fundados en que los Empleados efectivos cobran sus Sueldos sin atrasos cuando los Cesantes ó clases pasivas tienen sus sueldos extraordinarios no cobrando el año mas que dos ó tres mesadas cuando mas y estas de muchos años antes cosa que por el que se goza esta Contribución.

Hallandose descubierto el Arrendatario de la Plaza de Tarranda del año próximo pasado en la cantidad de ochocientos reales se acuerda oficiar á aquel Alcalde para que se sirva requerirle de pago en termino de tercero dias pasado se pedirá la ejecución contra él.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·S·M·S·1845·

AÑO DE
1845.

en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan

Muñoz Pi Galvan Flores

Simon Bueno

Sesion del 25 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntam.to á saber D.n Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Sanchez Oliva D. Isidro Paz, D. Joaquin Soler, D. Elias Galvan y D. Miguel Hernandez Regidores, D. Francisco Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Síndicos se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad en el cual se insertan varias particulares de las pruebas intentadas por el Señor Marques de la Constancia en el Pleito que en la Audiencia sigue con el Venerable Cavildo Catedral sobre reconocimiento de un Censo de dos mil ducados y dice q.e pues se fije sitio, hora y dias en los que se saquen Testimonios de los documentos que se piden testimoniar enterados se acordó se conteste que en los dias de Trabajo cualquiera desde las ocho á las doce de la mañana y en la Secretaria de la Corporacion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 29 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Alcaudete á cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Regidor segundo D. Vicente Vera, D. Isidro Gil, D. Joaquin Siles, D. Elias Galvan, y D. Miguel Perez. Regid.s D. Fran.co Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se acordó á dar cuenta del Oficio del Señor Jefe Politico en el que manda que sus cuentas se remitan desde luego las ultimas cuentas del Hospital Civil esten en la manera que estén en su Ord.a se cita el contenido en el Articulo cuarenta y cinco de la Ley de Beneficencia y previniendo que estas Cuentas se remitan á S.E la Diputacion quien despues de examinarlas las remita luego al Señor Jefe Politico. Se acuerda decirlo asi pero si hubiese en que se le remitan se verificará avisando si han de acompañar los comprovantes de cargo y data.

No habiendose presentado Felipe Sanchez Tejada á satisfacer el descubierto en que se halla ya del ultimo Ejercicio del año pasado ya del primero del actual y habiendo los Sres. de Ayto. de Junio pidiendo la libranza para á pie de cada uno cumplido el mes que se le dió y quedo entendido en dicho oficio del contenido.

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

guelo interesado de esta Carta que el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra Provisional de esta Ciudad dirije al Sor. Alcalde manifestando que llegara apie el Batallon a Zafra el dia de mañana.

Tambien para enterado de que en el dia de ayer se remitio la Nomina de Sr. Electores a favor de D. Alex.º Reyes Mayordo en la cantidad de doscientos reales.

Acto seguido se le leyo la Carta de D. Victorio Delgado vecino de esta Ciudad procedente de Almendralejo que por la Ciudad Toro a la entrada en Plaza de la Provincia y cuyos documentos liquidados ascienden a la cantidad de ochoc

Sesion del 1º de Junio de 1845

En la Ciudad de Alesanco a primero de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Jose Galan Alcalde segundo, D. Jose Alvarez D. Elias Muñoz, D. Miguel Lopez y D. Elias Galarza y D. Miguel Hernandez Regidores; acta anterior de esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de dos Reales que remiten los Señores Juez y Alcalde manifestando no poder concurrir a la Inauguracion

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Juez de 1ª Instancia al que acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Pro. Manuel Muñoz para que se le nombre uno de los Peritos de oficio y enterados se acordó dar orden al Alcalde para que así lo haga.

Por el Alcalde se presenta la nomina de los vecinos y dos Peritos nombrados en el mes de Mayo ultimo y leida en el acto la liquidacion resulto que se habian gastado Mrs. doce reales vuelta y cuatro mrs. de cuya cantidad se acordo expedir el correspondiente Libramiento a favor del Alcalde y contra los fondos destinados al efecto.

Se dio cuenta de una Solicitud de Juan Lazaro que pide se este como es un Pobre Jornalero pues no podra tener gastos de Papel Formales y cuenta de sus defensas enterado se acordo que en efecto se atienda el Pobre Jornalero con otro recurso que no Exceda por cada para poder sostenerse el y su familia.

El Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

remite la cuenta del Culto Parroquial de esta Ciudad por ídolo año con
los ídem de que por conducto de la Municipalidad se remite a S.E. la Diputa
cion segun lo tiene pedido y entendido el acuerdo que con Oficio anterior se re
mitiese a aquella Superioridad.

D. Joaquin Silos dijo que sin embargo de que el remitir el Expd.te
sobre división de Valdeiñas tomares se acompaña su protesta documentada
donde se prueba el derecho de Propiedad y posesion inmemorial con que el
Ayuntamiento apoyaba su pretension a los tres octavos partes con todo
creia seria muy oportuno el que por parte del Ayuntam.to se acudiese a
S.E. la Diputac.n apoyando aquel derecho y pidiendo que se mandase
de haberle privado declarase S.E. lo oportuno en el Ayuntam.to y por lo tan
to debe reputarse; consiguiente y conforme el Ayuntam.to con esta pro
posicion acordó que para primera Sesion de Abril proximo se re
mueva la reclamacion.

Teniendo noticia que uno de los Exteriores del Puente opuesto de
esta Ciudad se halla con una enfermedad grande de cuyo se compro
me muy luego pueda comunicarse con grave perjuicio del Vecindario y
Pueblos limitrofes se acuerda formalizar el oportuno Expd.te mandando
al Alcalde de Ciudad declare lo que haya visto en dho. Exteriores asimismo
si puede comunicar esta noticia y hecho que se le acordara.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado
y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Gallardo — Alcalde — Nuñez

Muñoz — Galvan — Herrero — Sitor Paz

Benito Gan — Monge

Sesion del 5 de Junio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Moreto Alcalde primero Presidente D. Gerardo Galan 2º Regidor, D. Elias Melon, D. Isidro Gil, D. Joaquin Silva, D. Elias Galan y D. Miguel Herrez Regidores y D. Juan Sancho Mayo Procurador Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

La Corp. en cumplimiento de lo que se le encargo en la Sesion anterior presento y leyo el Borrador de la relacion que se hace al S.E. la Diputacion sobre que declare la Propiedad que la Villa dad Villa á las Dos ultimas partes de los Baldios comunes y acordado el Ayuntamiento acordo se pongan desde luego en limpio y remita á S.E.

Se dió cuenta de la Circular numero Veinte y cinco del S.r Gobernador en la que se previene presenten luego al instante en la Contaduria relacion de los deudores de Bulas y Fe de Oficios que hayan gozado los Sres. Curas y Beneficiados en los meses de Junio, Julio Agosto y Septiembre del año pasado para en su vista hacer á cada Parroco su liquidacion de Sueldo enterado se acordo poner una Circular á los Sres. Curas y Beneficiados p.a q. presenten en la Secret. la razon que se pide.

Se dió cuenta de un Oficio del S.r Juez de 1.a Instancia de esta Ciudad dando cuenta con Certificacion que acompaña de Pobreza del Pres. Lorenzo Arias para que se le reserve como á los demas de su clase enterados se acordó dar orden al Alcalde para que así lo haga.

Tambien se vió otro Oficio del mismo Juez en el que dice que estando se venden los Vinos de mas propia subida siguiendo ya mandado al Fiel. á los Pres. Jose Lorenzo y Manuel Herrez. se previno se les reserva como á los demas Pres. aunque con calidad de reintegro del importe de aquella cuenta enterados se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

acordó dar orden al Alcalde para que los Señores y á la vez se dirá al Señor Juez para que cuide del cumplimiento en su día.

Se vió la Certificación importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Mayo último y ascendiendo á cuarenta y nueve reales diez mrs. se acuerda expedir un Libramiento de igual cantidad contra Propios y á favor del Interventor de Correos D. Juan Muñoz.

No habiendo evacuado el informe que se le pidió á D. Jose Sevillano y D. Lucas Flores sobre una reclamación de D. Francisco Pineda Vecino de S.n Pedro se acuerda recordarles este Servicio.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento lo Certifico.

Sevillano Galan

Muñoz Pis Galvan Flores Bueno

Jacinto Luis Montoya

Sesion del 8 de Junio de 1845

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento á horas de costumbre bajo la Presidencia de su Alcalde primero Constitucional D. Jose Sevillano y Montoya asistido del primero Suplente D. Gonzalo Galan del segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Jose Rodriguez Bueno D. Victor Pis y D. Miguel Flores Regidores, D. Francisco Pinson y D. Juan Victor Bueno Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion segun el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuenta de un Ofizio del S.r Gefe Politico de la Prov.a en el que
dize que sin dar lugar á nuevas reclamaciones se le remitan las
ultimas cuentas del Hospital de Santa Maria de esta Ciudad con
todos los documentos Justificativos de cargo y data ynteresos y des-
pues de haber discutido lo que debe hacerse se acordó que en respuesta
se manifiesten pero rescando antes una Copia de las cuentas que se remi-
dan con el objeto de que quede el Ayuntam.to alguna documento á
que referirse en caso necesario. Todo lo cual se dirá al Señor Je-
fe Politico para que vea en lo que consiste la determinacion que haya
hasta que se saque la copia.

Se leyó un Ofizio del Señor Intendente en el que se inserta el in-
forme que estas Oficinas han evacuado en el Ofizio del Ayuntam.to
contestando á los diversos debitos que en Carta particular pedia
el Señor Intendente se pusiesen enterado el Ayuntamiento de cuanto
se informa y observando la conformidad de la Autoridad Superior
de la Provincia se acordó que se de orden al Secretario entregue en
las Oficinas los mil ejemplares impresos, sobre varios asuntos que hizo la
Diputacion en el año proximo pasado, sobre la Contribucion de Fin-
ca y Utensilios fundada S.E. en la razon de que se habia aumenta-
do la riqueza de esta Ciudad con la adquisicion de Otras Propiedades
por las compras hechas por los Particulares cuyo fundam.to ya se dixo
en mio oficio 2.E. nada ha contestado Todo lo que se reproduzia
al Señor Intendente para que vea que no ha habido la menor falsedad
que suponen estas Oficinas y á la vez para que se convenza de lo
mucho que el Ayuntam.to estima su ilustracion Superior tan
benevola y atenta, haciendo una breve resena de un parrafo de q.
hablan las Oficinas sobre Propios? que no es tal cuando ellas mis-
mas confiesan que tenian orden para no fijar el descubierto por el
diez por ciento de Generos Estranjeros y el cuatro por Coloniales á
esta Ciudad y de lo cual procedia el debito en cuestion.

Se leyó del S.r Juez de 1.a Instancia un Ofizio en el que pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

una Certificacion de los recibos que se hayan facilitado en el año pasado á Fran.co Diaz asi como de las cantidades que se hayan entregado y por quien en reintegro de aquellos enteradas: el acordó que la Secret.a con vista de dichas facilite referida Certificacion la cual se remitirá al Señor Juez.

El Señor de Amador en nombre del Ayuntamiento del año próximo pasado pidió el activo el examen de las Cuentas presentadas por contribuciones Ordinarias de dicho año y el Ayuntam.to acordó recomendar este Servicio á los Señores de la Comon. nombrada al intento.

Sevillano Galan Amador Vasco

Cerrx Pi Jose Rodrig.z Velasco

Jacinto Gmz Montoya Simon Bueno

Sesion del 12 de Junio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á doce de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gerardo Galan idem segundo D. Jose Amador D. Vicente Vasco D. Elias Alonso, D. Jose Rodrig.z Velasco, D. Pedro Pi, D. Elias Galan y D. Miguel Hernandez Regidores, D. Fran.co Serrano y D. Juan Sanchez Blanco Sindicos; el dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero Treinta y cuatro del Sor. Intendente en la que prevenia cuyo cumplimiento de apremio que en el termino de diez dias se entregasen en Depositaria los productos de la Alcabala pia hasta fin de mil ochocientos cuarenta y dos y desmiendo el Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tam.to evitar por su parte un perjuicio á los Ints. Electos acuerda se les ponga un Oficio acompañandoles para que se enteren esta Circular y cumplan por su parte si ya no lo hubiesen hecho con lo que se le acompaña manifestandolo asi al S.r Gefe Superior.

Se vio la Circular numero cincuenta y ocho del Señor Gefe Político en la que se manda remitir á aquella Superioridad las providencias que hayan recaido los Alcaldes y Ayuntam.tos de la Provincia circulados por las Juntas revolucionarias de Malaga y Granada y no habiendose recibido asi por los Sres. Alcaldes ygual manifestacion asi por el Ayuntamiento acompañe proclamas se acuerda dicho asi al S.r Gefe Político.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion al que acompañaba las Listas Electorales de esta Ciudad y Pueblos del Partido con la prevencion de que se remitan luego á sus destinos para que puedan fijarse el dia diez y seis del corriente, el S.r Presidente manifiesto que como negocio urgente y de suma gravedad las habia circulado ya á los Pueblos para que con Exp.o las recibiesen quedando con la de esta Ciudad que se presento inclusa el Ayuntamiento acordo que una Comision de los Sres. Regidores D. Isidoro Lis y D. Elias Galvan reconociesen dicha Lista Electoral é informen si creen debe aumentarse con que sugetos ó casos ó hay necesidad de eliminar alguno de los comprendidos por que no se hallen en los casos de la Ley, fijandose aquella de todas maneras el diez y seis del corriente por quince dias en el sitio publico y acostumbrado.

Se vio un Oficio del Señor Gefe Político en el que dice a este saber que dotacion tiene la Directora de la Escuela de Niñas Pobres planteada en el Hospital Civil de esta Ciudad y fundada por D. Jose Pacheco Villamueba; si dicha Escuela existe y cuanto se crea conducente en el particular enterados y no teniendo los datos suficientes para informar con acuerdo se acuerda pasen este Oficio al Sr. Cura de la Merced D. Jose Montoto para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. ISAB. II. 1843

AÑO DE
1843.

que informe cuanto crea caber el Sr. Jefe Político y visto se acordara.

Se dió otro Oficio del mismo Señor Jefe Político que dice no puede acceder a que se rebajen los pesos y medidas como estaban anteriormente pues además de estar la medida restituida en contravención de la Ley de Octubre de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos y cuenta de Abril último no está de acuerdo con su anterior en lo que parece dispuso en el particular con otros Pueblos Teniendo á acción á la indemnización que la Ley respe re reclamando de quien corresponda el Ayuntam.to quando estimado sin perjuicio de los Ayuntam.tos y acciones que pueda tener el Ayuntam.to en este negocio y dispuso que el Señor Presidente cuide que el actual Alcalde cumpla con lo que está acordado de q.e Otorgase al cultante la Escr.a de fianza.

Se dió un Oficio del Señor Juez de 1ª Instancia en el que dice que para la prueba en un negocio que se ventila en el Juzg.o sobre ocultacion de Valores por el Ayuntam.to de extinguido en mil ochocientos cuarenta y uno y para q.e pueda dictar la correspondiente a su cumplimiento no ha sido posible conseguirlo por haber estado enfermo y ausente de esta Ciudad que sin embargo se le Oficiara de nuevo a ver si se consigue.

Se dió un Oficio de la Junta de Beneficencia en el que

despues de manifestar la gravedad que hoy de sus efectos en la Casa Cuna y Hospicio de esta Ciudad propone para q.e desempeñe este destino a Dn. Manuel Perez Alcalá en su ord.l el Ayuntamiento considerando a dho. Sugeto apto y capaz para su desempeño acordó aprovar la propuesta mandando a dho. D.n Manl.l Perez Alcalá Administr. del Hospicio nombrandolo asi ó le Mande para su gobierno.

Se vio una Solicitud de Pedro Diaz que pide se atienda como es pobre y asi podrá Curar los Niños gratis para cuyo fin dolores que le imposibilitan poder trabajar, enterada y conociendo que en efecto es Pobre se acuerda atenderlo asi.

Igual atestado se concederá á Maria Sevillano que tambien pide otro identico para poder ir á Curar los Niños no pudiendo en el dia favorecerla con ninguna limosna porque no hay fondos con que poderlo hacer.

Se haviendose presentado ante el Administrador de la Casa de Maternidad Domingo Goyta á satisfacer el resto que adeuda de su arriendo por cual ascendiendo cuarenta y dos se acuerda que si en todo el dia de mañana Martes no verifique el pago se pase orden al Port.o del Ayuntam.to para que pida al Juzd. la correspondiente providencia.

Encontrandose satisfecho el Alcalde de la Carcel del Tipo de entregarles los Presos existentes y hasta tanto q.e se apruebe los gastos fijos que se hacen en las Funciones del Corpus y octava se expedirá una orden al Depos.to de Arrestados entregue al Portero Laureano Giraldo cinco rr.s para los primeros gastos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmando esto lo en ello ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galvan Alvarado Silva

Muñoz Casado Pi Galvan

Herrero

Jph.o Gn.z de Mongo Simon Bueno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11

67

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Sesión Extraordinaria
del 13 de Junio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á trece de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. de Ayuntamiento á voz de D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Vicente Silva. D. Elías Muñoz D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galan y D. Miguel Perez. Regidores D. Juan Sanz Procurador Síndico se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una Papeleta que remite el Regidor D. Jose Amador manifestando no puede concurrir por estar tomando Baños, el Regidor D. Isidro Si esta ausente.

El Señor Presidente manifestó que ya por el Ayuntamiento se hallaban enterados los Señores Concejales del Objeto de esta Sesion extraordinaria con el de oir un Oficio de los Sres. Oficiales de esta Ciudad en el que manifiestan que el gerumen de la Sedicion que no descansa en perdonar medio de trastornar el orden publico ofrece embarazos al Gobierno y sobre todo podria alterar la paz que felizmente disfrutamos si por desgracia levanta su fea cabeza en algun punto cercano esto unido a la necesidad que hay de sostener el Ejercito que á costa de sacrificios esta mantenimdo el orden publico les mueve á visitar al Ayuntam.to entregue en Depositaria las cantidades que puedan del segundo Trimestre de Contribuciones y todos los descubiertos que haya de años anteriores pues mas facil es satisfacerlo poco á poco que de un golpe puesto que ate los de llegar necesariamente pues todos estan convencidos que las obligaciones del Estado se han de cumplir con estos recursos por lo tanto despues de hacer un servicio honroso al Soberano Gobierno será agradable tambien para el Señor Intend.te enterado el Ayuntamiento hubrá una larga discusion sobre el contenido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do de este Oficio y por ultimo acordo, primero que se conteste á las Oficinas que la Municipalidad como siempre procurará llenar sus exprimeros deberes, que no sabe por que son los rumores que se manifiestan de Revolucion cuando no tiene antecedentes ni noticia alguna y prueba mas bien la Tranquilidad de la Provincia el que el Sr. Jefe Politico de ella no ha dado prevenciones ni dado disposicion alguna y segundo que se cumpla á los mayores contribuyentes por si gustasen adelantar algunos fondos de sus Contribuciones, y asi se ayudará á los grandes necesidades en que parece se hallan las Oficinas para atender al Servicio

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayuntamiento Constpico.

Sevillano Galan Mesa

Muñoz Casas Galvan Cirnz

Lilo Vilo

Juanto Gpe Mesa Bueno

no Sabe

Sesion del 14 de Junio de 1845

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo, D. Vicente Mesa, D. Elias Muñoz D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidro Sis, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan y D. Miguel Perez. Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Concluida la lectura del Acta anterior y antes de pasar á ejecutar los acuerdos que contiene el Ayuntamiento discutió con detencion si continuaba ó no llevar adelante el acuerdo que dice se cumpla á los Contribuyentes al pago pues unos opinaban que si y otros que no por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · D. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. ISAB. II · 1843 · AÑO DE 1843.

mero por que ya otra vez habia emitido los resultados que creia de esperar y lo segundo por que parece no hay ya un motivo justo para hacerlo viendo por una parte las ordenes comunicadas por Boletin Extraordinario y por otra que las Autoridades de la Provincia ni aun el Gobierno nada disponen p.ª consecuencia no resultando uniformidad el voto reconvinientemente si se invitaria ó no á los Contrivuyentes y el Señor Presidente dijo votaria de ultimo. D. Gonzalo Maria Galan dijo que su voto es que no hay necesidad de hacer adelante aquel acuerdo de invitacion. = D. Vicente Oliva vota por que se ejecute lo acordado ayer respecto de la invitacion á los contribuyentes. = D. Elias Muñoz vota como el Señor de Galan = D. Jose Rodrig.z Casas opina por que se invite fundado en lo que ya manifesto ayer de que las atenciones del Ejercito no desconocidas á nadie = D. Pedro Pi vino no asistio á la sesion de ayer no voto = D. Joaquin Silos dijo que como ya manifestó en la Sesion de ayer no estaba conforme con que se hiciese la invitacion. = D. Elias Galan dijo que ya no hay necesidad de la invitacion visto el Correo de hoy = D. Miguel Hernandez vota como el S.r de Galan D. Juan Sevillano dijo que no está conforme con la invitacion pues el Gobierno que esta sabe el alcance de las necesidades que hay nada dispone en el particular.

Discutida la votacion resulto acordado por mayoria que no se invite ya á los Contribuyentes pues parece innecesario.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero 50 del Señor Jefe Politico en la que se inserta una Real orden de sostituyendo la voz ofrenda por los sinonimos de la situacion actu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al politica de que peligra el sagrado deposito que la nacion ha confia
do á la lealtad del Regente y de Ministros como tambien de la ale
gracion del Señor Jefe Politico y del Señor Intendente sobre este par
ticular.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion al que acompañan
varios ejemplares de la alocucion que dirije á la Prov.ª con motivo
de las actuales circunstancias politicas recomendando se conserve la
Tranquilidad que disfrutamos para lo cual se. Excelencia cuidará
en primer lugar de prevenir se remitan á los Pueblos del Partido
para que las den publicidad; el Sr. Presidente manifestó que con
siguiente con aquel mandato ya los habia circulado á los Pueblos del
Partido remitiendoles á cada uno tres ejemplares habiendose puesto
dos al publico en esta Ciudad el Ayuntam.to quedó enterado de todo.

Tambien lo quedó de otro oficio de S.E. la Diputacion en el que se nom-
braba remitir á los Alcaldes Constitucionales de Tarancilla y Grancilla
unos Oficios cerrados de S.E. manifestando el Sr. Presidente que este servi-
cio ya quedaba cumplido.

Se vió un Oficio del Sr. Jefe Politico al que acompañaba
varios ejemplares del Boletin Oficial Extraordinario del dia de ayer
en el que se inserta la segunda Gaceta extraordinaria por la cual apa-
rece que el dia 9 reunde se habia sofocado la Revelion que habia esta-
llado en Zaragoza persiguiendo Partidas de Carlistas á los revolto-
sos previniendo el Señor Jefe Politico se circule á los Pueblos del
Partido remitiendoles á cada uno un ejemplar, enterado el Ayun
tamiento lo quedó Tambien al manifestar el Señor Presidente
que ya se habian remitido los ejemplares á los Pueblos del Partido
por medio de Tres circulares y aun se habian fijado dos ejemplares
en el sitio publico de esta Ciudad.

Se vió un Oficio del mismo Señor Jefe Politico en el que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·C·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LAS ESP·1843·

AÑO DE
1845.

inserta Igualmente el contenido de la Gaceta extraordinaria del dia nueve del corriente sobre haberse sofocado el movimiento de Zaragoza quedando el condigno castigo los revoltosos el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia del que acompaña un Testimonio que acredita la Pobreza del Pobre Julian Marcos para que se le exima como a los demas de su clase y en su vista se acordó dar orden al Alcalde para que en efecto le exima.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez en el que dice cumplido una orden de la Sala segunda de la Audiencia del Territorio que le comunica el Sr. Juez de Primera Instancia para que a continuacion en que este se comprenda el Licenciado D Francisco Alvarez Elvira en los Listas electorales entendiendo se debera incluir en el segundo por considerarle con renta de cien ducados anuales por su profesion de Abogado.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice que en la ultima visita de Carcel le hizo observar el Alcalde algunas desperfectos y roturas que la hacen poco segura la misma que es preciso por lo tanto se componga desde luego asi como el que se dé orden que se blanquee pues asi lo necesitan los Pobres encerrados en la estancia en que estan a fin de evitar enfermedades acordó primero que se ofició a los Pueblos del Partido para que inmediatamente y con este motivo Contribuyan cuando menos el importe del Alquiler del año anterior a cuenta de lo que les corresponda pagar ya sea por la casa del Ayuntamiento ya por la de los Valores de Propios segun lo adopte S.E. la Diputacion y segundo que asi se diga al Señor Juez manifestando que tan luego como haya fondos se compondrán

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los reparos que se mencionan dando orden al Alcalde Alarcón para que reconozca la obra y forme su presupuesto.

Se vio un Oficio del Alcalde Constitucional de Salamanca en el que dice que al regresar á los Vecinos de aquel Pueblo con el Oficio de este Ayuntamiento fecha quince de Mayo ultimo le presentaron un Oficio de S.E. la Diputacion de ayer y este de Marzo, Circular ultimo por el cual se les encarga la precision en que se hallan del Marzo se que por lo tanto no puede ya prestar el apoyo que pidieron se entienda en este negocio entendido se acordó guardar a S.E. la Diputacion su Oficio fecha mil de Mayo ultimo relativo a este particular para que desde luego decida y reparamos si se entrega ó no á los Propios este de la Marca de Salamanca.

El Ayuntam.to se enteró de los reparos que la Comision encargada de examinar las Cuentas de Contribuciones ordinarias del año próximo pasado pone a la Gral. de Contribuciones y Subsist.s Provinciales y en su vista acordó pase todo al Ayuntam.to que la vuelva para que conteste a ellos y hecho que sea se acordará.

Igual acuerdo recayó en el informe que la misma Comision. emite en la Cuenta de los descubiertos de la Ordinaria de Guerra de ciento ochenta Millones.

Por ultimo Cambien se acordó pase al Ayuntamiento del año próximo pasado la Cuenta que rinde de la Contribucion General del Culto y Clero para que conteste a la observacion que les hace la Comision.

Con lo cual se concluyó este acto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1843

AÑO DE
1843.

son siendo esto lo se ella ocurrido y acordado de que yo el

Secretario del Ayuntamiento Certifico

Sesión extraordinaria del 15 de Enero de 1843

En la Ciudad de Marquina a quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores D. Juan Escribano y Montoya Alcalde primero presidente, D. Jose Maria dor, D. Vicente Saenz Diez, D. Isidro Paz, D. Joaquin Silva, D. Blas Galean y D. Miguel Perez Regidores y D. Juan Saenz Bueno Procurador Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria era oir el de oir y resolver en un Oficio de los Srs. Ynstructores en el que Comunican otro del Señor Intendente por el cual se adoptan varias medidas sobre fondos para atender a los Gastos que se ocasionan con motivo de haber dado el grito de rebelion la Plaza de Ciudad-Rodrigo, en su virtud manifestó tan que con el deseo de no alarmar a la Poblacion no se tomaron el grato indicado para que hoy se hacen pues que han visto que las Autoridades de la Provincia han levantado su voz que reunen se la Fuerte de poco amor a la Libertad y el la Regencia por cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuyos objetos han dado sacrificios y están prontos a hacerlos
si nuevos fuesen; por último ignoran que se les comunique
cualquier noticia que haya ya de alarmar ya de recercarse
lo necesario para poderse en salvo los caudales, Pagoles
y demas documentos en cuyo caso ignoran todos los empleos
menores, instruido el Ayuntamiento acordó se conteste di-
ciendo que por nuestro Oficio anterior no se les trasluce de
poco conducente de la Libertad y la Ygualdad siendo cierto el que
esto se recuerdo cuando no se les ofrezca un duda pero que no
deben estrañar el contenido de nuestro oficio anterior, siendo nece-
sario se atienda a que cualquiera noticia alarmante se nuevo
cuando los dependientes de Oficio primero se enteren de lo nue-
vo de las Autoridades Superiores cuando la prevención que se
les hizo cuando de la revolucion de Cadiz. Cumplo por este Ofi-
cio quanto ocupa, Que finalmente siempre el Ayuntamiento
interesado en el cumplimiento de sus deberes auxiliara a las Oficinas
en su caso con cuantos recursos y medios necesite comunicando
las cualquier novedad que se ofrezca en adelante para su gobier-
no.

Con lo cual se concluyó este Acuerdo visto lo en
ella acordado y acordado de que yo el Secretario doy Fe
quanto Certifico.

Sevillano Alcalde Ayuntamiento Pri

Galvan Regidor Bueno

Procurador Gral

Sesion del 13 de Junio de 1845

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Señores D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galvan idem segundo, D. Jose Alvarado, D. Diego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISAB. 2ª P.G.D.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843
AÑO DE
1843.

Sanchez Dieu, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Lucas, D. Pedro Sis, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan y D. Miguel Hermandez Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio oficio que remite D. Juan Sanz Muñoz manifestando que no puede concurrir hoy a la Sesion por que tiene que salir a Malpartida

Se dio cuenta de la Circular numero cuarto de S.E. la Diputacion en la que marca el modo de rectificar las listas Electorales que se hallen al publico y que aprobo el sorteo Juzgo Encausado desde la ultima eleccion hasta este dia para ser Regidores y dia principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada

Igualmente se quedo enterado el Ayuntamiento de un oficio del Señor Intendente numero Ciento y cinco en la que se acuerda una Real orden en virtud de la cual se dispone se lleve a efecto desde primero de Julio la Ley sobre aprecios de Aguardientes y Licores.

Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Jefe Politico en el que acuerda pide informe a la Junta de Beneficencia de esta Ciudad para ver si convendria reunir los dos Hospitales en uno solo pues por esto se dispondra el Patrono del de las Llagas de la intervencion de sus fondos para que no habiendose contestado categoricamente en el particular se acuerda el Ayuntamiento para que informe manifestando lo que le parezca de agrado mudida; enterado el Ayuntamiento acordo se diga que el Patrono es el mismo Ayuntamiento el cual Jamas combatido su Honor. que rinda la cuenta todos los años la cual se censura y aprueba en su caso por la Municipalidad, disponiendo entonces que cubiertas las cargas de Justicia de aquel Establecimiento pasen sus fondos a la Junta de Beneficencia que los destina a objeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ter respuesta de su contenido procediendo a nombrar que de hecho está reuni-
do ya.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que
acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Pobre Ignacio
Sánchez para que se le socorra como a los demas de su clase, y en
Vista se acordó dar orden al Alcalde para que así lo haga.

Se leyó un oficio de D. José Mendoza en el que manifiesta
que la Escuela de niñas sobre que fundó D. José Pedro Villanueva
existe en el Hospital de Sta. María con mucha concurrencia de Alum-
nas que la Dotación de la Maestra es la de cuatro reales diarios
y algunos enseres para la Escuela; enterados se acordó Contestar
este oficio al Sr. Jefe Político en contestación al mismo en que nos
exigía informe en este particular.

La Comisión encargada de examinar las Listas Electorales
y ver si había que hacer en ellas alguna rectificación ya sobre inclu-
sión o exclusión de algunos Electores presentó su Informe y manifi-
festó quienes debían incluirse y excluirse y examinadas las circuns-
tancias de los Sujetos que se expresan se aprobó todo y se acordó
remitir esta relación a S.E. la Diputación para que se sir-
va hacer la rectificación.

Se leyó una Solicitud de Pedro Alvarez en la que pide
ó que se le permita usar libremente de sus pesos y medidas
ó si el Ayuntamiento tiene orden y autoridad para suspenderlo en
esta ocasión el Ayuntamiento actual pues el Ayuntam.to está
disfrutando de un Contrato y uso exclusivo de los pesos cuan-
do no se le arrendó así; enterados y despues de una larga
discusión se acordó que en la precisión en que se encuentra el
Ayuntam.to de obedecer las ordenes expedidas por S.E. la Di-
putación y por el Sr. Jefe Político de la Provincia sobre el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1845.

exacto cumplimiento de la Ley de 17 de Julio de mil ochocientos cua
renta y dos se permita a todo vecino uso de sus pesos y medidas
sin restriccion y asi mismo participó de que el Ayuntamiento mo
derno del Supremo Gobierno las ordenes superiores de las Autoridades
de la Provincia, que con ellas se hace un despojo sin la solemnidad
con correspondiente.

Se dio cuenta de la Cuenta y Presupuesto que forma el
Maestro Albañil de Ciudad de las Obras precisas que hay que hacer
en el Puente mismo efecto de los derrames que en el se advierten y el Ayun
tamiento despues de haber conferenciado sobre lo que se haria acordo
acudir á la Diputacion de Caminos pidiendo la autorizacion y orden p.ª
que se hagan aquellas obras que amenazan la destruccion del Puente
sino se verifican luego al instante por estar dicho Puente comprendido
dido entre los derrames del Portazgo de Fregillo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurri
do y acordado de que yo el Secr.º de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Alcalde 1º Vicente Sanchez

Muñoz Casas Pio Galvan

Ramiro Victor

Jacinto Gmz Monroy

Sesion del 22 de Junio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan y con segundo D. Blas Medina, D. Jose Rodriguez Reyes, D. Gregorio Silos, D. Blas Galan, D. Miguel Hernandez Regidores y D. Fernando Sanchez Blanco Proc. Sindico, y dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento quedo enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Guibo Dio manifestando no puede asistir hoy a la Sesion.

La Alcaldesa hizo los Regidores de Gobernacion q. se hace relacion que uno la conservara de los dineros que hay en el Fuente oculto y en el otro la autorizacion para que se compren los pinos y medidas como hasta aqui al menos hasta que el Gobierno ordene de la propiedad que se gasta con el libre uso del Pino, y aprovados que fueron se acordo cumplirlos desde luego.

El Ayuntamiento quedo enterado de la Circular numero Sesenta y uno del Sr. Gefe Politico en la que se manifiesta lo bien recibido que han sido recibidos los Grupos del Egercito y Milicia Nacional de Madrid al pasarle revista S.M. el Regente del Reyno.

Se dio cuenta Tambien de la circular numero sesenta y dos en la que se inserta el Real Decreto S.M. el Regente del Reyno adoptando medidas para el restablecimiento del orden y sosiego publico, enterado el Ayuntamiento acordo que se fije al publico para conocimiento del Vecindario.

Igualmente dispuso el Ayuntamiento se fije al Publico una alocucion de S.E. la Diputacion á los habitantes de la Provincia exortandolos a que se mantenga el orden publico como hasta aqui.

Tambien se acordo fijar al Publico el Suplemento al Boletin Oficial numero Sesenta y tres en que se inserta una Circular del Sr. Intendente mandando el pago de todos los adeudos hasta fin del año proximo pasado pues de lo contrario se vera precisado á usar de los apremios pues los Pue-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1845.

cisco Hay que enterado; enterado el Ayuntamiento dijeron primero q.e los mil quinientos setenta reales que se adeudan del año pasado como acuerdo que hizo el C. la Diputacion á los Contribuyentes ordinarios se pague desde luego de cualquier fondo que haya y siguendo que á vertir el que se cree que el descubierto que Hay en la Contribucion General del Culto y Clero está en poder del Ayuntamiento se cumplan los deberes de los primeros Contribuyentes y se remitan á las oficinas para que pidan el oportuno cargo al Señor Intendente.

El Ayuntamiento quedó enterado y dijeron se diese conocimiento al Alcalde de Ciudad de un oficio de la Intendencia por el que resulta que el pagar el adeudo por el descubierto gradual de su sueldo se le rebaje lo que haya satisfecho desde mil ochocientos treinta y seis por subsidio Industrial.

El Ayuntamiento vió y examinó con detencion el estado de ingresos y salidas que presenta el Administrador de la Fabrica de Tabacos y enterado acordó oficiar al Administrador Interino Ramon Serrano reiterandole el deber hacer el pago de las Deudas que tiene en armonia con el oficio de hacerle presente á los Señores Comisarios de Obras Pias quienes la darán luego el Ayuntam.to y entonces se acordará.

Se vió una razon que presenta el Maestro Alfarero de Ciudad de la obra precisa que Hay que hacer en la Cruz del Cantaral que se ha visto en el dia de hoy, cuyo coste será el de treinta R.s Vellon do el Ayuntamiento acordo que desde luego se componga.

Se vió una Solicitud de Pedro Rodriguez Cambor de la Milicia Nacional que dice que no admiten á que el local que ocupa Noreima de las Casas no tiene divisiones, siendo que si se admite allí el Suplicante con su familia habra disputas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y dos veces y no habiendo ninguno que el Ayuntamiento debida lo que
hubiese de pronunciar; enterados se retiraron los Señores del Regidor D.
Elías Muñoz que vuelto y encargar los porteros.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secr.o del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Galvan Herrez

Muñoz Casas Silos Bueno

Sesion Extraordinaria de 23 de Junio de 1843 por la noche

y quinto Luis Monge

En la Ciudad de Alcalá a veinte y tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos los Sres. del Ayuntamiento a saber: D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente. D. Gonzalo Galvan otro segundo, D. Jose Morales, D. Elías Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas D. Isidoro Gil, D. Elías Galvez, D. Miguel Hernandez Regidores y D. Juan Suarez Bueno Proc. Síndico; se dió principio a esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion Extraord.a era, se decia en el Manifiesto q.e se leyó el de ser que por el Sr. Gefe Político de la Prov.a fuese de mayor en el que allí se le hacia presente que en esta Ciudad hay diversos que quieren alterar el orden público y poner en práctica desconociendo con las ideas legítimamente constituidas que por la Nación reconocida el augusto derecho de la Corona en la persona Augusta y dos que ocupa lo que debe hacer en el particular siendo de que las Autoridades de la Provincia Tienen adoptadas Todas las medidas conducentes para hacer pesar sobre cualquiera el condigno castigo, para lo cual esta dispuesta la fuerza pública; por lo tanto cuida el celo de los Señores Alcaldes y Ayuntamiento lo que adoptan Todas las medidas pru-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1843

AÑO DE
1843.

Hes a que no se altere el orden y tranquilidad pública, noticiado el Ayuntamiento y no Juzgando oportuno alguna de Providencia dictar por el contrario observando se disfruta de una tranquilidad envidiable reconociendo que las noticias que pueden haber dado al Sr. Jefe Político Unas o ya para infundir al Vecindario o a sus Autoridades puesto a que es una delacion falsa sin embargo antes de resolver la contestacion y persuadiendome ser cierto el que se Trata al Señor Juez de primera Instancia y al Sr. Comandte. Militar se acordo que en efecto se les Entere a que concurran en el acto para reunidos en Junta discurran sobre el particular manifestando el Sr. Comandte Militar de que procede la medida de aumentar la Fuerza como parece se proponia en ello pues si hubiesen algunas noticias y creyesen poner adoptar las medidas que parecen necesarias.

En efecto se pusieron los oficios inhibiendo para los dos citados individuos reunidos constituido el Ayuntamiento en Junta con permanencia hasta la llegada de dichos Señores Juez y Comandante Militar y a corto rato poco mas o menos se presentaron en la Sala de Sesiones y el Sr. Presidente acordo leer el oficio del Sr. Jefe Político en que motiva el acto Junta y relacionado Comunicado del objeto de su Convocatoria que vez en la idea de que manifestasen si alguna noticia ulteriormente se hubiese ya de esta Capital ya del Partido el Señor Juez de primera Instancia dijo que por su parte nada sabe, por el contrario manifiesta de tener satisfaccion cumplida al ver la reunion del Ayuntamiento y Vecinos del Partido, que por lo tanto pedia el Ayuntamiento que despues de contestado al Sr. Jefe Político exija el acuerdo del que en hecho la delacion que denuncia de su oficio cuando dice que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se le han asegurado hoy dicho en esta Ciudad con que se encuentra gracias Dios todos y otros y se le garantiza en el Juzgado de Justicia para si se quede sospechoso a este debiendo manifestar a infamarse al Comisionado y a los Alcaldes que se hallan en su frente y es muy justo dirigirse de esposiciones Para practicar como estas.

El S.r Comandante Militar dice que el por su parte asegura no tiene Comisionado ninguno pero si dicho por lo tanto opina en esta Junta como el Señor Juez debiendo nuevamente manifestar que la medida adoptada es que se asocien la fuerza del Ejercito y Milicias Provinciales que hay en la Ciudad sin subordinarse de esta orden de la autoridad superior militar. En su vista el Ayuntamiento conformes con los señores Juez de primera Instancia y Comandante Militar mandando todos contestar al 3.er punto en el modo aprovado por el S.r Juez letrado en vista la exposicion de q.e hace manifiesta quien es el negado q.e dado la declaracion contra Mas.s y sus adictos q.e ocurrencia es justo q.e vuelvan a contestar a cada cual en sus declaraciones quando mas convenga hoy de la especie que nos ocupa, quedando unos y otros advertidos de observar la mayor reserva de cualquier novedad que pueda ocurrir.

Con lo cual el S.r Presidente levanto la Sesion siendo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

Sevillano Galan Alcalde

Muñoz Casas Pio Galvan

Cerro Fausto Gio Monge

Bueno

Sesion del 26 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1845
AÑO DE
1845.

Junio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. Ayuntamiento á saber D. Juan Sanllorio y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo. D. Jose Amador, D. Jose Rodriguez Cano D. Isidro Sr. D. Blas Galan, D. Miguel Sierra Regidores D. Jose Sr. Simon y D. Juan Gonzalez de Prado Procuradores Síndicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de una Papeleta que pasa el Regidor D. Vicente Sanchez Mesa manifestando no puede asistir á las Juntas de hoy por hallarse enfermo.

Se dio cuenta de la circular numero diez de S.E. la Diputacion en la que se inserta la Circular de la Provincia en Distritos electorales para la proxima Eleccion de Diputados a Cortes y propuesta de Senadores de Esta lo que se quedo enterado.

Se vio la Circular de la misma Superioridad numero 50. sobre cuentas del Culto Corrigiendo donde dice se deberan las remitidas por causa de las formalidades anteriores Mando sobre cargo cumplan lo que Sobre Esta: en su vist. se acuerda oigase a Cur. si se remiten las de esta Capital. Se leyeron lo quedo enterado de los manifiestos y demas documentos que se mencionan en el Boletin Oficial extraordinario de Viernes ultimo y tres del corriente.

Se dio cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se reprueba con vista de lo manifestado por el Ayuntam.to y con mas por razon por la Diputacion de Salamanca que el mozo Luis Miguel Fernandez corresponde al cabildam.to y Sorteo de Mozos y no al de esta Capital. en su vist. el Ayuntam.to acordo se cumpla lo que previene dicho oficio de que quedo enterado. Se vio otro Oficio de la misma Superioridad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el que expresa se ha declarado sobrante la dicta consignación a favor de Gonzalez Blanco en cuyo relacionado sentido y por lo del Sor no de la Plaza de Llanes y que por lo tanto nada grata a S.E. el que el Ayuntamiento atendiese a la solicitud del Vecindario Castillo p.r lo muy interesante que es el fomento de la cria Caballar; enterado el Ayuntamiento acordó nombrar una Comisión de los Sres. D. Jose Alvarado y D. Fran.co Llanos para que asociados del Maestro Alba rife de Ciudad Fran.co Hoyo y del Solicitante D. Fran.co Alvarado Castillo se constituyan en el sitio de la Plaza de Llanes y manifiesten el Acondicionamiento del Terreno que se ha de cercar a Castillo cuidando de quedar expedito el uso de los Pozos que allí existen y donde que es el Acondicionamiento del Terreno con Arcos de Piedra y cerrados de Tapia por el Maestro Albañil de Ciudad Rodrigo cuyo que el Ayuntamiento Luego que se halle concluido todo y se convenga.

Al Dio otro Oficio de S.E. la Diputacion en el que dice se ha de saber cuanto lo expuesto por el Ayuntamiento y vecinos Pueblo sobre la cesa que se solicita para que el Ayuntamiento y Pozos Pobres se halle ocupado que fuese por la cesa adjudicada y arrendada en diez de Abril de que trata la Provincia señalada por S.E. a los Pueblos en la Contribucion del Culto y Clero sin dar lugar a otras quejas ni reclamaciones entradas se acordó Contestar en Oficio a los Pueblos del Partido convocandolos para el cuatro de Julio proximo a las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales con objeto de que se acuerde practicar el Repartimiento.

Al Dio otro Oficio de S.E. la Diputacion al que acompaña un ejemplar Pliego de Condiciones y Circular de los Arts. del Contrato del Cordonal cuyo contenido y Dia de Ejecutar ante el Señor Presidente del Ayuntamiento el dia diez y nueve del corriente previniendo S.E. se anuncie a los Pueblos convenientes para su conocimiento, retirado el Ayuntamiento acordo que todo pase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1845.

al Señor Alcalde primero Presidente para que instruyendo el Expediente se pueda cumplir con lo que previene S.G.

Leída cuenta de un Oficio del Sr. Jefe Político de la Provincia en que manifiesta que la Junta de Beneficencia y cuenta el Ayuntamiento ha faltado a la Ley de Beneficencia admitiendo una cuenta de Fondos del extinguido Hospital cuando aquella dispone se den Cuentas los Pueblos, por lo cual dice que se reclame y remita a aquella lo suprimido), enterado de acuerdo que la Pza. con vista de cuanto contiene fue D. Jose Ruiz y Miranda en 18 de presentado a rendir su cuenta y lo que se hizo en 18 contestado al oficio y que se remitió con fha. 3 de presente. Previniendose aquel Oficio al citado de Monterrubio para que la entregue y lo declaren con esta que en lo sucesivo a fines oportunos.

El Ayuntamiento quedó enterado de cuanto dice el Sr. Comandante de la Fuerza que opone a la derecha del Exmo D. Ventura Muñoz y Barba en su oficio fha. cuenta y cuya del contiene sobre los auxilios y cooperación que espera de los Ayuntamientos y Milicia Nacional del mismo que se le ha dado de mantener el orden y tranquilidad pública en esta parte de la Provincia.

Con lo cual se concluyó esta Sesión quedando esto lo que de ello certifico y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento doy fe.

Sesión Extraordinaria del 30 de Junio de 845 por la Tarde

En la Ciudad de Plasencia á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Trente de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. de Ayuntamiento a saber D. Juan Murillo y Montoya Alcalde de primera Presidente, D. Gonzalo Galvan Regidor segundo D. José Acevedo, D. Vicente Ruiz, D. Elías Alcalde, D. José Rodríguez Leiva, D. Matías Paz, D. Joaquín Pelay, D. Elías Galvan Regidores y D. Juan Lozano Bravo Procurador Síndico y celebrar el 2º Sesión de primera Instancia y Alcalde Militar de guerra habiendo habitado a la reunión de D. Presidente, se declaró esta Sesión legalmente aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una Oficio del Sr. Gefe Político de la Prov.ª en fecha veinte y siete del corriente en el que dice le ha sido agradable saber que en esta Ciudad y Partido reina la mejor orden y Tranquilidad de cuyo hecho deberán estar reunidas las Autoridades que la forman sin embargo

Noticia que estando bien unos los pocos deseos que hay en la Ciudad no les conocen las Tres Autoridades Local Civil y Militar, que si le han dicho que algunos han opinado para cometer el Mal el manifiesto que publicó el Sr. la Diputación de la provincia que siguiese en esta voluntariamente que por lo mismo no sabe a donde se halla en defensa para esto sería poner a la Autoridad Superior en un lugar que no le corresponde siguiendo si hace caso de noticias vulgares y finalmente que ha oido que un Vecino dijo a D. Joaquín Rodríguez Leiva se ausentase de la Ciudad que en el caso de pronunciarse correr riesgo su vida, que sabiendo todo esto han podido usar de medidas fuertes para que tiene facultades pero como no sabían no esto quiso antes de todo oir el dicho de los Alcaldes y Ayuntamiento para que vigilasen y procurasen que se conservase el orden y tranquilidad pública; enterados de este Oficio que es el que motiva esta Sesión se habrió una discusión donde cada cual manifestó lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

16

77

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

que le parecia y sabia y por ultimo se acordó contestar que desde la ul-
tima vez no se habia observado novedad alguna con tendencia á alte-
rar el orden publico ni en esta Ciudad ni en el Partido, que las Noticias de
dar de que existen en la Ciudad discolos es una bastardera delacion g.
opuesta á las Autoridades pues si tan publicos son que ellas estan á nuestro
lado se nos puede calificar de apaticos, negligentes y tolerantes, cuando
no los castigasemos cual corresponde por cuya razon para hacerlo se ne-
cesita en que se den los nombres de ellos para espiarlos y perseguirlos,
que respecto á la ausencia de los vecinos de S.E. la Diputacion ni el
Ayuntam.to ni las Autoridades pueden suspecharla cesando se haga
confidencialm.te ó publica y generalm.te de la Causa pues esto es contra
de las garantias Constitucion.l que si se provoca se habia ofendido los
ultimamente entonces estaba en su lugar la calificacion de discolos y
el castigo que merece la Ley de Imprenta, que por ultimo el acusa-
dado á D. Joaquin Rodriguez Leal de que peligraba su existencia
en el uso de su Profesion.l le contestaron bien sin fundamento co-
mo los demas y la prueba tanto mas cuanto que el Sr. Leal mis-
ma hecho presente al Sr. Gefe Politico mismas Autoridades de Mrs. q
y segun se dice entendido los dependientes y domesticos de la Casa
del Sr Leal ignora cuanto se dice de la Causa de salir de esta
Ciudad su prop.l y se cree tambien no sera cierta la causa
que se dice cuando no le hizo prevencion alguna; por todo lo
cual y por que esto afecta en demasia á las Autoridades se en-
sistieron en pedir al Sr Gefe el nombre del Delator para que
prueba guien son los discolos ó se le declare calumniador asegu-
rando á aquella Superioridad que las Autoridades dirigiran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sus vecinos á que se conserve la Tranquilidad y orden que se
tienen desgraciados.

El Señor Presidente y a la vez el Sr. de Silva interpelaron
al Sr. Comandante Militar que causa habría motivado para q.
uno de los Fiscales que hoy en la Ciudad se hallaba encontró a la
salida de la Gente del Teatro en la Plaza con una partida de
fuerza armada sin conocimiento de la Autoridad Local, cuya
medida hubiera causado algun desorden si el Encontrado no
hubiera creido que allí estaban cumpliendo con algun
mandato de dicha Autoridad, en su virtud el Sr. Comand.te
Militar dijo que su duda sabedora de patrullar si ago al
guna cosa, gritaría pues esto es de ordenanza en todo
cuerpo de Guardia su milicia cada jardin deber de gritar
pues si bien el Sr. Comandante Militar la fuerza que ago
cita tiene un Comand.te de operaciones que es el Señor Te-
niente y no sabe si habría dado alguna orden o no a dicha
do Oficial, deseando aquietar el animo del Señor Presidente
un Cabo al Señor Teniente y habiendo encontrado, se le
entero del objeto de su llamamiento y enterado contesto
que el habia dispuesto que un Oficial estubiese encada uno
el Cuartel para evitar cualquier desorden o Jarana, que
al salir de la Comedia le sorprendio el que le compone
dia en la Plaza con parte de la fuerza armada y habien-
dosele encontrado y preguntado que causa habia motivado
su salida contesto que habia salido a patrullar por cuya
razon conociendo se habia excedido le mando se retirase
que le prevendra que en lo subcesivo se abstenga de
adoptar por si solo toda medida, igual á cortar disgusto y

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Sesiones pudiendo asegurar que reinaba tranquilidad es-
tos apuros del pueblo que el mismo Oficial le dio su voto.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion siendo esto
lo que allí resultó y acordó de que yo el Secretario Certifico.

Sesión Extraordinaria
del 1º de Julio de 1845

En la Ciudad de Plasencia a primero de
Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos los Sres. Presi-
dente Alcalde primero Constitucional D. Ignacio
Galan idem segundo, D. Jose Arnedo, D. Vicente Diez D. Blas
Muñoz, D. Jose Rodriguez Cases, D. Pedro [illegible] D. Joaquin
Blas, D. Blas Galan y D. Miguel Hernandez Regidores D.
Juan Sanchez Blanco Proc. Sindico y ademas el Sr. Con-
tador y Administr. de Rentas Nacionales de esta Ciudad y Partido
a quienes se habia invitado concurriesen por el Sr. Presidente
se declaró esta Sesion legalizada el Acto contenido que guedo aprobado
y firmado.

A dho Sr. Presidente se hizo presente de una Solicitud de los Administradores
de los Sres. de Alcabala de Viento y Tercio de esta Ciudad que
dicen han visto en la Gaceta el Real Decreto de ayer de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Junio por el cual se suprimen Dos de los Alcaldes de Barrio de aquellos que en su virtud se habian nombrado con el abandonado principal de S.t Marques de Monsul quien se hubiese contado de con el fin suficiente donde se trasmitiese uno de los otros. Que Vuestras que estan presentes en que manifiestan que nada se les ha comunicado por ese Jefe Pol.co sino que solo recibieron de la Capital de Provincia en contesta el Oficio que se les habia pasado por dicho Jefe, sobre los Alcaldes de Barrio sobre que la Ley no se oiga el Ayuntamiento presente a los Sres. Contador y Tesorero de Propios si tienen alguna cosa que manifestar en Inteligencia del Real Decreto de cuenta de Junio ultimo y contestaron que nada que cuando contestaron en los Documentos que se les pasaron el Señor Marques de Monsul no habian recibido por los Jefes el Boletin Oficial Extraordinario del Jueves veinte y cuatro de Junio donde se inserta el referido Real Decreto que no puede dudar alguno que los Vecinos Propios deben cesar en el dia de hoy y que siendo asi habian recibido dicho Boletin en lo sucesivo contestado con lo cual se retiraron dichos Señores Ynterventor.

Enterados dichos Señores el Ayuntamiento unanime con atencion y por ultimo acordo se devuelva a los Ynteresados la solicitud y Oficio que acompañan manifestando que el Ayuntamiento entiende que la supresion de los derechos que constituyen las Rentas Provinciales principia a regir desde el dia de hoy segundo que todo lo que se cobre por dicho concepto desde Primero de Julio en adelante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

17

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

El infrascrito y por consiguiente sujeto.

Con lo cual se concluyó el Ayuntamiento en presencia de dos de los
señores de su número de que doy fe. que antes verificar se reconoció
asistencia de el público para que en el inferido presentara sujeto—
asegurar los presentes y seguidamente se acordó que lo efectuado se
lea al Secretario.

Lo cual se consiguió este Acta mando esto lo de
dicho acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico.

Sevillano Galvan Leido en Vivo

Muñoz Casas Pio Galvan

Cortes Silos Pueyo

Ignacio Gmz Monge

Acta extraord.a del
dia 2 de Julio de 1845

En la Ciudad de Alcaudete a los de Julio
de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos los Sres. de Ayuntam.to a
saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D.
Gonzalo Galvan Alcalde segundo D. Jose Alcalde, D. Vicente Ortiz, D.
Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Isidro Silos, D. Joaquin
Silos, D. Elias Galvan Regidores y D. Juan Sanchez Pueyo
Procurador Sindico de dho principio a este Sesion leyendo el
Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta del Memorial.to y de una proposicion

firmada por los Sres. Regidores Alcalde y Diaz en la q.e pidien al Sr. Presidente se les en pleno cumplimiento de la contesta cion que se dá al Sr. Jefe Político de la Prov.a pues hasta tan to crehan no deben firmarla, cuya proposicion como adver tida por el Sr. Presidente se hagan motivo esta Sesion.

En su virtud enterados del objeto de la Sesion que mot iva por el infrascripto Sec.o se procede leyendo los parrafos que contiene dicha contestacion sufriendo una modificacion en el final del penultimo parrafo y el ultimo con lo cual ya mo dificada la contestacion fue firmada por todos acordando salga inmediatam.te para la Capital de Caceres.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo que ella ex mite y acordado de que yo el Sec.o de ella doy testimonio.

Sevillano Galan Alcalde Diaz

Muñoz Carcaño Pio Galan

Jacinto Gin Monroy Bueno

Sesion del 3 de Julio de 1843.

En la Ciudad de Plasencia á tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Moreto y Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z de Reyes, D. Isidoro Gil, D. Elias Galan y D. Miguel Heras, D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Sindico, se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que fue aprobada.

Debiendose verificar en el dia de mañana la Jun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

80

ta en los Pueblos del Partido con objeto de repartir la costa para los Pobres se acuerda que el Sr. de Silos represente la Ciudad.

Habiendose concluido el Termino de los quince dias que han estado al Publico las Listas Electorales sin que se haya hecho reclamacion alguna mas que la notificacion que hizo el Ayuntamiento, se acuerda oficiar a S.E. manifestandolo asi.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion al que acompaña el Expediente sobre division de Partidos aprobado como se remitió y resolucion de a cada una de las protestas hechas entonces, de el agravio que hacia a la despoja del derecho que tenia a las Tres ultimas partes y se acuerda convocar a Junta General para que se practique la division en Partidos y despues en Pueblos entendido el acuerdo primero que se acuerda se el mismo manifestado a S.E. que se cumplira lo que previene Real Orden participa el despojo que se hace del derecho de las Tres ultimas partes de los Partidos y que hara saber su resolucion en el Tribunal competente y acuerda que se convoque a la Junta General para el dominio y unico del corriente a las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales.

Se vió un oficio de D. Vicente Villacieros Ramos al que acompaña una Carta del Agente del Ayuntamiento en Madrid con copia del estado del pago ultimamente en el Expediente que sirven Diarios de la Ciudad segun con la Cuenta de Gastos del Expediente con documentos de cuya Carta en el Real Sorteo y pide instrucciones para poder concurrir en Comision interesado el Ayuntamiento acuerda pase Oficio a D. Vicente Villacieros para que siendo del Gobierno de la Corporacion y interesandose del estado que tiene el negocio informe lo que se le ofrezca y parezca

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntamiento en el año de Junio último y ascendiendo el importe a la suma de diez mrs. se acuerda expedir mandamiento contra Lorenzo Garcia para su pago y a favor del Sr. Alcalde de Sorga.

Con este motivo la Secretaria pidió los Libros de Elecciones y la del Ayuntamiento con las actas de Mayo y Junio ultimos así como de la Matrícula con toda clase de papel a la Secretaria y el de Ayuntamiento acordo se expidan de la cantidad que se reclama.

Se presenta la razón de los pesos recogidos en el mes de Junio ultimo que han sido cuenta y ascendiendo los mismos dichos pesos la liquidación practicada a veintinueve reales y ocho reales Cuarta mrs. se acuerda expedir el Libramiento para su pago.

Se dió cuenta Solicitud de Pedro Rodriguez Trompeta de la Villuela que pide se le abonen Diez ducados que se le adeudan y asistencia se acordó que Leon luego como haya fondos se acordara.

Con lo cual se concluyó esta Sesion mandando esto la que dha razón y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico

Sevillano Galan

Muñoz Cano Vicente Galan

Jacinto Gmz Monge

Simon Bueno

Sesion del 4 de Julio de 1843 con motivo del Pronunciam.to

En la Ciudad de Alcuescar á cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á cargo D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Jacinto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

81

Salan ídem segundo, D. Joze Amador, D. Vicente Oliva D. Blas Moreno
D. Joze Rodriguez Cano, D. Isidro Gil, D. Joaquin Gilos, D. Blas Sal-
vean y D. Miguel Hernandez Regidores D. Franco Simon y D. Juan
Sanchez Bravo Procuradores Sindico y ademas el Sr. Juez de primera
Instancia, Sr. Comandante Militar el Sr. Governador Eclesiastico Sr.
Provisor, D. Pedro Garcia, D. Manuel de la Calle, D. Juan Ochoa, D.
Manuel Matias Muñoz, D. Lope Matas, D. Juan Perez Alcala,
D. Angel Jamardo, D. Rafael Campo mayor, D. Rafael Campo menor,
D. Baltasar Burguete, D. Joze Valcarcel, D. Juan Alonso Rodrig.
D. Vicente Silva, D. Vicente Venancio Ramos, D. Ramon Jimenez
D. Joze Clemente de la Calle, D. Bentalon Blasco, D. Manuel Ro-
meno, D. Antonio Moreno, D. Juan Rodriguez del Castillo, D.
Marcelino Amigo, D. Antonio Lopez Garcia D. Lucas Torres,
D. Antonio Muller, Marques de Monreale, D. Antonio Oliva
dor, D. Francisco Silva Hernandez, D. Franco Oliva, D. Antonio
Carvajal, D. Manuel Blanco, D. Joze Maria Gonzalez, D. Ale
Alfaro Izquierdo D. Julian Naranjo, y D. Emilio Blasco.

El Sr. Presidente manifesto al Ayuntamto. Autoridades,
y personas influyentes de la Poblacion que estan presentes y que ya obser-
van el noble Procedimto. de Voto de Vecindario y de las Fuerzas que hay
en la Ciudad, que no han visto estado en necesidad deliberar si se nom-
braria una Junta que calme la ansiedad publica pues urge tanto mas
cuanto que en la referencia en que se hallan los animos pueden
ocurrir desgracias una que es preciso evitar mucho mas cuando no
sucedido hasta aqui, las Autoridades y personas influyentes se hallan
cargo de la situacion y animados de los mismos deseos que el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

resto del Vecindario se ocupó en el momento en deliberar en el nombramiento de una Junta Provisional.

En este estado los Sres. Oficiales D. Anselmo Foguero del 5º de Caballería del Ejercito D. Emilio Clemente del Provincial de Badajoz y D. Julian Navarro Comandante de Caravineros manifestaron que ellos y las fuerzas que están á sus ordenes há visto el Ayuntamiento y Autoridades se acaban de Pronunciar que en este estado marchan á la cabeza de sus respectivas fuerzas y allí aguardan las ordenes de las Autoridades y Junta que se constituya.

Retirados los Sres. Oficiales que eran expresados el S.r D. Pedro Olcina dijo que creia que el Ayuntam.to asociandose cierto numero de personas influyentes fuese la Autoridad que secundase el Pronunciam.to que acaba de hacerse, esta proposicion se discutió y finalm.te se acordó que no se adoptase por el contrario que se forme una Junta provisional independiente del Ayuntam.to que secunde el Pronunciam.to del dia y siendo su organo reasumiendo todas las atribuciones que la dan los momentos presentes.

En este estado se presentó el Sargento de Zaragoza Miguel Antonio Suga y dijo que á pesar de que la fuerza de su Cuerpo y el Oficial que la manda no se han presentado al Pronunciam.to el lo hace solo, cuyo parte fue elogiado por las Autoridades y concurrentes mandando se consigne en el Acta.

Acto seguido se deliberó que numero de sugetos constituiria la Junta y de que clase de personas seria asi como el numero de ellas de los antiguos Partidos Politicos que si bien hoy ya no existen podremos entendernos con su nomenclatura, sobre el particular se deliberó con mucha detencion oyendo cada cual sus combinaciones ideas y por ultimo se acordó que el numero de sugetos que constituyan la Junta fuese el de siete y que se votaran nominalm.te á pluralidad absoluta de votos por todos los concurrentes que entonces eran cuarenta y siete.

Acto seguido se dió principio al nombramiento del primer vocal y hecha la votacion del escrutinio resultó nombrado D. Anselmo Foguero por unanimidad.

En seguida se procedió á la eleccion del Segundo vocal y hecha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª P. L. 1843

AÑO DE 1843.

la votacion resulto nombrado pr unanimidad D. Narciso de la Calle, D. Vicente Silva Tubo un voto.

Acto continuo se procedio a la eleccion del Tercer vocal y hecha la votacion del escrutinio resulto que D. Vicente Maria Clemente Tubo veinte y ocho votos D. Franco Elorza diez y ocho, D. Rafael Campo menos uno quedando electo vocal D. Vicente Maria Clemente.

En seguida se procedio a la eleccion del cuarto vocal y durante la votacion hubo un pequeño incidente promovido por el Sr. de Elorza sobre clasificacion de si era progresista y un moderado de cuyo incidente se retiro D. Pedro Sainz. Ozaeta, concluida la votacion del escrutinio resulto que D. Pedro Ozaeta Tubo treinta votos, D. Antonio Carvajal diez D. Juan Ozaeta tres, D. Lope Sainz de los Matas, Dos D. Franco Elorza uno quedando electo D. Pedro Sainz Ozaeta.

Acto continuo se procedio á la eleccion del quinto vocal y hecha la votacion del escrutinio resulto que D. Lope Sainz. de los Matas tubo veinte y un votos, D. Vicente de Silva diez y ocho, D. Rafael Campo menos cuatro, D. Antonio Carvajal tres ningun candidato mayoria absoluta se procedio á nueba eleccion entre los Señores Matas y Silva que habian obtenido el mayor numero y hecha la votacion del escrutinio resulto que D. Vicente Silva Tubo veinte y cuatro votos D. Lope Sanchez de los Matas veinte y dos quedando electo D. Vicente Silva.

En seguida se procedio a la eleccion del sexto vocal y hecha la votacion del escrutinio resulto que D. Manuel Fermin Diaz Tubo veinte y ocho votos D. Mariano Villanueba diez y siete y el Sr. Marques de Miraval uno quedando electo D. Manuel Fermin Diaz.

Finalmente se procedio á la eleccion del septimo vocal y hecha la votacion del escrutinio resulto que D. Mariano Villanueba Tubo veinte y siete votos D. Ramon Jimenez catorce, D. Joaquin Silos tres y D. Agustin Tejada dos quedando electo D. Mariano Villanueba

Nombrados ya los siete sugetos que han de constituir la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Provisional de esta Ciudad se dispuso publicar la decision p.ª
calmar algun tanto la ansiedad publica como en efecto se hizo
dando los correspondientes vivas por el S.r Presidente que fueron
contestados con efusion por el Concurso y Tropas.

Por ultimo despues de acordar se facilite una oficio credencial
á los Sugetos que constituyen la Junta Provisional se levantó
la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el
Secretario Certifico.

Sesion del 5 de Julio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Julio de mil ochocien-
tos cuarenta y tres, reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber
D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D.
Gonzalo Galan idem segundo D. Jose Amador D. Vicente Diez
D. Elias Munoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Victor Pi, D.
Joaquin Silos, D. Elias Galvan, y D. Miguel Hernandez Regi-
dores, D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno
Procs. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el acta an-
terior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un estado que de todos los Pueblos de la
Provincia se inserta en el Boletin Oficial numero setenta y nueve
y previene el S.r Jefe Politico que para el gremio del comercio se
reuna otro de las deudas que tenga hasta mil ochocientos cator-
ce con expresion de su importe y cruzs desde aquella fecha en-
terados se acordó que la Srio. regulizando las cuentas del Pueto
uniforme lo que resulte. Se dió cuenta de un oficio de S.E. la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

Diputacion al que acompaña las Cuentas del Culto Parroquial de esta Ciudad para que se llenen las formalidades que ultimam.te estan prevenidas enteradas se acordó se devuelva esta cuenta á los Individuos del Ayuntamiento del año pasado para que por su parte llenen aquellas formalidades que podrán ver en la Circular de S.E. numero 1 que franqueará la Stria.

Se vió un Oficio de la Junta de Salvacion de la Provincia al que acompaña un ejemplar del manifiesto que han dado á los Españoles y previene vajo de toda responsabilidad que hagamos por que el Vecindario aquel movimiento cordyuvando á que aquella Junta sea obedecida en todos y cada uno de sus actos, nombrando una persona que represente en la misma este Partido para lo cual se convocará á los Pueblos enterados se acordó que este Oficio se traslade á la Junta de Gobierno de esta Ciudad pa. que nos manifieste lo que devemos hacer en los dos estremos que se mandan obedecer.

Se vió otro Oficio de la Junta de Salvacion del Partido de Loxa al que acompaña un ejemplar de la Proclama ó manifiesto que ha formulado y enterados se acordó contestarla acompañandola otro ejemplar de la Junta de esta Ciudad.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion en el que previene que respecto al libre uso de pesos y medidas nos atemperemos á la Ley de 17 de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos que rige de regla lo que en otras partes y garantidos por cualquier Autoridad pueda ejecutarse pues esto no pasara mas que de un abuso enterados se acordó aguardar á ver el resultado de la reclamacion hecha al Supremo Gobierno en este negocio.

Se vió un Oficio de la Junta Provisional de Gobierno de esta Ciudad en la que convoca á los representantes de los Partidos de la Diputacion del Xaro á que vengan el Domingo nueve del corriente á la misma con objeto de tratar negocios interesantes á esta parte de la Provincia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su vista el Ayuntam.to acordó que inmediatam.te se pongan
Tres circulares para este Partido combocando combocando á
los Pueblos para el mismo Domingo á las diez de su mañana
con objeto de nombrar uno ó dos representantes por el Partido
que puedan concurrir á las Juntas de la Junta.

Se leyó otro Oficio de la misma Junta en el que previene
se facilite a D. Vicente Jimenez cuatrocientos diez y seis r.s de ve
de cualquiera de los fondos Municipales ó Provinciales y que
en lo subcesivo sin orden de la Junta no se pague ni disponga
ga de fondo alguno interesado se acordó remitir el recivo mani-
festando se dara exacto cumplimiento á su orden en esto y
otro estremo y por lo que hace á los cuatrocientos diez y seis
reales se librarán contra Arbitrios y a favor de D. Vicente Jimenez.

Se leyó una Solicitud que el Trompeta de la Milicia ha di-
rigido á la Junta de Gobierno de esta Ciudad reclamando se
le paguen las mensualidades que se le adeudan pues con el mesporte
podrá sostener su familia mucho mas cuando hoy se halla so-
bre las Armas y no puede dedicarse a ninguna Granjeo con
un decreto de la misma Junta mandando pase al Ayuntam.to
con recomendacion especial para que determine si le pague en-
terados se acordó el pago y el Sr Presidente dijo que el cuidado
de que se verifique.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en
ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Rueda Ortiz

Muñoz Cuevas Pio Galvan

Gomez Silva

Benito Gin Monge Gomez Buena

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Sesion del 7 de Julio de 1845

En la Ciudad de Alicante á siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Guillamo y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Jose Rodriguez Cazas, D. Elias Muñoz, D. Isidro Gil, D. Joaquin Silva D. Elias Galvan y D. Miguel Horaz. Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta Provincial de Gobierno de esta Ciudad en el que dice q. previo el satisfago el plus ofrecido á las fuerzas que se han adherido al Pronunciamiento de esta Ciudad para lo cual el Sr. Comandante Militar pasará las oportunas relaciones de las Tropas interesadas se acordó que en efecto se satisfaga de Arbitrios hasta que se concluyan y para la debida formalidad se oficiará al Señor Comandante Militar diciendole que los recibos que deben dar diariamente los Comandantes de las fuerzas vengan con su visto bueno y con el dese del Sr. Alcalde segundo para lo cual se le comunicará serán abonados por el Depositario de Arbitrios a quien se le pasará la correspondiente orden para que asi lo haga, por ultimo se oficiará á la Junta manifestandola estas disposiciones para que en sus tres esfuerzos á pesar de los cortos recursos de que puede disponer.

D. Vicente Venceslao Serrano presenta la Cuenta del Sobrestante y su Suplicado pertenecientes al año próximo pasado y en su vista se acuerda pase á los Sres. Procuradores Sindicos para su examen é Informe.

Tambien D. Elias Galvan presenta la Cuenta de los gastos en las Iluminaciones y Cohetes con motivo del Alzamiento de esta Ciudad y observando entre todo se han gastado doscientos ochenta y cuatro r.s vnte y nueve mrs. se acordó espedir un Libramiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

contra Arrieros de igual cantidad para su pago y á favor de indicado S.r Galvan.

Por ultimo se acuerda espedir contra Propios un Libram.to de doscientos nueve r.s ocho mrs. á que ascienden los gastos hechos en las festividades del Corpus y octava por Cera y Sermon.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galvan Alvarado Otero

Muñoz Casas Pio Galvan

Herrero Silva

Juanito Gue Monge

Sesion del 30 de Julio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Constitucional y Presidente, D. Gonzalo Galvan ídem segundo, D. Jose Alvarado, D. Vicente Otero, D. Elias Galvan, D. Miguel Hernandez Regidores y D. Franco Sanson Proc.r Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Pedro Pio manifestando que no puede concurrir á la Sesion de hoy.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de un Oficio de la Junta Provincial en el que dispone se cante un Te Deum cuya funcion religiosa se celebró en el dia de ayer.

Se dió cuenta de un Oficio del Depositario de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. II. 1845

AÑO DE
1845.

Arroyos en el que manifiesta Haber satisfecho seiscientos noventa y siete r.s para los plateros y le quedan existentes ciento setenta y uno, cantidad tan insignificante que apenas habrá para cubrir los gastos de un dia, si bien puede sacar de apuros los mil y pocos reales que esta adeudando D. Leandro Alcazar; enterados y sabiendo que de un momento á otro va á satisfacer el Sr. de Alcazar su adeudo, se acuerda esperar á ver si le realiza y en otro caso se dispondra lo conveniente.

Se vio una Solicitud que Lucas Serrano ha dirigido á la Junta Provincial de esta Ciudad en el que pide se declare en el uso de los Pesos y medidas que tiene concedidos á la Municipalidad con un decreto de la Junta que dice pase al Ayuntamiento, enterados se acordó no puede accederse á esta Instancia en atencion á que el arriendo celebrado con Lucas Serrano no obliga á los demas á no usar de sus pesos y medidas y por lo contrario se resolvia el Supremo Gobierno que el uso de los pesos y medidas fuese exclusivo del Ayuntamiento como hasta fin del año proximo pasado en este caso tendria que recindirse el Contrato pues no está hecho cargo de esta clase y si acaso la de que unicamente de los Pesos al que los quisiera tomar voluntariamente.

Adeudando Felipe Sanchez Toro Corinnetos un pié de Yunco ultimo del Arriendo que lleva de la Plaza en la Plazuela, se acuerda dar orden al Procurador para que la ejecucion sea ostensiva para todos tres y asi lo pida el Fiscal.

Hallandose ya D. Placido de la Calle en la Ciudad se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerda oficiar a D. Vicente María Clemente para que le entregue todos los documentos y efectos que corresponden al 5º Batallon Milicia Nacional de este Partido.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto Certifico.

Sevillano Galvan Alcalde Oliva

Galvan Gómez

Secretario Gonzalo Simon

Sesion del 13 de Julio de 1843

En la Ciudad de Plasencia a Trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galvan segundo, D. Vicente Oliva, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, Regidores, D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bruno Procuradores Sindicos: se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta Provincial de Gobierno de esta Ciudad que es el que motiva la Sesion en el que dice que considerando que en las actuales criticas circunstancias es absolutamente preciso que el Ayuntamiento se componga de Sugetos adictos al Gobierno actual, de caracter energico por su edad, probidad y posicion independiente sin que sus votos sostenian de manera el guena la opinion politica y moral de los Señores D. Jose Alonzador, D. Vicente Sanchez Oliva, D. Elias Muñoz, D. Gabriel Gil, D. Miguel Hernandez Regidores D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bruno Procuradores del comun habia acordado exonerarles de sus respectivos cargos Municipales, eligiendo para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1845.

los reemplazen y en el mismo orden los Señores D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo menor, D. Ramon Jimenez, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno. Generales encargando al Señor Presidente de cumplimiento en el dia de hoy, á esta orden en su virtud los Señores Vica, Jimenez y Ramos se retiraron del Ayuntamiento si bien manifestando el Sr. de Vica cuanto le afectaba este remocion pues le parecia no tenia dado motivo para ello y si tenia su Españolismo y su color Politico de Liberal que siempre habia tenido entre sus Conciudadanos.

Retirados dichos Señores y habiendo sido reconocido por el Sr. Presidente con la antelacion debida los Señores D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo menor, D. Ramon Jimenez, y D. Vicente Wenceslao Ramos y no los Señores Coronado y Moreno por hallarse ausentes se les hizo entrar en la Sala de Sesiones y el Sr. Presidente mandó leer de nuevo el Oficio de la Junta que cita esta Sesion y enterados aceptaron los cargos para que han sido elegidos, y el Sr. Presidente puestas las manos de todos en los Santos Evangelios les tomo el correspondiente Juramento dandoles en seguida posesion de sus cargos respectivos. El Señor de Jimenez manifestó que si aceptaba era en razon de las actuales criticas circunstancias pues la Ley le proteje desempeñar estos cargos Municipales hasta que cumpla cinco años de Vecindad cuya circunstancia legal le falta pocos asi consta en el Acta para hacer en su dia el uso que crea conveniente.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupo en dividirse en Secciones para poder asi llenar con mas facilidad el Encargo cumpliendo ademas con lo que dispone la Junta y despues de haber conferenciado con detencion sobre los Sugetos mas aptos para cada una de las Comisiones que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

creyó necesario crear en el acto se acordó que la de Vega fuese
se encargue el Regidor D. Santiago Herrero auxiliado del
Ministro Bernardino Fouron, que la de Riego se encargue
el D. Rafael Crespo menor auxiliado del Agrucil Fernando
Cubrico, que de la de Altozanos la Vega D. Manuel Mar-
tinez con el Portero Laureano Tirado, que para Reorganizacion
de la Milicia y fortificacion de la Ciudad se encargasen los Sres
Silos, Galvan, Jimenez y Moreno, y por ultimo conociendo la
necesidad que hay de formar un Padron exacto para distribuir
las diferentes cargas Municipales se encargue de la primera
Manzana D. Jose Rodriguez Bosas, de la cuarta D. Vicente Ma-
ciel, Ramos, cuidando la Srta. de formar un modelo de las
Papeletas que ha de tener el Padron por todas las circunstancias
precisas para el Servicio publico el cual se entregara á los Seño-
res Regidores para que se atemperen á él.

En seguida deseoso el Ayuntamiento de dar cumplimiento
de dar cumplimiento exacto á la orden de la Junta se ocupó de los
Alcaldes de Barrio y suplentes con la idea de ver si habrá ne-
cidad de renovar alguno de ellos y despues de bien discutidas las
calidades de todos no se hizo mas variacion que en el suplente
de la primera Manzana que era Juan Casto Murillo y se
nombra para que le substituya á D. Teodoro Villamueba y en la
Tercera el Suplente Rafael Garcia se le exonera y se nombra
á Juan Rodriguez Falan disponiendo que de todo se dé conocim.to
á la Junta manifestandola que consecuentes con sus principios
sentados se han hecho estas variaciones unicas que se han creido
necesarias que sino merecisen su aprovacion lo manifieste pa-
ra deliberar y resolver.

Por lo urgente se dió cuenta de un Oficio de la Junta en
el que previene se facilite á los Escribientes Lucas Silva y
Valentin Blazquez la cantidad de ciento noventa y cuatro r.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
1843 · ISAB · 2ª · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LAS ESP · 1843 ·
AÑO DE
1843.

para pago de sus salarios hasta el día y gastos de Escritorio, y entre
dos se acordó pasar el Libramiento correspondiente á su favor y contra el
fondo de Arbitrios.

Finalmente el Ayuntamiento dispuso que las Sesiones ordinarias
se celebren como hasta aquí los Lunes y Jueves á las once de la mañana.
Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acor-
dado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Silos Calvo

Presente Gefe Monroy Sesion Bueno

Sesion del 17 de Julio de 1843

En la Ciudad de Navacerrada á diez y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento á sa ber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Jos Galan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodrig.z de Cazas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, Regido res y D. Vicente Venceslao Ramos Proc.r Sindico, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Acto seguido presente D. Antonio Moreno Jamonal el Sr. Presidente le tomó el competente Juram.to y le dió posesion de su cargo Municipal de Proc.r Sindico y en el acto manifestó el Sr. de Moreno que se aceptaba este cargo en efecto de las actuales circunstancias pues el como empleado Publico estaba exento de hacerlo que por lo tanto pidió conste así en el Acta para hacer uso de ello cuando corresponda.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Franco Dominguez de Montalvo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que pide se le incorpore en la Milicia nacional de Caball.ª, pues al efecto tiene las circunstancias necesarias para estar en dicha Arma, enterado el Ayuntamiento acordó que en efecto se le incorpore en la Milicia de Caball.ª y que se oficie al Comandante para que le dé de alta en el Tercio de su mando acreditandolo así al exponente.

Los Sres. Cuias y Ramos presentan ya concluidos los Padrones de la primera y cuarta manzana que se les encomendó en la Sesion anterior y en su vista se acordó citar los sugetos que tienen Caballerías para que puedan regularizarse este servicio y q.º respecto a la Segunda manzana se encarga de hacer el Padron Dn Juan Coronado y de la Tercera D. Elias Galeano eximiendole de la Comon. de Milicia y Fortificacion pues parece vastante numero con los que quedan.

Observando que á pesar de los avisos dados á los Pueblos del Partido con objeto de que Contesten sus respectivas cuotas para la manutencion de Presos pobres no lo hace con grave retraso en el servicio á que dichos fondos se destinan, se acuerda oficiarles de nuebo previniendoles que en el Termino de cuatro dias lo verifiquen pues de lo contrario se pasaran las notas de descubiertos al Sr. Juez de primera Instancia para los apremios.

Deseando el Ayuntamiento no faltar en nada á la prevencion que contiene el Oficio de la Junta Provincial de Govierno de esta Ciudad su fha. 1.ro del corriente en que dice que se use de los fondos Municipales y aun Provinciales sin su expresa orden se acuerda Oficiar á la Junta á fin de que manifieste si puede el Ayuntamiento pagar aquellos gastos precisos que estan afectos á los diferentes fondos que se hallan á su cuidado como son los de Beneficencia, Enseñanza, Propios y demas cargas de Justicia ó es preciso Ynvierta para estos pagos consultarlos previamente con la Junta.

Con este motivo y con la idea de dar á la Junta noticia exacta de los fondos existentes en cada una de las dependencias Municipales se acuerda que la Srta. pida á los Administradores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. I. C. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. II. 1843.

AÑO DE
1843.

estados de existencia por todos conceptos, y luego que se facilite dese-
cuenta al Ayuntamiento para resolver.

D. Antonio Moreno Jaramillo dijo que se sirve que todas las
Juntas de Salvacion y principalm.te la de Caceres y Badajoz manda-
do el grado inmediato á los Oficiales, Sargentos y Cabos que se han
adherido al Pronunciam.to asi como han ofrecido á la Tropa abonar
de tiempo en el servicio y sus licencias concedidas las actuales cir-
cunstancias á los de la Guerra de ochocientos treinta y seis,
que en su concepto creia que el Ayuntam.to estaba en el caso de suplicar
á la Junta de esta Ciudad hiciese igual declaracion respecto á los
beneméritos Oficiales y Tropa que en esta Ciudad se pronunciaron, ya.
su comportam.to Patriótico, su disciplina y buen modo les hacen acree-
dores á esta gracia, el Ayuntam.to conferenció con detencion en el par
ticular y p.r ultimo en el acto acordó que el proponente S.r de Moreno
vaya á la Junta á hacer verbalm.te la suplica á favor de los Oficiales
y demas Tropa, en efecto vaso quedandose el Ayuntam.to constituido
y á poco rato volvio el S.r de Moreno ya vacunada la Comision. y
dijo que hizo presente á la Junta el objeto que allí le llevaba con-
testando la Junta que apreciaba el interes que el Ayuntam.to toma
ba por tan dignos Ciudadanos que de igual interes estaba animada
la Junta y que hasta el dia no habia concedido los grados y hecho
la declaracion consig.te respecto á la clase de Tropa convenia en que aqu-
cordaba á rodearse de los Comisionados de los Partidos Judiciales de
la Dra. del Fajo para que fuese mas robusta la declaracion, que
entonces en nombre de la Junta, del Ayuntam.to y representan-
tes de dichos Partidos se recomendarian mas eficazmente aquellas gra-
cias. D. Jose Rodrig.z Casas manifesto que podia el Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manifestase en que consistia que en la ultima reorganizacion de la Milicia no se habia incluido á muchas Personas de las cuales algunas se le habian quejado de este proceder y como Individuo que votó á la Comon. de Milicia por parte del Ayuntamiento quiere que estas faltas no pesen sobre su responsabilidad, la Comon. del Ayuntamiento encargada de la organizacion de la Milicia contesto que cuando ellos han entendido en este negocio ya estaban clasificados por Compañias los Nacionales que las componen hacia aquella clasificacion por una Comon. de Militares nombrada por la Junta de Govierno de esta Ciudad habiendo la Comon. Municipal encargado intervenido en el nombram.to de Oficiales; enterado el Ayuntam.to de la manifestac.on del S.r de Casas y de la contestac.on de los Individ.s de la Comon. de Milicia Nacion.l conferencio con detenc.on sobre el particular analizando todos los pasos dados en este negocio ya p.r la Comon de Milic.a nombrada p.r la Junta p.a este negocio la cual aparece ha hecho la clasificac.on de Nacionales ya p.r la nombrada p.r el Ayuntam.to, y por ultimo se acordo q.e las quejas que pueda haber sobre no inclusion en la Milicia respecto á ciertos sugetos las dedugezan los interesados á la Junta no al Ayuntam.to cuando este no cuen se Comon. ha intervenido en el negocio, de este modo oyendo á las Comon. p.r ella nombrada podrán decidirse aquellas quejas, pues el Ayuntam.to gustosam.te prestará su auxilio á la Junta cuando le necesite y se lo pida.

Durante la discusion del negocio anterior entró en la Sala de Sesiones el S.r D. Juan Coronado y enterado del nombram.to á su favor de Regidor primero que ha hecho la Junta Provision.l de Govierno de esta Ciudad el S.r Presid.te le tomó el competente Juram.to y le dió posesion del cargo Municipal para que ha sido elegido. Con lo que se concluyó la sesion siendo esto lo ocurrido y acordado de que yo el Secr.o del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galvan

Casar Galvan

Silva

Santiago Herrero Francisco Javier Monge Cano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · D. I. A. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · ISAB. II. · 1843 · AÑO DE 1845.

Sesión del 20 de Julio de 1845

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento al margen D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, y D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Venceslao Barros y D. Antonio Moreno Procuradores Síndicos se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Preso Domingo Delgado para que se le socorra como á los de su clase, aprovado se le acuse el recibo para cuando á la Causa de que procede, enterado el acordó que en efecto se le dé la orden al Alcaide para que le socorra y se acuse el recibo al Señor Juez.

Se dió un oficio del Depositario de Propios y Arbitrios en el que dice que encargados el Juzgado de la recaudacion de Frutos por cada uno de dichos fondos creí de su deber manifestar que se proporcione un Juzgado local para entregarle en su virtud se acordo decir al Depositario cuide de su cuenta el local como siempre ha sido costumbre

Se dió cuenta de una Solicitud de Francº Martin Sobre de solemnidad é impedido que pide un atestado para justificar su pobre y poder tomar los Baños Termales gratis, esperando cierta limosna de la Municipalidad para atender á su viaje y subsistencia, dicha Solicitud bien informada por el Cirujano que le asiste y el Cura Parroco de su Feligresia y enterado el Ayuntamiento acordo que en efecto se atienda al Sobre de Solemnidad y careciendo de fondos ademas de la precaucion de la Junta sobre usar de ellos se pasara la Solicitud al Sr. Alcalde para que vea de proporcionarle si posible es algun socorro.

Los Administradores y Depositarios de las dependencias

Municipales presentan los estados de las entradas y salidas de fondos en el año actual y vistos por el Ayuntamiento acordó se conserven en Sria. hasta nueva disposicion.

El Sepultuero Domingo Sanchez presenta una relacion de los Sepulturas y Sanitarios que hace mas de tres años estan cumpliendo manifestando que en el dia no tiene tiempo donde hacer los Sanitarios que se necesitan, meditando y considerando cuan necesario es adoptar un sistema en un negocio tan interesante como este donde haya metodo ya para los enterram.tos ya en el modo de contribuir y demas necesario es un Establecimiento de esta Clase se acuerda que los Señores Procuradores Sindicos tomando noticias antecedentes y reconociendo el Campo Santo formalicen un Proyecto que abraze el metodo de enterramiento, el Canon anual que se ha de satisfacer ya por los Sepulturas ya por los Sanitarios que esten cumpliendo y finalmente la Obra que haya de hacerse si juzgan fuese.

Se dió cuenta de la razon de obra hecha en el cierro de los Portillos de la Muralla y demas que se ha hecho en la misma con un decreto de la Junta para que reconocida por la Comon. de Fortificacion se abone por el Ayuntam.to en virtud acendiendo el Todo de la Obra á doscientos cuarenta y tres r.s veinte y siete mrs. se acuerda que siendo esta una obra no solo importante para Plazuela si que tambien para la Dra del Paso el Comun asegurado este punto se libre dicha cantidad contra el Fondo Provincial que obra en poder de D. Jose Serrano procedente de las extinguidas partidas de Cooperativos autorizado el Ayuntam.to como se halla para usar de este fondo con el Oficio orden de la Junta fecha cinco del actual.

Con este motivo y deseando arreglar y metodizar los pagos hechos hasta el dia de este fondo para las diversas cosas que han ocurrido en estas circunstancias Solicitas se encarga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1845.

á la Srta. sigue una razon escrita y circunstanciada de los pagos hechos dando cuenta á primera Sesion, autorizando al Sr Presidente para que los pagos que hayan de hacerse en lo subcesivo los autorice con una orden suya quedandose con nota de los que espida para que los que haya de una Sesion á otra se reciban y formalizen ó comisiones ó Libramientos.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto Certifico.

Juan de Villarroya y Montoya

Gonzalo Galan

Manl. Mendez

Santiago Herrero

Ramon Jimenez

Vicente Wenceslao Ramos

Anto. Alvarez Galan

Jacinto Gil Monge

Sesion estraord.a del 23 de Julio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Manuel Mendez D. Santiago Herrero, D. Rafael Crespo ramon, D. Joaquin Silos, D. Ulpiano Galan y D. Ramon Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Ramos Proc. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta Gubernal de Salvacion de la Dra. del Tajo fecha diez y ocho del corriente recibido por el Sr Presidente anoche á las doce y media de ella, en el se encarga entre otras cosas la movilizacion de suficientes Hombres en toda la Dra. de Tajo quedando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Otros individuos en reserva para cuando se ofrezcan, unas como observe el Ayuntamiento que el exacto cumplimiento de las disposiciones que contiene indicado oficio están cometidas exclusivamte á las Juntas de Partido que se las califica de auxiliares despues de haber conferenciado en el asunto y deseos de que la Junta no crea que por parte de la Municipalidad se oponen obstaculos ó dificultades se contestara que el Ayuntamiento está dispuesto á cooperar con todos sus esfuerzos á las medidas que adopte la Junta Central pero que en este negocio nada puede disponer hasta que la Junta de Partido nos comunique el contingente que en oficiales movilizados corresponda á la Ciudad que entonces se hará cuanto se nos prevenga.

Puestos los fondos que tiene D. Jose Serrano Alvarez procedentes de las Partidas de Escopeteros de la Provª á disposicion del Ayuntamiento segun el oficio orden de la Junta de Partido fecha cinco del actual con la fausta idea de acudir á cuanto ocurran y libran con arreglo á ellos se acuerda oficiar á dicho Señor de Serrano para que justifique un estado exacto de ingresos y salidas.

Siendo el dia de mañana el Santo de Dª Maria Cristina de Borbon madre de nuestra adorada Reyna Dª Isabel 2ª y deseando el Ayuntamiento dar una prueba de gratitud y respeto á dha Sra se acuerda que esta noche y la de mañana haya iluminacion general publicando cuando para conocimiento del Vecindario.

A propuesta del Señor Salazar se acuerda decir á los Señores Jefes que han faltado que la asistencia á las Sesiones ordinarias y extraordinarias es precisa y que cuando no puedan concurrir con tiempo pasen el aviso cuanto al Sr. Presidente ó á la Secretaria.

Deseando el Ayuntamto verificar los pagos interinos hechos por D. Jose Serrano Alvarez en virtud de ordenes parciales y provisionales dadas por el Sr. Alcalde primero segun lo ha exigido la perentoriedad del servicio, reunidas como se hallan ya las ordenes de la Junta Provisional de Gobierno de esta Ciudad para cada uno de los pagos, se acuerda espedir los oportunos Libramientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
1845 · 1845 · D · G · Y · LA CONST · REYNA DE LOS ESP
AÑO DE
1845.

asertando en ellos las ordenes de la Junta que los han motivado y para la debida precision y conocimiento se hara una relacion de ellos a esta continuacion y son á saber = D. Anselmo Foguero para compra de Plomo y municion de Artillería doscientos treinta y tres reales = A los Cabos utiles para hacer cartuchos doscientos treinta y tres reales = A la Municion de Artillería y defensa para iguales compras cuatrocientos sesenta r.s = A los Cirujanos Manuel Muñoz, Antonio Ayala, Mateo Garcia y Modesto Bravo por sus trabajos en el Puente del Cardenal ciento veinte r.s = A D. Anselmo Foguero para pluses á la Tropa mil reales A diferentes sugetos que han llevado Pliegos cogentes expresando generalmente aquellos cincuenta reales. Al Alfz. mayor de Fortificacion Fran.co Hoyo por los reparos y cierres de los Portillos que tenia en la Muralla doscientos cuarenta y cuatro r.s A D. Jose Serrano un abono de mil doscientos sesenta y cuatro r.s Diez y siete mrs. de los pluses ultimam.te dados á las Tropas reunidas al mismo tpo debe tener esta Fuerza que todos hacen los cuatro mil ciento treinta y dos r.s cuarenta mrs. que estaban puestos á disposicion del Ayuntamiento por la Junta de Gobierno de esta Ciudad segun su oficio orden de cuyo tenor siguiente que á la letra dice asi = Junta de Salvacion de Plasencia D. Jose Serrano Tiene orden de esta Junta para poner á disposicion de ese Ayuntamiento y con destino á las urgencias de la actual situacion Politica del Pais, un fondo que conserva en su poder restante del que se dio para las extinguidas Partidas de Cirujanos de la Provincia = El Ayuntamiento podrá exigirle el oportuno estado de Cuenta para saber la cantidad disponible. = Dios gue. á V.V. muchos años Plasencia unico de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres Placido de la Calle = Sr Presidente é Individuos del Ayuntam.to Constitucional de esta Ciudad.

Con lo cual se concluyó esta

Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Silos

Herrero Galvan Rafael Campo menor Mendez

Vicente Wenceslao Ramos

Santo Gen Monge

Sesion del 24 de Julio de 1843.

En la Ciudad de Alconera a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Santiago Herrero, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Nazario Fernandez Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Personal Procuradores Sindico, se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de D. Jose Serrano Alvarez el que acompaña un estado por el que aparece que de los .reste mil ciento .sesenta y dos reales veinte mrs. que resultaron de existencia al rendir su cuenta el Sr. Alcalde primero Constitucional pasa a disposicion de la Junta nuevamente cuatro mil ciento .sesenta y dos reales veinte mrs. por las razones que alego a la merma en Oficio fecha once del corriente de los cuales se han consumido ya Tres mil seiscientos .sesenta y dos r. diez mrs. quedando solamente existentes quinientos r. diez mrs. enterado el Ayuntamiento y observando que el pequeño resto que queda disponible tiene que libarse ya para gastos que estan pendientes de pago y sin que sea de cuenta en inspeccion alguna de cuantas las razones que alego D. Jose Serrano para no entregar el todo que resulto existente al rendir la cuenta, considerando que no es justo que Hac.ª sufraga mas gastos que los que ya ha sufrido de sus fondos Municipales se acuerda que sin perjuicio de hacerla presente asi a la Junta Central para ponerse de acuerdo en el

ES 10148 AMP. 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1843.

modo de proveher á los gastos que en lo sucesivo se originen entendiendo que estos deben hacerse con independencia de la Municipalidad se acuerda que una Comision de los Señores D. Vicente Vanes Blanco Barrios y el otro de la Corporacion vayan en el acto á la Junta á conferenciar sobre esto, con lo estensivo tambien su mision á manifestar que las cantidades que se han pagado de los fondos Municipales ademas de los que obraban en poder de Serrano que eran Provinciales se tengan presentes por la Junta Central al hacer la distribucion de los gastos que ocasiona la Junta á Ejército la defensa del Pays, y que se reclame el Oficio circular sobre movilizacion que en virtud de orden verbal de la Junta se ha recogido, en efecto pasando el Ayuntamiento constituido cayo la Comision y á poco rato Volvió dando cuenta de su cometido manifestando el Sr. de Blanco que la Junta habia tomado en consideracion las razones del Ayuntamiento y en su virtud dispondria lo que creyese por conveniente, para la reunion de fondos para satisfaccion de sus gastos, y que en ese dia se Entregaria presente á Blanco la cantidad que ha suplido de sus fondos Municipales para los gastos ocasionados haciendose cargo de que se han concluido ya los fondos que estaban á disposicion del Ayuntam.to por ocurrir á aquellos gastos que por lo que hace al Oficio circular se habia recogido para pasarlo á la Junta de Sevilla á quien se confiere el desempeño de su cometido, enterado el Ayuntam.to acordó que á la mayor brevedad posible se pase un estado á la Junta demostrativo de los particulares que han concurrido los cuatro mil ciento reales y de los reales vellon que se pusieron á disposicion del Ayuntamiento reuniendo ademas los antecedentes necesarios para saber que fondos se han suplido ademas pertenecientes á la Ciudad, cuya razon tambien se pasará á la Junta tan luego como sea posible para la debida consideracion ya esplicada, avisando al Sr. de Serrano no disponga de los granitos reales que aun Existen pues libres como se hallan muy luego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se presentaran a ninguno.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de que acompaña un Testimonio que acredita la Posesion de Francisco Sanchez Paz para que se le asocie como a los demas se; enterado se acordo que en efecto se de orden al Alcalde p.r q.e le asocie.

Se dio una Carta del Administrador de las Delicias en Cuenca Antonio Garcia Serrano en la que manifiesta que a pesar de presente Mes vendra a satisfacer el segundo plazo del arriendo que esta expirado a proporcionar una letra para no oponer el retraso del camino en su vista el Ayuntamiento quedo enterado.

Con este motivo se dirá al Señor de Alcalde Contador que se entregue las Cuentas de fianzas que obran en su poder ya de arriendos ya de los Administradores y Depositarios del Ayuntam.to

Finalmente se acuerda la disposicion de ayer de que se diga á los Concejales la necesidad que hay de la asistencia á las Sesiones o pasar prpuesta cuando no puedan concurrir p.r una causa justa.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Sitos Mendez Pimentel

Herrero Galvan

Vicente Mendez Anto. Mor.l Gam.l

Canon Canto Gam.l

Mongo

Sesion estraord.a del 25 de Julio de 1843

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Mongoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan Alcalde segundo D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Casas, D. Raphael Campo menor, D. Joaquin Sitos, D. Elias Galvan, D.n Ramon Jimenez, Regidor. D. Vicente Mendez Ramos y D. Antonio Moreno Procurador Sindico se dio principio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISAB. 2ª. P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843
AÑO DE
1843.

á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria era con el de que el Ayuntam.to dispusiese algunos festejos Publicos por las plausibles noticias que acaban de recibirse de que las Tropas Leales habian entrado en la Corte en su virtud el Ayuntam.to conoció cuan necesario era dar al Publico una demostracion que provase cuan satisfactorias son á la Municipalidad las noticias recividas y despues de haber conferenciado sobre cuales serian los festejos que se adoptarian por ultimo se acordó que esta noche y la de mañana haya iluminacion general que se ofrezi al Escmo Cabildo Catedral invitandole á que disponga que el dia corte y este haya una misa solemne y Te Deum en accion de gracias por tan agradable acontecimiento y que en el caso de acceder el Cabildo se invite á que concurran á este acto religioso al Sr. Governador del Obispado, al Señor Provisor, al Señor Juez de primera Instancia, á los Indiv.os de la Junta Central de la Deputacion del Fajo asi como á los que componen la de Gobierno de esta Ciudad, y al Señor Comandante Gral. de operaciones para si y para que haga extensivo el Convite á los Señores Oficiales del Exercito, Milicias Provinciales, Empleados de Hacienda Publica y retirados que haya en la Ciudad y para que el acto sea mas solemne se pidera al Señor Comandante de operacion que disponga haya las salvas de Ordenanza concluyendo el Fajo con una gran parada, finalmente se convida tambien á los Abogados, Escribanos, Procuradores y Gremios de Hortelanos, Labradores, Sastres, Zapateros, Carpinteros, Tejedores y Molineros para que cada Corporacion de estas nombre un representante por su parte que concurra tambien á este acto religioso.

Por ultimo se dispone que el Domingo proximo haya Capilla y Toro de muerte y por la noche Baile publico, para lo cual se convoca á los Señores Herrero, Campo, Silos y Moreno para que cuiden de la Capilla presentando para la Sesion del Jueves una razon apro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

xinada del coste y para el Baile á los Señores Casas, Jimenez y el Secretario para que tambien manifiesten lo que puede costar, y finalmente que los gastos que se ocasionen en estos festejos se abonen por ahora del fondo de Contribuciones reintegrables de la existencia que resulte de la Cuenta General del Ayuntam.to del año proximo pasado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Silos Mendez Galvan

Herrero Casas Mendez

Campo menor
Vicente Wenceslao Jimenez

Ramos

Sesion del 28 de Julio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Canas, D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jurado Procuradores Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que consiguiente con lo que le tenia indicado el de igual clase de la Junta Central habia dispuesto la marcha y viage para la Tropa que con caracter de auxiliar habia venido de Ciudad Rodrigo pero que en este estado se habia quedado pues la Junta no habia dado sus ordenes para que se reuniese aquel agregado en su vista el Ayuntamiento acordó que luego al instante se le dé á los que se hallen en la Ciudad y lo mismo se haga respecto á la fuerza que del mismo Cuerpo se halle ausente á su regreso.

Con este motivo el Ayuntamiento dispone que se forme un estado de los adelantos que la Ciudad tenia hechos de sus fondos publicos y que se remita á la Junta Central pidiendo acuerde el reintegro á la Ciudad de estos intereses ya de los fondos que parece

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1845.

exije la Junta al Señor de Serrano, y a de los que obran en poder de D. Jose Clemente de la Calle procedentes de los Caudales Comunes pues no es Justo que Plasencia satisfaga sola estos gastos pues unicamente lo hara cuando repartido a la Derecha del Tajo se le señale su proporcion á los demas su contingente.

Expedidos los Libramientos para pago de las diferentes ordenes espedidas por la Junta Provisional de Gobierno de esta Ciudad para sus urgencias en los cuales se insertaron aquellas y dirigido se custodien cual corresponde se acordó sellarlas con separacion poniendoles un Rotulo que indique sobre lo que versan para encontrarlas con mas facilidad en caso de necesitarse de ellas.

Por ultimo se leyo una Exposicion que la Junta Central dirije al Gobierno felicitandole por el feliz desenlace de las ocurrencias Políticas haciendole mencion de los excesos de esta Ciudad y de la Provincia asi como de las causales Fundidas para remover la Junta Central de la Derecha del Tajo en esta Ciudad pidiendo que pues se ha decidido de hecho en estas circunstancias que Caceres no puede servir por esta parte del Tajo cual corresponde pues el primer reves sufrido emigro a Badajoz su Junta asi que los Cuerpos Colegisladores rectifiquen la defectuosa division de Territorios el Gobierno aprueba este estado de cosas y se sirva comunicar sus ordenes á la Junta con independencia de la de Caceres en su virtud el Ayuntamiento acordó que tambien se felicite á los Seniores Generales D. Ramon Maria Narvaez y D. Francisco Javier Aspiroz por la parte tan principal que han tenido en este desenlace politico acompañandoles copias de la exposicion leida de la Junta Central para que se sirvan apoyarla confiados en el aprecio que este Vecindario demostro al Señor de Narvaez en dias menos felices para el cuando estuvo en esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciudad y al Señor de Asperoz por las glorias que en el Campo de Marte alcanzó con el Regimiento Provincial á que debe nombre esta Ciudad.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano

Sitos

Rosendo Jimenez

Herrero

Casas

Galvan

Campo menor

Moreno

Juanto Gan Monge

Sesion del 31 de Julio de 1843.

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ideм segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Sitos, D. Elias Galvan D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Mercadal Ramos y D. Antonio Moreno Gremonal Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Salvacion de Caceres en el que anunciá desde Badajoz con fecha veinte y cuatro del corriente que se disponia para venir á la Capital á adoptar las medidas de Salvacion que tenia proyectadas para lo cual ya las Tropas leales recorren toda la Provincia y ocupan puntos importantes previniendo que se acuda por los Pueblos del Partido para reconocimiento enterados se acordó que este Oficio se traslade á la Junta Central de Salvacion de esta Ciudad para que en su vista nos de sus ordenes en el particular.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia manifestando el estado lastimoso en que se halla el Hospicio por falta de fondos y pide algun socorro con que aliviar tanta necesidad enterados se acordó que este Oficio se traslade tambien á la Junta Central

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1845

AÑO DE
1845.

para que le sirva decirnos si el Ayuntamiento puede disponer de los fondos afectos á este ramo como sobre los demas que maneja para en su caso acordar algun auxilio, pues con la prohibicion hecha por la Junta Provincial de Gobierno parece al Ayuntamiento no puede usar de dichos fondos sin su anuencia.

Se vio un Oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice q.e en el Expediente que instruye para hacer efectiva la multa impuesta á Jose Munoz y Gabriel Poveda por heridas mutuas ha procedido que por el Srio. de Ayuntamiento se exija el Libro de Alguaza al Escribano D. Juan Rodrig.z del Castillo para que ponga nota si tubo ó no algunos Vienes ó negociacion en otro caso, en su vista el Ayuntam.to acordo que en efecto por el Secretario se exijan los antecedentes acordado dirijiendolo al Sñor Juez para que le proponga el Actuario desde luego.

Se vio otro oficio del mismo Sñor Juez al que acompaña un testimonio que acredita la Pobreza de los Pobres Antonio Macayo y Fermin Moreno para que se les socorra como a los de su clase y enterado se acordó dar orden al Alcalde para que asi lo haga.

Los Sindicos.s que componian la comision de Abastos.to y defensa de esta Ciudad con oficio inclusivo presentan la Cuenta de los cuatrocientos ochenta reales que se les entrego por medio de un Libram.to de fecha once y tres del actual para compra de varas, piedras de Chispas y otros utiles para hacer cortados y en el acto fue examinada y como venga justificada cual corresponde el Ayuntamiento la aprueva acordando que se una al Libramiento y que se dé a los Sñores que la rinden un Oficio de la aprovacion para su resguardo y satisfaccion.

Se vio una Solicitud de D. Francisco Valle en la que pide que pues consta ya al Ayuntam.to efecto de la presentacion que hizo a Tiempo de varios documentos que es Vecino de Valdeobispo y declara no debe sufrir en esta Ciudad las cargas Vecinales de ella por hacerlas en aquel Pueblo pues si bien la mayor parte del año la pasa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en esta Ciudad a por circunstancias poderosas á los intereses de su Casa y educacion de sus hijos, creyendo que por lo tanto no se le bolviera á molestar segun se le ha querido hacer ultimamente enterado el Ayuntamiento acordo que como no han variado los antecedentes que el interesado refiere, como el Ayuntamiento y sus Empleados hayan observado que muy lejos de haberse conducido el mismo con arreglo á ellos ha continuado su interrupcion y permanece con su Casa, familia é Industria en esta Ciudad, segun lo mismo confiesa ha referido y debe inferir que ó bien habia renunciado de hecho á la Vecindad de Valdeobispo, ó que esta era ficticia, y que en cualquiera de los dos casos no es Justo que se le levante el alojamiento y Bagajes con riesgo de los demas Vecinos, por lo que se le han repartido y continuaran repartiendo estos mientras no haga la Traslacion de Vecindad del modo positivo que la Ley encarga. Reservese el recurso en Secretaría y si le pidiese se le dará Certificado de él y de este acuerdo.

D. Santiago Herrero Comisionado en Bagajes en el presente mes manifestó que á D. Franco Baile habia embargado una Caballeria el Jueves ultimo y que le manifestó que estaba exento por ser Vecino del Valdeobispo, que por de pronto se combenció y le hizo aquel servicio pero que despues se enteró y dudando si bien habia perdido Vecindad en Valdeobispo, se hallaba en esta Ciudad con Casa abierta, su familia y ejerciendo su modo de vivir que en tal estado volvió á embargar la Caballeria á cosa de las diez y media de la noche y le contesto que ya la habian sacado á Campo fuera de la Ciudad, desde luego conoció que este era un fraude pues conociendo las Puertas á las diez no podia haber sacado la Caballeria pero en la precision de hacer el servicio embargo una de un Arriero que le desempeñó aunque con el perjuicio que deja conocerse dejando Tres Caballerias paradas en la Calle, entonces deseando ver si se podia Justificar la ocultacion de la Caballeria de Baile le formado noticias y resulta que aquella noche la sacó de Casa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

96

y la llevó á la de Antonio Muñoz (a) Carranza que pedía al Ayuntamiento le hiciese comparecer para averiguarlo y caso de ser cierto pedía que se obligue á Baile sobre los perjuicios al Antiano, enterado se llamó á Antonio Muñoz y el Señor Presidente le preguntó si el Jueves por la noche Fubo en su Casa la Escandalera de su pariente D. Franco Baile y habiendo dicho que sí se le dejo que se retirase, acordando que el Señor Regidor y el Antiano acudan á uno de los Srs. Alcaldes para que le abone los perjuicios el Señor de Baile.

No habiendo sido posible pagar al Impresor Manuel Ramos los ochocientos cuarenta reales que importa la Junta de Salvacion de esta Ciudad en su Oficio orden fecha diez y siete del corriente en atencion á una indemnizacion á los Porteros por los gastos y asistencia á la Junta por haberse concluido los fondos Provinciales que á disposicion del Ayuntamto. tenia puesto aquella se acuerda que con un Oficio se pasen aquellas ordenes á la Junta Central para que disponga el pago con los recursos de que dispone.

Por el Alcalde se presentó la nomina de los Pesos Robres sacados en el mes actual y siendo esta oriente hecha en el acto la liquidacion resulta que se les han facilitado setecientos cuarenta y cuatro reales de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno Libramiento á favor del Alcalde para su pago.

Se vió una Solicitud del Mayordomo del Pueblo de Labradores en que pide alguna rebaja en el Terrazgo de la Dehesa de los Escuderos pues habiendo sido Bien mala la Cosecha del Año pasado como es público va á arruinar á los Labradores y demas Vecinos que allí han sembrado pues no sacan ni sus Gastos personales enterados se acordó pase á una Comision de los Señores D. Manuel Mendez, D. Jose Rodriguez Casas y D. Ramon Jimenez para que tomando de la Secretaria los datos necesarios de los valores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que ha producido la Diputa en otro sitio informe lo que se le ofrezca
en y parezca.
Con lo cual se concluyo la Sesion siendo esto lo en ella acordado
y acordado de que yo el Secro. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Silva Mendez

Herrero Casas Riveros

Galvan

Ramos Moreno Jacinto Gin.z Monge

Sesion del 3 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Plasencia á tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Regidor segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Blas Galvan y D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Riveros Bueno y D. Antonio Moreno Jurado Procuradores Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Junta Central de la Dra. del Jefe en el que dice el Sor. Presidente fue comisionado el Sor Individuo que la compone para contestar á un oficio de la Junta de Caceres en el que se proponia fuese un Comisionado de este Partido, por lo cual puede suspenderse la expedicion de Circulares hasta que se acuerde la contestacion por la Junta.

El Ayuntamiento vió una carta de D. Pedro Sant y Sant en la que avisa que el coste de los dos Mapas completos para nuestra del Ayuntam.to y Alcaldía de esta Ciudad costará cada uno doscientos reales en su vista el Ayuntamiento acordó se de orden para que los hagan y al intento se libranzen los cuatrocientos r.s á favor del Sr.o. de la Corporacion para que cuide de hacer el pago pues si bien no se halla esta comprendido en el presupuesto de gastos Municipales siendo este sello un medio muy comodo y duradero de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

beneficien los Pobres para en adelante.

No habiendo resuelto la Junta Central á nuestra comunicacion de primero del corriente sobre la necesidad de conceder algun recurso á la Casa Cuna y Hospicio objeto mi duda de que los cuidadores de aquella se hallan en sus Casas, urgiendo sobre manera proporcionarles algun socorro para hacer frente á las grandes necesidades de aquellos Establecimientos donde perecen las criaturas por falta de sustento, y considerando que ygno Sólo objeto la prevencion de que no usasemos de los fondos, por tan poderosas razones se acuerda librar á favor de la Junta de Beneficencia quinientos reales contra el Hospital de Caridad exigiendo luego al instante el Libram.to y remitiendole con oficio cruzado.

No habiendo contestado nada el Ayuntamiento del Pozo á una atta comunicacion de fecha 22 de Febrero ultimo en la que se le prevenia citandole Autos y documentos que la Vecindad de la Carolina corresponde al Termino Municipal de esta Ciudad habiendose fallecimiento unido mas y mas pruebas que lo justifican y deseando que este negocio quede de una vez concluido cual corresponde sin que en lo subcesivo cual-quiera á molestarse al Ayuntam.to cortando de este modo toda reclamacion en lo subcesivo por parte de aquel Ayuntam.to se acuerda Oficiarle para que terminantem.te resuelva pues de lo contrario con aquellos documentos que se le citó y los ahora nuevam.te encontrados se planteará el negocio en el Juzgado de Justicia.

Se vió una solicitud de Felipe Rodrig.z en la que manifiesta que no Obstante otro medio de vivir mas que con el Juego Real de bolos pozos y no pues por lo tanto pide se le conceda licencia para Jugar y a fin de año dara una limosna al Hospicio enterados se acordó no poder acceder á la Licencia que se solicita por ser un Juego prohibido por la Ley.

Hallandose los caminos que conducen á las heredades enteramente intercepados por la maleza que crian las Paredes y deseando queden practicables cual corresponde se acuerda publicar un Bando previniendo a los Dueños de las Heredades cuiden de limpiar lo que les corresponda en los Callejos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hasta el día quince del corriente pues pasado sin haberlo efectuado se hará acreedor y se le impondrá una multa proporcionada á su falta. Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo acordado y acordado de que yó el Secret.º de Ayuntam.to certifico.

Sevillano Galan Ysturiz Rosendo

Herrero Galvan

Ramos Moreno Jacinto Gutierrez Mayo

Sesion del 7 de Agosto de 1843

En esta Ciudad de Plasencia á siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Juan Bermudo, D. Manuel Mendez, D. Jose Rodrig.z Lopez, D. Joaquin Alix, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jamonal Procuradores Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Exposicion que hace la Junta de Salvacion de la Provincia al Gobierno de S. M. pidiendo que á evitar nuevas desavenencias entre los Partidos se declare á la Reyna mayor de edad.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento cuarenta y siete del Señor Gefe Político en la que remite el decreto y Real orden de Primero de Julio ultimo por el cual se convocan Cortes generales del Reyno para el quince de Octubre próximo marcando los dias en que deben fijarse las listas el de la eleccion y escrutinio mandando que donde no haya Diputaciones Provinciales hagan las veces la Junta de Gobierno creadas en las Capitales de Provincia enterado de todo el Ayuntamiento acordó que para la formacion de la Lista Electoral de esta Ciudad se encargue una Comision. de los Señores Campo y Galvan formando de la Secretaría los datos que haya para mejor concluir este negocio y con á la vez mas facil su desempeño.

El Ayuntamiento quedó enterado de varios decretos que se insertan en el Boletin sobre nombram.tos de varios Empleados publicos.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1845

AÑO DE
1845.

Sustancia en el que se inserta un Auto que ha proveido en el Espediente de exaccion de Costas en la Causa seguida contra Vicente Placido (a) Pinero y Blas Gutierrez reducido á que con referencia al Libro de Actas se diga quienes fueron Fiadores del Corregidor de esta Ciudad D. Manuel Gomez Borja y enterados se acordó que en efecto se vean las Actas de mil ochocientos veinte y cuatro en que tomó posesion si bien como cosa notoria se sabe que no presento Fiador alguno ni se le pudo obligar á ello á pesar de haberse le requerido varias veces por la Audiencia á del Territorio.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia por el cual se piden las cuentas del Hospicio correspondientes á mil ochocientos cuarenta para examinar las de mil ochocientos cuarenta y dos de aquel Establecim.to para lo cual se dará al Srio. la competente orden para su entrega, enterados se acordó que las Cuentas se envian en la Secretaria y que asi se diga á la Junta como el que dispone se devuelvan las ya antes remitidas por su oficio fecha veinte y siete de Marzo ultimo.

Sobre este motivo y no teniendo el Ayuntam.to su representante en la Junta de Beneficencia, se acordó nombrar á D. Ramon Jimenez en Reemplazo de D. Miguel Flores, noticiandolo á la Junta á efectos consig.tos

Se vió un Oficio del Intend.te del Hospicio en el cual dice que para atender á las urgencias y necesidades de aquel Establecim.to esperaba que el Ayuntam.to diese la orden oportuna al Intend.te de la Tenencia para que pagase quinientos cuarenta reales vellon de dos cuos de un Censo anual de cuarenta y cinco maravedis sobre un Olivar de D. Francisco Moreno y que en la actualidad corre por cuenta del Ayuntam.to enterado este dispuso en primer lugar se rectifique que el Censo no está impuesto en su caso sobre un Olivar de Monroydon y que el Ayuntamiento tiene en prenda pretoria por el alcance que le resultó en la Intend.te de todas las Obras Pias del Ayuntamiento y que habiendo ya reintegrado con su importe á la Tenencia y Memoria de los Hos. Toledos está cuenta en poder de la Municipalidad para los reintegros de los Hospitales, y con la idea de saber á punto fijo si dicho Censo pesa sobre el Olivar que comprende la prenda pretoria de Monroydon ó tal vez ó tal vez pese sobre otro y q.e cuando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el año pasado á Rafael García contestase diciendo aquella notifi-
cacion diciendole exiva la Cosecha. de imposicion al Ynteresado. de la pena-
da pretoria D. Gonzalo Maria Galan y visto que ha que en efecto
es legitima la Deuda se pagará.

La Comon. de los Señores Mendez, Casas y Jimenez exponen
su informe en la Solicitud del Gremio de Labradores que pedia rebaja
en el Terrazgo de la Dehesa de los Barrallos por haber sido muy mala
la Cosecha y dicen que habiendo examinado los Valores de la Dehesa en
años anteriores creen no se perjudica á los fondos publicos con que se
les haga gracia de cuarenta y dos fanegas debiendo unicamente pagar
por el Terrazgo cien fanegas; ademas han Tomado noticias de perso-
nas inteligentes quienes han manifestado haber sido en efecto muy in-
ferior la Cosecha enterados se acordó que se les haga la gracia que pe-
dida la Comon. conociendo el Ayuntamiento como se halla de la ma-
la Cosecha que ha tenido la Dehesa aunque no deja de conocer á
la vez ha sido muy estemporanea la peticion, y al mismo se para-
vá noticia al Depositario de Arbitrios para que solo cobre las cien
fanegas noticiando este acuerdo al Mayordomo del Gremio pa. su govierno.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secrio. del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Coronado Mendez

Casas Jimenez Silva

Ramon Moreno Secretario

Sesion extraordinaria del 9 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Plasencia a nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Romero, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Rafael Campo moreno, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez, Regidores D. Vicente Mo-
reno Ramos y D. Antonio Moreno Yamonal Procuradores Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior y se quedó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

aprovada. El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria como resulta del llamamiento es para ver un oficio del Sr. Vice Presidente de la Junta Central de la Dipon. del Tajo que se leyo y en el aparece una manifestacion en la que se dan las causales del por que quedó disuelta dicha Junta, pues los Comisionados de los Partidos unos no han venido y otros han manifestado que marchaban á la Capital de Caceres quedando solo el de este Partido y el de los Hoyos que aun no sabia Coronado asistio en la Junta, en este estado acompaña dho. Oficio de la Junta de Salvacion de Caceres en los que se encarga el nombramiento de un representante de este Partido que vaya á aquella Junta concluyendo el Señor Vice Presidente diciendo que se nombre un Individuo á quien se haga entrega formal de Todos los documentos de la Junta de que ha sido encargado el Secretario D. Juan Coronado enterado el Ayuntamiento y despues de una discusion sobre el particular acordo que este Oficio se traslade á la Junta de Partido para que ella por su parte nombre el Comisionado que haya de ir á Caceres puesto que se halla reunida y aprovada por Todos los Pueblos del Partido representandola legitimamente por lo tanto y al efecto se acompañaran originales los dos Oficios de la Junta de Caceres que se citan disponiendo finalmente que el Secrº. de la Corporacion se haga cargo de la entrega de documentos que verificara despues.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico

Coronado — Mendez — Casas — Herrero — Galvan — Campo menor — Ramon — Moreno — Jacinto Gmz. Monge

Sesion del 30 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Elías Galan, y D.n Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jurado Procuradores Síndicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero ocho de la Junta de Salvacion de Cuenca en la que se inserta la division de la Provincia en distritos Electorales para la proxima eleccion de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores y como se prevenga que se fijen al publico el dia quince del presente mes los listas que resultó en Junio ultimo la disuelta Diputacion por carecer de tiempo y datos seguros para hacer otras nuevas rectificadas las de esta Ciudad y habiendose formado otras nuevas por la Comision del Ayuntam.to que en el acto las presenta y examinadas fueron aprovadas se acuerda que con proprio de Justicia en Justicia se remita á S.E. la Junta haciendo la manifestacion del por que no se fijaron las antiguas y pidiendo que con urgencia las debuelvan para que puedan fijarse el referido dia quince.

Se dio cuenta de la Circular numero diez de su Excelencia la Junta de Salvacion en la que se inserta el Real Decreto de Prorrota y mes de Julio ultimo en el que se previene recaudar las Contribuciones ordinarias con.te se satisfacen interin las Cortes aprueban, dicho Decreto se halla recomendado por la Junta y al efecto se dispone que luego inmediatam.te se satisfagan las Contribuciones de Paja Utensilios y Puertas en su casa el Ayuntamiento para cumplir con lo que se demanda acuerda que se publique Bando previniendo á los Contribuyentes que en el Termino de Enero dia pagues sus adeudos ya de años anteriores ya de los dos Trimestres vencidos sin dar lugar á medios coercitivos.

Se dió cuenta de la Circular numero diez de la misma Junta en la que se manda que en el Termino de ocho dias se remitan las cuentas de Propios y Arbitrios del año proximo pasado cuyo no haran lugar los Ayuntam.tos á que la Junta obre fuertem.te pues no son estos sus sentimientos enterados y á la vez de que Plasencia no ha pagado su contingente de Propios en dicho año se acuerda á evitar la responsabilidad á que hubiere lugar por esta falta el que se oficie

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1845. ISAB. 2ª. D. G. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845.

AÑO DE
1845.

á los Sndicos del Ayuntamiento del año próximo pasado para que realizen el pago luego al instante.

Con este motivo y deseando el Ayuntam.to que no falte nunca el consiguiente del año actual se pasará oficio orden al Depositario de Propios para q.e de todo lo que recaude separe la quinta parte para el consiguiente no contando con este fondo para ninguna pago y considerando le no existente: dicha orden la cumplimentará poniendo la nota de quedar enterado. y se dará cuenta de estos Expedientes acerto al Ayuntamiento.

No habiendose examinado por los Procuradores Sindicos separados la cuenta del Sobito del año pasado y urgiendo su remesa á S.E. la Junta de Caceres se acuerda para ahora al Señor Procurador Sindico D. Antonio Moreno Zamorano y al Regidor octavo D. Ramon Jimenez por la incompatibilidad del otro Sor. D. Vicente Mendez Bravo que como Depositario de Alcantara se guarde la cuenta para su examen é informe.

Se vió la Circular numero cuarenta y tres del Señor Intendente de la Provincia en la que se inserta el Decreto mandando que en un todo las disposiciones contenidas en el de cuenta de Junio ultimo suprimiendo las Contribuciones conocidas por Provinciales y enterados de los articulos que comprende dicho Decreto de Hacienda de Julio anterior se acuerda primero que se ofricie á S.E. la Junta de Caceres manifestando que Alcantara esta en un caso igual y cumplar en la Provincia p.r no estan encabezadas las Cont.s Provinciales asi que las Oficinas de Hacienda hicieron un arriendo de ellas al Señor Marques de Monsol entendo el Ayuntam.to que el mejor medio y por el que opta es el de continuar de nuevo continuando el efecto con aquel arriendo; segundo que este Oficio se Reserva al Señor Intendente para su govierno y Caceres que tambien se Reserva á las Oficinas de Cont.s de esta Ciudad á iguales fines. Se vió un Oficio del Señor Adminor. de Rentas al que acompaña otra circular para el pronto pago de adeudos en contribuciones y dice espera que se disponga un Bando anunciando á los Contribuyentes deudores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en Tratos Civiles y Subsidio industrial se presenten en las Ofici-
nas luego al instante ha hacer el pago, en el Ofico circular se invita á
los Ayuntamientos paguen en Termino de Treinta dias sus adeudos
en Contribuciones hasta fin de Junio ultimo y acordado se acordó
que al publicar el Bando ó acordado se prevenga Tambien á los
Contribuyentes se presenten en las Oficinas de Rentas á satisfacer
sus adeudos por los conceptos espresados y que así se deja al Señor
Administrador en contestacion.

Se vió un Ofico de S.E. la Diputacion fecha veinte y uno
de Junio ultimo en el que se previene al Señor Alcalde primero
abone al Ayuntamiento de la Lovadilla quinientos setenta y siete
reales diez y seis mrs. por los socorros que facilitó á los Presos Pobres
procedentes de la Comision especial conferida á D. Franco Beltran pa
perseguir malhechores Ruegole que se justifique que aquellos presos
eran Pobres el Ayuntam.to de la Lovadilla presenta dos recivos impor
tantes aquella cantidad y dos Testimonios manifestando eran Pobres
los Presos que menciona y á quienes socorrieron con los quinientos
setenta y siete reales diez y seis mrs. mas como se observe que en los
recivos no se espresan los Presos á quienes se socorrio se acuerda Ofi-
ciar al Ayuntamiento de la Lovadilla manifestandole practi-
que una Justificacion donde se pruebe que aquella suma se dis-
tribuyo entre los Presos Pobres que contienen los dos Testimonios
y que no hubo mas presos socorridos que aquellos.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia
del Ayuntamiento en el mes de Julio ultimo y ascendiendo á
ciento reales se acuerda espedir contra Propios un Libramiento
de igual cantidad para su pago nombrando para que Firme ra-
zon de los Libramientos contra Propios al Regidor D. Elias
Galvan.

Tambien se espedira otro de ciento cuarenta y ocho r.s á favor
vor del Portero Laureano Tirado importe de las cuatro Iluminacio-
nes Estraordinarias con motivo del feliz desenlace de las circunstancias
Politicas por donde hemos pasado.

Por ultimo se acuerda pedir al Procurador del Ayuntamiento
un informe del estado en que se hallan las ejecuciones puestas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1843 — AÑO DE 1845.

á los Arrendatarios de las Barcas de la Barzagona y Tarancla, el Señor Prov. D. Vicente Venceslao Ramos, quien no estampó que él no puede tomar parte en este particular puesto que es el Procurador que ha representado en el Juzgado al Arrendatario de la Barca de la Barzagona Felipe Sanchez Tejeda.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Galan — Mendez — Jimenez — Herrero — Lozano — Galvan — Ramos — Moreno — Juanito Gil Mongo

Sesion del 14 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamto á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Conrado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Venceslao Ramos y D. Antonio Moreno Ganonal Procuradores Síndicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Acto seguido de la Sesion anterior se dispuso que en adelante los Libramientos que se expidan contra Propios sean reconocidos y firmados de ellos razon la Secretaría para lo cual llevará un cuaderno correspondiente.

Tambien el Señor D. Vicente Venceslao Ramos hizo presente que el Escribano de Ciudad D. Jose Rodriguez de Dios y habiendo comparecido el Señor Procurador Síndico D. Vicente le dijo manifestase si era cierto que hallandose en Santa Elena la Tarde que se ahogaron los dos Jovenes en el Puente subo luego que supo tan triste suceso se vino desde allí á su Casa á esperar las ordenes de la Autoridad que para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no se presentó al instante en el sitio de las desgracias contesto; que en efecto estaba en Sta Elena cuando vió subir unas mugeres llorando que preguntó y le dijeron q. habian ahogado dos muchachas que conceptuando que la Autoridad le ocuparia buscando para presentarse en aquel punto se vino á Casa a tomar tambien algun instrumento de la Facultad, pero que trascurrido un corto rato sin que se le avisase por nadie, el un persona se dirigio en casa del Sor Alcalde primero como disponia en su caso D.n Juan Alonso Rodriguez y despues se marchó al Puente nuevo sin aguardar á oirse del Sor Alcalde á quien no encontró en casa habiendo colocado á las ahogadas por si solo en otra postura que la que tenian á su llegada, sabiendo bien que no debe esperar la orden de la Autoridad cuando se encuentra en este ú otro caso analogo sino que desde luego debe preparar los medicam.tos ú operaciones sin que aguarde la orden de nadie, satisfecho el Ayuntamiento se retiró dicho Sor Rodrig.z disponiendo conste esta diligencia en el acta.

El Ayuntam.to quedó enterado de la Circular num.o once de la Junta de Salvacion de la Provincia en la que se inserta el Decreto por el cual se manda cesen todas las Juntas creadas con motivo de las circunstancias quedando solo con el caracter de auxiliares las de las Capitales de Provincia.

Se vió la Circular numero sesenta y nueve del Sor Gefe Politico en la que manda se verifique luego al instante el pago del Boletin Oficial cuya prevencion no habla con el Ayuntam.to de esta Ciudad que tiene satisfecha la subscripcion por todo el presente año.

Se dió cuenta de la circular numero doce de la Junta de Salvacion de la Provincia en la cual aparece haber acordado estan dispensados los Eclesiasticos de toda prohibicion para salir de un punto á otro ni bien con el Pasaporte de la Autoridad y licencia de su Prelado asi como de la Bula de atestados p.a ejercer el Ministerio de la predicacion y la Admon. del Santo Sacramento de la Penitencia.

El Ayuntamiento quedó enterado de la felicitacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1845 — AÑO DE 1845.

que el Ayuntamiento y Junta de Palacera ha elevado al Exmo. Sr. D.

Ramon María Narvaez,

Igualmente lo quedó de una felicitacion del Ayuntamiento de Lugo al Gobierno Provisional de la nacion por su vuelta al mando pues con su programa tanto bien ha de dar y hacer á la Nacion.

El Ayuntamiento se enteró de las contestaciones dadas por los Exmos. Señores D. Francisco Javier de Aspiroz y D. Ramon María Narvaez á nuestra felicitacion por el desenlace de las cosas Políticas y la parte que cada cual ha tenido en aquello.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion fecha veinte y dos de Junio ultimo por el cual se resuelve que declarado por regla general el derecho que cada cual pueda tener al barraje en el Puerto de Palacera el que se crea perjudicando en el que le corresponda debe entablarlo en el Tribunal de Justicia; enterados y despues de haberse hecho relacion del estado que este negocio tiene asi como de las ordenes contradictorias de S.E. se acuerda acudir con copia de aquellas á S.E. la Junta de Salvacion pidiendo resuelva este negocio á contar en el Tribunal para que hubieran de hacerse en el caso que S.E. no resolviese como es de esperar favorablemente á los Propios.

Se dió cuenta de otro Oficio de S.E. la Diputacion fecha veinte y siete de Junio ultimo al que acompaña aprobado el Expediente de division de Baldios comunes resolviendo en aquel á las varias protestas y reclamaciones que en el acto y cuota con que se habia acordado repartir hubieran hecho varios Pueblos inclusa esta Ciudad entrando de cuanto se dispone y precedió una larga discusion sobre lo que se habia acordado por ultimo que todas las diligencias originales pasen al acuerdo del Licenciado D. Vicente de Silva para que diga lo que le parezca, quedando encargados de facilitarle los noticias y antecedentes que tengan los Señores D. Joaquin Silva y D. Vicente Ver-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cedan Baños.

D. Elías Galocan acaba su informe con vista del Oficio que se le pasó y copia de lo ultimam.te espuesto por el Defensor de Valle pidiendo a la Contravencion de la Ynjuria sobre el Rio Sorte con perjuicio de este Vecindario y en su vista se acordó primero que se oficie al Apoderado de allá Dr.d que con suspension de todo procedimiento remita la cuenta de los intereses que tiene percividos para dar una satisfaccion a los Contribuyentes que sostienen el Litigio y segundo que D. Juan Moreno de ser Individuo de la Comision de los Propietarios que la componen D. Vicente Venceslao Ramos y D. Juan Ocaña para que en su dia proponga y haga cuanto considere necesario a este particular.

Se vio un Oficio del Señor Contador de Rent.s en el que dice que todos los Empleados en aquellas Oficinas estan sufriendo un descuento de la sesta parte de su sueldo mandado hacer por el ex Regente en una orden fecha veinte y ocho de Noviembre ultimo, mas como dicha orden no haya sido posible encontrarla a pesar de las diligencias practicadas se acuerda Oficiar de nuebo al Señor Contador para que se sirva trascribirla y vista se acordará.

Se vio una Solicitud de Manuel Moreno Esposo de Vicente Cuarto que pide un citestado para probar que es pobre y de este modo poder tomar gratis los Baños Termales que se le han aprovechado para curarla de sus dolores en su virtud conociendo es tal Pobre de solemnidad se acuerda citestarlo asi.

La Comision encargada de las Funciones Publicas tratadas ultimam.te con motivo del feliz desenlace de las circunstancias politicas presenta la cuenta de los gastos hechos en aquellas y en su vista se acuerda pase a una Comision de los Señores D. Manuel Mendez y D. Elias Galocan para su examen é informe.

No estando nombrados por el Ayuntam.to los Señores Comisarios de Obras Pias aunque si interinam.te se acuerda desempeñen esta Comision los Señores Regidores D. Manuel Mendez y D. Elias Galocan.

Deseando el Ayuntamiento resintegrar a los Sugetos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1845·

AÑO DE
1845.

que facilitaron Pan y otros artículos el día del Alzamiento de esta Ciudad y despues cuando se dio socorro de Pan á las Tropas nacionales espedir un Libram.to comprendiendo en él a los Señores D. Alejo Argüello ciento diez r.s de sus arrobas y medio vacio de Vino que entrego y a Miguel Gallego ciento cuarenta y cuatro r.s que importaron los utiles de limones azucar y Vino que Tambien pasó Librando contra los fondos de arbitrios y en nomina el Libramiento con espresion constante

Con lo cual se concluyó este Acta siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galvan Conrado Lopez

Mendez Herrero Carcaño Jimenez

Galvan

Ramon Moreno Jacinto Gz.z de Monge

Sesion del 17 de Agosto de 1845

En la Ciudad de Plasencia diez y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos los Señores de Ayuntam.to al objeto D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galvan Alcalde segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Correas, D. Blas Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Viera Castro Vecinos y D. Antonio Moreno Procurador Sindico se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada

Librado como se acordó en la Sesion anterior á favor de D. Alejo Argüello la cantidad de ciento diez r.s importe del Vino que facilitó á la Tropa el dia despues del alzam.to de esta Ciudad, entrega y se presentaron los Recivos de la fuerza que tomó las raciones, los cuales unidos por el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento se acordó pasen al Depositario de Arbitrios para que
los cuia del Libramiento expedido con este motivo.

Se dió cuenta de la Circular numero Setenta del Sr. Jefe Político
de la Prov.a en la que se inserta el bando del Sr. Comandante Gral. man-
dando se presenten los desertores y dispersos en Irazu, en la cual.
El Sr. Presidente manifestó que ya hace diez cumplimento este Man-
do y aun le circuló á los Pueblos del Partido, y por lo tanto el Ayun
tamiento quedó enterado.

Igualmente lo quedó del oficio pasado el Señor Intendente á los
Pueblos deudores por la venta de Aguardientes y Licores para que se pongan
en el satisfacer sus adeudos puesto que en esta Ciudad ha habido un Arren
datario particular y no ha estado encargada la misma por dicha renta.

El Señor Presidente manifestó que deseaba dar cuenta al Ayuntam.to
de las contestaciones que tuvo mediado entre Señor Juez de 1.a Instancia
y su Autoridad á consecuencia de la ausencia que el dia diez del corriente
le había hecho de que embargase Varios Carruajes para salir en
Diligencia á un Pueblo del Partido, ausencia que había resultado en el
modo y forma que aparece de las contestaciones que en el acto se
leyeron así como los Oficios del Juez que las han motivado, acto
Pedo el Ayuntamiento de Todo no pudo menos de declarar estaba
en el caso de apoyar al Señor Alcalde Presidente en la resistencia de
ella en favor del Vecindario á quien se le quería imponer una car
ga odiosa y perjudicial por el Sr. Juez sin autorización alguna
para ello, y por lo tanto en este sentido se dirija al Sr. Jefe
Político de la Prov.a apoyando aquel acto y Juicioso proceder
del Señor Presidente y pidiendo que además de su aprobacion
haga de que el Sr. Juez sea mas prudente en las calificaciones
que haga de las Autoridad.s reclamando la justa satisfaccion
que debe darse al Señor Alcalde primero en este negocio y por
ultimo con la idea de que no se sorprenda al Supremo Gobierno con
la queja que se dice va á darse por el numero de Vecinos. se
acordara Tambien por los Ministerios de Gracia y Justicia y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESPAÑOLES·1843·

AÑO DE
1843.

formacion a los efectos indicados.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Contador de Rentas Nacionales al que acompaña una copia de la orden de ayer y otra de noviembre ultimo en virtud de la cual se descuenta á los Empleados de Hacienda la sexta parte de sus sueldos mas como se observe por el Ayuntam.to que dicha orden solo es temporal interin y hasta tanto que se reintegren los Atrasos Reales de los pagos de Sueldos que se hubiesen hecho á varios Empleados sin orden de la Direccion y que por lo tanto solo habla aquella con los que estubiesen en aquel caso resulto mas bien reparatoria de defectos en contravalidad que general para todos los Empleados y que asi será en el momento que esten reintegrados aquellos pagos indebidos se acuerda dar orden á la Comision de Peritos graduadores para que á los Empleados de la Hacienda los gradue como á los demas Empleados Publicos, cuidando de dar muy luego concluidas las Tasas para que se fije pregonen y cobren la Contribucion del Culto y Clero por lo industrial que es para lo cual han de servir las ordenes que aun estan en la Comision.

Se leyó un Oficio del Alcalde. del Hospicio en el que una manifiesta que en efecto fue una equivocacion el creer deudora á la Casa Real y que ha notificado aquella al cura de Ontoria de suposicion del Censo de veinte reales anuales que se reclaman por dicha capellanía se halla impuesto sobre el Olivar de Monreden y Encinado el Ayuntamiento en prenda pretoria la mitad de aquella propiedad está en el caso de mandar pagar los quinientos reales que se adeudan al S.º la otra mitad está satisfecha puntualmente, en este estado el S.º Alcalde segundo informo que á cerca la Escritura de imposicion y en ella aparece que ademas del Olivar que se ha referido hay tambien hipotecada una Viña que por lo tanto no es solo el Olivar el obligado al pago si que tambien la Viña y en la proporcion con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

biniente á sus valores, enterado de todo el Ayuntam.to acordó que así se diga al Sr. Alcalde del Hospicio, manifestándole que tan luego como se patentice lo que el Diezmo debe Justamente con la Viña se acordara el pago de lo que ha que debe combenir se que si solo se obligase al pago la cantidad del Diezmo que el Ayuntamiento tiene en prenda pretoria se perjudicaría á esta por un pago indebido con responsabilidad de la Corporacion Municipal.

El Ayuntam.to vio y quedó enterado del cumplim.to prestado por el Depositario de Propios puesto igual en el Oficio orden que se le pasó para que de las cantidades de Propios que vaya recaudando separe el diez por ciento para el contingente sin usar de este fondo para ningun pago.

En este estado y previa venia se presentó Santos Sanchez manifestando que siendo esta la unica estacion para el corte de Maderas se hallaba en el caso de usar de la licencia que se le tiene concedida por el superior Gobierno para cortar veinte Pinos y de que se dio conocimiento al Ayuntam.to por el Sr. Gefe Político de la Prov.a en su Oficio fecha veinte de Febrero ultimo que en el acto la Secretaria registro y entero de el al Ayuntam.to mas como el Santos Sanchez manifestase que el corte pensaba hacerle en los Pinares de Mayadas observando el Ayuntam.to que allí no puede intervenir de modo alguno puesto que no es de esta Jurisdicion y pertenece al mismo Pueblo de Mayadas el acordo manifestarlo así al Señor Gefe Político para que en su vista disponga lo que crea mas combeniente y con este motivo se le suplicara que si se ha de darse alguna madera en lo subsesivo del Pinar del Ayuntamiento se espera que acudamos de Vecino de esta Ciudad el solicitante para emplearla en efectos que construya en la misma pero siempre en la consideracion que ha sufrido mucho corte el Pinar y tanto que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1843.

no se apetecen de allí las maderas por ser muy pequeños los árboles que hoy tiene pues si se siguiese dando licencias como hasta aquí sucedería, que los vecinos disfrutarían de las maderas que pertenecen á la Ciudad y los Montes de ella no les tendrían cuando las necesitasen.

El Ayuntam.to quedó enterado del estado que tienen las ejecuciones puestas á los Administradores de las Rentas de la Alcayata y Tercias de seguir la marcha autorizada que para el Procurador del Ayuntamiento seguia se le tenia prevenido.

Se dió cuenta de un Oficio de los Sedentarios que componen el Ayuntam.to de esta Ciudad en mil ochocientos cuarenta y dos acompañando el que se les dirigió para que procurasen el pago del Contingente de Propios en dicho año reclamado por la Tesorería de la Provincia y enterados de las razones que dan y les han impedido para hacer dicho pago así como de los medios que proponen para que se realice se acuerda que para la primera Sesion se presente por la Fiel. el Testimonio por el real Sr de Repartimiento y pregon el contenciente y vista que sea lo resuelto que desde luego fuere se hará.

Con este motivo y enterado el Ayuntam.to del estado que tiene el pago del Arrimado de la Defensilla se comisiona á D. Santiago Rivero para que cuide que aquel importe ingrese en Depositaria asegurando á D. Rafael Campos que el Ayuntam.to cuidará de que se le haga satisfaciendo el crédito que tiene y de Secretaría se dé orden al Depositario de los mismos cumpla por ultima vez el pago a los Sres que haga y si lo que no es es de esperar se demuestren deseos de cobrar nuestros los demande desde luego en el Tribunal de Justicia hasta conseguir el completo pago.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Moreno Ganoral que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pide al Ayuntam.to le conceda la gracia de un Caño de Agua para su Casa obligandose a pagar el canon de costumbre y visto se acordo pase a los Sres. Comisarios de Obras para q.e informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vio una Solicitud de D. Jose Nieto de la Concha en que pide se de orden para que se le satisfagan Mrs. ciento y siete r.s Arce mas. que aun se le adeudan del adelanto que hizo en mil ochocientos treinta y siete pues aunque varias veces lo ha reclamado sin fruto alguno, enterado el Ayuntamiento acordo decirle que el Ayuntamiento seria de hacer efectivos los adeudos que estan consignados para el pago de su credito y del igual que otros muchos Vecinos tienen sufrido por consecuencia esperar la suerte que guarda a sus Compañeros prestamistas como ya se le manifestó en Marzo ultimo cuando dirijio su ultima reclamacion.

Se vio una Solicitud de D. Pedro Montoto que pide se le incorpore en la Milicia nacional eximiendole del pago de Escala graduada pues al efecto se encuentra con la aptitud personal y legal para ella, enterado el Ayuntam.to acordo que en efecto se le incluya en la Milicia y que se oficie al Comandante de la misma para que le de de alta en el Batallon de su mando y al Recaudador de la Escala graduada para que de de baja sus adeudos hasta el dia.

Considerando el Ayuntamiento conveniente que la gracia concedida que hay existente en la Fabrica de Caños vecina a Roma pase de alli al Arca de Tres Llaves se acuerda dar orden al Administrador para que entregue a los Sres. Comisarios de Obras Publicas seis mil r.s pues con los reunis de dichos Sres. le seran de abono en cuentas. D. Jose Rodriguez Casas manifesto que no oponiaba asi por el contrario que dadas como tiene las seguridades con bastantes para responder en caso de la Nacion no considera no considera necesaria esta medida.

Fernando entendido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE LAS ESP.ª · 1845 · ISAB.ª 2.ª P.L.G.D. DIOS Y LA CONST.ª

AÑO DE
1845.

Se fallecido D. Jose Ruiz y Miranda sin que haya rendido la cuenta formal que se le tenia pedida de la Mayordomia que estuvo á su cargo del Hospital Real de esta Ciudad, habiendose limitado tan solo á facilitar estados mensuales de entradas y salidas en la epoca de la Mayordomia encontrandose dichos Estados en la Secretaria del Ayuntam.to examinados ya por la Junta y aun por la Comision del Ayuntam.to que ha reparado algunos de aquellos siendo cargo de la Junta de Beneficencia hacer saber que los Administradores de estos Establecim.tos rindan cual deben sus cuentas se acuerda reunir indicados Estados á la Junta para que cuide de que los herederos de Miranda formalicen y rindan la cuenta haciendo que sea lo mas pronto posible ya para remitirlas al Sr. Gefe Politico como lo tiene mandado ya tambien para que sirvan de guia á las demas que deben rendirse de epoca posterior á aquella Administracion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Mendez Jimenez

Cañas

Herrero

Galvan

Ramon Moreno Juanito Gue. Monge

Luis

Sesion del 25 de Agosto de 1845

En la Ciudad de Alameda á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. del Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya el Real

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de primero Presidente, D. Gonzalo Galvan idem segundo, Dn. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodrig.z Cuevas D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan Regidores, D. Vicente Ramos y D. Antonio Moreno Jamonal Procuradores Sindicos; se dio por enterado á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó desea conste en el Acta que el cobro del beneficio de la Fabrica de Cuevas el credito que tiene á su favor contra los Propios, igual derecho tiene de lo que se adeuda á Dn. Padre por honorarios queriendo por lo tanto que cuando haya lo-grantes en Propios y tenga que repartirse á los acreedores en su representacion y la de su S.r Padre ya difunto entre á percibir la Fabrica de Cuevas lo que á ellos correspondiese.

Como negocio pendiente de la Sesion anterior D. Santiago Herrero manifestó que habia vaciado su Bracera con D. Rafael Crespo sobre que llevase á la Depositaria de Propios el importe del arriendo de la Dehesilla pero que nada habia cobrado pues dice que debiendole á el los Propios puesto que tiene descubierto de la primera Extraord.a de Guerra y aquellos valores le estan consignados al pago no los llevara hasta q.e se realize el descubierto entonces se reprodujo la Cuenta del S.r Herrero con la advertencia de que sino lo entregase en Depositaria se apremiará Judicialm.te al pago al Arrendatario de la Dehesilla que es con quien debe dirigirse el apremio puesto que es el verdadero Deudor á los Propios.

Se dió cuenta de un Oficio del S.r Intendente en el que se trascribe un informe de aquellas Provincias por el cual aparece se dá orden al S.r Marques de Miraval vuelva á usar de su Arriendo de las Rent.s Prov.s pero se previene á el Ayuntamiento averigue los fondos necesarios para cubrir el defiçit que resulte por el Tiempo que aquellas no se han cobrado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1845

AÑO DE
1845.

y los redundado un beneficio de este Vecindario enterado el Ayuntamiento y deseando el mejor acierto en este negocio se acuerda que todos los antecedentes así como este Oficio y el decreto de 30 de Julio último pasen á los Sres. Procuradores Síndicos para que con vista de todo informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion en el que se dice que al tratar de arreglo de fondos se habia dispuesto recojan los que tubiera D. Dionisio Carlos Muñoz y que siguiendo los Sres. Alcaldes cabezas de Partido remitan los intereses destinados para los gastos de S.E. los remitan directam.te á su Tesor.a enterados por lo que hace á esta Ciudad se acordó pase este Oficio al Señor Alcalde para que le dé el cumplim.to necesario.

Se vió otro Oficio de S.E. la Diputacion por el cual se pide informe sobre la conbenciencia ó perjuicio que resultaria de conceder á la Lora la Feria que solicita en los dias veinte y ocho, veinte y nueve y Treinta de Agosto de cada año, enterados y despues de haber conferenciado en el particular se acordó informar que el Ayuntam.to no alcanza el perjuicio que puede resultar á nadie por la concesion de la Feria que se solicita a no ser que le tenga el mismo Pueblo de la Lora ya por su situacion topografica ya por el ninguno desahogo para el ganado y tubiese alli de celebrar la Feria.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia del que acompaña un Testimonio que acredita la Pobreza del Preso Agustin Fernandez para que se le socorra como a los demas de su clase y enterados se acordó dar orden al Alguacil para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

así lo haga.

Por la Stría. y en cumplimiento del acuerdo anterior se presenta en borrador la Certificación de liquidación de los Valores de Propios y arbitrios apropiados para que sirva de base al liquidar lo que se adeuda del contingente de mil ochocientos cuarenta y dos fanegas por las deducciones legales que vienen en la misma Certificación, enterado el Ayuntam.to y después de haberla examinado Todo con detención aprovó la operación acordando que la Secretaría se encargue de este negocio entendiéndose con el Sríor. de S.E. la Diputación.

Se vio un Oficio del Sr. Administrador del Hospicio que contesta al del Ayuntam.to de diez y ocho del corriente manifestando que su acción directa para cobrar los premios vencidos de réditos de un censo puesto sobre el Cortijo propio del Ayuntamiento Finca sin valor en venta en pronda pretoria y otras Fincas, era el de dirigirse contra cualquiera de los hipotecas que por lo tanto y con perjuicio de que el Ayuntamiento reclame á su vez del Dueño de la Viña lo que legítimamente adeude esta Finca espera se dará orden para el pago de aquella suma pues verse en demasía para atender á las necesidades del Hospicio enterados se acordó decirle que no es tan exacta la idea que demuestra de dirigir su acción contra la Finca que antes le mencionase y que pues el Ayuntam.to está al frente de Todos los Establecim.tos piadosos le encarga encarecidamente al Admor. del Hospicio practique la liquidación que se le tiene prevenida dando de ella cuenta al Ayuntam.to y visto el resultado se acordará el pago de lo que justam.te adeude la mitad del Olivar que está en prenda pretoria.

La Comon. de los Señores Mendez y Galvan evacuan su informe en la cuenta presentada de los gastos ultimam.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·1843·

AÑO DE
1843.

Juntos con motivo de las Funciones Nubriles por el feliz desenlace de las Bodas politicas y no encontrando en ella reparo alguno el Ayun.to acordó aprovarla quedando al cuidado de los Sres. que la rinden el abonar al Dueño del Toro su importe luego que se presente uniendo en seguida el recivo a esta cuenta; y para el pago de los mil Secientos cuarenta y nueve R.s gastados se dara a D. Joaquin Soto Recaudador de Contribuciones un abonare de igual cantidad la cual le sera admitida en cuentas de lo entregado por el Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos como parte de existencia de la cuenta de Contribuciones haciendo en el abonaré la relacion constante de indicada Cuenta que quedara archivada en la Secretaria.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias reunen su informe en la Solicitud de D. Antonio Moreno Gamonal que solicita un Caño de agua para su Casa y dicen que habiendo oido al Maestro Fontanero quien les ha informado hay la suficiente agua para conceder este Caño creen no hay perjuicio alguno en la concesion, enterado se acordó conceder a D. Antonio Moreno Gamonal un Caño de agua para su Casa Calle de Coria en el Canon anual de cuarenta rs con reales sin perjuicio del publico y del derecho de un Caño que tenga ya adquirido por concesion igual facultando al interesado el competente documento para que pueda justifique esta data.

Se dio cuenta de una Solicitud de D. Anselmo Sanchez Bueno que despues de hacer relacion de la Data que a la Plazuela de Olmos le concedió el Ayuntam.to en mil ochocientos veinte y ocho y las causas que le impidieron el hacer la obra que tenia proyectada, pide que en lugar de concedersele a D. Fran.co Castillo segun lo tiene solicitado y dispuesto S.E. la Diputacion se le de nuebam.te para el objeto con que lo solicito un agualla ygua referida

enterados se acordó que esta Solicitud se una al Expediente instruido para conocer el padrazo de Yerno que tiene solicitado el Sr. de Castello y que todo pase á los Sres. Procuradores Síndicos para que en su vista informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió otra Solicitud del mismo D. Agustino en la que pide se le haga alguna rebaja en las cantidades que se le han graduado para las Contribuc.s Ordin.s pues este año paga una cantidad que el año anterior sin haber aumentado su fortuna y aquellos perjuicios han á lo doble si la misma casa sirve para repartir las Contribuc.s del Culto y Clero por el concepto de Territorial enterados se acordó no poder acceder á lo que se solicita en atencion á ser pasada la epoca dentro de la cual debió haber hecho esta reclamacion debolviendo al Exponente la Solicitud con este acuerdo para que en Tiempo oportuno haga su reclamacion en el año proximo y entonces bien examinadas sus utilidades se hubiese perjuicio se le indemnizaria.

Se vió una Solicitud de Pedro Rodriguez Franqueta de la Milicia Nacion.l en que dice se halla enfermo y pide se le abonen los sueldos que tiene á su favor para poder subvenir á la curativa Ulterado el Ayuntam.to acordó que en efecto se le pague cuanto se le adeude al mismo hasta donde alcancen los fondos recaudados de Escala Graduada y en atencion á que este gasto es superfluo en la actualidad se le dara orden para que cese desde este dia hasta nueva determinacion.

Se vió una Solicitud de Juan Lazaro que pide un atestado para justificar que es pobre y de este modo podrá tomar los Baños Termales que le ha prescripto el Facultativo de su asistencia para curarse de sus dolencias enterados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

32 139

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

y constando que en efecto es tal Sobre de solemnidad y acuerda atestar lo así.

D. Vicente Wenceslao Soares Procurador Síndico hizo al Ayuntamiento las tres proposiciones siguientes.

1º Propone y pide al Ayuntamiento se sirva acordar la formacion de un estado de entradas y salidas de los fondos, que la Junta de Salvacion de esta Plaza tuvo puesto al cuidado del Ayuntamiento y que la misma disfrutó hasta que fubo por conveniente; anotando al pie del propio estado la cantidad que el Ayuntam.to resulte en la precision de suplir de los fondos Municipales por que aquellos no alcanzaron á cubrir las perentorias atenciones de la situacion; cuyo estado se fije por ocho dias continuos á la censura publica, anunciandose al Vecindario por pregon en los sitios de costumbre el dia antes de la fijacion manifestandose que los comparecientes estarian prontos en la Sria. á la libre inspeccion de los Ciudadanos.

2º Tambien pide en desempeño de sus utilisimos deberes se prevenga al Caballero Comisario de Alojam.tos que al espedir las Boletas de Sres. Oficiales, espres que es por solo tres dias el alojamiento, observandose en estricta.te lo que en el particular se halla ordenado, y utan necesario en justo alivio del Pueblo y que si en alguna ocasion y por razon prudente a juicio del Ayuntam.to fuese oportuna por consideraciones de conveniencia en favor de la generalidad del Vecindario, la continuacion del Alojamiento por mas tiempo de algun Gefe ó Oficial el Caballero Comisario tenga muy en cuidado indemnizar al Dueño que la sufra relevandole del Fuero tantas veces cuantos tres dias haya llevado el servicio de orden de la Municipalidad.

3º Siendo notorio que la Factoria de Provisiones Militares esta para dejar de suministrar á las Tropas por que segun se asegura, los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Oficinas de Hacienda de esta es pagan las Libranzas que p.r cuenta de la Contrata se les han presentado y siendo este menos notorio y efectivo que el Ayuntam.to á quien sería provable que la Autoridad Militar acudiese en tan crítico caso para que la Tropa fuese atendida, carece absolutamente de medios para ello, p.r ej.o en el dia nada mas necesita p.r cuenta de la Hacienda que las contribuciones de Paja y Utensilios y se encarga, encarecidas entregar en Depos.to en metalico con exclusion de toda clase de Papel y por consig.te la imposibilidad de llenar de intervenir en este negocio, por mas grandes que fuesen sus deseos, y por que nunca daria á entender las Leyes haciendo arbitrarias en el Vecindario sin ocupando la Propiedad de los Ciudadanos como desde ahora se lo promete el Pror. de su amor al Pueblo no puede este menos de proponer al Ayuntam.to que para precaver a todas costa un conflicto semejante y las consiguien.s que pueda motivar se ofrezca á las predichas Oficinas y al S.r Intendente de la Pror.a cuidando su notorio celo, para que no den lugar a que se verifique semejante extremo con menos cabo del credito del Govierno cuyo gran deseo es sin duda no solo cumplir religiosamente sus contratas en tan importante ramo, sino no dar lugar á compromisos tan graves en á las inevitables infracciones de las Leyes que los mismos conduzcan, protestando en el inesperado caso de no ponerse el debido remedio, las resultas que puedan sobre venir poniendo en conocimiento del mismo Govierno y cuen de las Cortes para que se le exija la responsabilidad de quien corresponda.

Enterado el Ayuntamiento de cuanto se propone por el S.r Procurador Sindico lo adopto desde luego acordando primero que la Secretaria cuide de formalizar el Estado de que habla la primera Proposicion anunciando al Publico por cada cuando aquel se fije; segundo que se dé conocim.to al Caballero Regidor encargado de los Alojamientos del contenido de la segunda Proposicion que el Ayuntam.to la adopta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

para que en su virtud haga cuanto en ella se propone y tenero
que se ofició á las Oficinas de Hacd.ª y al S.r Intendente en el acuer-
do que habla el Señor Pror. en su tercera Proposicion

Secretario Galan Sr Alcalde Mendez
Herrero Casas
Ramos Moreno Jacinto Gutiérrez Monge

Sesion Estraordinaria del 22 de Agosto de 1845

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y Cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D Gonzalo Galan Alcalde segundo y Presidente, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Venceslao Moreno y D Justo Moreno Ganuncio Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Sr Presidente manifestó que segun se habia acordado los Señores Concejales por el Anuncio circulado á Sesion estraordinaria para ver un Oficio del Factor de Provisiones de esta Ciudad y otro del Contador y Administrador de Rentas Nacionales el primero de reducido á manifestar Cuál orden de su principal para cesar desde el dia de hoy en el suministro por no cumplir el Gobierno lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Contrato satisfaciendole las Libranzas que tiene presentadas en las Oficinas que por lo tanto dispone de hacer otra igual comunicacion al Sñor Comandante Militar espera q.e el Ayuntamiento disponga lo que crea conveniente para que no sufra perjuicio este servicio entendido el Ayuntamiento q.e despues de haber conferenciado en el particular acordó le contes
te manifestando al Sñor Factor de Provisiones no puede admitirse su negativa en hacer el suministro, cuando q.e ig.a ta Municipalidad ignora cuyo que Vases ó condiciones se haya celebrado el contrato con su principal, igualmente ignora si está al antojo del principal Factor suministrar el Contrato, asi como si el Sñor Intendente Militar á admitido y aprovado aquella rescision puesto que no nos ha comunicado orden alguna, que por consiguiente si el Ayuntamiento admitiera alguna negativa y en virtud de ella principiase á suministrar por su cuenta era no solo prejuzgar la cuestion si que hacer tambien un adelanto que no seria de abono por falta de orden Superior para hacerle y por ultimo que hasta que se comunique por la Autoridad Superior la rescision del Contrato que su principal tiene contratado con el Gobierno no puede considerarsele sino un representante legitimo del Factor principal y por consecuencia obligado á facilitar el suministro á las Tropas, que por todas estas razones si creé desistirá de su determinacion, mas si otra cosa sucediese si encarga al Sñor Presidente auxilie en cuanto sea necesario al Sñor Comandante Militar para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

Obligar al Factor á dar el Suministro creyendo no dara lugar á que esto promueba contestaciones entre la fuerza armada y acaso se altere la Tranquilidad publica pues en este caso pesaria la responsavilidad sobre el que hubiese dado causa á semejante conflicto advirtiendo á dicho Factor que el Ayuntamiento sabiendo por notoriedad la falta de pago por parte de las Oficinas ha suspendido su alcance en el dia de hoy asi como el del Señor Intendente de la Provincia para que se abonen las Libranzas lo mas pronto que sea posible no entorpeciendo este Servicio.

Se vio un Oficio de los Señores Contador y Administrador de Rentas Nacionales de esta Ciudad en el que Trascriben la resolucion adoptada por el Señor Intendente de que quedan al instante el Señor Marques de Murrieta á encargarse de las Rentas Provinciales previniendo al Ayuntamiento adopte algun arbitrio para subvenir á la Hacienda los derechos que han dejado de cobrar y mi duda han sido en beneficio del Vecindario que habrá consumido los articulos mas baratos, enterados se acordó pase este Oficio á la Comision nombrada con este motivo al comunicarnos igual resolucion el Señor Intendente.

Por lo urgente del negocio se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dió cuenta de un Oficio del Ayuntamiento de Fornaveca, que dice se dé orden para que se le entre guen unos guimientos reales que aun se le restan del deposito que en esta Ciudad hacia el Pueblo de Terte en cambio del Baldio titulado Nejuna que está ya aprovechando mas como el Ayuntamiento no tenga antecedente alguno de semejante deposito ni ha librado la parte que aun parece se resta á Fornaveca, habiendolo hecho todo la Junta General del estinguido Reino sobre se informa se acuerda contestar á Fornaveca en este sentido

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico

Salan Sitor Mendez Jimeno

Casas

Herrero Ramos Moreno

Jacinto Gil Monge

En la

Sesion estraordinaria del 23 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Pla

sencia á veinte y tres de Agosto de mil ocho cientos cuarenta y tres; se dio principio á esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprova
da previa la reunion de los Señores de Ayuntami-
ento á saber D. Gonzalo María Galan Alcalde segun
do y Presidente, D. Manuel Mendoza, D. Santiago
Herrero, D. Jose Rodriguez Cano, D. Joaquin Silos Re
gidores, D. Vicente Venceslao Ramos y D. Antonio
Moreno Jamonal Procuradores Sindicos

El Señor Presidente manifestó que el objeto de
esta Sesion estraordinaria era para ver un oficio del Fiscal
de Provisiones de esta Ciudad el cual versa en su nega-
tiva de no suministrar por las razones que ya alegó aña
diendo ahora que como Ciudadano particular que el luego
que dejó de tener la representacion de su principal que
le han mandado ese en el suministro no entiende como
se le ha de obligar por la Autoridad á que suministre
enterados se acordó reproducirla nuestro Oficio anterior.

Leyó un Oficio de las Oficinas de Rentas
Nacionales de esta Ciudad en el que Urgencion el que
diese el Señor Intendente á consecuencia de nuestra
escitacion para que no dilatasen el pago de los Libran
zas que presente el Proveedor; en el confiesan la fuer
za que tienen las razones en que se apoya el Ayunta
miento para que no se entorpezca aquel servicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conociendo ademas los conflictos en que puede hallarse
la Autoridad por todo lo cual manifiestan estar dispues-
tos á facilitar al Proveedor los fondos que necesite
para el suministro dicho al menos hasta que resulva
el Sr.or Intendente que es lo unico á que pueden pres-
tarse enterados se acordó dar gracias á los Oficiales por
el Justo proceder que han manifestado en este negocio
y que se trascriva este Oficio en la contestacion que se
dé á D. Manuel Matias Moreno creyendo que
pues las Oficinas se prestan á facilitar cuantos fon-
dos el obstaculo que encontraba para hacer el suminis-
tro que se espera no volverá á sufrir retraso alguno.

Se vió un Oficio del Sr.or Comandante Militar de
esta Ciudad en el que se trascribe otro de D. Manuel Matias
Moreno manifestando acaba de hacer el suministro en su
visita dice que hallandose la corta fuerza que hay en la
Ciudad sin provisiones espera se determine quien debe ha-
cerlo desde luego pues de lo contrario dará parte a S.E. el Ca-
pitan Gral. de la Prov.a enterados se acordó se le remitan copias
de todas las comunic.s habidas entre el Ayuntam.to y el Proveedor asi co-
mo otra excitacion primeram.te hecha á las Ofic.s de Rent.s y la contestacion
satisfactoria recivida en el dia de hoy p.r todo lo cual se con" hoy acordado
el retraso en las provis.s y q.e siempre oportuno poner lo todo en conoci-
m.to de S.E. el Cap.n Gral. lo realice á fin de q.e gestione con los Gefes de Ha-
cienda para que en lo subsesivo no se entorpezca el pago de Libranzas cor-
tando asi estos Conflictos y retrasos al servicio. Con lo cual se concluyó
esta Sesion siendo esto lo en ella acordado q.e firmo yo el Secr.o de Ay.to Certifico.

Galan Silos Rl Mendez Ramos Tomás Gin Moya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Sesion del 24 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Gonzalo Galan Alcalde segundo y Presidente D. Manuel Mendez, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, Dn Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Matt.o Moreno Jamaral Procs. Sindicos y dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Los Señores Procuradores Sindicos evacuan el informe que se les cometió á consecuencia del Oficio del Señor Intendente fecha diez y ocho del actual en el que se comunicaba la disposicion de que volviese al Sitio el Señor Marques de Miraval ha hacerse cargo de las Rentas Provinciales previniendo á la Municipalidad adoptase algun medio con que cubrir el deficit que resultaria por la falta de recaudacion en dichas Rent.s puesto que á ese deudor tenia reconocido en favor del Vecindario y leydo que fue el Ayuntamiento le ofrecio acordando se inserte al Señor Intendente para que tambien le adopte por los fundamentos y razones de Justicia que contiene y el Oficio dicho S.r se anotara tambien a los Oficinistas de Rent.s de esta Ciudad en cuentas tocara al que pasaron al Ayuntam.to con igual motivo.

Leyo un Oficio de D. Manuel Matias Muñoz en el que dice que a pesar de poder la cuestion de reconocimientos pendiente para las Oficinas no pagan los Libramzas presentadas que ha sido la causa de cesar en aquel Servicio sin embargo de que se prestara a satisfacer el importe de reconocimientos diarios aceptaba la oferta y se proveyo a proveer como particular esperando que desde luego se le franquee alguna cantidad á cuenta para el objeto espresado enterado el Ayuntam.to acordó se Franquee este Oficio á los Señores Oficinistas de Rent.s para que en su vista arreglen con el proveedor el modo de que se haga el servicio diciendo á este para que entienda

del Ayuntamiento de las razones que tiene manifestadas p.a
mantener aquellas dependencias con el objeto expresado.

Se dió cuenta de un Oficio del Ayuntam.to del Torno
en el que despues de manifestar que se reclamaron del
Señor Intendente que la Alcaldia de la Lavorilla perjud.a en
aquel Pueblo las contravenciones, y por los documentos que acom-
pañaron en su Sria. que les hizo creer se hallaba anulada esa
Feligresia, pero luego quedaron enterados de los fraudes y dem-
dos que el Ayuntam.to de esta Ciudad tiene a que dicha
Alcaldia vuelva á continuar con sus utilidades á Plasencia de
de donde no debia separarse de su gestion pues nunca se em-
peña aquel Ayuntam.to en negocio que no lia de tener feliz
y favorable desenlace á sus intereses enterado el Ayuntam.to acor-
dó que á evitar en lo subsesivo estas cuestiones puesto que ya
el Ayuntam.to del Torno en fuerza de las razones que se le
han dado cede de la accion que queria entablar se comunique
esta separacion voluntaria á los Señores Contadores del cuarte-
ro de esta Ciudad y al Intend.te del Hospital de la Merced
á cuyo Establecim.to pertenece la Lavorilla para que al forma-
lizar las cuentas de dicho Establecim.to todos los años, hagan
la oportuna expresion en la Partida de Contribuc.n de que en
ella va englobada la cuota que habria correspondido á la Lavo
rilla puesto que aqui y no en el Torno debe satisfacer las
Contribuc.nes confesado asi por el Ayuntam.to de dicho Pueblo
por su Oficio fecha diez y ocho del corriente q.e se archivara unido
al Exp.te

Se vió una Solicitud de Domingo Fuste arrendatario
de la Barca de Jaranda en el año proximo pasado que pide
se le dén quince dias de espera para que pueda reunir tres-
cientos reales q.e que adeuda de aquel arriendo enterados se
acordó que si el exponente dá un fiador abonado que se obligue
á satisfacer en su caso al vencim.to de los quince dias la espre-

SELLO 4º 40 Mrs — P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·S — AÑO DE 1845.

da cantidad que desde luego queda concedida la Fianza.

Por D. Faustino Gomez Blanco se presentan los recibos de la Carne que suministro á las Tropas que se adhirieron al Alzamiento de esta Ciudad y pide se le dé un Libramiento para que se le abone el importe; en el acto se examinaron los recibos y resultó que habia suministrado Trescientas veinte y nueve libras de carne y hecha en el acto la liquidacion del importe de ellas á precio de ocho cuartos libra resultó que ascendia á Trescientos nueve r.s veinte y dos mrs. de cuya cantidad se acordó dar á favor de D. Faustino Gomez Blanco un Libram.to contra Arbitrios para su pago.

Por Yndic.a del Ayuntam.to del año proximo pasado debuelven las Cuentas de Contribucion.s de dicho año acordando los reparos que formuló la Comision del Ayuntamiento actual, mas como se observe falta la firma de algun Concejal se acuerda se debuelvan las cuentas para que las firmen ó se ótra cosa tubiere que decir el que no haya autorizado la contestacion se le oiga por separado.

No habiendo resuelto nada la Direccion Gral. al Expediente que se la remitió con fecha veinte y dos de Junio ultimo sobre la urgente recomposicion del Puente Nuevo, considerando va á pasar la estacion de hacer la Obra y despues hay de costar mucho mas se acordo recordar este negocio manifestando que el Ayuntam.to ya por la seguridad de sus Vecinos ya por los transeuntes de los Pueblos inmediatos no dejara de reclamar de quien corresponda la paralizacion si la hubiese de un negocio tan urgente y de tanta trascendencia.

Con este motivo y sin perjuicio de la obligacion en que se halla la Direccion de Puent.s de componer los deterioros que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

haya en los Puentes de esta Ciudad, puesto que perecen sus productos, con el deseo de evitar unos tan perjudiciales se acuerda comisionar a D. Antonio Moreno Jaramillo para que cuide de que el Maestro Alarife de Ciudad componga lo que de pronto se necesita en el Puente de S.n Lazaro y las Acitaras del Puente Nuebo, como Tambien el que Obligue a Fran.co Rosala á que componga el pedazo que hay desmollado en la Calleja de S.n Lazaro con motivo de la direccion que dá á las Aguas para su Arcado.

D. Joaquin Silos manifestó está satisfecho el segundo Ynterventor de Contribuciones pero pone en conocim.to del Ayuntamiento que el S.r Marques de Merinelo ha pagado por si y cuenta si cierta cantidad en las Oficinas de Rent.s por cuenta de la Contribucion de Alcavala con Billetes que Tiene del ultimo Empresitito y reclama se le abone dicha suma en sus contribuciones particulares, ulteriores y con el deseo de saber si puede hacer esto ó no por si sin contar con la Municipalidad se encarga á la Secr.a registre antecedentes y de cuenta de lo que resulte en la primera sesion.

Galan Silos Mendez Jimenez

Cavas

Ramos Moreno Jacinto Gin Mon

Sesion del 28 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Alcantara á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Gonzalo Galan Alcalde segundo Presidente, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, Regid.r D. Vicente Wenceslao Blanco, y D. Antonio Moreno Jaramillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845 — AÑO DE 1845.

Procuradores Síndicos se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

No habiendose presentado los antecedentes para resolver respecto á la manifestacion hecha por el Regidor y Recaudador D. Joaquin Silvestre sobre el Señor Marques de Murabel por sí y como Albacea del pago de la Contribucion de Herencia con Billetes que tiene del ultimo Empresteto sin contar para ello con la Municipalidad y de cuyo registro de antecedentes se encargo la Srita. para la primera Sesion no ha podido verificarse por haberse tenido que ausentar el Secretario á tomar los Baños Termales para restablecer su salud, en su visita el Ayto acordó se tenga presente para que tan luego como verifique su regreso los traiga y presente para resolver en el particular.

Se vió la Circular numero Trece de la Junta auxiliar de Gobierno de la Provª de Caceres en la que se manifiesta que no se reconocen por validas otras Listas Electorales que las que remitió á los Pueblos la disuelta Diputacion á principios del pdo. Enero asi como las que habiendose remitido á dicha Junta antes del quince del actual fueron aprovadas por la misma y debueltas se pusieron al Publico en referido dia; enterados se acordó que puesto que la Lista Electoral fue remitida y recivida con oportunidad para ser fijada el dia que indica Circular se marca no habia con esta Ciudad y por consiguiente carece de objeto.

Se vió el Real Decreto del Gobierno Provisional de la Nacion de Otro del corriente inserto en la Gaceta del quince en el que se manda pagar á los Curiales Catedrales sus asignaciones correspondientes al primer Trimestre que comprende los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del año proximo pasado debiendo dispensarse la preferencia á aquellas Iglesias que esperimentaron mas retraso en el pago de sus Haberes; enterado el Ayto de cuanto contiene se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

primero que se retiren cuando me permita los Fuerzas del Regim.to de Pavia y Otero: Segundo que se mantenga a el Regidor D.n Joaquin Otero de Torres cuantas noticias pueda adquirir de las Oficinas de Hacienda para saber el estado en que se encuentra, que fondos hay y que se le adeuda.

Se dió cuenta de Solicitud de Jose Gomez Tambor de la Asistencia de esta Ciudad que pide que no teniendo otros medios de subsistir mas que los que esta adquiriendo en el desempeño de Cabo, se le facilite lo que se le debe por el tiempo que ha estado ocupado en este servicio que dice hace mas de un año, enterado el Ayto.to acordo se diga a este interesado que carece de objeto su solicitud pues lo que ninguna reconocimiento tiene de la Administracion Publica de Tambor ni menos le ha mandado en la epoca que refiere hacer ninguna clase de servicio, y en su virtud ninguna obligacion contraida para pagarle.

D.a Ana Maria de la Calle por si y como Tutora de su hijo presenta una Solicitud manifestando que puesto que los fondos consignados ultimamente por la Diputacion Prov.l para todos los ingresos de Arbitrios de esta Ciudad para la satisfaccion del credito que tiene contra el Ayuntam.to proceden de suministros prestados que asciende a la cantidad de veinte y tres mil setecientos cuarenta y dos r.s vn. debe mas y no habiendo recibido despues de tres años mas que ocho mil trescientos dos r.s, pide que siendole indispensable reunir fondos para llenar sus precisas atenciones, se le pague en su totalidad lo que se la resta, o al menos en su mayor parte mandando que se la entregue todo el Embargo de la Dehesa de los Caballos y Coto de Sn Antonio, enterado el Ayuntam.to de cuanto solicita acordó se ofició al Depositario de Arbitrios a fin de que informe acerca de los ingresos y salidas asi como de las cargas de Justicia que sobre si tengan los arbitrios en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Corriente sin para despues acordar

Se vio una Solicitud de Santos Saenbuz que pide se le per-
mita subir al Portigo de Sta. Maria aunque sea solo para poder
curar y salir una persona pues sabe que el del Salvador está
Espedito y habiendo cesado ya las circunstancias espera que el Ayto.
accederá á ello pues se le siguen á su Botica y las demas colocadas
en la Carretera grandes perjuicios por el crecido rodeo para
pasar a la Ciudad, enterados se acordó dar Comon. al Sor. Dn.
Antonio Moreno Jaumont para que con el Maestro de Ciudad
procedan a subrir la pequeña portada que habia á costa del que
lo solicita.

Se vio una Solicitud de D. Antonio Cervantes en la que manifies-
ta que hallandose de Guardian del Colegio de Sn. Miguel de esta Ciudad
cuando fue suprimido tenia derecho como tal a que los gastos de
Medicina de sus enfermedades fuesen satisfechos de los fondos del
Hospital de la Cruz del que es Patrono el Ayuntam.to y como por
esta parte no tiene la pension señalada por el Gobierno como El
Clerigo por ser Cantor del Hospicio y Tener por este concepto otra
que no cobra hace cuatro años Encontrarse Enfermo reducido
a la mayor miseria pide que hallandose con habitaciones suficientes
sin poder Tomar los Baños Termales varios Remedios para sus dolen-
cias, se le facilite la cantidad que a bien tenga el Ayto. en vista de
Limosna de los fondos del dicho Hospital para con ella poder aten-
der a los gastos de su viaje enterados se acordó dar orden al Colector
para que le facilite la suma de cien r.s atendida la escasez de fondos
que hay en el Establecimiento y el derecho del Exponente.

Se vio otra Solicitud de la Viuda Pauda de Delgado en la que
pide que se la exima como mal vecino vecina y pueblo r.s Diez y seis mrs

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y que acrediten los susº Libramtos y Certificaciones con dadas sobre
tud los que le fueron dados en diferentes epocas desde el año de
mil ochocientos veinte y tres al Presente y dos años por el Pre-
sente, enterado el Sr. to y otro por la Tesorería de Propios y Arbi-
trios a favor de su Esposo, enterado el Sr. to acordo que la
Ora. regulando todos los antecedentes parece en conformidad con
vista de las cuentas de Propios y las Certificaciones de Gradua-
dos de los años á que hacen referencia dichos Libramtos, y con vis
ta del resultado que ofrezca el Sr. to dispondra lo que considere
Justo.

Visto Gerardo de Arroyo Alcalde Corl, de Solemnidad
y enferma hace dos años dice que por el Medico de Ciudad se le
fue mandado tomar los Baños Termales como unico remedio pa
ra su dolencia y como carece de todo recurso pide atendido
de ser Tal Pobre para de este modo poder tomar aquellos pa
ra, enterados se acordó que constando el Sr. to ser cierta
Dirigente su auxilio de clase alguna que se alegue como lo solicita
Empleo en el Pagafe que pide que no existe en las atribuciones de
concederle.

Se vio una Solicitud de Pedro Rodriguez Trompeta de la
Milicia Nacional que por segunda vez pide se le abonen los dias
dos que Sirve a su favor para poder subvenir con ellos a la
Curativa de su Enfermedad y desamparo en que se encuentra
enterado el Sr. to acordo se este a lo dispuesto en la Sesion del dia
cuente y uno del actual a fin de que se le pague cuanto se deba
se hasta donde alcancen los fondos de la Escala Graduada de
pidiendole en seguida por considerar este gasto superfluo.

Se vio una Solicitud de los Señores Guias Cabezas de
Ciudad que piden se les siga de la encargo y puesto siempre
a que se ven reducidos pues hace quince meses que cada uno
percibido de su dotacion para su subsistencia enterado el Sr.

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·1843·

AÑO DE
1843.

y con el deseo de remediar Semejantes males ha acordado que á la mayor brevedad se registren y cuenten los contenidos para en su vista tomar las medidas oportunas y convenientes á fin de que se les paguen sus deudos Significandoles que la causa de no haberse recaudado la Contribucion ha sido el Decreto que se dio suspendiendo la misma pero que se activará su cobranza cuanto sea posible.

El Cotero Laureano Tirado presenta la Cuenta de lo gastado en las dos Iluminaciones Verificadas el dia catorce y proximo pasado con motivo de las festividades de nuestra Señora de la Asuncion S.n Facundo y S.ta Eugenia importante veinte y siete reales veinte y tres mrs. de los cuales se acordó se le abonen los veinte y diez y ocho Reales de Vellon restantes enterado el Sr.to Alcalde se espida Libram.to para su pago contra los fondos de Propios.

Se leyó una Circular de la Comision Clasificadora de Electores de la Junta de Diputados en la que se manifiesta que en el corriente numero de Electores de todas clases Colegios residentes en aquella Capital Febrero el dia veinte y dos una reunion con el objeto de proponer y acordar los Electores preparatorios para la eleccion de Senadores y Diputados que hayan de representar á esta Prov.a en las proximas Cortes Generales designando entre estos cinco que el dia dos de Sept.e proximo haya de tener lugar otra Junta final en el Pueblo de Talavera elegido como punto mas centrico á la que se convocan Tres representantes de cada uno de los Partidos Judiciales, enterado el Sr.to Alcalde así como de la invitacion para que se proceda al nombram.to de los Tres sugetos que hayan de representar en aquella á este Partido acordó se facilite el Sual de las Casas Consistoriales para si los Electores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

questasen proceder á dicha operacion.

El Alcalde quedó enterado de la eleccion de la Junta encargada de la Prov.a de Caceres que dirije á los habitantes de la misma con motivo de la sorpresa que ha hecho cesando el manifiesto dado en vez de el actual por D. Carlos Godinez, D. Mariano Navas y D. Manuel Martin Marquez asi los Estremeños como á los Partidos de los Hoyos, Granadilla y Tornadilla que respectivamente representaban en aquella Junta prometiendo esta dar completa contestacion á el papel de aquellos Señores que no lo hizo por recibirlo á ultima hora.

Igualm.te quedó enterado del manifiesto que desde Madrid á catorce diez y ocho del corriente remite la reunion General Patriotica Española de Amigos de la Paz y Libertad del Perú á sus conciudadanos.

Se vió una Solicitud de D. Diego Guerra Profesor de Farmacia y Regente de la Botica del Hospital de Sta Maria en la que una manifiesta que acaba de rendir y entregar á la Junta de Beneficencia la cuenta de cargo y data del año vencido en cuatro del corriente y en la que inserta cuanto dice á aquella Junta ademas los ingresos y salidas tanto de fondos como de Generos para dicha Botica manifestando que caso de hacerse Contrata por el Ayto con algun otro Profesor que se sirva hacerselo entender para que si le Fuere conveniente las proposiciones que se hagan aceptar apercibido que le parará atendidos los Servicios que ha prestado tanto en la Carrera de las Armas como en el año que ha estado regentando la Botica del Hospital enterado el Ayuntam.to acordó pase dicha Solicitud á la Junta de Beneficencia para que con vista de lo que en ella se manifiesta deje cuento en el particular se la ofrezca y para los efectos combenientes.

Los Señores Procuradores Sindicos D. Vicente Venancio Bermejo y D. Antonio Moreno Jamonal hacen el Ayto la proposicion siguiente.

Ilustre. Sr. Los infrascriptos Procuradores Sindicos se hallan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ZA·P·L·G·1845·

AÑO DE
1845.

Con placer á la orden unanidad de la mayoría numerosa de este Ayuntamiento y con especialidad á la de su benemerito Clero, para proponer y pedir á V.S. y representa respetuosa y eficazmente al Gobierno Supremo á fin de que permita que el Yltmo. Señor Obispo de esta Diócesis se restituya á ella á ejercer con grado y Pastoral Ministerio. Al hacerse los Procuradores Organos de tan justos deseos se han conmovido de dos piadosos deseos que son tambien para los que firman el combencimiento intimo de sus representados: La necesidad ya imperiosa de que el Yltmo. Prelado se ponga al frente de su Yglesia y gobierne como es de esperar de su pericia y de su experiencia, la mejora de las costumbres influirá tanto y cuanto debe en la reorganizacion y consolidacion del orden social Tan desgraciado en nuestra desventurada Patria; y que empiece á realizarse con hechos positivos é imfragables de aquellos que quedara satisfecho el corazon, el grito magico y salvador de reconciliacion que dado por el Gobierno y secundado en las Cortes reunio bajo de su Bandera á Todo lo que hay de sano en España, y acaba de dar un resultado Tan prodigioso. Ruegan pues encarecidam.te los Procuradores á V.S.Y. se sirva acojer su peticion, como la opresion verdadera de este Ayuntam.to y acordar tenga efecto el recurso propuesto.

Leida la proposicion anterior hecha por los Señores Procuradores para que se solicite por el Ayuntam.to del Supremo Gobierno que se restituya al Yltmo. Señor Obispo de esta Diócesis á ponerse al frente de su Yglesia y discutida la question despues de haberse discutido si se deberia suspenderse la decision del negocio hasta que estubiesen reunidos Todos los Concejales por el poco numero que hay, ó si deberia desde luego hacerse la solicitud acordada que sea por haber el refe-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciente numero para hacer Ayuntamiento se procedió á votacion nominal del primer estremo á saber si se debia de suspender la decision.

El Sor Presidente voto por que se suspenda = El Sor Allen del como el Sor Presidente = El Sor de Herrero que puesto q.e hoy se presenta la proposicion que hoy se sentó y resuelva = El Sor de Casas voto por que se diferiese por haber segun la Ley el suficiente numero para constituir Ayuntamiento. = El Sor de Silos voto como el Sor de Herrero = El Sr D. Vicente Allen cedera Ramos que no hay motivo para dilatar la decision del negocio puesto que ya el suficiente numero que marca la Ley y cuentes los demas Sres q.e no estan en la Sesion = El Sor de Samaniego como D. Vicente Ramos; quedando acordado por mayoria la no suspension del negocio como igualmente lo quedó la segunda parte de que desde luego se haga la Solicitud al Supremo Gobierno escepto el Sor de Casas que no esta conforme con la proposicion de los Sres Procuradores se atenga a lo que el Gobierno sobre lo que ha de hacer.

Acto seguido se leyó una Solicitud de Agustin Martin y Socios Empresarios de Obras y Vecinos de esta Ciudad que piden se les permita poner los Toldos desde el Puente cuadro hasta el Prado en Progreso como lo han hecho los demas años oponiendose una parte de la mayor parte de los Sres q.e componen el Ayto puesto que es una regalia q.e les pertenece y asi se manifiesta cuando varios de los Sres Interesados se acercan se á los Sres. Prores. p.a q.e arreglen este negocio y q.e en vez de replantear la parte que ofrecen á los Sres. Concejales den una cantidad en beneficio de Hospicio y Casa Cuna de esta Ciudad. = Con lo que se concluyó este Acto siendo esto lo en ella anunciado y acordado de q.e yo el Sria. de Ayto certifico.

Galan

Silos Mendez

Herrero

Casas

Ramos

Moreno

Manuel Gil y Aliaga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. I. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1845

AÑO DE
1845.

Sesion del 31 de Agosto de 1845

En la Ciudad de Algeciras á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Gonzalo Galan Alcalde Presidente, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Manuel Campo Rivera, Regidores D. Vicente Menendez Moreno y D. Antonio Moreno Procuradores Síndicos; se dio principio á esta Sesion bajo la Autoridad que queda expresada.

Los Procuradores Síndicos hacen al Ayuntamiento la proposicion siguiente la que fué atendida en todas sus partes

Los Procuradores Síndicos advierten que el Señor Marques de Casa Real no ha sido restablecido Enfermo en el Arrendamiento de los Propios, no obstante que el Señor Intendente con sujecion de las Ofertas de Remates dichos que debió Entrado todo un Año de este Partido en el acomodo de cada publicado el Real Decreto de Reforma de Fueros. Exponen los Procuradores que este Ramo no esta ya de parte de las Ofertas de Partido, por que lo hubo ya contratado, y que tal vez el arrendatario sea el que se niegue á cumplir el Contrato. Los Procuradores atendiendo á los perjuicios que esto traeria para los Propios, creen Prudente que antes de hacer recaer sobre el Pueblo que representan los gravamenes de la cantidad ofrecida. Se ha dicho por los Señores de Remates y confirmado por el Señor Intendente que la suspension del Contrato cede en beneficio del Pueblo, y que por tanto el Pueblo debe sostenerlo para cubrir el deficit. Los Procuradores del Pueblo hacen constar á su comitente como asunto de sumo interes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Procuradores de los Pueblos que el confirmará en el uso del Fuero Viejo de los Pueblos que los agravios sufridos a la Constitución Foral y todas las demás leyes concordantes y aplicables por los Tribunales y Procuradores por los Pueblos y Procuradores desde el principio y consideramos que la Diputación en mas perfecta, no se haya cedido las Competencias, y por consiguiente los correspondientes de dichos los mismos especies, es decir, los otros mas pobres los han pagado y estan pagando a los mismos precios, y el perjuicio ese beneficio. Los Procuradores Piensan el deber de que estas mismas clases de que el Pueblo Todo no se beneficien unas Medidas Excepciones, que en su caso no hay duda serian una Evidente injusticia en Pleito de Propiedad. Para evitar un mayor perjuicio, para esperar el Procurador confiado en que la que los Procuradores levantan su voz en el seno de V.S.I. pidiendo inmediatamente acuda de nuevo al Señor Intendente de la Provincia y de prisa a las Juntas de Partido, para que desde luego se adopten medidas que al caso que sufren perjuicios a la Hacienda, consulten con todo esto para molestar al Pueblo. Tal pudiera ser la Interpretación de las Juntas por los Oficiales de Partido pero que el comercio declara no se niega a la recaudación Inmediata con la entrega al mismo, para que el dia que se decidan sus Cuestiones, estubiera expedito el conocimiento de resultados y pudiera aplicarse a quien corresponda. Si esta medida u otra equivalente no se adopta los Procuradores del Pueblo protestan alta y energicamente que tal agravio no perjudique a su representado, y autorizados entonces a apelar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·I·C·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1843·1845·

AÑO DE
1845.

12

las causas que puedan dar lugar á ello, acudirán al Gobierno Supremo
para que proteja al Pueblo, y exija la responsabilidad de quien la
haya contraido. La que las Oficinas no cuentieron á las Juiciosas
proposiciones del Ayuntam.to para arreglar un Empedramiento
conveniente de aceras, ya que se dió lugar á la designacion de
una cantidad irrisoria, si el mismo Ayto no Debió de cumplir
su papel de protector en Favor del Pueblo ya que se dió lugar
a que se consumase su defraudacion contingiendo la muerte del Pueblo
á el ocultamiento de los Licitadores; si Todo esto se hizo y la ele
misgualidad no pudo evitarlo; si hoy se presentan dificultades,
si la llegada del momento de que los Especuladores sufran perjui
cios, no será por cierto su victima el Pueblo el que reciva las
consecuencias del recalzamiento para que la Hacienda reporte una
cantidad, á que en Terminos Habiles nunca Tubo derecho.

Se oió la Solicitud que D. Lope Sanchez de las Mulas Habia
dirigido en queja al Señor Intendente de la Provincia por haber
sele cargado en el presente año por su profesion de Abogado mas can
tidad que la de veinte r.s que segun Tarifa le corresponde cuya so
licitud se decretó por el Señor Intendente que pasase á Informe
de las Oficinas de Provincia las que manifestaron con fecha
veinte y seis de Agosto que para evacuarlo con acierto opinan
por que se diga ante Todo al Ayuntam.to de esta Ciudad sobre los
particulares de que habla D. Lope Sanchez de las Mulas este
cuerpo acordó que se diga que es cierto que el Exponente y Dn
Vicente de Silva solo han venido pagando en años anteriores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los cuenta d. que el primero dice y que Eusebio y cuarto q.
el Licenciado D. Antonio Leon Garcia ha satisfecho y cual cantidad
sin que hasta ahora se haya hecho observacion alguna en
la cuota de los sesenta d. que la Tarifa les señalaba.

Se vió una Solicitud de Fran.co Saint Perez Perito de
Valverde de la Vera y Guarda de la Dehesa del Fresno perteneciente
a los Propios de esta Ciudad en la que manifiesta que con moti-
vo de encontrarse dicha Dehesa rodeada de los Pueblos de Villanue-
va, Madrigal y Candelada y depender estos de solo Ayuntamiento
de Vecindario necesitando para acotarla cuerdas Leña y el cerra-
miento de la Dehesa de grandes y perjudiciales costas y conque-
metida todos los dias su persona si el Ayto. no adopta las
medidas que le sugiera su celo para evitar tantos desordenes
y atropellam.tos de la Propiedad; enterados se acordó se ofi-
cie a los Alcaldes de Villanueva Madrigal y Candelada a fin de q.
prohiban a sus Vecinos cojo su cuenta cortar leña y cuerdas
la Talacion y corte en esa Dehesa que en los correspondes
por ningun Titulo provincionales que de lo contrario se acu-
dirá a donde corresponda denunciando sus respectivos costos.

El Ayto. quedó enterado de los manifiestos que por el
parado dirijen a la Provincia los Individuos q. compusie-
ron la Junta de Talacion de Caceres y los Representan-
tes de los Partidos del Logrosan, Navalmoral, Plasencia
Trujillo y Valencia de Alcantara contestando al que dirijió
con fecha cuinte del corriente D. Carlos Godinez, D. Manu-
el Casas y D. Manuel Martin Marquez Comisionados
p.r los Hoyos Granadilla y Tiendilla.

Los Señores Procuradores Sindicos manifestaron que
cuando se informe a las Solicitudes de D. Fran.co Gonzalez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1845

AÑO DE
1845.

1-21

Castello y D. Mariano Fernandez Bueno sobre que se le conceda en data un pedazo de Terreno sito á la Plaza de Llanos: en el que manifiesta que habiendo examinado el Expd.te sobre que versan las pretensiones de Castello y Bueno y reconocido el Terreno opinan porque no se les conceda primero por que hallandose como se halla la data en cuestion dentro de los Muros de la Ciudad no debe darse para usos como el que propuesta Castello con perjuicio evidente del progreso y aumento de Edificios y segundo por que aforrando el Terreno resultado á Castello Tres quartos de cuarto los quedado un reducidisimo Estrecho para el uso publico y que dentro de poco tiempo quedaria interceptado el paso por aquella parte de la Ciudad y por ultimo que debe conservarse esta concesion yerma para cualquiera persona que ofrezca la garantia de edificar casas dentro del Terreno que se le fije por el Ayuntam.to en cuyo caso cumplirian los Poseedores y no de otro modo ni para otro uso, enterado de las poderosas razones emitidas por los Peritos el Ayuntam.to acordo conformarse en un todo con ellas.

Leyó una comunicacion que pasaron los Señores Gobernador y Alcaldes de Part.s de esta Ciudad con caracter de urgente, en que trasladan la que con fecha veinte y nueve del Mes dice el Señor Intendente de la Provincia y tiene por objeto proponer el ajuste convenio que en adhesion a oponerse el Señor Marques de Casa Real a favor de cumplir el arrendamiento de Salinas Part.s se haga cargo la Municipalidad de administrarlas por el resto del corriente año. Enterada la Corporacion de un asunto de tanta trascendencia, y en que ya pudieran darse perjuicios de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

consideraciones que han debido precaverse con el restablecim.to
representacion de los Ptes. cuya exaccion no solo gravita
sobre el Secundario consumidor, sino Tambien sobre el Pro-
ductor Vendedor; ha acordado que se entregue la comunica-
cion a las Oficinas de esta Ciudad y al Sor Intendente
que antes Exma. dispuesta dicidiendolas y anadiendo al mis-
mo S.or Intendente en la que se dirigira por el Correo
de mañana que esta Proposicion no puede conducir en
adelante ala cuenta la deficion y recaudac.on de Provinc.s
se la propone, ni menos concluir que cualquiera deficit q.e
pueda haber comparados los pagos que por este año se hayan
verificado en Depos.tos y el producto que Podria tenga la citada
caudac.on que hagan las Oficin.as en el resto del año con el producto de la
causacion.to del anterior, por q.e si bien esta medida podra y deberia ser fu-
tura con respecto a los Pueblos encausados no asi respecto a los q.e se encuen-
tren en el caso particular que este, de no haberse girado pruebas a la
cuenta q.e la cantidad exorbitante que se le pedia y por ello haber se dado
lugar a un contrato, en q.e no ha tenido nunca parte q.e la de refrendar con
secretar.a de el y de los acostumbrados subalternos que hizo el mencionado
Señor Marques de Merinel ademas de precaver de pronto
los perjuicios que pudieran seguirse al Pueblo, tiene el Ayt.o este
proposito en desear que las Oficinas hagan la liquid.on q.e q.e
el resultado de esta si perjudicial a la Hacienda, quedara confirmada
de un modo inescusable la prevision con que el Ayt.o se negó a encausarse
q.e cinco mil r.s y si fuese favorable a la misma su propia cuenta ca-
tara toda cuestion en lo subsecivo por que o no habra deficit, o sera
insignificante y en este ultimo caso se dilucidara quien habra dado
motivo a el

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. AÑO 1845.

AÑO DE
1845.

122

Doy fe que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Galan Mendez Lasarte Herrero

Campo menor Campo Moreno

Sesion del 4 de Septiembre de 1845

En la Ciudad de Pamplona a cuatro de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores del Ayto. a saber. D. Gonzalo Galan Alcalde segundo Presidente D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo menor, D. Elias Lasarte Regidores D. Vicente Olaechea Blanco y D. Antonio de Moreno Jaunsoral Procuradores Síndicos. se dió principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Real declaracion de veinte y dos de Agosto proximo pasado inserta en el Boletin Oficial de la Provincia numero ciento cinco que el Gobierno Provisional de la nacion espidio a consecuencia de haber hecho presente la Junta Superior de Dotacion del Culto y Clero las dudas que habian ocurrido en las Diocesis de Barcelona, Sevilla, Leon, Astorga y otras sobre la inteligencia de la Real de veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos en que se declaró que la Contribucion general establecida por la Ley de catorce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno debia empezar a contarse el primero de Octubre siguiente pretendiendo que los frutos cosechados despues de esta epoca no concurriesen al pago del cuarto por ciento y porcion destinado a cubrir las obligaciones del Clero hasta el treinta de Septiembre del mismo año; deseando el Gobierno poner Ynmediato a Todas las dudas y obstaculos y considerando que en virtud de las Leyes promulgadas Todos los Pueblos sin distincion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fueron satisfacer los impuestos establecidos ha declarado en
tre otras cosas que solo estan sugetos al pago del cuatro
por ciento y primicia en el modo que lo establecio la Ley
de diez y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta los fru
tos recolectados en los siete meses desde primero de Marzo
hasta Ultimo de Septiembre de mil ochocientos cuarenta
y uno en cuyo dia cesó de regir la misma Ley contrario
al Ayuntam.to de cuanto dicha Ley declara con critério
y por lo que pueda afectar á los contravinientes han acor
dado se publique por medio de Bando presentes los re
clamos que tengan en la Secretaria la cual formara razon de
ellos para luego reclamar los intereses que corresponda de
aquellos que estan mal satisfechos.

Se vió la Solicitud que D. Elias Galvan y D. Angel
Villarreal hicieron al Señor Intendente con fecha once de agos
to reclamando no se les exijan los cincuenta ℓ. que se les han exi
gido por el concepto de Aguardientes puesto que no han
vendido tal genero en el presente año en razon a haber esta
do arrendados exclusivamente sus derechos hasta fin de Enero
á Francisco Aguila. Dicha Solicitud se remitió a fin de que
el Ayuntamiento informe despues de haberlo tenido los
Oficios de esta Ciudad; entendido el acordó pase dicha Solicitud
con á la Comision del Subsidio para que informe acerca de
el particular espa.

Se vieron dos Oficios del Señor Juez de 1ª Instancia
cia á los que se acompaña un Testimonio que acredita la
pobreza del preso Francisco Zagues para que se le socorra
corno á los demas de su clase y que dho Fondo se cor
ga que con Juan Hernandez Saco con la diferencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

que la Alcaldía que á este ultimo se le manifestara si con facilidad de reunir algunos existentes se acordo dar orden al Alcalde para que así lo verifique.

Se dió cuenta del Oficio del Depositario de Propios D. Manuel Jimenez Romero en el que manifiesta no haber podido presentado los deudores de aquellos fondos á satisfacer los descubiertos en que se encuentran existentes se acordo pasar orden al Procurador del Ayuntamiento para que desde luego proceda á reclamar aquellos adeudos por la via de apremio para de este modo poder llenar las mensuales obligaciones que pesan sobre los Propios y se hallan paralizadas por falta de existencia.

Por el Alcalde se presenta la nomina de los Pesos Libras socorridos en el mes de Agosto ultimo y siendo esta exacta hasta en el acto la liquidacion resulta que se les hace facultado setecientos cinco r.s y Treinta mrs. de cuya cantidad se acordo espedir el oportuno Libramiento á favor del Alcalde para su pago.

El Depositario de los fondos de Pesos Libras presenta la Lista de los Pueblos que se hallan en descubierto en el Repartimiento girado para la manutencion de aquellos existentes de la gran cantidad que se adeuda y de la escasez de fondos que hay en Depositaria para llenar aquel Servicio se acuerda que desde luego se pase dicha Lista al Sr. Juez de 1ª Instancia para que su alcalde mayor proceda á apremiar á los Pueblos que no hayan concurrido á satisfacer sus cuotas puesto que han transcurrido con exceso los plazos en que han debido verificarlo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Secr.o de Ay.to Certifico.

Galan
Mendez
Herrero
Galan
Ramos
Moreno
Fausto Gil Monge

Sesion del 7 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á siete de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Pantoja y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Golfin segundo, D. Manuel Morales, D. Santiago Alonso D. Fco Rodrigo Cano, D. Manuel Campos Moreno, D. Blas Galeano D. Ramon Fernandez Regidores, D. Vicente Wenceslao Blanco y D. Antonio Moreno Gamonal Procuradores Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado del Real Decreto de diez y siete de Agosto sobre el Reemplazo para el Ejercito de cuarenta mil Hombres que le toca á este Partido de cupo.

Se dió cuenta del Informe que executaron los Señores Moreno y Fernandez en la cuenta del Pósito de esta Ciudad por fenecimiento á mil ochocientos cuarenta y dos y enterados se acordó conformandose con dicho Informe aprobarlas mandando se rezive de la carta de fondos en este Establecimiento por primero de Noviembre lo conveniente de cuentas y demas Diligencias con reales apercibimientos á favor del Depositario y que la rinda entera y hasta Diciembre que el Pósito tenga mas ingreso y pues el Depositario que rinde aquella D. Vicente Wenceslao Blanco tiene declaracion de la que se le mande por primero para los mismos del Ingreso se expedirá mandamiento á favor del Señor de aquel Establecimiento del cual tomará razon el Pósito contra los fondos del Pósito, haciendo asi llegue á aquellos espedidos este desprendimiento generoso abriendoles algun Credito en su cuenta por ultimo siendo copia certificada de los acuerdos d'informe practicados á continuacion de esta Cuenta que se entregará en el dispuesto se remitirá á S.E. la Diputacion para su aprobacion facultando al Depositario con Oficio Instruido para su satisfaccion.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr Comandante Militar de esta Plaza el cual Trascribe otro del Sr Comandante Gral. previniendo que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Respete la Fortificacion y con se dirimela Cuerdos algunos hasta que lo resuelva S.E. el Capitan Gral del Distrito, entendido se acordó entre tan que el Ayto mandase se hiz abierto un Portillo que ya existe del Ayuntamiento de la Ciudad hubia roto el Sr Comandte Militar y que por aquellas circunstancias juzgo la Junta de esta Ciudad ser necesario se mantubiesen como se ejecuto con fondos Municipales habiendo cuesto y guardarlos como se hallaban antes de aquella epoca pues el Ayto ya si con se hubiera metido á destruir esta parte que aquella que ya lo estaba, y por ultimo con la idea de que no se sorprenda á S.E. el Capitan Gral. y al Sor Comandte Gral se le trascribiria el Oficio contestacion que se dirija al Sor Comandante Militar.

Se dio cuenta Solicitud de D. Bartolome Marin Iglesias en la que pide un atestado de su honradez y pureza en el Empeño que desempeño la Intervencion de Fondos de esta Ciudad asi como de su conducta moral y Politica para hacer de aquel el uso que corresponda y entendido el Ayto acordo se atienda que en efecto se le conceda lo pedido y para en el desempeño de su intervencion siendo ademas de buena conducta asi que asi lo acordo y firma.

Andres Luque presenta su Licencia absoluta expedida á consecuencia del Real Decreto de Siete de Julio ultimo con la idea de que se tome de ella razon en las Actas y en efecto se acordó asi se haga siendo esta la de Soldado espedido de Licencia en Badajoz a veinte y cinco de Agosto ultimo concedida con el numero setenta y dos y autorizada por D. Jose Nuñez y Graefora Coronel graduado de Infanteria y primer Jefe del Batallon Provincial de Caceres cuya de la Filiacion resultando de que el Andres Luque era Sargento primero graduado.

El Teniente D. Vicente Menendez Bravo hizo presente

Secretor de que en el dia de ayer se remataban algunos ramos de Rent.s Provinc.s en las Oficinas de Partido, suponiendose en el Edicto que se leeria con motivo de no haberse podido hacer con go el Ayuntam.to de ellas Fubo por conveniente pasarse en la Estafeta donde se abrio el dicho para observar si este se vefiaba de modo que pudiera perjudicar los derechos de su Real representacion y estar en todo cuento a la cuenta de alega de la responsabilidad del Vecindario el deficit que se pretende hacer recaer sobre el. Con efecto advirtio algunas circunstancias que merecen dilucidarse y que llamando la atencion de V.S. como tiene llamado la del Juzgado, acaso no convendria sobre su resul tado las consideraciones hechas al Señor Intendente de la Prov.a a fin de examinarlo con el oportuno conocimiento por parte del Prov. que el Ayuntam.to se sirva oficiar a las Oficinas de Rentas para que sin perjuicio de lo que hasta entonces acuerde el asunto de Provinciales y con objeto a corroborar lo que la Corporacion tiene expuesto y pedido al S.r Intendente, se sirva mandar copia autorizada e integra del Edicto con que se ha anunciado al publico la subasta en referido y por sus Apoderados de Rent.s Provinciales y de cualquiera otro particular que no comprendido en el Edicto, se hubiese ofrecido en la cabeza del Expediente que se advertia formado, y de que se diese inteligencia a los concurrentes, como los respectivos presupuestos y demas conducentes, con manifestacion Generalmente de los remates que se hayan verificado cantidades y personas de quienes hayan recaido, enterado el Ayuntamiento y conformes con la peticion del Prov. Letrado acordo que con la idea preventiva que desempeñe dicho S.r se pidan los antecedentes que se refieren a los Señores Oficiales de la Secretaria esta en dias. El Sr. Presidente manifesto el Ayto.

SELLO 4º
40 Mrs

D. · I. · E. · P. · L. · G. · D. · DIOS Y LA CONST. · REYNA DE LOS ESP. · 1845 ·

AÑO DE
1845.

un Oficio que en el dia de ayer dirigio á las Oficinas de Rentas pre-
guntando si existia alguna Real orden en virtud de la cual se proce-
diese recivir ya en la Depositaria ya en los Estancos la moneda de plata
labrada pues parece que no la admitia y los vendedores de comestibles
se resistan á entregarles sus Generos á los que llevan sus frutos con
todas como ya sucedio con algunos Labradores del Genero, el Ayunta-
miento se enteró de todo asi como de la contestacion marginal que dá
el Señor Subalterno de Rentas y en su virtud acordo pase todo original
al Sr. Depositario para que manifieste si en efecto hay alguna Real
orden que le impida recivir aquellas monedas ó diga en otro caso lo
que creyese combeniente quedando enterado en el acto el Depositario
por pertenecer al Cuerpo Municipal lo que los dueños que comienzan el
Mercado al adoptar esta medida son los de que por esta oposicion no
se altere la Tranquilidad publica si se resistiesen en lo sucesivo
los vendedores á dar sus generos con este motivo.

D. Vicente Mendez Lozano manifiesto que habia estado con
los Vendedores que piden cobrar los Granos y resulta que se hayan
prontos á satisfacer lo que otras veces ofrecieron los Labradores por
un descuento por Fanegas de quince dias para que no se les pier-
da el Pacto, enterado el acuerdo que solo se les conceda por cinco
semana dando por la Baja de Seseta á setenta c.s para los nuevos
Depositos quedando á disposicion del Señor D. Vicente el que vayan
todas las ventajas posibles de este ajuste.

Notandose que aun hay algunos Propietarios que no han
limpiado las Bellotas de sus Encinados antes de hacerlo dentro de
Mes esta se acuerda publicar Bando señalandoles el plazo ante-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] acordada de que se haga á costa de los mismos y depositados.

La Secretario presento los sellos para los miembros del Ayuntamiento Sr. Alcalde como esta carta del Encargado en Madrid esta manifestando que se costo en el de cuatrocientos [illegible] en perjuicio de lo acordado en el particular en la Sesion de Enero de Agosto de que se librara a favor del Secretario acordo se haga a favor de D. Isidro Gil que ha sido aquel Encargado en presentando en el Ayuntamiento el porte se le Haga el Ordenanza.

Sevillano Galan Mendez Jimenez

Herrero Casas Galvan

Campo menor Ramos Moreno

Sesion del 15 de Septiembre de 1813

En la Ciudad de Plasencia a once de Septiembre de mil ochocientos treinta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Constitucional y Presidente, D. Gonzalo Galan dicho segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Blas Galvan, D.n Moreno y Jimenez Regidores, D. Vicente Venancio Ramos y D. Antonio Moreno Jeneral Procuradores Sindicos se dio principio á esta Sesion Leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordo se haga en todo cuanto dispone la Junta Subalterna de Gobierno de la Provincia en su Circular numero quince en la que se nos cita los dias en que hade de verificarse los Sorteos de elecciones y declaracion de Solteros asi como los que hade de hacerse en cumplimiento del articulo cuarto del Decreto de diez y siete

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

de Agosto ultimo.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion al que se acompaña un Boletin oficial en el que se insertan las inclusiones y exclusiones de Electores que han habido en varios Pueblos de la Provincia con encargo especial de que constituida la mesa se pase al Señor Presidente de ella como se hará de otro cualquier Boletin donde haya inclusion ó exclusion de Electores aunque no se acompañe Oficio mandado enterados se acordó hacer en su dia cuanto dispone S.E.

Se vió otro Oficio de S.E. la Diputacion al que acompaña las Listas Electorales de este Distrito previniendo que guardando en esta Ciudad una se entregue ó remitan las demas á los Pueblos que comprenden aquel, en su virtud informando el Señor Presidente que en la idea de pasar hubia dispuesto que desde luego se remitiese una á los Pueblos el Sr.to Alcalde ya la existencia de S.E. acordo que así se le diga en contestacion.

Se vió un Oficio de los Señores Contador y Tesorero de Rentas y Arbitrios que dicen que en la precision de proceder al Arqueo de Caja existente en las Bodegas de los Cosecheros aperturas que ademas de nombrar el Perito por parte del Sr.to se diese un aviso á los Cosecheros para que hubiesen abiertas sus Bodegas, en que está el Señor Presidente manifiesto que consiguiente con lo que poco ha particularmente se habia Tratado en la Sesion anterior habia hecho publicar Bando anunciando á los Cosecheros y nombrando ademas el Perito Lorenzo Arroyo por parte del Sr.to de todo lo cual quedo este enterado.

Se vió otro Oficio de los mismos Señores Oficiales en el que piden una Lista razonada de los Cosecheros para poder hacerles el arqueo de atencion a que ellos no saben a punto fijo quienes son, enterado se acordó decirles que estos datos quien debe darlos exactos es el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acordado Ynformar al Sor Intendente de Marina para que encargue al Ayudante 1º de Plaza de este Puerto muy bien prevenga a los Pilotos que conduzcan los Buques Extranjeros.

Se vio un Oficio del Sor Comandte Militar en el que le Participa otro de S.E. el Capitan Gral. y este otro del Comandante Gral. de la Provincia por el que aparece haber tenido dicho Sor una Conferencia con el Sor Intendente sobre la falta de pago de las Libranzas que tiene el proveedor por cuya razon cesaba de hacer el Suministro y manifiesto haberle dado orden para que se le pagasen a cuenta Veinte mil pesos en su visita el Ayuntamto quedó enterado.

Igualmte se vio otro Oficio del mismo Sor Comandte Militar en el que da una satisfaccion de lo que habia dicho al Sor Comandte Gral. respecto a la abertura de los Portillos en los Tambores de la Puerta de la Ciudad Entendido de Sta Maria y que si el cuerpo los habia abierto consistia en los hacer que para ello se habian comunicado por S.E. el Comisario General.

Se vio el Ynforme que exige la Comon de Policia encargada de formar la Matrizula del Subsidio para el año actual en la Solicitud de D. Elias Galvan y D. Angel Villareal sobre un pago de las cuotas que se les habia señalado como Agraviados siendo en el año actual no habian aprendido este Ejercicio y enterados de que la Comon les señalo cantidad por suponiendo que en este año vendrian como vendieron en el pasado acordó Ynformando Tambien asi manifestando que en este año actual vuelva Juan vendido por haberlo manifestado ultimamte Fran.co Ayala hasta fin de Junio entrante.

Se vio una Solicitud de Dn Alvarez de esta Vecindad que pide un testimonio para acreditar si Sobre y de este modo poder Tomar los Bienes Comunales gratis pidiendo a la vez algun recurso con que poder hacer los precisos gastos de ida y vuelta interesados y consultando al Ayto si en efecto una Sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Ynpedida se acuerda alestarlo asi no pudiendo faltarla ninguno sino por
menor de fuerza pero si subsistara a las Juntas del Ynterin la facultad en cuyo
uso haga se ynvalide el punto que desea.

El Ayuntamiento del año anterior presenta de cuenta sus cuentas
ya concluidas los reparos de la Ynton. y autorizada la contestacion por Yntr.
Dijo que hacia se acordo pase a una Comision de los Señores D. Rafael
Campo menor y D. Joaquin Pilos para que enteradas lo que se les ofrezca
y parezca quedando de auxiliar para cualquier duda que pueda ocurrir
D. Jose Rodriguez Casas como Yndividuo de dicho Ayuntam.to

La Secretaria cumpliendo con lo que se la Ynto. prevenido presenta
los antecedentes habidos con el Señor Marques de Monacal respecto al adelanto
que hizo de diez y seis mil r.s por la Ciudad como cupo señalado a la misma
en el anticipo de cuatro millones y enterados de cuanto se dice en dhos
que se le pase en veinte y siete de octubre del año pp.do se acordo manifes-
tarle que cuando haya de hacer algun pago con los Billetes de aquel ade-
lanto lo diga antes al Ayuntam.to para su cuenta y razon.

Debiendo principiar el Viernes proximo del corriente la eleccion de Dipu-
tados y propuesta de Senadores el Ayuntam.to designa para Colegio
Electoral el Palacio Episcopal en razon a sus habitaciones y capacidad
nombrando una Comon. de los Señores Jimenez y Moreno para que pa-
sen al local y le provean de cuantos utiles sean necesarios.

Debiendo abonarse a D. Rafael Campo mayor seis mil y tantos
reales procedentes de la primera Extraordinaria de Guerra cuyos des-
cubiertos se le Ynton consignados para su credito en contra de dicha
Extraordinaria se acuerda expedir a su favor y contra el Depositario
de aquellos un Libramiento de dos mil r.s a cuenta de aquella deuda.

D. Vicente Venceslao Romero segun se le Ynto encargado presenta
y se Lee un proyecto de esposicion reclamando la oyda del Yltmo. Sr.
Obispo a su Diocesi y vista que fue se le halla conforme con lo acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicho sin embargo el Ayuntam.to dispuso pasar el borrador en Sria.
para nueva disposicion.

Los Señores Procuradores Síndicos hicieron las proposic.s siguientes.

1.a Los Procuradores han oido á entender recientemente que los Locales Calle Blanca y Calle de Trigueros destinados a la Fundacion del Protector y Repetidor de Gramatica Latina de los que en la primera se hallan las Catedras para la enseñanza de ella, se han incorporado á los Bienes Nacion.s con el concepto equivocado de pertenecer a el Hospicio y Fabrica Catedral de esta Ciudad. El contenido genuino de la Ley de veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y siete manda a la Beneficencia y a la Instruccion Publica sus Bienes no obstante que subsidio a la extincion de los del Culto y Clero solo la ignorancia de esta disposicion legal ó otra causa semejante a haber podido dar lugar a un perjuicio irreparable a la Instruccion de este Pueblo. Ruega a los Señores que para remediarle en lo posible se oficie a el Ilustre Corregidor a fin de que se sirva informar con toda la latitud posible el origen y autorizacion de subsidiacion de expresadas casas a expresado objeto y si fue una inadvertencia incorporarlas en la Lista de Bienes del Culto y Clero, ó si bien se incorporaron con alguna nota relativa a su destino, con cuanto mas parezca oportuno a S.S.a para que el Ayuntam.to pueda solicitar la devolucion de ellas a su destino, a cuyo fin se explicará que el citado se propone hacer la reclamacion correspondiente.

2.a Que para evitar se repitan perjuicios como este se organice la Junta de Instruccion que debe haber en esta Ciudad y velar por la conservacion y fomento de los interesantes Bienes y derechos de su instituto.

3.a Que para evitar fatalidades como en la que el Ayuntam.to y el Pueblo se encuentran con respecto a Hacend.a Provincial en el corriente año, en que como sabe muy bien la Corporacion los Licitadores hicieron subir a el arrendam.to de ellas a una cantidad escesiva en el remate y mucho mayor por que despues de este el rematante hizo su proyecto propio las Ventajas que son notorias, subarrendando por mayor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

vado los vecinos a una porcion de personas, que unas con otras y otras con menos ambicion todas han tratado de utilizarse y por consiguiente gravar y agraviar al Pueblo y a los Forasteros. Le sirva el siguiente miento meditar en su grande prudencia si será conveniente acudir a la Direccion Gral. de Rent.s del Reyno para que se sirva acceder á que la Ciudad se encabeze para dho. próximo venidero por la misma cantidad que lo estubo en el año pasado y de este modo se cortan tantos cargos y combinaciones como se hacen en la Hacienda. Deverán darse por contentos con que la produzca el Encabezam.to lo mismo o poco mas que lo que ellos puedan proporcionarla con su buen arbitrio, y quedan expuestos para emplearse en otro interesante á ella y no aprovecharse del resultado de los sacrificios de los representantes del Pueblo, por que la Justicia dicta que estos sedan en alivio del mismo. Por esta parte, y todas las demas razonables, parece que aumente la cantidad del Encabezamiento en que el Pueblo goce de mejor fomento y prosperidad, cada vez se ve en mayor decadencia con las reformas de la Epoca? Este Pueblo que se le ha hecho la injusticia de privarle de la Capitalidad de Provincia a la derecha del Xenil: se halla encantado de el la Comision pral. y Oficinas de Bienes Nacion.s la de Loterias, el Regim.to Provincial la Subdelegacion de Rent.s las dependencias del ecto Ejercito Secular y Regular las Rent.s considerables de los mismos, los elementos que la Division de numerosa Guarnicion y ultimam.te la mucha vigilancia por ahorro y acaso por mucho Dinero ha pasado a los Pueblos cercanos y que libres por lo mismo de contribuir, les recargado a las demas clases del Pueblo en el pago de las ordinarias, un Pueblo que ha venido a tal decadencia y que es muy regular que siga en descenso, un Pueblo cuyo Vecindario se ha disminuido lo menos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la una cuarta parte por esas causas y de resultas del azote
del Colera, verdad que se confunde con las muchas Casas
que se encuentran sin moradores, es conducente á los considera
ciones de las Autoridades para no conducirle á mayor ó total
ruina y es bien seguro que no contribuirá poco á su afectuosa
situacion si se sigue fraccionando la Subasta de los Bienes Prov.
para que agitandose unos cuantos especuladores acostumbrados
á obrar en perjuicio de sus Vecinos y de los forasteros que con-
curren á sus mercados. Parece á los Poderes que el Juste fundado alo
de la Direccion debera agitarse y adherirse al pensamiento de la Diputa
cion pues aunque á primera vista se presente un perjuicio corto
á la Hacienda publica que en realidad no existe si los que administran
estan no pierden de vista el gran objeto de conciliar los intere
ses publicos primero que someter las Cuentas del Estado
á los estremos y á los apuros á que las conduce el sistema pasa
do. Es verdad que la Hacienda perderá con Esceso en acceder
á los deseos del Ayuntam.to si solo se consulta á los gastos que
dieron las operaciones de las Oficinas para poder cien mil reales
para el Encabezam.to pero Tambien lo es que por mas esfuer
zos que hagan los representantes de la Hacienda no llegan de
sacar libre de la mas rigida administracion la cantidad pregun
ta un mill ochocientos cuarenta y dos; y si esto es una verdad, en
cargo combencim.to se encuentran las Oficinas y lo acredita su
gran resistencia á administrar por que Examen y con razon
quedan muy desairados en en sistema ¿ será Justo que siendo
en el resultado de sus esfuerzos intente explotar mayores can
tidades que el producto de ellos acorta en los que puedan emplear
los representantes y servidores del Pueblo? esto no seria Jus
to porque parece que en Terminos racionales, los representantes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

de descanso su acaloramiento lleve los remedios á cantidades escasas y por precision haya de venir con sus luces á recargar todo sobre el Pueblo los Proponentes abrigan la esperanza de que Vuelvan estas y las demas consideraciones que se ofrecen al mayor acierto de V.S. y Una de conocer la Direccion y acordará el bien del Pueblo no permitiendo que este sea esclavizado por los Especuladores, enterado el Ayuntamiento desde luego adopto dichas proposiciones y acordo que respecto a la primera se ofició al Venerable Cavildo Catedral para que se sirvan facilitar los datos necesarios para hacer la relamacion que en ella se pide, que por lo que hace a la segunda se Entiendan a primera Vista con la Gestruccion de Edificacion primaria y en cuanto a la Tercera se forme la relamacion para la Direccion de Rent.s segun la cara que contiene la proposicion.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Sitor Mendez Jimenez

Herrero Gatian

Campo menor Ramos

Moreno Fran.co Gan.z Moya

Sesion del 14 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Alcaraz a catorce de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Lorenzo Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Ramon Jimenez y D. Vicente Wenceslao Ramos, y D. Antonio Moreno Procurador Sindico; se dio principio a esta Sesion siendo el Acta anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que quedó aprovada.

Acto seguido se procedió en la misma antecesor la Secretaría pre-
sente reglamentaria la Ley y plan de Instrucción pública y después de
haber leydo el artículo treinta y uno se acordó nombrar los sugetos
que han de componer la Comisión local y en su vista el Señor Presi-
dente que lo es del Ayuntam.to lo será también de la Comisión.
También se nombra al Regidor D. Santiago Herrero por los
Curas Parrocos a D. Pedro Perez Alcala, y por los Vecinos
a D. Nicolas Perez Polino y D. Ignacio García Monge
a todos los cuales se les dará su Oficio correspondiente encargando
al Señor Presidente cuide de constituir la Comision lo mas pronto
posible.

Se vio una Solicitud de Bernardo Casas que acaba de
establecerse en esta Ciudad con confiteria y pide Vecindad para
disfrutar de las ventajas y cargas que le competan previos los
informes que se juzguen necesarios enterados se acordó pedir in-
forme al Ayuntam.to de Lezar acerca de la conducta moral
y política del exponente y visto que sea se acordara.

D. Juan Cayetano Nuño presenta el Título expedido a su
favor de Cura Ecónomo de la Parroq.l del Salvador de esta
Ciudad para que como Tal se le considere en lo que se le crea ne-
cesario, en su vista el Ayt.o acordó se haga presente el concepto
de Cura Ecónomo que disfruta para cuando se trate de satisfa-
cerle la asignacion que como Tal Ecónomo se halla señalada
por el Govierno. Francisco Rodriguez Soldado de la Guar-
da Compañia del primer Batallon del Regimiento de Infan-
tería de Aragon num.o veinte y uno presenta su Licencia ab-
soluta para que de ella se tome razon en el Acta y es del
tenor siguiente esta dada en Sevilla a veinte y uno de Sep-
tiembre del año actual autorizada por D.n Domingo Tomas Vila
torna Brigadier y Coronel de dicho Regimiento. Con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. C. D. DIOS Y LA CONSTITUCION DE 1845

AÑO DE
1845.

igual motivo presenta tambien su licencia absoluta Mariano Borda Sargento segundo graduado de la segunda Compañia del primer Batallon Regimiento Infanteria de Navarra num.º veinte y cinco esta dada en Valencia á veinte y nueve de Agosto ultimo y autorizada por ausencia de D. Antonio de Dercatteau el Coronel Teniente Coronel mayor del mismo D. Pedro Hernandez.

Del mismo modo presenta su Licencia absoluta Vicente Dominguez Soldado del Tercer Batallon del Regimiento de Infanteria de Mallorca numero Trece y esta dada en S.n Sebastian á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres y autorizada por el Coronel de dicho Regimiento D. Rafael Lopez Ballesteros Vecindada con el numero dos mil quinientos ochenta y seis.

Finalmente presenta tambien su Licencia absoluta Vicente Moro Soldado de la Segunda Compañia del Tercer Batallon del Regimiento de Infanteria de Mallorca num.º trece y se halla dada en S.n Sebastian en veinte y seis de Agosto ultimo autorizada por el Coronel de dicho Regimiento D. Rafael Lopez Ballesteros.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.º de Ayt.º Certifico.

Sevillano Gulas Mendez Jimenez

Herrero Casas Ramos

Moreno

Sesion del 18 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lorenzado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Florero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silva, D. Elias Jaloma, D. Mariano Fernandez Regidores, D. Vicente de Fuentes Lara y D. Antonio Marino Procuradores Síndicos se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Sr. Comand.te Gral. de la Provincia en el que manifiesta que por su parte esta conforme con lo que le dice el Ayuntam.to en su comunicacion de ayer del corriente sobre el cumplimiento del Bando de la Puerta de Sta. Maria. Todo en perjuicio de lo que pueda resolver S.E. el Capitan Gral. en este negocio.

Se vió un Oficio del Señor Comand.te Militar de esta Ciudad en el que se transcribe otro de S.E. el Capitan Gral. de la Provincia en el que contestando a la Consulta que aquel S.r le hizo en Fecha de Agosto ultimo sobre el Portillo que el Ayuntam.to hubiera mandado hubiese en los Faroles de la Puerta de Sta. Maria dice que en lo subcesivo se abstenga el Ayto. de hacer a la fortificac.n y si creyese necesario y util al Vecindario hacer alguna composicion lo verifique del Superior Govierno por conducto de S.E. entendor y observando que esta comunicacion de S.E. es contestacion a la consulta que en Fecha de Agosto ultimo le hizo el S.r Comand.te Militar de esta Ciudad y nada se dice acerca de la comunicacion que el Ayto. hizo a S.E. en dicho dia corriente aguardese a ver lo q. a esta determina S.E.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Comand.te Exterior en el que manifiesta la orden para que se registre su Archivo con la idea de dar una informe exacto y circunstanciado de las pertenencias y derecho sobre las Casas Blanca y Frigillo donde se halla el Barquito y Lazareto de Cuarentena.

D.n Lucas Flores y Carvajal por medio de su

SELLO 4º
40 Mrs
D. G. D. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1843
AÑO DE
1843.

pregunta que debe hacer con los Alcaldes Ayuntamientos de los Cotos de Cerrucio Navacebrera y Valdeo contiguos para oir la opinion sobre su abuso en atencion a la solicitud q. que otorgue la Escritura de fianza y que pues la satisfaga ya aquel desde luego se debe subastar sobre este otro extremo, enterado el Sr. Alcalde q. se le de orden para que siga la peticion hasta que otto. Ayuntam.to cumpla con la condicion expresa del remate de otorgar la Escritura de fianza.

Se vio un oficio de la Contaduria y Administr. de Rent.s de esta Provincia donde pregunta el Ayuntamiento si aprueba las Rent.s Prov.s por el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro por la cantidad de veinte y siete mil doscientos cincuenta y nueve r.s diez y ocho mrs. a que asciende la rectificacion practicada del Encabezamiento del año proximo pasado que si el Ayuntamiento no lo adoptase tiene precision de proponer los Diputados de Hacienda para las Subastas, enterados de acuerdo contestando que ya en la Junta anterior se habia dispuesto acudir a la Direccion pidiendo el Encabezam.to por la cuenta mil r.s incluso el diez por ciento poco que subio en mil ochocientos cuarenta y dos y que por el Correo inmediato se hace aquella peticion a la Direccion por conducto del S.r Intend.te esperando a los dados que se accederá por las razones que se alegan en beneficio de este Vecind.o

Con esto mostro se despacharon la exposicion acordada para la Direccion haciendolo por conducto del Sr.r Intendente a quien se interesara en su apoyo pues es mas a aquella Autoridad subalterna los perjuicios que cuatro exposiciones estan causando del Encabezam.to con las Subastas de la Rent.a de las cuales abusan en el extremo.

El Ayuntam.to habiendo como hay en Depositaria los fondos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

insertos acuerda se expidan todos los Libramientos á los Depen-
dientes de lo que se les adeude hasta fin de Agto. ultimo.

Por ultimo siendo Exactas las quejas que se producen de mal
comportamto. de los Portugueses Emigrados ya sobre los precios de
víveres ya sobre questiones y Pendencias con el Vecindario se acu-
da pedir al Sñor Jefe Político Interante de aquel Departamto de
Emigrados Trasladandole a Trugillo donde parece que hay Depos
de estos Emigrados que unos Fraudulentamte podrian contenerlos y
el Encargado en esta Ciudad que es un Cura a quien dhos contengan.
Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo que ella ocurrido de q.to doy fé. Certifico

Sesion Extraordin.a del 19 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sñores del Ayuntamto. á saber D. Juan Sevillano y Moreteyra Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galvan idem Segundo, D. Juan Cervigon D. Manuel Mendez, D. Benito Herrero, D. Jose Rodriguez Cuevas, D.n Manuel Campo idem D. Elias Galvan y D. Ramon Jimenez Regidor. D. Vicente Vizcaino Ramos y D. Antonio Moreno Procurad.r Sindico y dho principio a esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e fué aprobada

El Sñor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraor-
dinaria con el deber ser un Oficio de los Sres. Comisionados de
Vias de esta Ciudad en el cual Comisionado obra de sus Autoridades
Superiores se inserta por ultimo una Real orden fecha nueve
y ocho de Agosto del Gobierno Provisional relativa a que se cuide
te á los Ayuntamientos donde los Real.s Provinc.s Hayan estado
en el año actual Administradas ó en corrimiento á que cada uno
sea por el año comun de su Vecindario sacado de un cuso de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Acuerdo. otro de cerrado y otro de Encabezam.to y que de no aceptarlo se
proceda luego al instante á pregonar las Subastas de suerte que se anuncien
el primero de Octubre entrante y después de haber conferenciado en lo
particular con detencion se acordó aceptar el Encabezamiento por la can
tidad de ochenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve r.s que es
que es el producto del Trienio segun manifiestan las Oficinas aunque
se deberá resentir perjuicio por la gran disminucion de consumos origina
da por la falta de Puertas Establecim.to como se han anunciado de la Ciudad
pero que se acepta sin embargo á evitar los grandes esfuerzos y perjuicios
que ciertos Especuladores han causado al Vecindario con los abusos que han
cometido con las Rentas en el año actual.

Con lo cual se concluyó este Acuerdo acto de que doy fee y
acordado de que yo el Secr.o del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Julian Coronado Mendez Jimenez

Herrero Calvo

Galvan

Campo menor

Ramos Flores

Jacinto Gil Mayo

Sesion del 21 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Septiembre
de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento
á saber D.n Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D.n Jose
Calo Galvan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Domingo Herrero,
D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan y D.
Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D.n Este
ban Flores Jimenez Procuradores Sindicos se dio principio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado y dispuso que en su dia se lleve cuanto previene la Real orden de Fomento y uno de Agosto ultimo por la cual se previene la renovacion de las Diputaciones Provinciales debiendo principiar la eleccion el dia catorce de Octubre proximo. Se dió cuenta del articulo de Oficio de la Gaceta Extraordinario de Gobierno de la Provincia Estampado en el Boletin cuyo contenido trata en el que se inserta el Repartimiento que S.E. hizo practicado de cuatrocientos noventa y cinco Soldados que han correspondido á la Provincia de los veinte mil decretados por el Gobierno en diez y siete Agosto ultimo para reemplazo del Exercito, de cuyo resulta que a Plasencia han correspondido nueve Soldados en su virtud debiendose hacer la declaracion de Soldados y Suplentes el dia veinte y cuatro del corriente se acordo primero que se publique el cupo que toca a Plasencia para conocimiento de los interesados; segundo que principie el acto de la declaracion de Soldados el dia veinte y cuatro del actual a las ocho de la mañana, tercero que se cite á los Vocales y sus primeros para esta para que concurran como previene la Ley y cuarto que se oficie al Sr. Comand.te Militar á fin de que para dicho dia y hora mande al Ayuntamiento un Sargento inteligente avisando tambien a los Facultativos de Ciudad se presenten sin falta.

Se vió un Oficio del Sr. Contador y Administr. de Rent.s Stres. de esta Ciudad en el que pide una razon de la Charotada que tenga celebrada el Abastecedor de Carnes para saber quien es este y a que precios tiene contratada cada libra asi como el precio de los sucesivos con la obra de Veinte antecedentes exactos para hacerle la liquidacion de los derechos que debe satisfacer a la Hacienda y acordado fijar (citar los antecedentes que se piden y haya en los archivos. manifestando lo que no haya todo lo que se pide la causa de la no remision.

Se vió un Oficio del Alcalde Constitucional de Coria de

SELLO 4º
40 Mrs
D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. ISAB. II. 1845.
AÑO DE
1845.

en el que despues de manifestar la devocion del Governo de la Nacion hacia aquel Pueblo y el Zorno acordada por S.M. la Diputacion desde dejo de existir entre el numero correspondiente de Pueblos de la Provincia aquel y en su virtud las Contribuciones y demas cargas se distribuyeron entre los dos Pueblos referidos que por lo tanto espera que en lo sucesivo no se dirijan a la Alcaldia circulares ni se le exija nada pues en este caso se pagan dos cuotas una por las utilidades ya aumentadas del Zorno y Casas del Cantaro y otra por lo que se señala a aquel otro Pueblo, enterados se acordo decir que el Ayuntamiento crehe que en efecto todo lo expuesto sera Real como se dice pero debe combenir que subsistan y mientras las Autoridades Superiores de la Provincia impongan a la Alcaldia hay una precision de exigirlas que por lo mismo deben acudir a aquellas Autoridades a fin de que en lo sucesivo las cantidades que hubieran de repartir a dicho Pueblo las dividan entre los dos que han percivido sus utilidades y de este modo se llenaran perfectamente sus deseos.

Se vió un Oficio del Alcalde Constitucional de Villanueva de la Vera en el que manifiesta que a pesar de ese corresponder a aquella Jurisdiccion la Dehesa del Fresno puesto que ese satisface alli su Contribucion. Sin embargo luego que se ha presentado el Guarda con la Copia de Edictos previniendo a los Vecinos se abstengan de hacer corte en los Arboles apercividos de que se les denunciara en el Tribunal competente que por lo tanto el Guarda cele y denuncie cuando se cometan excesos en el acordado enterados se acordo manifestarle que la idea del Ayto. al exigirle su proteccion fue por que los dueños eran de aquel Pueblo y solo se podria y hoy se reproduce que cuando el Guarda se presente en queja de alguno le oiga y le haga Justicia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió una Solicitud que D.n Bernardo Negues de Nación Francés
fue dirigido al S.r Intend.te manifestando que ha tres años
tenores sin satisfacer ciento cincuenta r.s en la Matrícula del
Subsidio por tener una Fabrica de Curtidos existente el
arrendam.to de aquel Establecim.to en fin de Junio ultimo y por
lo tanto desde entonces no debe exigirsele nada pues lo que no
ofrece la Industria y pide por lo mismo se le rebaje lo que co-
responda dando orden á las Oficinas para que no se le exija
con un decreto del Sñor Intendente conforme con el parecer
de la Admon. de Provincia de que informe el Ayuntam.to
y la Junta de Comercio de esta Ciudad, en su virtud se acordó
pase á la Junta o Comon. de Peritos de Comercio de esta Ciudad
encargados de formar la matrícula del año actual para que in for-
men y visto se acordara.

El Ayuntam.to del año próximo pasado debe dar las cuen-
tas de los gastos del Culto Parroquial en dicho año Unas ya
las exigencias que se pedían por S.E. la Diputacion y en su vista
se acordó que todo original se remita a S.E. con Oficio inclusa.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Depositario de
Propios que manifiesta tiene precision de salir a tomar baños
termales para curarse de sus dolencias y si ocurriese alguna
cosa en la Depositaria durante su corta ausencia queda encarga
da de ella al infrascripto Secretario.

Fran.co Plaza presenta su Licencia absoluta con la idea
de que se tome razon en el Acta como en efecto se acordó
siendo aquella el estar dada en Leganes a veinte y cinco de
Agosto ultimo y autorizada por D. Jose Lozada Teniente
Coronel mayor del Segundo Batallon del Regimiento de
Luchana Infanteria numero veinte y ocho de ella aparece
que el Francisco Plaza era Sargento segundo de la Compañia
de Deposito de indicado Batallon y quedaba anotada al mu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

Mero ciento cincuenta y siete.

Se dio cuenta de una Solicitud de los Señores Concejales Sindico y Diputados que entraron en el ayuntam.to en diez y siete de Julio ultimo nombrados por la Junta municipal de esta Ciudad con motivo de aquellas ocurrencias Políticas en la cual manifiestan que concluidas aquellas causas por las cuales unicam.te entraron en el Ayuntam.to segun Determinacion.te lo dijo la Junta en su Oficio del Tenor citado en el caso de Solicitar del S.r Presidente convoque á los anteriores Concejales para que ellos puedan retirar se pues lo deben ni estar ocupando unos puestos que no deben de desempeñar por que cesando las Causas en virtud de las cuales se les nombro cesando de ocupar además se espone para ocurrir la peticion los Señores Alcaldes Constitucionales y Regidores del Ayuntam.to anterior D.n Joaquin Silva y D. Elias Galvan dijeron han visto la Exposicion de sus Compañeros Municipales y la calificacion de Justa fundada y como tienen la pena mi poder resolver en atencion á que por su reducido numero no forman Ayuntam.to segun lo dispone los articulos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley de Bases de Febrero de mil ochocientos veinte y tres no declaran como Ayuntam.to si ó no en el caso de admitir la peticion pero si de devuelta original á S.E. la Diputac.on con copia certificada de esta manifestacion para que S.E. resuelva este asunto por si ó sus prevenga como se ha de constituir Ayuntam.to para su resolucion legal.

Los Señores Vocales unanimes dijeron la observacion de que cuando la Junta Provisional dirigio el Oficio de su creacion ya Existia esa duda presente que el numero que quedaba de Vocales no era el suficiente para formar Ayuntam.to y por eso esa duda encargo especialm.te la prevencion de su mandato al S.r Presidente y dio inteligencia del mismo á los Vocales y eso á la Corpora

cion como uno y otro se vé expresa en el cuerpo y pie del Oficio y consiguiente á no mismo los que gideu se han dirigido del Sr. Presidente é Yndivo. del Ayuntamto encargados de la ejecucion de la orden de la Junta por solo el Real Principio que exigieron las circunstancias y no llegase á perjudicar la opinion Politica y moral de los Reemplazados. Pero que sino obstante lo manifestado en su peticion y en esta observacion el Sr. Presidte é Yndivo. insistiesen en la consulta q.e han indicado deberan protestar altamte para que no perjudique en articulo alguno á los reclamantes la contestacion en el desempeño de sus encargos pidan que la consulta cuya contestacion pasada de Cordoba del Oficio de la Junta Provl. y de la aprobacion de que el Regimto gemito se halla ejerciendo la Diputacion de Prov.a del Partido, el otro es Profesor de Farmacia y no tienen los cinco años de Vecindad que previene la Ley, el Sor. primero es Dipo. de Moudiga y sostiene un Litigio contra el Ayuntamto. y el segundo es Tesorero de Cruzada de Real nombramiento en esta Diocesi y en la de Cordoba.

Los cuatro Concejales que pertenecian al Ayto. removido manifestaron que en efecto al hacer ellos como particulares la consulta se atuvo cuanto se dice en la anta. manifestacion y q.e Contesten lo que se desea.

Se vió una Solicitud del Sro. D. Jose Lorenzo Rubio Vecino de Villaviciosa de la Sierra en la q.e pide se le concedan veinte varas de tierra de la Dehesa del Jaramo p.a con ella elevar su vivienda, por cuya recompensa ofrece aportar los arboles de olla que haya en cuarenta varas de la Dehesa cuya operacion hará con la anuencia del Alcalde y Guarda de la Dehesa y enterado se acordó oir otra propuesta segun ofrece y la cual se espedirá la oportuna orden al Guarda quien la debolverá diligenciada.

Con lo q.e se concluyo esta sesion siendo esto lo cual acordado de q.e el Sr.o Corregidor

Sevillano Galan Silva Mendez

Jimenez Herrero Galvan

Campo menor Ramos Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Sesion del 25 de Septiembre de 1845

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D.n Gonzalo Galan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Hermo. D. Elias Galan, D. Ramon Jimenez Regidor. D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jeneral Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió la Circular numero diez y seis de la Diputacion Provincial en la que se manda que los dias en que deben hallarse en la Capital de Caceres los Comisionados de los Ayuntamientos de cada uno de los Partidos que la componen con los Cuentos que respectivamente les hayan correspondido en su virtud y debiendose verificar la entrega de los de este Partido en los dias siete y ocho del proximo Octubre el Ayuntamiento quedó enterado

Tambien lo quedó de la Real orden de seis del actual en la que se manda queden libres los empleos ó oficios de Rey y cuadrados puesto que habiendose publicado la Ley de catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos ha debido ser observada exceptuando aquello dispone que el Gobierno proponga los medios de indemnizar á los poseedores ya sean Ayuntam.tos ó ya particulares debiendo estos cumplir en todas sus partes la citada Ley de catorce de Julio y atenerse en un todo á lo que las Cortes determinen acerca de la indemnizacion.

Se vió la Circular de la Intendencia numero cincuenta en la que se previene á los Ayuntam.tos Constitucion.l la observancia de la Constitucion del Culto y Clero y que se vayan satisfaciendo á los Curas sus respectivas asignaciones hasta fin de Agosto ultimo con la mayor exactitud no excediendo estas de Cien mil Trescientos r.s á los Curas Parrocos Tres mil á los Economos y dos mil doscientos á los Tenientes y Beneficiados siempre

que el producto del quinguenio de mil ochocientos veinte y nueve
al Forneta y tres no ha tenido, pues en este caso ha de hacerse
dicho abono por el importe de este y no por el de mencionados de-
terminen enterado el Ayuntam.to acordó se publique Pando previ-
niendo á los Contribuyentes que si dentro de un breve Termino
no se presentan á pagar sus deudas se ira de esta Contribucion co-
mo de las ordinarias de Paja Utensilios y Consumo se verá
el Ayuntamiento en el doloroso caso de tomar las medidas coactivas y apre-
miantes.

Acto seguido se presentó D. Manuel Moreno el importe de setecientas Papeletas para las Elecciones de Diputados y Se-
nadores asi como otros gastos ocurridos en las mismas hasta la cantidad de ochenta y cinco r.s el Ayuntamiento acordó expedir contra
Propios un Libram.to ó nomina en la que á cada uno se le señale la
cantidad que se le deba y expresando los conceptos por q.e se les debe.

Asimismo acordó se pagasen al Sargento que se ha ocupado de
la medicion de los montes en el dia de ayer veinte r.s que se le concedan
en via de gratificacion por dicho Trabajo asi como ocho r.s que han
importado las balas que ha hecho Fermin Herrero de esta Vecin-
dad para los Sellos de la Municipalidad y Señores Alcaldes expi-
diendo para el pago de una y otra cantidad Libramiento contra
el Depositario de Propios.

Con lo que se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado
y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Mendez Hermenegildo

Herrero Galvan Ramos Moreno

Juanito Gin.s del Monge

Sesion del 28 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Alcaudete á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Seño-
res de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Alcalde segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Moreno, D. Jose Barbosa Reyes, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, Dn Ramon Jimenez Sn. D. Vicente Menacho Ramos y D. Antonio Moreno Jimenez Sn Regidores y Síndicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se vio la Circular del Señor Jefe Politico de la Prov.a en la q.e se manda que Todos los Pueblos cuenten en el proximo Febrero de acuerdo con el Alcalde primero Constitucional Presidente del de la cuenta de todo una razon de los distritos que en el dia esten los Ayuntam.tos con expresion de su origen y procedencia proponiendo el que consideren mas oportuno, y teniendo en cuenta que ha de ser general para toda la Nacion y reunir las circunstancias de sencillez ortografia y elegancia; enterado el Ayuntam.to acordo que luego que el Señor Alcalde primero reuna de los Pueblos del Partido las noticias que en dicha Circular se manda se remitirán las de este Ayuntamiento en los terminos que se disponga.

El Ayuntamiento quedo enterado del Oficio de las Oficinas de Rent.s Nacion.l de esta Ciudad en el que se previene que pase llevar y hacer frente a las inmensas cargas y obligaciones que pesan sobre aquella Dependencia se hace preciso que el ayto. haga cuantos esfuerzos le sean posibles a fin de que se entreguen las cantidades que estan recaudadas con destino a el Tesorero de Contribuciones que ha de esperar a fin de este mes: igualmente quedo enterado del recibo de dichas Oficinas de la Matricula del Subsidio Industrial a cuyo efecto el Ayuntam.to nombro una Comision compuesta de los Señores D. Juan Coronado como Regidor Decano Dn Vicente Menacho Ramos como Sor. Sindico y los Sres Vocales

los Señores D.n Manuel Montes Muñoz, D. Juan Alonso Lo
Arquez y D. Miguel Serradilla quedando con facultades para ello
cerse las personas que juzguen necesarias.

Se dio cuenta del Subsidio Industrial vecino de esta
me en la Solicitud de Bernardo Reyes y enterado el Ayuntam
miento acordó conformarse con el dispuesto en vuelta dicha So
licitud original al Señor Intendente para que en su vista resuel
va lo que tenga por conveniente.

Se dio cuenta Solicitud de Gregorio Jaramillo Vecino de Val
verde de la Vera a la que acompaña su Licencia absoluta y pide
que en atencion a los servicios que ha prestado a la extinguida
fensa de la Justa causa se le conceda el sitio Guarda de la Dehesa
del Ganso perteneciente a los Propios de esta Ciudad, enterado el
Ayuntam.to acordó que no estando vacante dicho empleo de Guarda
y habiendo cumplido el que lo es en la actualidad con toda exacti
tud y pureza con su obligacion Tengase presente al que solicita di
cho destino para cuando haya vacante.

Se dio cuenta Certificacion remitida por la Justicia de Mena
del a consecuencia de haber reclamado a Marcelino Sanchez vecino
nal de dicho Pueblo para filiarle por haber salido suplente en
esta Ciudad, en cuya Certificacion se manifiesta que ha llegado
alli la suerte y habiendo salido Soldado ha sido declarado libre p.
falto de Talla; enterado el Ayuntam.to de todo acordó se remita
dicha Certificacion con las filiaciones de los Soldados y Supleu
tes de esta Ciudad y los demas documentos a la Diputacion Pro
vincial.

Se dio cuenta Solicitud de Alonso Gonzalez Vecino de esta
Ciudad que pide bolver al Campo Santo con el empleo de Sotaco
dor que antes de ahora ha desempeñado por espacio de cuatro años
y ademas haciendo las composturas de Sepulturas de Piedra
a diez r.s las de Cuerpos sobre a ocho y las de niños o cuerpos
pequeños a Tres; enterado el Ayuntam.to acordó que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

Luego que presentes dichas pruebas para el dia mejor se servirá determinar y arreglar el modo de desempeñar dicho destino.

En Villena cabeza de Partido de la Provincia de Alicante presentó su Licencia absoluta para que le sirva de abono en el abasto que tiene de carnicero en esta Ciudad cuya Licencia está dada por el Brigadier Grad. de Extremadura y Mariscal de Campo D. Manuel de Soria por haber servido el Empleo de su empleo en el Regimiento de Caballeria de la Reyna decimo de linea anotada al numero doscientos veinte y seis y confirma cuatro del corriente.

Por el Cabo primero de Carabineros de la Hacienda publica Manuel Hernandez se presenta el Pasaporte que tiene del Comandante Militar de la Linea de la Derecha del Tajo y Comand.te de Armas del Canton de Soria D. Miguel de Caceres cuyo Cabo viene en Comision a esta Ciudad a conducir caudales enterado el Ayuntam.to acordó que se pague Contrafirmacion Visto al de dicho Pasaporte y guarde en forma.

Se dio un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que manifiesta ha suspendido la ejecucion que tenia puesta al Ayuntamiento de Villena por quince dias hasta que se resuelva por S.E. la Diputacion si el Conde debe satisfacer para este Servicio de Bueyes Cubiertos enterado el Ayuntam.to acordó se conteste que esta bien si el ha dispuesto suspender la ejecucion pues que el Ayuntam.to sale de esta responsabilidad debiendo tenerle observar unicamente que los vecinos q.e los Pueblos deben pagar q.e este Servicio no sea q.e Repartim.to pues de los fond.s de Prop.s

E. no lo q.e se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado lo q.e dho. es lo firmo de q.e Certifico

Secretario

Alcalde

Regidores

Procurador Sindico

Sesion del 2 de Octubre de 1813

En la Ciudad de Marmuia a dos de Octubre de mil ochocientos catorce y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Cuellano y Alcalde 1º Alcalde Constitucional y Presidente D. Lorenzo Salas vocales los Regidores D. Juan Bermudez D. Manuel Mendez D. Santiago Romero D. Jose Rodriguez Vocal D. Rafael Romero Vocal, Diputados Salazar, D. Ramon Jimenez Regidor, D. Vicente Vallecillos Síndicos y D. Antonio Moreno Procurador Síndico; Leido principio a esta Sesion leyendo el acta anterior quedo aprobada.

El Regidor D. Joaquin Flores expresa con disgusto que no puede concurrir a la Sesion por hallarse enfermo el Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de la circular numero cincuenta de la Diputacion en la que se previene la pronta recaudacion de la Contribucion del Culto y Clero y que con su importe se satisfagan a los Parrocos sus asignaciones hasta fin de Agosto ultimo en su virtud el Ayuntamiento acordo que a prorrata se distribuya entre los de esta Ciudad lo que se halle recaudado en esta Contribucion.

El Ayuntamiento quedo enterado de la Circular numero Diez y seis de la Junta auxiliar sobre elecciones de Diputados Provinciales agregando al Pueblo de Montemorno a este Distrito Electoral.

El Señor Presidente entrego un Oficio del Señor Jefe Politico resolviendo el Incidente promovido entre el Señor Alcalde primero y el Señor Juez de primera Instancia a consecuencia del pedido q. este Juzgo de Diez Caballerias embargadas para salir en Audiencia a un Pueblo del Partido a recojer un Cadaver, dicho Señor Jefe declara y resuelve que el 1º Alcalde negando aquellas Caballerias ha llenado sus deberes y mirado por el bien estar de sus administrados puesto que el Juez cuando ocurre Caballerias debe buscarlas y pagarlas si bien se recomienda el buen orden y armonia que debe haber entre las Autoridades para lo cual no debe usarse en los escritos palabras fuertes, enterado el Ayuntamiento el Señor Presidente dijo quedaba archivado en la Secretaria y se le franquee copia Certificada.

Leyo un Oficio del Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

del Juzgado que a consecuencia del de Casas del Castañar cubria a que se
sirve de la Lista de Pueblos del Partido la Aspurilla puesto que los Veci-
nos de Pueblo Nuevo han repartido entre los dos referidos Pueblos pues
de Nuevo asi acordaron los prefijados consiguientes que se causan por con
siderarle un Pueblo independiente de los demas citados el Sr. Juez acor-
dó Providencia del Tenor el Oficio contestacion que se dio a Casas del Cas
tañar para que igualmente se combenza de que por nuestra parte no pue
de menos de aprovecharle si los Autoridades Superiores colocan
la Aspurilla entre los Pueblos contribuyentes para cualquier servicio
que sea.

Leyó un Oficio del Ayuntamiento de Ojos informando
sobre la conducta moral y Politica de Bernardo Casas y manifes-
que en el Tiempo que allí ha permanecido ha observado una conduc ar-
da y ajustada a su Oficio de Confitero exenta de Toda mala nota y recon
vencion. Tanto en lo moral como en lo Politico enterados el acordo acor
dar desde luego al Bernardo por Vecino considerandole como Tal desde
este dia para las Cargas y provechos Vecinales.

Leyó una Solicitud de D. Francisco Conde que pide se lleve a efecto la de
claracion que se hizo a principios de Año al presentar la Certificacion en que
por cuenta estaba abecindado en Valdeobispo pues se le ha ocultado a nombre
del Publico ultimo embargandole su Caudal como si el fuese Vecino
de esta Ciudad enterado el Ayuntamiento acordo reproducir su acuerdo de Dicie
bre y uno de Julio ultimo donde se manifiestan las Causas porque se
le considera Vecino de esta Ciudad y en el caso de reclamar se le decia
en esta Solicitud sea con este acuerdo Certificado que el mencionado
de Diciembre y uno de Julio ultimo.

Leyó una manifestacion que hace D. Vicente Sanchez Nieto
pidiendo que al exigir las cuotas para la Contribucion Gral. del Culto
y Clero y por el concepto que se le puso de Interior de Vinos exacion
de este Partido se tenga presente que ha cesado en esta Comision

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que desempeña D.n Angel Garrido quien debera satisfacer lo que
justam.te le corresponda enterado el Ayuntam.to acordo que los
liquidaciones las hagan los dos Señores Vocales q.e fueron conviniendo
se recíprocamente en lo que deben pagar y en caso de no avenirse
dicha puedan acercarse a la Comision de Peritos para que practi-
tiquen aquella liquidacion.

Por Manuel Valle se presenta la nomina de los Pesos lo
corridos en todo el mes de Septiembre ultimo y habiendo sido ygua
les diez y siete hacen en el acto la liquidacion resulto que se han
consumido trescientos cincuenta y ocho x. de cuya cantidad se acor
do espedir el oportuno Libram.to a favor del interesado para su pago.

Se vio una Solicitud de Pedro Sotero Estorsillo que pide enten
tado para justificar el Viudo sus hijos y de edad de cinco años
pues intenta cambiar su nombre con el hijo de D. Juan Fernandez
Menor de quien se ha declarado Soltero pidiendo se Certifique por el
Secretario si Tiene ó no pendiente alguna suspension enterado se
acordó atestar que en efecto es Viudo sus hijos y de edad de cinco
años certificando el Secretario con lo que resulta del Espediente
sobre si Tiene ó no pendiente alguna suspension.

Se vio otra Solicitud de Miguel Gonzalez Padre de Vicente Ma-
ria que pide se le admita ante el Ayuntam.to para rectifica la Li
cencia que ha concedido a su referido hijo de edad de cinco años p.r
que cambie de nombre con Fran.co Abria hijo de Jose asi como
el que se Certifique si Tiene ó no pendiente alguna suspension
en su virtud el Ayto dispuso comparecieran Padre e Hijo y habiendo
se presentado el Señor Presidente pregunto al Padre si debia lice
cia á su hijo para hacer el cambio de nombre ya referido y
habiendo contestado afirmativam.te hizo otra pregunta al hijo
á saber si se le voluntaba á hacer este Cambio y diciendo que no
antes por el contrario lo hacia gustoso se retiraron disponiendo el
Ayuntam.to asi se atestie para conocim.to de S.E. la Diputacion
y con por el Sitio. se certifique si el Vicente Fran. Tiene ó no pe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — EN NOMBRE DE DIOS Y LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA 1843 — AÑO DE 1843.

dicente alguna reclamacion.

Se leyó una Solicitud de Mateo Bula que pide un atestado para justificar que es Pobre de Solemnidad y asi poder Obtener los Baños Termales y gratis para curarse de sus dolencias asteados y creyendo que es tal Pobre de Solemnidad se acordó atestarlo asi.

Igual acuerdo recayo a otra Solicitud de Fran.co Cortazar Fernandez que solicita pasar a Baños a Fuencaldos Termales para curarse de sus dolencias supuesto que Reconocen es Pobre de Solemnidad.

Se presenta la Certificacion Comprobante de la correspondencia del 4.to trimestre de Sept.e ultimo y reconocida aquella a Escuela y siete S.res Vecinos y ocho mas se acuerda ayudar contra Fondos con Libram.to de igual cantidad para su pago a favor del Señor Administrador de Correos.

No habiendo concluido con las Fincas de Sant.s los testimonios que se le pidieron respecto a la Subasta de Sant.s Provinc.s mancomunado el Ayuntam.to con antecedentes para recaer en medio el otro que le asiste reconocida mando a dichas Fincas. el Perito que se les pasó con fecha 30 de Sept.e ultimo y habiendo reconocido presente aquellos datos.

No habiendose aun fijado las bases para la Construccion del Cuerpo Parroquial y urgiendo sobre manera arreglar este servicio se acuerda se nombre una Comision. de los Señores D. Jose Lorca y D. Blas Galvan para que estudien de las bases observadas en el año anterior celebren con los Señores Parrocos y Beneficios una conferencia para arreglar de mutuo consenso los presupuestos de gastos por cada una de las siete Parroquias.

Debiendo entregarse los Fondos de esta Caudal el corriente se acuerda comisionar al Regidor D. Santiago Ramos a lo cual se entregaran todos los documentos asi como una orden para el Depositario de Propios a fin de que le franquee dinero suficiente para pagar los gastos de Bagajes.

El Regidor D. Rafael Campo mismo hizo las dos proposic.nes sig.tes

1.as Que se proceda inmediatam.te a el abastecimiento de harinas que por su Patriotismo y decision en favor de las actuales Instituciones merezcan la confianza del Ayto y deban por tanto preferirse a la Melcocha y pacorro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Infantería correspondientes con cargo a dicho armamento y equipo correspondiente.

2ª Siendo necesario reunir fondos para la composición del armamento de la Milicia y atender a el sueldo Enganche y el prest de Tambores y Trompetas propongo al Ayuntam.to se proceda a la Recaudación de las cantidades que se estén adeudando a el fondo de la Guarda graduar puesto que según la Ley están destinados estos productos para dichos fines.

Enterado el Ayuntamiento y después de haber discutido el asunto para mejor resolver se trataría en primera Sesión el último Reglamento sobre Milicia Nacional.

Sevillano Galano Coronado Mendez
Cavas Jimenez
Campo ramos Herrero
Ramos Jacinto Luis Moreno

Sesión del 5 de Octubre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Manteola Alcalde primero Constitucional y Presidente, D. Gonzalo Galan 1er Regidor D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D.n Jose Antonio Cavas D. Rafael Campo menor, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D.n Antonia Moreno Jacinto Procuradores Síndicos se dió principio a esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó pase con los oficios de D. Vicente Wenceslao Ramos un Oficio de los Señores Contador y Administrador de Rent.s Provinciales en el que manifiestan que no han podido remitir los datos que se les habia pedido sobre subastas de Rent.s Provinciales en atención a que han remitido el Exped.te al Señor Intendente para su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

exprosacion que tan luego como le obtuvieron facilitaron aquellos antecedentes.

Se vio una Solicitud de Juan Jose Perez que pide un atestado para probar es huerfano de Padre y Madre y que a la vez se certifique no tiene pendiente ninguna reclamacion pues intenta casarse se acuerda reciba asi y que la Secretaria Certifique conforme del Expediente de Quinta lo que resulte de él.

Se vio una Solicitud de Felipe Sanchez Tejada Arrendatario de la Barca de la Barzagona que pide se haga un Barco para pasar en las grandes avenidas al Conductor de la correspondencia publica pues de este rio se contaran retrasos en el servicio en su virtud se llamo el Espte. de Subasta y apareciendo de él que tiene obligacion el exponente de componer un Barco que habia cuando principio su arriendo, hagasele que informe a la Secretaria sobre el paradero de él y en su vista se acordara.

Se vio otra Solicitud del mismo arrendatario en la que una vez fiesta que antes de informar la apelacion interpuesta en el negocio que sigue con el Ayuntam.to deseaba que aquel se transigiese pues asi se evitaran gastos por su parte y por la de los fondos publicos y satisfaria religiosam.te el adeudo cubriendo asi la Deposit.a de las grandes obligaciones que sobre ella pesan, dijentida por el Ayt.o esta proposicion se acordo que si el Arrendat.o satisface cuatro o cinco mil reales de su adeudo se dara orden para que se suspendan los procedimientos Viniendo asi Tiempo de esperar la resolucion sobre dhos. perjuicios pues segun informa en el acto la Syia. se ha dicho estaba para concluirse este negocio en la Diputacion. D. Vicente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Venerables Ramos como Vor. del Ayuntam.to no tomo parte en este acuerdo. El Ayuntam.to con vista de lo actuado en la Organizacion de Milicia nac.l volvio a ocuparse de la primera proposicion D. Manuel Luengo relativa a la Plaza vacante y despues de haber discutido el particular con detencion se declaro que organizada la Milicia en el caso de Sept.re del año pp.do no hay necesidad en la actualidad de otra reforma, y que faltando momentaneamente hacer la Eleccion de Oficiales en esta Compañia que es la primera cuyo se acuerda nombrar una Comision de los Srs. Ramos y Jimenez para que presidan la eleccion de Jefes que se verifi cara el Domingo proximo a las diez de la mañana en las Casas Consistoriales y que por lo que hace a la segunda proposicion se acuerda la recaudac.on de los deudos en la Escala Gradual.

Siendo escandaloso el abuso que se comete por varios Vecinos sobre riesgo de Vsa y cuya recojida de estiercol asi como el no pe gueño de caldear las Heredades con Bueyes y Caballerias se acuerda para contenerlos publicar un Vando proviniendo los Riesgos hasta que otro Vando se publique y el que los Due ños de Bueis y Caballerias metan en las Heredades sus Ganados sin consentimiento del Propietario sufra la multa de cuatro Ducados.

Con este motivo y cometiendose igualmente los abusos de riesgo y roso de frutos por los Vecinos de Malpartida se acuerda oficiar al Alcalde de dicho Pueblo para que haga entender a sus administrados por medio de pregon y Edicto los males y perjuicios que pueden originarse con semejantes usos si los Guardas o los prendeis o por resistencia hi rien á alguno de su Oficio.

Finalmente habiendo observado el Ayuntam.to que la Feria en la epoca concedida no se acredita por falta de Vendedores y considerando seria mas ventajoso á la Ciudad si se trasladase se á los dias once, doce y trece de Agosto se acuerda que los Señores Ramos y Moreno con vista de antecedentes for

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

muden la gratuita para que se traslade a esta epoca referida.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Coronado Mendez Jimenez

Casas

Ramos Moreno Campo Viejo Pinto

Sesion del 3 de Octubre de 1845

En la Ciudad de Plasencia a nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento, á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Alcalde segundo, D. Juan Coronado, D. Santiago Llanero, y D.n Blasco Jimenez, Regidor.s D. Vicente Wenceslao Blanco y D.n Antonio Moreno Jaramillo Procuradores Síndicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se leyó un Oficio que presenta D. Vicente Wenceslao Blanco para el Señor Intendente relativo a la Subasta de Bienes de Propios que han de tener estas Oficinas recomendando la resolucion del Oficio del Ayuntamiento de primero de Septiembre manifestando tambien los defectos que se notan cometidos en los remates ya efectuados con que se encuentran ya por las condiciones restrictivas a favor de los Rematantes ya tambien por haber subastado los Alcaldes cuando los notarios reales de Propios fueron el que se celebrasen interesando de cuanto á ello se aprueba acordando que desde luego se lleve al Juzgado y se remita al Señor Intendente. Se dió cuenta de la Circular del Señor Intendente de fecha cuatro del corriente inserta en el Boletin Oficial numero ciento cuarenta en la que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presente que en el Corriente de quince días se presenten los
siguientes. tos y Egresados con los Jueces de Dist.º interpretando
lo que sobre sentencias a los Señores Curas de Arzobispado
hasta fin de agosto último entrado el Secretario y Mayordomo
interino el Recaudador D. Joaquín Díaz se acuerda dar Cuenta
al Sr. Regidor D. Bruno Jiménez para que enterado y pues
to fijo la cantidad que hoy se acuerda se distribuya entre los
Pobres de la Ciudad en proporción igual a sus haberes y si re-
sultase sobrante se hará cuanto previene el Señor Intendente.

Se presentó el Presupuesto de los gastos de las mil Compañías
de esta Ciudad que comprende desde primero de Octubre de cuatro
to y dos hasta fin de Diciembre del año actual y asciende a diez
y nueve mil trescientos setenta y cinco r.s con el contenido con el lo Co-
misión del Ayuntamiento acuerda aprobar los gastos que se fijan
en dicho presupuesto y que en seguida pase al Recaudador pa-
ra que proceda el Repartimiento previendo de este las can-
tidades que necesiten para reparar la Contribución Ind.l del
Culto y Clero por sus dos conceptos cubriendo a los Forasteros
y con el deseo del acierto se encarga a la Secretaría Consulte a
registrador los antecedentes para saber si los empleados públicos
deben o no contribuir también.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputación en la que entre
otras cosas dice que los Pueblos de Casas de Millán Moraleja
y Plasencia comprenden el Partido de la Dra. del Tajo y le se-
pretera pues han tenido que adoptar esta medida a consecuencia
de reclamación hecha por el Alcalde de Talaveruela diciendo la
cera la Obra de Fondos de Propios y donde no alcanzaran de es-
tos que no eran pertenecían al Ayuntamiento y que desde luego
se proponderan para su aprobación quedando el citado acuerdo a
diga a S.E. que por lo que hace a la carretera el Barranco
se halla en la Jurisdicción de esta Ciudad esta muy bueno y
por lo que respecta al Partido del Tajo punto que desde el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

Año de mil ochocientos Cuarenta y siete el Alcalde disfrutando el Fuero
cafe por los Alcaldes de Salamanca con perjuicio de los Propios de
esta Ciudad puesto que alli se han entrometido pareca Justo que ya
que ellos han disfrutado aquel beneficio sin costarles ninguna es
pecie de adelanto y pago lo recompongan pues ellos han dejado que
Tiempo se destruya pues el Alcalde cuando alli Estaba su Barca cuida
ba de tenerla a su costa Todo sin perjuicio de reclamar en su dia
el derecho de que se ha despojado a los Propios de esta Ciudad.

Se vio un Oficio del Juez de primera Instancia de esta Ciu
dad en el que manifiesta que habiendo pedido socorros diarios para
presos en esta Carcel hasta el dia que se le dieron arregle con calidad de
reintegros cuidando acordo dar orden al Alcalde para que asi lo haga.

Se vio una Carta del Guarda de la Dehesa del Fresno y Fuentes
que pide se le de razon de las Cuentas pues Tiene muchas compromisos
con el Pueblo de Membrigal que quiere apoderarse con calidad de Bue
nos que mengue lo cobrado disfrutando el Guarda y se relama como de
aquel Pueblo enterado acordo que la Secretaria vea si hay algunos cul
pables en el negocio e informe en la primera Sesion.

Se vio un Oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia en el que reclama
en la peticion de que los Portugueses emigrados salgan de esta Ciudad a
dicho punto disponiendo el Señor Gefe lo con fijuen al Pueblo de Alba
rubia del Termino a cuyo Alcalde se de aviso de esta determinacion, para que
Vecino alguno que por su conducta inmoral y pendenciera no deban ser
Vecinos en la Ciudad enterado acordo que el Señor Alcalde primero
Presidente manifieste que sugetos son los que deben ausentarse de la Ciu
dad en virtud de las noticias que tenga sobre su conducta.

Se vio un Oficio del Depositario de Propios de esta Ciudad que ma
nifiesta que el Mancomunat.º de la Barca y Venta de la Encomienda no
solo adeuda del año proximo pasado dos mil quinientos Trece
reales y que Tambien a pesar de sus grandes actividades en el año

ES 10148 AMP 01.01.01.001

actual cuota de entregado de su remitido por lo cual entra
se este en el caso de interponerle en la cobranza de aquel, pues
to que sus fianzas no existen para Estos individuos Acuerdo
prevenirle dicendole que de no abonar sus débitos luego al ser
tante el Ayuntamiento se verá obligado a interponerle los derecho
del Barrage sin perjuicio de continuar en la ejecucion que se
le tiene puesta.

El Depositario de Propios presenta la cuenta del ramo por
sus valores de mil ochocientos cuarenta y dos con su duplicado
acompañando los documentos para justificar el cargo y la data
de su visita se acordo que en cumplim.to del artículo cuarenta y
uno de la Ley de Cortes de Febrero pase á los Señores Regidores
dores Síndicos para su examen é informe poniendose previa
mente por la Secret.a Certificac.n de los créditos que contra los Propios
resulten. Concluido Bula presenta su Licencia absoluta para
que de ella se tome razon en el acta la cual es del tenor sig.te
esta dada en la Corona a Cortes de Septiembre ultimo suscrita
Zada por D Ramon Narvaiz Coronel del Regimiento Infan
teria de Castilla numero diez y seis por la cual consta era Cabo
primero de dicho Regim.to el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vio una Solicitud de Bernardo Alcon que pide se atestado
para probar que es Pobre y de este modo poder Cobrar los dos
cientos Reales gratis y curarse asi de los dolores reumaticos que
padece interesado el Ayuntam.to y constandole que en efecto es pobre
se acordó atestarlo asi.

Se vio una Solicitud de D Juan Gonzalez Alonso que se
queja de lo mucho que se le han repartido en el año actual si se com
para con otros años demas que ya en el dia no produce mas que
la Mitad en que sube pues ha vendido las otras Heredades sitúa
das el Ayuntam.to acordó que esta reclamacion se tenga presente
para el año proximo puesto que en la actualidad no puede ha
cerse ninguna rebaja por no haberse hecho la peticion del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LES ESP. ISAB. II. 1845

AÑO DE
1845.

Tiempo debiendo el Exponente deducir en el suo proximo y con oportunidad esta y cualquiera otra queja de se dade

D. Cayetano Pinto Teniente del Regimiento de Ingenieros de
la Plaza marcos Plaza y ante Tercer Batallon Compañia de Gra-
naderos pide un atestado para probar cual ha sido su conducta en esta Ciudad se con-
testame.to y constando al Ayuntam.to haverlo muy bueno se acuerda atestar-
lo en este sentido.

Se vio una Solicitud de D. Jose Ortega y Reyes por que
tambien pide un atestado para probar cual ha sido su conducta Politica
desde que tuvo opinion se instalo y su pronta decision al pronunciarse esta
Ciudad por la causa que tan Justam.te defiende la Nacion enterado el
Ayuntam.to y constandole lo dispuesto que se ha encontrado el Señor
Gobernador. a Mandar el Alzamiento de esta Ciudad asi como su buena
voluntad respecto a lo que pendia de su destino se acuerda atestarlo asi.

Se vio otra Solicitud de D. Fran.co Garcia que igualm.te pide se
atreste que de los primeros que se lanzaron al Pronunciam.to de esta
Ciudad y que despues y antes ha estado siempre dispuesto a sostener a la
Reyna y a las Libertades que la Nacion se ha dado, haciendo de modo
que S.E. el Señor Capitan General se valiese a protejer y apoyar las recla-
maciones que tiene hechas para salir del estado en que se encuentra sin
tener ninguna ocupacion estando en una edad propia para el Servicio
Deberado el Ayuntam.to y constandole lo cierto cuando espone se acuerda
atestarlo deseando que S.E. el Capitan General apoyase las reclama-
ciones del Esponente pues en Mater del Ayuntam.to merecen sus ser-
vicios alguna consideracion.

D. Ramon Jimenez vecino de los Barrios para que
se haciese la eleccion de Oficiales en la primera Compañia de Mili-
cia Nacional de esta Ciudad manifiesta que a pesar de la citacion
que se habia hecho cesa ita a todos los Milicianos que por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tenian a aquella no pudo hacerse la eleccion en el dia de
ayer pues solo se reunieron de diez a doce electores. Son las
hasta de Haber estado esperando desde las diez a las once de
la mañana el Ayuntam.to lo pudo enterado.

Siendo el dia de mañana el cumple años de S.M. la Reyna
D.a Ysabel Segunda se acuerda que esta noche y mañana haya
iluminacion general y que se ponga el Retrato al publico, lo
cual cuando para la iluminacion y para que cuelguen los
Vecinos de la Plaza al fijar el Retrato por ultimo se oficiará
al Señor Comandante Militar para que haya mañana una
Guardia en las Casas Consistoriales.

D. Vicente Wenceslao Moreno manifiesto que siendo
Entendido a un Forastero que vino esta mañana a vender Telas
se le ha atropellado por algunos sugetos y como el caso debe cas
tigarse cual merece lo pone en conocimiento del Ayuntam.to
Enterado este acuerdo llamar al Forastero quien habiendose pre
sentado dijo se llamaba Santiago Conde Vecino de las Nava
del Marqués y preguntado que fué lo que le ocurrio esta maña
na manifesto que al llegar a la Plaza unos Jovenes le atropella
ron y le tiraron a la cassina y pedio con las Telas que traia
a vender recogiendo otro por detras las que le tiraron que no
conoce los sugetos ni pide nada contra ellos, en su vista Dion
icio Portela Ayuntam.to que Concejos Madrid y Jose Daza
vieron estos escesos se les hizo comparecer y la primera dijo
que no habia conocido mas que a uno que llaman el barate
ro y el Manforte, Jose Daza dijo que hallandose en el Por
tal del Ayuntam.to presencio la ocurrencia y solo conoció
a Loreda, Regollo y un Gerónimo de Manforte que esta en la
Ciudad con licencia, en este estado el Ayuntamiento acordó q.e
el Señor Presidente haciendolos comparecer, haga no solo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · P·I·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2A·1845· · AÑO DE 1845.

le abonen los perjuicios que le haya causado el Sumario Conde
de que también castigue según su prudencia lo dicte estos autos.

El Sr. Juez Ldo. D. Vicente Wenceslao Barrios manifestó
que persuadido de que su permanencia en el Ayuntam.to sería muy
corta había pensado no promover en el interin el Pleito que con la
Corporacion tiene pendiente sobre arrendam.to del cuatro por ciento
de Venta de posesiones en el año próximo pasado, pero que viendo
que se dilata mucho la ejecutoria oposicion que en union de sus
compañeros provisionales hizo al Ayuntam.to y se ha consultado
a la Excma. Diputacion no puede menos de continuar el Litigio
por lo avanzado de la epoca en que deberá cesar en su cargo y pro-
testando a los perjuicios que se le sigan siguiendo. el Ayuntam.to ante-
rado. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Galan — Coronado — Jimenez

Herrero — Ramos — Moreno

Juanto Gen.l Monge

Sesion del 12 de Octubre de 1845

En la Ciudad de Plasencia a doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Regidor segundo, D. Manuel Mendez, D. Jose Rodriguez Casas, D. Elias Galvan Ramos Jimenez Regid.r D. Vicente Wenceslao Barrios Ba-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuando Sindico 1º dijo primeramente a esta Junta leyendo el
acta anterior que quedo aprovada.

El Sor Presidente manifesto hallarse Alumnado a los dos
Dos que atropellaron al Forastero que vino el dia veinte a con
der Tercera y despues de haberles hecho pagar las que le guita
ron los ha aprendido seria y formalmente para en lo subce
sivo el Ayuntamiento quede enterado.

La Secretaria en cumplimiento de lo que se la encomen
do en la Sesion anterior presenta registrada la Real orden
fecha diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta
y dos por la cual aparece entre otras cosas segun su articulo
primero que los Empleados publicos no deben satisfacer la Con
tribucion del Culto Parroquial enterados se acordo pri mero pa
sar orden al Recaudador de Contribucion. Segundo que el pago
de del Culto Parroquial dimane de entre los Contribuyentes a los
Empleados y tercero que en su dia se reserva el Ayuntamiento
reclamar esta resolucion del Supremo Gobierno.

Por este motivo D. Ramon Jimenez como Encargado
para pagar a los Señores Curas y Beneficiados manifesto que
al ir ya a estender los recibos se encuentra con que en las Oficinas de
Fomento se le ha dicho debe descontarse los derechos de Estola y Pe
de Altar que hubiesen percibido, la cual hace presente al Ayun
tamiento para que decida lo que deba hacerse, en su vista se leyo
no solo la Circular numero cincuenta del Señor Intendente sino
tambien la inserta en el Boletin numero ciento veinte y como
nada se diga de este descuento antes por el contrario solo habla
de las asignaciones y sus cuotas con el justo deseo del acierto
y con la mira de dar Cumplimiento el Clero Parroquial una vez
faccion se acuerda consultar con las Oficinas este particular
para que se sirvan manifestar en su vista el Ayuntamiento
lo en virtud de que orden se previene este descuento.

Acordado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

El Ayuntamiento enterado de la Circular num.º 1 de esta y Orden del Señor Jefe Político de la Provincia en la que se inserta la Real orden fecha veinte y cinco de Septiembre último por la cual se concede una condecoración a los Nacionales que cuenten diez años de Servicio.

Se dio cuenta de un Oficio del Alcalde Constitucional de el que se desprenden un Oficio y auto recibido Todo a pedir se entregue al Escribano D. Manuel Carrasco la Carrera parte de su asignación para resarcirse un crédito que contra el Caudal tiene José Mongote debiendo quedar aquellos intereses en poder del Recaudador o persona de los Curas hasta que se nombre el Depositario de los bienes secuestrados al D. Manuel Carrasco, enterado el Ayuntamiento acordó se conteste diciendo que desde luego se entenderá la Carrera por lo que se desea pero que es preciso que el Alcalde nombre el Depositario que se haga cargo de aquellos intereses pues por el recibo de este no podrán liquidarse en las Oficinas de Rentas las cantidades que se satisfagan al D.º Manuel y las que se retengan el mismo.

Se dio cuenta q.e con Solicitud de D. Francisco Lopez la dirigido al Señor Intendente pidiendo se le exima de la Matrícula del Subsidio pues en ella se le ha fijado cuota como Interesado de Sal no siendo mas que Interesado de la Empresa del arriendo de la Sal y como Tal no debe satisfacer aquella Contribución como lo prueba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Real Orden de ayer 27 de Abril ultimo con un Decreto
del Sr. Intendente para que se informe interinamente de acuerdo
pase a la Comision de Cortes nombrada de formar la alta
Orden para que informen.

Tambien se acordo pase a los mismos Cortes a informe
un memorial de Lucrecio Alejandro Antonio Solicitud
que D. Jose Rodriguez de Dios ha dirigido al Sr. Intendente
pidiendo no se le exija cuota en la Matricula del Subsidio como
Corregidor de Ciudad y como Corregidor suelto pues es una mas
mala profesion que ejerce.

Se vio una Solicitud de D. Manuel Sarmo Cuenca que
pide una Certificacion que comprenda el numero de Corregidores
de esta Ciudad, los Servidores de ellos en la actualidad y el de
Vecinos de la misma pues tiene que hacerlo constar
todo en el Ministerio de Gracia y Justicia interesado el Ayunta
miento acordo se den las noticias que se pidan con los antecedentes
que haya en la Secretaria.

Se vio una Solicitud de Antonio Barberan Padre de
Ramon que dice necesita acreditar en Valencia que se halla no
tiene los cinco pies menos una pulgada Talla precisa para
poderle declarar Soldado por el Pueblo de Cheste donde es
Vecino y que a costarle los gastos indispensables pedia que a pre-
sencia del Ayuntamiento se Talle y se le facilite Certificacion del
resultado entendido el Ayuntamiento dispuso que en el acto se pre-
sentase el Ramon y el Sargento acreditor que fue Talado
a los Mozos de esta Ciudad en la ultima declaracion de
Soldados y Suplentes y habiendo comparecido los dos a Talla
el Ramon Barberan ante el Ayuntamiento y resulto que para
los cinco pies menos pulgada le faltaban dos dedos segun dijo
el Sargento en cuyo estado despues que se retiraron el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LAS ESP·ISABEL II·1845·

AÑO DE
1845.

acordo se estampe todo en el Acta y que el Secretario Lopez Cano fijacion ordenada por el Sr. Presidte en relacion a efectos oportunos y convenientes

El Portero Antonio Roupo presenta la cuenta de los gastos hechos en las ultimas Elecciones Generales con motivo del cumplimiento de Leyes de la Reyna Dª Isabel segunda y ascendiendo a sesenta y siete rs. cuatro mrs. se acuerda espedir un Libramto de igual cantidad contra Propios y a favor del Portero para su pago.

Por la Secretaria se presentaron los Oficios informes que los Pueblos del Partido han remitido sobre los diputados que deben ser electos y en su vista se acuerda nombrar a D. Elias Salvans a fin de que reconozca cuanto se diga e informe para poder votar el que tiene votado el Sor Gefe Politico en el particular.

Debiendose principiar la eleccion para Diputados Cortes el dia veinte del corriente se acuerda circular las Bases Constitutivas para Colegio Electoral anunciandolo a los Electores con la anticipacion que previene la Ley Electoral en su articulo veinte y dos.

En lo que se conviene este Ayuntamiento dando esto lo por acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Constitco.

Sevillano Julian Mendez Jimenez

Cascos Ramos

Jacinto Gonzalez Mayor

Alcalde

Sesion del 16 de Octubre de 1845.

En la Ciudad de Olivenza a diez y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Gonzalo Galan, Alcalde segundo Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Manuel Mendoza, D. Jose Rodriguez Perez, D. Ra-
fael Campos, D. Luis Salazar, D. Ramon Jimenez,
Alguacil D. Vicente Manuel Ramos y D. Antonio
Moreno Ramos Procuradores Síndicos se dio pre-
sente a esta Sesion segun el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado del Oficio fecha cua-
tro y dos de Septiembre ultimo por el cual se declara libera-
dos de la Nacion a los que hayan sorteado parte en la reunion
de Barcelona y Zaragoza y como Cabos varios Juzgados.

Igualmente se quedó el Ayuntamiento de Fe Real orden
de diez y ocho de Septiembre ultimo sobre el modo de estudiar
en los Seminarios los cursos Bienio los Colegiales internos
y externos que puedan incorporarse en las Universidades
o menos que sea para Carrera Eclesiastica.

Leyó un Oficio del Señor Jefe Politico de la Provincia
en el que manifiesta que resuelto por el Gobierno Provisional de la
Nacion que las Alcaldias de las Carceles se provean por los Jefes
Politicos necesita que el Ayuntamiento informe si han desmerecido
para servir la Alcaldia de esta Ciudad Manuel Valle, Francisco
Blanco y Jose Moreno Moro desde el Trienio de Abril en que se
les propuso entonces tambien a los Servicios de cada cual, enterado
el Ayuntamiento acordó reproducir aquella propuesta en los mis-
mos Terminos que lo hizo el Ayuntamiento anterior manifes-
tando que desde citada fecha de Enero de Abril no hizo des
merecido aquellos sugetos siendo sus Servicios de que Manuel
Valle fué Carcelero al concluir el Sistema Constitucional de mil
ochocientos veinte y tres habiendose conducido en aquella epoca per-
fectamente con los Liberales que encarcelaban por cuya razon
fué expulsado de la Carcel que esto y ademas el haber sido Mili-
ciano Nacional voluntario el Ayuntamiento anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. J. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1845.

se proponerle en primer lugar sugeto de una conducta irreprensible y teniendo la Carrel en este estado buena conducta y subordinacion que por lo que hace á Francisco Blanco fue colocado en malos sitios siempre y despues al bolverse a vestir este Uniforme y por ultimo que Jose Moreno Moro es tambien Medicino titulado de esta Ciudad.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Alcalde Constitucional del Malpartida manifestando entregó el Gefe se dirigia al Administrador de la Barca de la Barzagona Felipe Sanchez Fefedes.

Se vió una Carta de Antonio Garcia Moreno Administrador de la Dehesa de Carderia que dirije al Señor Presidente proponiendo si le han entregado alguna cantidad por cuenta del plazo vencido de San Miguel para cuio Acierto averiguando a quien debe entregarlo y que el pago debe hacerle directamente al Interventor de Carderia.

El Ayuntamiento vió lo que los Jueces del Partido informan respecto a los distintivos que usan los Alcaldes respectivos y enterados se acordó remitir al Señor Gefe Politico una nota comprendiò los de cada uno diciendo que en esta Ciudad los Señores Alcaldes llevan Baston con borlas y puño dorado y que respecto al Traje cada cual lleva el de su uso escepto los Alguaciles y Labradores sus Capas y los demas Frac y Levita.

No habiendo contestado aun los Oficios al Oficio consulta que se les dirigió con fecha doce del corriente sobre la orden que tubiese para descontar al Clero de sus asignaciones los derechos de Estola y pie de Altar constituyendo este retraso una falta grande de decencia el Ayuntamiento acordó esta clase de responsabilidad se acuerda recordarles citado Oficio bien entendidos que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su caso aquella responsabilidad pesará sobre los Oficiales.

Se vió una Solicitud de Juan García que pide un atestado de su conducta Moral y Política para poder entrar en el Servicio Militar como Substituto nutrado con el Ayuntamiento y Teniendo antecedentes que es de buena conducta moral y Política se acuerda atestarlo así.

Con lo cual se concluyó esta Sesion mando esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Galan Mendez Jimenez y

Esteban Casas y

Campo menor Campo Moreno y

Vicente Gen.l Mayor

Sesion del 30 de Octubre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Santiago Herrero D. Jose Rodriguez Casas, D. Manuel Jimenez Regidores, D. Vicente Wenceslao Campo y D. Antonio Moreno Gemanal Procuradores Síndicos se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular de S.E. la Diputacion en la que se hace una muy viva escitacion á los Ayuntam.tos para que recauden y entreguen la Contribucion del Culto Parroquial y atender así á este servicio preferente mientras se acuerda hacer al Recaudador actual el Repartimiento para cobrarse así las reconvenciones y aun apremios de S.E.

Se vió otra Circular Ynombrea de S.E. recomendando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

148

a los Presidentes de los Ayuntamientos y a estos particularmente la pronta recaudacion de las cuotas para atender a los gastos de la Secretaria de S.E. y las demas obligaciones que sobre ella pesan debido el dia cuinte y cinco del corriente mes de descubiertos para proceder á los apremios enterado el ayuntamiento y cubriendo manifestado el Señor Presidente que si bien estaba dispuesto a cumplir las ordenes de S.E. y hacer cuanto estubiese de su parte y Autoridad para hacer esta recaudacion de modo alguno se entregaria de los fondos, el Ayuntamiento despues de una ligera discusion acordó agradar al Señor Presidente en la Cobranza nombrando Recaudador de estas cuotas á D. Lucas Silva puesto que Encontrase reunir otras Recaudaciones Municipales cual la de Pesos Sobres y al efecto se le pasara oficio circular con Especificacion de los Pueblos del Partido y las cuotas designadas a cada uno para que se dedique á esta Recaudacion librando desde luego lo que corresponda a esta Ciudad para este Servicio.

Se vio un oficio de S.E. la Diputacion por el que se remite á esta Ciudad al Soldado Fernando Sanchez de Valdecabrejo para que se cure en el Hospital de la enfermedad de Tiña que padece y al efecto le cuenta el Facultativo de Ciudad debiendo satisfacer las Estancias que cause en sus Padres ó los de su Pueblo del Soldado al Alcalde de Valdecabrejo y aquella Superioridad cuando este curado, el Señor Presidente enforma que Con luego como reciva este oficio despacho que el Fernando Sanchez pasara al Hospital encargando al Facultativo su curacion en su visita el Ayuntamiento quedo enterado.

Se vio otro oficio de S.E. la Diputacion el que acom-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le pasó una Solicitud que S.to Lus dirigido Santiago Mazarredo Vecino de Alfaro en la pretende permiso para cortar diez ó nos en el Egido de la Berzosa para construir un Molino de viento y dice S.to si sera o no beneficioso el corte informando lo cuanto ocurra en el particular entendido se acordo decir que el corte en el Egido perjudicaria indudablemente á esta Ciudad que en su numeroso Vecindario no tiene otro que aquel Pueblo y este unico efecto de los muchos cortes que se han hecho que por lo tanto puede hacerse la concesion en otro punto que como el de Mazarredo que ademas de ser grande y muy poblado tiene poco Vecindario que le aproveche.

Se leyó una Solicitud que D. Jose Arcaute de la Comedia ha dirigido ha dirigido al Señor Intendente quejandose del Agravio que se le hace en no le pagar descuentos y Arbitrios reales que se le adeudan procedentes de un Empresito que se le exigio como los otros Vecinos en cada ochocientos Treinta y siete con un decreto del Señor Intendente para que se informe oyendo al Ayuntamiento que fue del Ayuntamiento en dicho año de Treinta y siete y enterados de todo del acuerdo acordo nombrar a D. Santiago Herrero para que enterandose de todos los antecedentes que hay en el negocio y oyendo al Presidente del Ayuntamiento de Treinta y siete informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de un Oficio de la Contaduria de Rentas de esta Ciudad contestando a la consulta que se hizo sobre si se descontaria a los Señores Curas los Sencillos de Bodas y Pie de Altar de sus asignaciones y dicen que en efecto deben descontarse pues asi se lo previenen de Provincia apoyando se en algunas Reales ordenes enterado el Ayuntamiento acordo primero que este Oficio se pase al Recaudador para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. II. 1845

AÑO DE
1845.

149

al hacer el pago a los Señores Curas y Beneficiados les manifiesta en virtud de que orden se descuentan los derechos de Estola y Pie de Altar y siguiendo que el Ayuntamto. se reserva reclamar en su dia este descuento pues cree no debe hacerse.

Se vio una Oficio del Honorable Gefe Politico en el que se dan las noticias relativas a la adquisicion de las Casas donde cabe el Preceptor de Latinidad y la en que vivia el Diputado Calle de Trigillo y enterado el Ayuntamto acordó pase a los Sres. Procurador Sindicos para la reclamacion que se intenta hacer a la Amortizacion respecto a pertenecer la una Casa a la Instruccion publica y por lo tanto no sugetas como las demas Fincas Nacion.l a la Venta.

Se vio una Solicitud de D. Nicolas Perez Fermo que pide se le permita abrir en su casa un Establecimiento de Filosofia pues para ello esta cualquiera que reuna como el las circunstancias que previene la Real orden de doce de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho autorizado para plantearle en el acto se requisitos y vio la Real orden citada y enterado el Ayuntamiento y constandole no solo que D. Nicolas Perez Fermo tiene mas de los veinte y cinco años que previene el articulo segundo de la Real orden de doce de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho si que tambien le adornan las cualidades de buena vida y costumbres siendo ademas el local que designa pa. plantear el Establecimiento muy apropossito por su situacion aseo y capacidad con los demas requisitos necesarios para que no pueda perjudicar a la salud de los Alumnos, se acuerda acceder desde luego a su peticion facultando al interesado para la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Literal de su Exposicion y de este acuerdo segun lo tiene solicitado a los fines conducentes.

Se vio una Solicitud de D. Tirso Rodriguez del Castillo que pide se atteste de la conducta moral y Politica de su hijo Antonio de edad de catorce años, pues parece a preciso este requisito para poderse matricular en una de las Universidades del Reyno enterado el Ayuntamiento acordo se atteste que la conducta moral del D. Antonio Rodrig.z Castillo es buena asi como la Politica en cuanto se observa en su corta edad.

Se vio una Solicitud de Leon Gonzalez Sanchez que dice tiene entendido que la voz publica de esta Ciudad quiere nombrarle y pide se le agracie con la Plaza que ya antes ha desempeñado interinamente acordo que esta Solicitud se tenga presente para cuando este vacante la plaza de voz publica.

Se vio una Solicitud de D. Jose Gonzalez a la que acompaña su fe de Bautismo con la que acredita tiene treinta y siete años que esta casado y que es pobre y esta empedrido le enuncie al Ayuntamiento le exonere de la carga de correo Pliegos y conducir Presos, enterados acordo que en efecto se le exonere de estas cargas por su edad y Pobreza debolviendole la fe de Bautismo.

D. Santiago Herrero como Comisionado para llevar los Soldados y Suplentes de esta Ciudad a la capital de Caceres presenta no solo el recivo de ocho Soldados admitidos ya en el Deposito de Guardias si que tambien la cuenta de gastos importante Todos Dos cientos cincuenta y tres r.s en su vista el Ayuntam.to acordo el recivo del Deposito se una al Espediente de Quinta de que procede y por lo que hace a los gastos se libre contra Propios aquella cantidad reconociendo e cantelizando el oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

orden para que le entregasen doscientos r.s para los primeros gastos.

El Sor Alcalde de Correos previa venia le presento el siguiente

Parte y manifesto que el Miercoles ultimo le habia detenido el Conductor de la correspondencia publica en la Canzagona por espacio de cuatro horas que este retraso asi como el que se esperimenta otras veces por no pasar el conductor tan pronto como llega causa mil perjuicios y entorpecimientos en el servicio y esperaba que el Ayuntamiento adoptase sus medidas para que no se reprodugese enterado el Ayto y despues de haberse retirado el Sor Alcalde de acordo oficiar al Alcalde de Malpartida para que inquiera y averigue al Administrador de la Barca Felipe Sanchez Tejeda que si en lo sucesivo hubiese por su abandono otras faltas y quejas pasaran sobre el solo los perjuicios y responsabilidades.

No pudiendo el Ayuntamiento mirar con indiferencia la suerte del Pais y sus habitantes continuamente atacados y en Alarma con los Malhechores que vagan por el mismo causando con esto los males consiguientes a sus robos y exacciones se acuerda acudir al Exmo. Sor Capitan Gral. haciendole presente todos perjuicios y pidiendole q.e para ahuyentarlos mande a este punto un Gefe activo y celoso que unicam.te se dedique al esterminio de los Ladrones p.a este servicio Enclusive mejoras y ventajas positivas a esta Ciudad y Partido. = Con lo cual se concluyo la Sesion siendo esto lo que dho acordo cuyo Sor. Certifico.

Sevillano

Galan

Gimenez

Herrero

Ramos

Casas

Moreno

Jacinto Gin Monge

Sesion del 25 de Octubre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. de Ayuntamto. a saber D. Juan Arellano y Moncloya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Manuel Campo menor, D. Elias Galan, D. Ramon Fuentes, Regidores, D. Anto nio Moreno Ramonal Sor. Sindico se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero cincuenta y dos del Sr. Yntendente en el que se previene que para el veinte y cinco del corriente se ponga en la Depositaria el importe del Tercer Trimestre de Contribuciones ordinarias del año actual pues de lo contrario aunque con sentimiento se veria precisado a espedir apremios contra los morosos enterados se acordo decir al Recaudador que si hay los fondos suficientes verifique desde luego el pago y de lo contrario manifieste el estado de la Recaudacion.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Comandante Militar de esta Ciudad al que acompaña una orden Gral. de S.E. el Capitan Gral. de la que se anuncia el acuerdo de quedar abiertas las Cortes en el Salon de Diputados.

Se vió un Oficio del Señor Yntendente en el que manifiesta que la instancia del Ayuntamiento de primero de Septiembre con informe de las Oficinas la elevo con el Espediente a la Direccion General para que resolviese si debia o no continuar el arriendo del Señor Marques de Miraval en las Rentas Provinciales por el presente año en su virtud el Ayuntamiento quedo enterado.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia en el que dice que visto la morosidad de varios Ayuntamientos de este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Partido á dar las noticias de los Distritos que usan sus Alcaldes habrá dispuesto se les requiera que si en Termino de Veinte dias no facilitan aquellos quedan incursos en la multa de diez Ducados que desde luego se exigirán por el Señor Alcalde y se remitirán á aquella Superioridad enterado el Ayuntamiento acordó se haga asi en todo como previene el Señor Jefe Politico.

Se vió un Oficio del Señor Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad en el que dice que en calidad de reintegro se socorra como á los demas Presos á Manuel Nuñez Sierra del Barrado preso por la causa que se le sigue p.r robo y muerte de una Mes Cabrá enterados se acordó dar orden al Alcalde para que le socorra.

Se vió el informe que los Sres. Procuradores Sindicos evacuan con vista del Oficio que ha remitido el Cavildo dando los antecedentes que se le tienen pedidos respecto á la adquisicion de las Casas del Preceptor de Gramatica de esta Ciudad y manifiestan que despues de dar al Cavildo las gracias por el cumplimiento de las noticias han circunstanciado se Oficie al Intend.te de Rentas Nacion.l de esta Ciudad para que las devuelva bien se halla en sus atribuciones y cuando no manifieste por que Estado prendida en el Inventario de los Bienes de la Catedral formando de todo lo actuado una Copia para que se hallen reunidos todos los antecedentes enterado el Ayuntam.to acordó se haga cuanto proponen los Sres. Procuradores Sindicos en su informe con el cual está conforme la Municipalidad.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Morado en la que pide se le de el mismo ó causa de no haberle pagado los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año proximo pasado pues al recivir el pago acordado por el Ayuntam.to observa que principia á pagarse desde Octubre en adelante postergando aquellos meses, enterado el Ayuntam.to acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se eliga que la Municipalidad entrego en el año proximo pasado el metalico existente segun se la previno por la Intendencia a las Oficinas de Bent.s de esta Ciudad habiendo concluido asi con aquel primer año Eclesiastico que sin duda de aquellos fondos entregados se retira fixo el Clero Parroquial por las Oficinas directivas de las mensualidades de Abril y Mayo, ignorando que causa haya podido haber para que no se les haya satisfecho las cuatro mensualidades que se mencionan pues se repite que el Ayuntam.to despues de entregados los fondos en las Oficinas no volvio a pedir saber la inversion que se les dio.

Se dio cuenta de una Carta que el Señor Alcalde primero dirige Antonia Zuñiga Maestra de Niñas que reside en Merida y pretende se le de una plaza en esta Ciudad pues ademas de las Labores de su sexo sabe Aritmetica Caligrafia y algo de Gramatica con la instruccion bastante en la Ortografia enterados se acordo pase a la Junta de Beneficencia. Los Sres. Comisar.s de Obras Pias manifiestan que segun les ha dicho el Mayor. de la Fabrica de Baños se ha satisfecho ya por el Arrendat.o de las Dehesas de Cancria el tercer plazo del año actual el Ayuntam.to quedo enterado.

Cumpliendo con lo que se previene en el articulo Ochenta y cinco de la Ley de 3 de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres el Ayuntamiento acuerda señalar el Domingo veinte y nueve del corriente para la Sesion publica en la que se ha de discutir y formalizar el Presupuesto de gastos Municipales para mil ochocientos cuarenta y cuatro haciendo el anuncio con la anticipacion debida para conocim.to del Publico. Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido de q.e yo el Sec.o Certifico

Sevillano

Galan

Coronado Mendez

Casas

Jimenez

Galan

Herrero

Ramos

Campo menor

Jose Gin Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Sesion del 26 de Octubre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Blas Coronado, D. Manuel Mendez, Dres Santiago Romero, D. Joaquin Silos, D. Ramon Jimenez, Regidor.s D. Vicente Venceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jemonal Procuradores Síndicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada

El Ayuntam.to quedó enterado de dos Papeletas que remiten los Regidores D. Jose Casas y D. Blas Galan manifestando no pueden asistir á la Sesion por hallarse indispuestos.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se responde ya de enterado de lo ocurrido el dia veinte y dos del corriente con motivo de la suspension del Cuerpo Cisitario Gral. que se estaba practicando y enterados de cuanto se previene lo quedó á la vez el Ayuntamiento de que el dia Veinte y ocho debe aquel acto continuarse manifestando el Señor Presidente que como cosa urgente habia despachado ya el aviso oportuno á Cuacuzuela.

Se vió un Oficio de la Contad.a de Rent.s en el que se interesa una circular pasada á los Pueblos del Partido Cisitario para uniformar el servicio respecto al pago de los Señores Curas en ella vienen tres prevenciones en la primera se marcan las asignaciones del Clero Parroquial en conformidad con lo mandado por el Señor Intendente, en la segunda se encarga que los Pueblos de los Curas cuyos ingresos acompañando las Certificaciones de los derechos de Estola y Pie de Altar que se hayan percibido desde Octubre asta Agosto ambos inclusive enterados se acordo que cumplidas por el Ayuntam.to las formalidades de las reglas primera y segunda para poder vacuar la tercera se ofizie al Clero Parroquial de esta Ciudad para que en un Termino breve pase á la Secretaria nota de aquellos derechos por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, y Agosto puesto á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que los de los demas meses anteriores ya se tienen.

Se vió un Oficio del Asesor de Bienes Nacion.s de esta Capital y Partido quien manifiesta que no se halla en sus facultades acceder á la peticion del Ayuntam.to de que debolviese á la Instruccion Pública las dos Casas Calle Blanca y Calle de Trujillo donde existen el Preceptor y Ayudante de Latinidad manifestando que cualquier defecto ó falta que haya podido haber para haberselas arrancado á la Instruccion Publica no puede pesar sobre él en atencion á que se hizo cargo de dicha Casa en diez y siete de Agosto ultimo enterados se acordó que este Oficio se una al Expediente de que procede y que con copia de el y otra del de el Cavildo Catedral se acuda con los antecedentes que de si arroja el Expediente instruido, á la Junta de Venta de Bienes Nacion.s para que se sirvan devolver aquellas dos Casas á la Instruccion Publica segun está prevenido por el articulo quinto de la Ley de veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y siete.

El Ayto. quedó enterado dellon Oficio del Alcalde de Malpartida que acompaña ya cumplimentado el Oficio que se pasó al Arrendat.o de la Barca de la Barragona para que cuidase que no hubiese retraso en el paso del Conductor de la correspondencia publica ni de ninguna otra persona.

Se vió un Oficio de D. Pedro Aparicio al que acompaña copia de un recivo de Suministros que parece le exigieron en mil ochocientos veinte y tres y pregunta si se han liquidado ó el estado que este negocio pueda tener para hacer en seguida las reclamaciones oportunas enterados se acordó decirle que el Tiempo transcurrido y el destrozo sufrido en el Archivo por aquella epoca haria casi imposible al menos dificultosa la busca y averiguacion de antecedentes necesarios para darle una Instruccion como la que desea que sin embargo crée la Municipalidad que ha prescripto la accion necesaria para reclamar aquel credito siendo por lo tanto muy dudoso el exito de cualquier

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1845.

reclamacion en aquel sentido.

Se leyó el Borrador que ha formulado el Señor Sor. Juez D. Vicente Manuel Ramos pidiendo se traslade la Feria que en el mes de Mayo se celebra en esta Ciudad á otra epoca pues se ha advertido que en la que dicha no se acredita Tal vez por no ser el tiempo apropósito para las especulaciones y leida que fué se aprovo acordando que para fijar los dias en que debe trasladarse los Señores Herrero, Silos y Moreno Fernando nota y datos de los Ganaderos y Comerciantes manifiesten los dias mas apropósito.

El Ayuntam.to de la Serradilla por medio de una Justificacion prueba que los gastos setenta y siete reales diez y seis mrs. los consumio en los socorros de los Presos que alli Tubo y pide que en cumplimiento de lo dispuesto por S.E. la Diputacion en su Oficio fecha veinte y uno de Octubre ultimo se le abone aquella suma en pago de la cuota que debe satisfacer para la manutencion de Presos Pobres enterados se acordó que se dé orden al Recaudador para que abone al Ayuntamiento de la Serradilla referida cantidad y que se acompañen á la orden las diligencias originales remitidas por dicho Ayuntam.to asi como los recibos y el Oficio orden de S.E. para que se Justifique el pago en la Data.

Se vió una Solicitud de Jose Patricio que pide no se le baxe á la clase en la Matrícula del Subsidio lo uno por que apenas Trabaja en la Industria de Panadero lo otro por que hay diferentes sugetos de su Industria que Tienen mas Trafico, enterados se acordó pase á la Comision de Peritos para formar la Matrícula con objeto de que lo Tengan presente al dedicarse á sus Trabajos.

D. Santiago Herrero vocal se informe reproduciendo lo que le han manifestado el Presidente del Ayuntamiento de cual ochocientos Treinta y siete y los antecedentes que dispone ha visto con motivo de la Solicitud hecha por D. Tiso Concha al Sor Intendente para que se le pagasen trescientos Treinta y siete reales Trece mrs. y enterados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

si acordo que la Sria. con aquellos datos formule para primera
Sesion el Informe que hay quedar al Sr. Intendente.
Consiguiente con la manifestacion hecha por los Sres. Comis.
de Obras Pias respecto al pago hecho del primer Trimestre del corrien-
te de las Dehesas de Cuñeria considerando el Ayuntamiento
lo combeniente que es tener en el Arca de Tres Llaves los fondos que no
sean precisos al Mayor. para atender a los gastos diarios se acuerda
que dichos Sres. Comisarios de Obras Pias pidan al Mayor. nota de
las existencias que tenga y calculando lo que necesite para los gas-
tos ordinarios dispongan que el resto se traslade al Arca de Tres
Llaves para lo cual la Sria. pondra la orden al Mayor. luego que
los Sres. Comisarios manifiesten la cantidad liquida que se ha de recoger.
Observando el Ayuntamiento que el arrendatario de la Plaza de
la Zaragoza no se presta a satisfacer sus adeudos a pesar de los
medios que se le han propuesto no siendo posible sufrir este juego
cio con indiferencia sin contraher serias responsabilidades se acuerda
dar orden al Procurador para que agite la ejecucion pidiendo alz
Fiscal cumplido el embargo al Grano y cualquier otro efecto de
pronta y segura salida.
Habiendose facilitado ya a S.E. la relacion de descubiertos
que tiene este Partido para sus gastos en cuyos descubiertos en
Plasencia no siendo prudente que cuente S.E. la Diputacion apoya
da el Ayuntam.to acordo sin mover las cuerdas que lo motiva
ran se acuerda manifestar a S.E. que la falta de pago del Arrenda
tario de la Plazagona que hace ya en la Depositaria con especial de
dos mil reales es lo que ocasiona que Plasencia no haya llenado aquel
Servicio, que para que no se crea el Arrendatario con que no se le
han abonado los perjuicios se servia resolver el Expediente que pende
en aquella Superioridad pues asi no tendria escusa para estarse
quieto sin hacer los pagos.
Deseando el Ayuntamiento activar lo que pueda la Alcaldia

Sesion Octubre

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845 — AÑO DE 1845.

cion de Contribuciones y observando que la Amortizacion en aquellas Dehesas que es mayor Partícipes si bien ella no adeuda cosa en descubierto los menores Partícipes se acuerda Oficiar al Actuor. de Bienes Nacion.s de esta Ciudad y Partido para que se sirva desde luego hacer el pago p.r aquellos.

No habiendose presentado aun el Depositario nombrado por el Jrad. Eclesiastico á recoger la Tercera parte de la asignacion retenida al Beneficiado D. Manuel Carrasco para satisfacer el Credito que contra él Existia y á favor de Jose Monforte a pesar de lo que se dejó al Señor Provisor con fecha Tres del corriente se acuerda recordarle aquel Oficio advirtiendo que si en el Termino de Febrero dicho no se presentase el Depositario á recoger los intereses el Ayuntam.to levantará la retencion pues necesita reunir los medios para liquidar con las Oficinas segun se le Tiene prevenido.

Con lo cual se concluyó esta Sesion esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Julian — Lorenzo — Blanco — Ramos — Moreno — Jacinto Gil Monge

Sesion del 30. de Octubre de 1845

En la Ciudad de Plasencia á Treinta de Octubre de mil ochocientos cuarenta y Cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Julian idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Elias Galvan y Marion Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Moreno y D. Antonio Moreno Jaramillo Procuradores Sindicos se dio principio á esta Sesion segun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Jefe Político de la Prov.ª en el que viene el nombram.to de Alcalde de esta Corral en propiedad á favor de Manuel Valle previniendo se le de conocimiento y se le ponga en posesion avisandole haberlo efectuado para que conste en el Espediente enterado el Ayuntam.to acordó que este Oficio se Transcriva al agraciado y que despues pase al Señor Presidente para que le dé la posesion de su destino avisando al Señor Jefe luego que se verifique segun lo previene.

Se vió un Oficio del Señor Alcalde de Alcut.ª Nacion.l de esta Comarca en el que despues de manifestar han sido aprovados los nombram.tos de Peritos para la formacion de la Matrícula del año proximo venidero pr. el Señor Intend.te segun se le habia propuesto dice que por sus ocupaciones personales No puede asistir á la Comision y para que le remplace ha nombrado al Oficial segundo de aquella Oficina D. Manuel Calomeno y Vergara enterado el Ayuntamiento acordó se pase Oficio al Regidor D. Juan Coronado Presidente de esta Comision. dandole noticia de los Peritos y Oficial de la Alcaldia de Alcut.ª para que desde luego se proceda por la Comision. á los Trabajos y poder formar la Matrícula del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Alcalde de Otines Nacion.l de este Partido en el que contestando al que se le pasó sobre el pago de Contribuciones de los menores Partícipes en las Dehesas en las que se ruego la Amortizacion manifiesta Tiene orden para no molestar cantidad alguna y menos adelantarla por los Partícipes cuya orden acompaña copia debiendo advertir que ya han percibido algunos Partícipes las cantidades que les corresponden, enterados se acordó dar orden al Recaudador de Contribuciones pidame directam.te el pago de los menores Partícipes de cada una de las Dehesas que Administre la Amortizacion por Tener en ellas la mayor parte.

Se vió una Solicitud que el Señor Intendente de la Prov.ª tiene pasado D. Segundo Chamon pidiendo que en cumplimiento de la Real orden de cinco de Julio de mil ochocientos Cuarenta y ocho solo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845 — AÑO DE 1845.

se le exija y ponga en la Matrícula del Subsidio la cuota que le corresponda por los emolumentos que perciba de sus visitas pero nada por su sueldo como Facultativo Titular de esta Ciudad con un decreto del Sor Intendente para que informe el Ayuntamiento, enterados y con el deseo del acierto se acuerda pase á la Comisión encargada de formar la Matrícula del año actual para que informe lo que se la ofrezca y parezca.

Leyó Sria cumpliendo con lo que se la encomendó en la Sesion anterior presentó un Borrador del Informe para el Sor Intendente respecto á la queja y reclamacion hecha por D. Jose de la Concha sobre que se le pagasen seiscientos treinta y siete Reales mrs. y leido que fué se aprovó y acordó que puesto en limpio se remita á aquella Superioridad.

Se vió una Solicitud de los Beneficiados Curas Ecónomos D. Gabriel Sanchez y D. Vicente Diosdado y Nuñez que se quejan del poco que se les da hecho pues han debido hacerse por el maximum segun lo mandó el Sor Intendente en el año proximo pasado en vista de un Expediente que se entregó y obra en estas Oficinas y no por el guarismo formado por los Señores Curas que efecto de un error involuntario no les computaron los aprovechamientos parroquiales, enterado el Ayuntam.to acordó se oficie á las Oficinas preguntando previo lo si existe allí el Expediente que se cita y siendo así lo acordado y en caso contrario á el se satisfaga por la Hacienda á los Exponentes alguna mensualidad y vista que sea la contestacion se acordará.

El Maestro Relojero de Ciudad presentó una razon de importe de una Composicion hecha en la maquina del Reloj de Ciudad y en su vista se acordó espedir el Libramiento de aquella cantidad contra Propios para su pago. Tambien se acuerda espedir contra Propios un Libramiento en favor para satisfacer los Gastos prestados por los cuatro Serenos que pasaron en la estension de las Actas y copias Certificadas del Ayuntamiento en general en las Elecciones de Diputado Provincial y pago del Propio que fué el Concejo con este motivo.

En este estado se presentó D. Manuel Martinez Moreno y mani-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión Nov

desto que seguro se le habría encargado por el Ayuntamiento hasta
bía estado suministrando en todo el mes y que necesitaba se le habría
de continuar en el encargo no solo que se le diesen enteros para
reintegrarse de lo adelantado si que también para componer todo
go cuando se presente ocasión oportuna, enterado el Ayuntam.to
acordó que continue en el encargo y que se entreguen para los
gastos dos mil reales los cuales deberán salir del fondo de Con-
tribuciones y como es de creer que este fondo esté en el día consu-
mido en el pago del 3.er Trimestre ya vencido y reclamado
se dispone dar una orden a los Sres Comisarios de Obras Pías
para que faciliten al Sr.or D. Manuel Matías Muñoz la espre-
sada cantidad de dos mil r.s librandola de lo que existe en el Arca
de tres llaves procedente de la Fabrica de Baños lo cual
será interino y tan solo hasta que haya fondos en la Recauda-
cion de Contribuciones para lo cual se pasará orden al Recau-
dador para que reintegre aquel fondo tan luego como haya po-
sibilidad con lo cual se retiró D. Manuel Matías Muñoz.

Con este motivo el Ayuntamiento acordó se conteste al Señor Presi-
dente Militar de Estremadura preguntando quien es el procurador de
esta Ciudad pues no bien se sabe esta jurisdiccion.te que le hay si ignora si
Existe o no en esta Ciudad quien le represente, ademas se pedirá copia
de las condiciones de la Contrata para saber como y cuando esta obli
gado ha hacer de su cuenta el suministro, manifestando por ultimo
que el Ayuntamiento Existe muy pocos meses para continuar en
este Servicio sabiendo bien aquella Superioridad le están prohibidas de-
mas y ocupar la propiedad del vecino, por todo lo cual es preciso
se requiera al procurador nombre aquel la persona que le ha de re
presentar en este negocio pues asi se evitaran entorpecimientos en el servicio.

Los Sres. Procuradores Síndicos pidieron al Ayuntam.to haga
que la Comisn. encargada de examinar la cuenta de Contribuciones
del año proximo pasado vuelva su Informe para la proxima

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

Sesion pues de lo contrario pesara sobre ellos cualquier responsabilidad, el Ayuntamiento advirtió la indicacion y acordó que así se diga a los Vocales de citada Comision.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Sevillano Galan Mendez Jimenez

Ramos Moreno Garrido Gil Mongo

Sesion del 2 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a dos de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento a fin de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde primero D. Juan Sevillano y Montoya Presidente, D. Garcia Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Blas Galan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jurados Procuradores Sindicos se leyó principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de S.E. el Capitan Gral. en el que manifiesta sirvase que para la persecucion y exterminio de los Ladrones que vagan por el Pais no se use mas debiendo de la Milicia Nacional que a pesar de la escasa fuerza del Ejercito que hay en Prov.a verá de mandar alguna para el objeto con que se le pide.

Se vio un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice que el Preso Justo Martin (a) Yguero ha pedido socorro y en su vista habia proveido que viniera y Vista Cuanto que el Alcalde del Barrio de Soboliar las diligencias remitidas para saber si Dimas o no Dimas con quien se acompañe siendo reintegrado el fondo si resultara Dimas a su favor enterado se

acordó decir al Alcalde lo ocurra.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Depositario de Fondos que manifiesta no existen fondos en su poder de esta procedencia Trigo que encabeza no existen fondos en su poder de esta procedencia si bien hay Trigo del consumido de la Dehesa de los Caballos vendido en Nov.e Semana de Agosto.

Se vió otra Carta que el Guarda de la Dehesa del Fresno y Fedales ha dirigido al Señor Alcalde manifestandole que los Vecinos de Madrigal le quieren ocupar un pedazo de Terreno procedente que dicen es suyo y que para poder contestar en cualquier Juicio espera se le manden noticias de las Lindes de citada Dehesa enterado el Ayuntamiento acordó se le pregunte si por ventura el Terreno que quieren los de Madrigal es el mismo por donde en el año de mil ochocientos cuarenta querian pasar para poner una Barca en el Estrecho de Sanillos y visto que sea la contestacion se acordará.

Se vió un Oficio del Señor Alcalde de Moraleja en el que manifiesta que segun lo dispuesto por S.E. la Diputacion entre Plasencia Casas de Millan y aquel Pueblo debe componerse la Carretera de Castilla á Andalucia en toda la derecha del Tajo que para resolver lo combeniente le parecia que Plasencia citase á una reunion como punto mas centrico enterados se acordó Trasmitir al Alcalde de Moraleja la contestacion que se dió á S.E. cuando se recivió su Oficio de cinco de Octubre ultimo creyendo que habrán llamado la atencion de S.E. las razones en que nos apoyabamos para no hacer aquella obra puesto que nada nos ha dicho despues en contrario.

El Alcalde Manuel Valle presenta la nomina de los Presos Soberes socorridos en todo el mes de Octubre ultimo y siendo aquellos veinte hacen en el acto la liquidacion de los socorros que se les han dado resulta que ascendia á quinientos cuarenta y cinco reales veinte y dos mrs. de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno Libramiento para su pago.

Cumpliendo los Pueblos con lo que se les comunico por orden del Señor Jefe Politico se presentan los Oficios con las noticias de los distintivos que usan sus Alcaldes y visto por el Ayuntam.to se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Sacar un extracto y remitirle al Señor Jefe Político manifestando que no van los de los Pueblos del Revollar por que es un Barrio agregado a Valdestillas ni el de Villarreal de Sn Carlos por que no tiene Alcalde y parece se halla agregado Tambien á la Serradilla.

Se vió una Solicitud de D. Mejo Diego y Argüello que pide no se le cargue cuota en la Matrícula del Subsidio por la Administracion que tenia de los Bienes de Dª María del Carmen Campo y Silva puesto que aquellos Bienes ya se han vendido ni tampoco por las dos Hazuelas de Huerta que administra de la Capellanía de D Antonio Abad pues segun la Certificacion que exive lo hace gratis por amistad entendo el Ayuntamto acordó que la Solicitud pase á la Comision encargada de formar la Matrícula para el año proximo de mil ochocientos cuarenta y cuatro para su gobierno y que se deduzca el exponente la Certificacion que exive.

Se vió una Solicitud de Nicolas Reyes de esta Vecindad que solicita del Ayuntamiento el permiso correspondiente á su hijo Victoriano para q. pueda contratarse como substituto para los reemplazos y que ademas se atienda de su conducta moral y Política asi como lo que conste de que no esta procesado criminalmente ni ha sufrido pena infamante ni aflictiva, enterado el Ayuntamto acordó comparecer al Nicolas Reyes y su hijo Victoriano y el Señor Presidente preguntó al Padre si debia su consentimiento al hijo para que se contratase para servir de substituto y dijo que si. Tambien se preguntó al hijo si de su propia voluntad queria contratarse o se le obligaba á ello y contestó que no que lo hacia de propia voluntad con lo cual se enteraron acordando el Ayuntamto se atenga a lo acordado y que ademas se informe que el Victoriano es de buena conducta Moral y Política y que no se sabe ni que este procesado ni tampoco que haya sufrido pena infamante ó aflictiva.

Debiendose reclamar el pago de las Contribuciones devengadas en de los menores Partícipes de aquellas Dehesas en que la Autorizacion es mayor se acuerda pedir una razon a los Contadores exacta de sept.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

xciones para poderles en seguida hacer la liquidacion de lo que les corresponda satisfacer.

En este estado y al ire á dar cuenta del documento siguiente se incorporó D. Vicente Venceslao Barnos.

El Secr. del Ayuntamiento D. Lucas Torres y Encarnal manifiesta que en el Expediente que D. Vicente Venceslao Barnos sigue contra el Ayuntamiento sobre validacion del remate que en mil ochocientos cuarenta y uno para el cuarenta y dos hizo de los Secr. del cuatro por ciento de Rentas y posesiones habia estado paralizado hasta que el treinta y uno del mes anterior se le ha notificado providencia dictada a solicitud del demandante Sr de Barnos reducida á que por el Ayuntam.to reducido á que el Ayto. Jure posiciones al tenor de los particulares que comprende su escrito; con este motivo manifiesta que el pedido de amplicacion de embargo á los granos que tenia Felipe Sanchez Fajeda ya lo habia hecho antes que el Ayuntam.to se lo hubiese mandado, en su vista el Ayuntamiento quedó enterado.

El Señor Presidente presentó un Oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia en el que se pregunta cuando se hallará reunida la Corporacion Municipal para que evacue las posiciones de que habla el Secr. del Ayuntam.to y enterado este acordó que el Lunes proximo á las doce de su mañana para lo cual se pondrá Ayuntam.to para todos con espresion del objeto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. del Ayuntamiento certifico.

Sevillano Julian Coronado C. Mendez

Jimenez Ramos Moreno

Jacinto Gin Monge

Sesion del 6 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a Seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Salvan ídem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Romero, Dn. José Rodrigz. Casas, D. Joaquin Silos, D. Blas Salvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Jamonal Procr. Sindico; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio escrito que remite D. Vicente Venestao Blanco manifestando que no concurre a la Sesion de hoy por tratarse en ella de un negocio en que tiene interes personal.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Contador de Rent.s al que acompaña copia de los guarismos que Cubrieron los Señores Beneficiados en el Repart.to instruido ante el Señor Governador Eclesiastico y fue aprovado en el año pasado por el Señor Intendente enzeguida se hizo dificultad alguna en que el Ayuntam.to les pague el maximum de sus dotaciones de dos mil doscientos reales puesto que todos suben de esta cantidad en sus guarismos, enterado el Ayuntam.to acordó dar orden al Recaudador para que en efecto los pague a razon de los dos mil doscientos r.s

Se vió un oficio del Señor Juez en el que dice que con fecha veinte de Octubre ultimo se sirvió oficio para que se dispusiese que por el Sria. se existiesen los Repartimientos y Amillaram.tos para saber si Juan Fernandez (Cl) el Zamarrero tiene o no Bienes donde hacer efectiva la cantidad que se le han impuesto por la Causa seguida por herida que causó a Vicente Llorente, que es Fallecido el Expo. que se advierte sin que se haya contestado y así espera se diga cuando se ha de poner Continuacion de lo que resulte enterados se acordó decir vista la manifestacion del Señor Presidente y Secretario que hasta ahora nada se ha recibido de esta Audiencia pues parece no se ha recibido aquel Oficio que por lo tanto puede presentarse desde luego en la Sria. donde se existirán los documentos que sean necesarios.

Se vió un Oficio del Depositario de Propios que dice que

las observaciones que de buena fe le han hecho los Señores Síndicos en sus cuentas no las ha motivado puesto que han sido las de dos mil ochocientos cuarenta y uno aprovadas por el Ayuntamiento y por S.E. la Diputacion que sin embargo puesto que la Municipalidad desea que se reformen lo hará pero quisiera que los mismos Señores Síndicos manifestasen antes los reparos que encontrasen a evitar luego fraude y gastos pues cuando que fuese se corregiria enterados se acordó que en efecto asi fuese y las cuentas pasen a los Señores Procuradores Síndicos para que digan si hay o no algun defecto en ellas que deba subsanarse en la reforma que se haga.

El Señor Contador Serradilla ha evacuado ya las noticias que se le pidieron respecto a las sumas que los menores Participes tienen en las Deudas en que es mayor la Amortizacion y en su vista se acordó pase original al Recaudador de Contribuciones para que luego le reparta liquidacion relativa a cada cual su cuota.

En este estado y previa venia se presento el Señor Juez de 1ª Instancia con objeto de tomar declaracion al Ayuntamiento y que jurara se posiciones al tenor de los articulos propuestos sobre validacion del remate que hizo en mil ochocientos cuarenta y uno para el cuarenta y dos del cuatro por ciento de rentas y posiciones en su vista se leyó el escrito y la primera posicion de dicha.

1ª Como es cierto que la practica que la Corporacion ha observado en la Subasta de los Bienes de Prop.s Provinciales mientras los han tenido arrendados o encabezados, ha sido la de su conveniente publicacion hasta la fijacion de dia para nuevo remate y solemnizado este en el mismo, no ha cuidado ni a señalar ni celebrar nuevo remate para el ramo rematado, sino en los casos en que se haya hecho alguna de las mejoras legales.

El Ayuntamiento contesto: Que en efecto lo general es que el nueve de Septiembre de cada año se sacan a la Subasta los Bienes de Rentas Provinc.s que con Autorizacion ha acordado el Ayto. no administrar que en dicho dia si hay licitador se verifica el remate y sino se señala nuevo dia en la tentativa que se hace

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESPS. 1845 — AÑO DE 1845.

de subastarse el cuarto y medio de Septiembre queda abierta la subasta para recibir las mejoras de costumbre que puedan hacerse hasta el Trimo de Noviembre que es el dia señalado para la adjudicacion mio se hace con dichas mejoras se adjudica el remate en el Postor, si se hacen cual se ha de abrirse aquel dia Frenta la subasta y á su conclusion se hace tambien la adjudicacion segun todo resulta de los Expedientes de subasta que el Ayuntam.to ha tenido á la vista.

2ª Como tambien lo es que asi celebrado el remate y no verificada mejora alguna en el termino legal ha procedido la Corporacion á la adjudicacion en favor del rematante, y á este ha quedado espedito su derecho sin ningun otro requisito ó remate.

El Ayuntamiento contesto que se remite á lo que tiene dicho en la anterior contestacion con lo cual y despues de firmado por todos los Sres. de Ayuntamiento se retiro el Señor Juez.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Octubre ultimo y ascendiendo á Trenta y dos r.s Trenta y dos mrs. se acordó librar contra Propios un Libram.to de igual cantidad en favor del Señor Administr. de Correos para su pago.

Se vio una Solicitud de Gavino Hornilla natural de Guadalajara en que pide Vecindad pues piensa establecerse en esta Ciudad á ejercer su Oficio de Maestro de Obra prima enterados se acordó pedir informes de su conducta moral y Politica al Ayuntamiento de Guadalajara y vistos que sean se acordara.

Se vio una razon de Hilarion Rubio que manifiesta que el importe de su trabajo y el del material empleado en componer la Estufa de la Sala de Sesiones es el de diez reales de cuyo importe mando el Ayuntamiento se espidiese Libramiento contra Propios para su pago.

La Comision de los Sres. Cuyo y Silva vacuan su informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en las cuentas rendidas por el Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y dos procedentes de Contribuciones Ordinarias y Rent.s Provs.s la del Culto y Clero y la de descubiertos de la segunda Extraord.a de Guerra y exitos: se acordó quedan en la causa de Srio. hasta nueva Sesion en cuyo tiempo pueden verse por los Sres. Concejales.

El Recaudador de Contribuciones presenta el Repartimiento de la Contribucion del Culto Parroquial en borrador con la idea de que se examine y apruebe en su caso por los Peritos nombrados despues y en su vista se acordó pase á los Peritos á los efectos que se indican.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Coronado Lopez

Mendez Jimenez Casas

Galan

Herrero Moreno

Jacinto Gan Monge

Sesion del 3 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Alonzo Coronado primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo Alcalde, D. Juan Coronado D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Clemente Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Moreno Proc.r Sindico se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion de la Circular de S.S. la Diputacion numero veinte en la cual se previene que el Rio sea el limite natural para dividir á la Provincia y que los de la Dip.n Provincial pasen sus Espositos á esta Casa Cuna y los de la segunda á Coria contribuyendo respectivamente los Pueblos con sus cuotas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

para sostener estos Establecimientos que es la Tercera parte de lo que se paga por la Contribucion de Casas y Alcavalas.

Tambien se leyó la Circular numero veinte y uno cuyo contenido no Sabia con el Ayuntam.to de esta Ciudad puesto que las Cuentas del Culto Parroquial por lo que hace al primer año económico ya se hayan remitidas y aun aprovadas como se verá muy luego.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el que dice que al aprovar la cuenta del Culto Parroquial perteneciente al primer año económico ha dispuesto que de aquella se desglose la Lista de descubiertos que se acompaña para que sin contemplacion ni disimulo alguno se hagan efectivos cubriendo con su importe las obligaciones afectas á esta Contribucion en se evita el Ayuntam.to acuerdo que la lista de deudores se tenga presente para cuando se trate de activar la Recaudacion de estos debitos y de otro cualquiera que haya.

Se vió un Oficio del Señor Jefe Politico de la Prov.a en el que una Sociedad que Eugenio Capitan de esta Vecindad ha solicitado cortar cierto Pinos para redificar una Fabrica donde cortar toda clase de Pieles, que por lo tanto se informe de las ventajas que esta Industria pueda producir á esta Ciudad para que todo obre en el Espediente que debe construirse y remitirse á la aprovacion del Superior Gobierno enterados se acordó pase al Señor Prov. Sindico D. Antonio Moreno Jaenal para que enterandose de la obra que se intenta hacer por el Eugenio Capitan informe no solo sobre la madera que pueda cortarse si que tambien sobre las ventajas que la Fabrica puede reportar al Vecindario y visto todo se acordará.

Los Señores Procuradores Sindicos vuelven se informe en el Oficio pasado por el Depositario de Propios para que se diga si habia algun reparo mas en la cuenta para poderle subsanar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la que va a reformarse y en su vista el Ayuntam.to conformo
me con lo que dicen los Señores Síndicos acordo aprueban las cuentas
del Depositario así como el parecer de los Síndicos para que agregadas
se remitan caso las observaciones hechas.

La Comon. de Peritos encargada de formar la Matrícula
del año actual acuerda se informe en la Solicitud de D. Fran.co Lo
pez que pedía al Señor Intendente se le eximiese de la Matrícula
del Subsidio pues segun la Real orden de reparto y alos de Abril
último no debía satisfacer aquella contribucion y enterado el Ayun
tam.to conforme con lo que dice la Comon. acordo se remita todo
al Señor Intendente á efectos oportunos y conducentes.

Igual acuerdo recayo con vista del informe que la misma Comon. ha
cha en la Solicitud del Medico de Ciudad que há pedido al Señor Intend.te
se le exima de la Matrícula por su sueldo Municipal y solo se le fije
cuota por el ejercicio de su profesion Medica.

La misma Comon. acuerda otro informe en la Solicitud del Cirujano
no de Ciudad que como el Medico ha solicitado tambien se le exima
de la Matrícula y enterado el Ayuntam.to acordo informar á conti-
nuacion que si bien es cierto que desde primero de Diciembre ultimo
principio D. Jose Rodriguez ha servir la plaza de Cirujano Titu
lar interinam.te y desde entonces percibio su asignacion como Facul
tativo tambien lo es que el Ayuntam.to considera como la Comon. que estos
Sueldos Municipales no deben incluirse en la Matrícula y si solo
la cuota que con arreglo á Instruccion le corresponda por el ejercicio
de su profesion.

La Sria. en cumplim.to del acuerdo anterior presento las cuen
tas que rinde el Ayuntam.to del año proximo pasado de los Con
tribuciones Ordinarias y Ext.s Prov.s, Culto y Clero y descubier
tos de la primera Extraord.a de Guerra y enterado el Ayuntam.to
acordo que siendo este un negocio delicado y de responsabilidad se
funga una Sesion extraordinaria el Sabado proximo á las seis
de la Tarde en la cual no solo se resolveran los reparos puestos
á las cuentas si que se arreglará el Presupuesto de gastos Mu

SELLO 4º 40 Mrs — EN NOMBRE DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845 — AÑO DE 1845.

cuales en la parte que falta para cubrir el déficit que resulta para todo lo cual se tendrá conocimiento con expresión de los objetos que dicha Sesión se trata ran.

Considerando el Ayuntamiento la morosidad de los Contribuyentes en el pago de sus cuotas por toda clase de Contribuciones así como la gran cantidad que hoy en descubierto de años anteriores cuyas faltas de pago constituyen á la Municipalidad en mal compromiso ya de parte de la Hacienda ya de S.E. la Diputación ya también por las reclamaciones que diariamente hacen los acreedores se acuerda publicar bando manifestando á los contribuyentes aquellos compromisos y la necesidad que hoy de todo de ellos y como esto no puede verificarse mas que satisfaciendo cada cual con puntualidad sus cuotas se procederá que de no hacerlo en el Término de Enero del año último no pero que se dé, valdrán los apremios contra los morosos.

El Señor Pror. Síndico D. Antonio Moreno Jurado ha dejado en la Secretaría la proposición siguiente

Jxo Viendo la lentitud con que las Autoridades Superiores de la Provincia proveen de remedio a la indispensable necesidad de hacer una persecución con tenaz y los Vecindarios que ya persiguen a los Contribuyentes con buenas de la Ciudad pide al Ayuntamiento cuidar a repetir sus instancias á dichas Autoridades y por de pronto con todos los medios de ocho leguas de circunferencia se hagan exacciones generales en la forma que el Ayuntamiento crea mas conveniente; el Ayuntamiento se ocupa con detención de esta proposición y por último acuerdo que se oficie á las Autoridades Superiores de la Prov.ª y a LE el Capitán General se le diera que el Ayuntamiento se hace cargo de las razones de su oficio fecha Diecisiete y siete de Octubre último así como de la falta de fuerzas del Ejército que mandar a esta Ciudad para que interin y hasta tanto que aquellas se reúne y viene con preciso a estorbar el que continuasen los robos el que se autorizase competentemente o al Comand.te del Cantón o a otro Jefe para hacer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuidados generales para perseguir á los malhechores pues si la persecucion es aislada de solo un Pueblo no sera consiguiendo ningun objeto, que el Jefe que se encargue de esta operacion tenga facultades para dirijir y exija y señalar a los Pueblos los Hombres armados que cada cual ha de dar y los puntos que han de cubrir de este modo procurar el dar algun resultado de otro es inutil cualquier esfuerzo, este ofrece no se transmitira al Señor Jefe Politico para que por su parte coadyuve a nuestros deseos.

2.do Pide el Ayuntamiento que la concesion hecha de un pedazo de Terreno frente el antiguo Corral de Concejo se anule y produzca efecto en aquel punto por los incombenientes que ofrece; el Ayuntamiento está de acuerdo con la proposicion pero siendo justo el que se le quite un Terreno concedido ya por la Municipalidad no conviene quitarsele puede hacerse la concesion en el pedazo de Terreno que ocupa el Barrio de S.n Miguel fuera del pueblo para todo lo cual se da comun. al Señor Prov. provisionalmente para que lo arregle con el agraciado.

3.er Que se reparta por Calles entre los Vecinos del Ayuntam.to la poblacion Urbana para descubrir a los Dueños a componer las Casas ruinosas e imponerles multas sino lo verificasen pero que estas se hagan efectivas; el Ayuntamiento despues de haber discutido esta proposicion acordo que se publique Bando previniendo la limpieza y arrollado de las Calles pues sino lo estubiese sera hecho a costa del Dueño de la Casa encomendando á los Porteros y Alguaciles el celar la

ya limpieza.

4.to Que se acomoden y pongan las aceras que se interrumpen de trecho en trecho que se estan escandalosamente cayendo en las Calles mas principales asi como en el resto de la Ciudad; enterado el Ayuntamiento acordo que esta proposicion sea tambien objeto de Bando sobre policia previniendo que el que dispone de publicado se encontrase cayendo Cantos en las Calles pagara por primera vez cuatro r.s por la segunda ocho y por la Tercera perdera el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

Cerdo.

5ª Que mediante a que los Dueños de las Heredades no han limpiado las Sallejas de las mismas segun dos Apercibimientos q limpiarlas con los apercibimientos necesarios y el Señor Alcalde exija a los Dueños de ellas el importe de la limpieza en Justa proporcion el Ayuntamiento conforme con la proposicion acordo que asi se haga y que Fernando D. Vicente Fernandez Gonzalez y Compañeros den Dinero al Sitio de la Florida con Tanta maleza en las Paredes que obstruye el paso se ofició al Alcalde de Malpartida para que les requiera que si en el Termino de ocho dias no dejase el camino espedito se encargará hacer por el Ayuntamiento ocupando la parte de fruto suficiente para la Obra en el mismo Oficio se comprenderá a Lucia Moreno que en los caminos Terrenos Viene con Dinero en la Cuesta de los Pozos.

6ª Que para mayor seguridad de este Vecindario se cierren las Puertas de la Ciudad a la hora que el Ayuntamiento acuerde, se conferencio con el particular con detencion y se hacen los encombenientes que se han observado ya cuando los natros saben que las Puertas de la Ciudad se cierran y q cain salvo roban y destruir las Propiedades Ganados y sus frutos por lo Tanto se acuerda dar Comision al Señor Alcalde para que llamando a los Arrendatarios del Egido vea de convenir con ellos el que se cierren las Puertas de la Ciudad a ruegos de la del Sol y Trujillo que las cerraran hasta una hora alta de la noche investigando si las personas que entran o salen son sospechosas en cuyo caso avisaran a la Autoridad, Tambien se comisiona al Señor Alcalde para que vea si la Puerta que habia en la de los Santos en el Convento de S. Vicente debe ser para el Postigo del Salvador en cuyo caso haga las oportunas gestiones para que se traslade.

Con lo cual se concluyo esta Sesion firmando esto lo que ella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

prumido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galvez Coronado

Jimenez Cesar

Herrero Ramos Moreno

Sacristán Monge

Sesion Extraord.ª del 11 de Noviembre de 1845 por la mañana.

En la Ciudad de Moguer a once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Juan Coronado, D. Manuel Moreno, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo menor, D. Elias Galvez, D. Ramon Fernandez Regidores, D. Vicente Moreno Ramos y D. Luis Moreno Procurador Síndico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion Extraordinaria era para dar cuenta de S.E. la Diputacion recibido por Extraordinario con la plausible noticia de que el dia ocho del corriente a las dos de la tarde se declaro en el Palacio de Señores Diputados por votacion solemne publica y nominal la mayoridad de S.M. la Reyna Dª Isabel segunda, el Ayuntamiento oyo con gusto y satisfaccion esta noticia y en seguida se ocupo de preparar los que la solemnizen mas gratas y despues de haber conferenciado en el particular se acordo que las funciones se verifiquen el dia diez y seis del corriente que a la vez es el Santo de nuestra Reyna.

En primer lugar se acordo dar principio a las Funciones con una Misa Solemne y Te Deum en accion de gracias al Todopoderoso por el Feliz acontecimiento que nos ocupa para lo cual se pida a el Venerable Cavildo Catedral para que diga si accede a ello como se de presumir apresurandose hasta Tanto el Ayuntamiento hacer los combites que juzgue necesarios.

En seguida Fernando presente la mascara con que pien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. AÑO DE 1845

AÑO DE.
1845.

Los Pobres desgraciados del Hospicio bajos de los ultimos humanos se les proporcionara para aquel dia, una fanega de Trigo, diez libras de Tocino fresco una arroba de Arroz media fanega de Garbanzos y doce libras de Carne.

En tercer lugar se distribuiran á Trescientos ciento Pobres de solemnidad con igual numero de Panes que mas necesitados haya en la poblacion para lo cual se pedira á los Señores Curas Parrocos una Lista nominal de ellos en esta forma, el Parroco del Salvador dara la Lista de sesenta Pobres, el de S.t Pedro de otros sesenta, el de S.t Martin cuarenta, el de S.t Estevan cincuenta, el de S.t Nicolas cincuenta, el de Santa Maria Cuarenta el de S.t Juan Cuarenta.

Recibidas que sean las listas se acordara el cierto modo de repartir estas limosnas.

En cuarto lugar se proporcionara á los Religiosos Capuchinos dos fanegas de Trigo y cinco arrobas de Cocido.

En quinto se da Comision al Señor D. Vicente Wenceslao Ramos para que exorta y proporcione cinco Cajas y Seis para dicho dia.

En sexto se dispondra un Baile publico en los Casas Consistoriales.

Finalmente se dara orden al Maestro Cerrajero visite y engalane la Fuente publica de la Plaza.

Respecto á la publicidad de este acontecimiento propuesto que se haga saber á los Pueblos del Partido como manifiesta el Señor Presidente se acuerda que esta tarde á las Tres se publique en la Ciudad con el aparato siguiente, abriran la marcha los dos Alcaldes del Ayuntamiento vestidos de Gala, asistira el Secretario de la Corporacion con cinco Comisiones del Ayuntamiento compuesta del Señor Presidente y de los Señores Regidores D. Santiago Herrero y D. Elias Salazar precidido el Señor Comandante Militar con Escolta con Tambor corriente y en esta forma. Se hara la publicacion en todos los Cantones de la Ciudad.

En ultimo el Ayuntamiento se ocupo de ver los fondos que cuenta para estos gastos y despues de haber conferenciado con detencion acordó que los de los Limosneros como anologos á la Beneficencia se reciba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gen de los fondos del Hospital de los Pobres que ingresan en el de la
ellered para lo cual se ofiçiará al Sñor Alferez. Vega dispuestas pa.
el dia 19 Todas aquellas limosnas y retasadas los gastos presente
cuenta de ellos al Ayuntam.to para darle el oportuno alcance para
la cuenta del Establecimiento y que respecto a los demas fondos
publicos los gastos se hagan por mitad de los fondos de Caridad
y Arbitrios particulares.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurri-
do y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Mendez Jimenez

Herrero Galvan

Campo menor Moreno

Ramos Vicente Gmez Mongil

Sesion Estraord.a del 11 de Noviembre de 843 por la noche

En la Ciudad de Plasencia a once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres por la noche; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Monde ya Alcalde primero Presidente, D. Tiburcio Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Canas, D. Es tanislao Campo menor, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Re gidores D. Vicente Mariano Ramos y D. Antonio Moreno Ja murial Procuradores Sindicos se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprobada.

El Señor Presidente anunció que el objeto de esta Sesion Estraordi- naria era el acordado ya en la ultima ordinaria para ver las cuentas que ha rendido el Ayto. de mil ochocientos cuarenta y dos asi como resolver los reparos puestos en ellas con vista de la solucion del Ayuntam.to de cuarenta y dos e Informes de la Comision con su virtud se dio principio con la lectura del primer reparo puesto en la cuenta de Contribuciones Ordinarias y Real.s Provi.s Tam bien se leyo el informe de la Comision sobre el de como el ultimo informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

de la Corona. Habiendose abstenido D. Vicente Francisco Alonso de entrar en la discusion atencion á que pide un Plazo relativo á este asunto manifiesta se reconoce sin derecho para en lo sucesivo como Concejal y como Vecino contribuyente; D. Juan Bernardo Fandiño manifiesta que como negocio propio y personal no tomaria parte en este particular el Ayto. conformo con mucha atencion este particular y por ultimo en virtud todos los pareceres conformes fue la votacion nominal y el Señor Presidente dijo que resultado empate el principio de que el Ayuntam.to no es mas que un Administrador de los fondos publicos no ha podido ni podido hacer la gracia que se trata ni ninguna otra en la cuenta en question y por consiguiente es su voto es que el Deudor satisfaga hasta la cantidad de cinco mil cientos reales que es lo designado con arreglo á Instruccion.

D. Manuel Mendez opina como el Señor Presidente y por lo tanto se adhiere á su voto.

D. Santiago Romero vota como el Señor Presidente

D. Jose Rodriguez Cesar dice que cree que el Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos obro en el circulo de sus atribuciones y que por lo tanto es infundado el reparo.

D. Manuel Campo dice que reproduce su informe y añade que el Ayto. no tenia facultades para hacer gracias de esta clase y que por lo tanto debe exigirse el importe del derecho al Deudor de las Fincas.

D. Blas Galvan dice que reproduce lo que el Señor Presidente y añade que no siendo D. Juan Fernando y no Deposito de obligados a el pago y si el Deudor la gracia se hizo á este y no al Deposito.

D. Manuel Fonseca dice que combencido en todas sus partes de las facultades que tiene un mero Administrador no estubo en las atribuciones del Ayto. hacer una rebaja tan considerable debiendo pagar por lo menos el Deudor lo que falta hasta la cantidad de cinco mil cientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Antonio Moreno Jaramillo dice que es cierto que el Ayto
debe del Ordenador contrato abradamente el cuatro por ciento de
la Cuenta de sus posesiones creé que el Ayuntamiento mediante
estaba en el caso de cumplir el contrato que celebro.

Reasumida la votacion resulto acordado por mayoria que
el Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos se abstubiese
de sus atribuciones administrativas cuando reduzco la cantidad de
cinco mil seiscientos reales a que ascendia la Cuenta que rendia los
papeletas marcada con el numero octavo y autorizada por el
Escribano D. Gabriel Fernandez Gata a los dos mil reales y que
por lo tanto ha mas existencia a esta cuenta los tres mil sei-
scientos reales debiendo el Ayuntam.to de cuarenta y ocho reclamarla
del Ordenador.

Acto seguido se leyo el segundo reparo, la contestacion del
Ayuntam.to y el ultimo informe de la Comision. y enterado el
Ayto y oida que fue la explicacion que dio hecho el Señor de Cosas
para orientar mas la cuestion reducida a que la mayor y mas
crecida parte de los Billetes que se entregaron en las Oficinas
no debengaban premio pues vencido el mes estaban acargo de la
Depositaria recogerlos cosa que cuagera tambien el Señor de Campo
como Depositario de aquella epoca siendo por consiguiente ignorado
el premio que pudiera haberse tomado de los restantes Billetes
puesto que tambien el Señor Marques de Moriana del Torno una
Partida crecida para el pago de sus Contribuciones. el Ayunta-
mto conforme con la Comision. en su ultimo parecer dio por
absuelto este segundo cargo.

En seguida se leyo el Tercer reparo su contestacion y el
ultimo parecer de la Comision. y despues de haber conferenciado
se acordo que sin perjuicio de la responsabilidad que haya po-
dido ocurrir y contraher el Ayto de mil ochocientos cuarenta
y dos ya por no haber hecho efectivos los adeudos que pro-
cedian de mil ochocientos cuarenta y cuatro y cinco ya por
los de su cinco conforme el Ayto con la Comision. dispone

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1845

AÑO DE
1845.

165

que acompaña copia Certificada de aquellos adeudos como tambien de los que se fijaran procedentes de Contribuciones y Rent.s Prov.s de mil ochocientos cuarenta y dos que todo pasará al Recaudador actual para su cobranza a la par que las Contribuciones corrientes.

Finalmente se lee el cuarto reparo, su contestacion y el ultimo informe de la Comon. y despues de haber conferenciado en particular y considerando el Ayuntam.to que el premio de la partida sesta de la data fue el de un trabajo extraordinario, util y necesario no solo para recaudar y tener los datos precisos para entrar en conferencias con los Hacendistas sobre las cuotas del Encabezam.to si que tambien son de gran utilidad para en lo subcesivo cuando se trate de rectificaciones de Encabezam.tos de la Ciudad el Ayt.o abona al anterior Cuento lo que se data por premio de recaudacion por estar fijo en la Instruccion para los ramos arrendados y administrados cuanto los gastos indicados y los que arrojan las demas Partidas que marca la Comision.

No resultando mas reparos en esta Cuenta se acuerda aprobarla en el perjuicio ordinario facultando al Ayuntam.to que la remita Certificacion Literal de este Particular para su gobierno y satisfaccion salvo siempre la responsabilidad de no darse por cumplidos los adeudos que figuran procedentes del año de la cuenta.

Acto seguido se vio el reparo puesto en la cuenta de la Recaudacion de la Contribucion del Culto y Clero por el primer año economico y visto el reparo asi como la contestacion que dió el Ayt.o de mil ochocientos cuarenta y dos y los dos dictamenes distintos de la Comon. acordados ultimam.te el Ayt.o despues de una larga discusion y hallandose enterado no solo de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Real orden de veinte y dos de Marzo del año de la cuenta
si gue Tambien de la de veinte y uno de Octubre del mismo
año y finalm.te de la resolucion del Señor Gefe sup.r de la Expo
sicion del Recaudador D. Alejo Diego y Argüello que contra
del Oficio de aquella Superioridad fecha de veinte de Mayo
del año actual considerando el Ayuntam.to que si bien la Mu
nicipalidad de mil ochocientos cuarenta y uno hizo bien cuan
do cuan no se habria fijado por el Supremo Gobierno el mo
dio y modo de recargar los gastos precisos hasta dejar cubiertos
los Repartimientos por los dos conceptos que abraza esta Con
tribucion al reparto aquella suma precisa y satisfacerla
a las manos auxiliares de que uso para dar cumplimiento al ar
ticulo como todo aparece de la partida segunda de la data; lue
go que ya se ha abonado un premio por la Recaudacion del
cual hubieran hecho a no dudar aquellos gastos si al hacer
el Repartimiento se hubiese contado con el premio concedido
entiende la Municipalidad que si bien se debe abonar la par
da dotada por premio de Recaudacion debe descontarse del
alcance de quinientos setenta y cuatro reales dos mrs. que
resultan a favor de los Concejales de mil ochocientos cuaren
ta y dos los gastos de dicha Partida segunda ascendentes
a cuatrocientos veinte reales quedando unicam.te de alcance
en el sentido dicho ciento cincuenta y cuatro reales dos
mrs. que en esta forma se aprueba esta Cuenta sin el
perjuicio ordinario facilitando al Recaudador de Contribu
ciones una Certificacion de los adeudos para hacer los
efectivos y hechos que sean se abonara aquel alcance al
Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos otro Gob

SELLO 4º
40 Mrs
D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·AÑO DE 1845
AÑO DE
1845.

ficacion de este particular para su govierno y satisfaccion sin
ca dexando la responsavilidad por no saber hasta efectivos los
descubiertos que aparecen en la cuenta.

Por ultimo el Ayuntamiento se ocupo de la cuenta de extraor
dinarios procedentes de la segunda Estraordinaria de guerra que rinde tam
bien el Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos y visto el pro
veido ó mas bien manifestacion de responsavilidad por falta de Entera
za, contestacion que se dio por el Ayuntam.to de cuarenta y dos y
el ultimo parecer de la Comision reproduciendo el primero se acor
do aprovar esta Cuenta sin el perjuicio ordinario salvo siempre
la responsavilidad que haya podido contraher el Ayuntamiento de
cuarenta y dos por la falta de no saber hasta efectivos estos adeudos
en su año y de exigirla en lo subsesivo se sacara copia Certificada
de estos debitos que pasara al Recaudador para su cobranza y ade
mas en la manera dicha se facilitara el Ayuntam.to de cuarenta
y dos una Certificacion de este particular para su satisfacion.

Finalmente el Ayuntamiento dixo que continua
cion de cada cuenta se ponga copia certificada del particular de
esta Sesion que a ellas se refiriente para que siempre conste cual
fue el fallo ultimo y en que sentido la aprovacion.

Leyendo el Ayuntamiento debe encontarse con cabeza y
Tenedores los medios de cubrir el deficit que resulta para cu
brir el Total de Obligaciones Municipales ordinarias para
el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro se acuerda que se
suspenda se vuelva en otra Sesion dando asi Termino a pensar

en aquella noche.

Con lo cual se concluyó esta sesion leyendo yo el infrascrito Secretario, y acordado de que yo el Secr.o de Ayto. certifico.

Sevillano Mendoza Coronado

Santiago Herrero Casas Campo mayor

Blas Galvan Jimenez Moreno

Tomás Fernandez Mogo Ramos

Sesion Extraord.a del 12 de Noviembre de 1843 por la noche

En la Ciudad de Plasencia a doce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres por la noche reunidos los Señores del Ayuntam.to y Junta de Beneficencia a saber D. Juan Sevillano y Mosteyra Alcalde primero Presidente, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Blas Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Moreno Ramos Procr. Sindico, D. Juan de Mata Frade, D. Manuel de la Cruz Garcia, D. Juan Hernandez Muñoz, D. Segundo Solomon, D. Jose Rodriguez y D. Manuel Saurino Ramos Individuos de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad: se dio principio a esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó a los Señores del Ayto. asi como a los de la Junta de Beneficencia cuyos concurren se han reunido que el objeto de esta sesion extraordinaria es para depurar lo cierto que haya en cuanto ocurrencia que corre muy valida por la Ciudad relacionada a que el Alcalde del Barrio antiguo a un mozo fuertem.te con unas correas y despues con intento de lavarle de la misma dicha que tenia le habria metido en el Pilon de aguas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESPS. 1845

AÑO DE
1845.

167

resultas los cuales representaron: que este suceso a pesar de ser
sera averiguarle cuando que ha ocurrido en sitio descubierto de
biendo ademas dar una satisfaccion a la conducta publica de cuanto
haya ocurrido ya para castigar cual corresponda a los culpados
culpa, ya para socorrerse en otro caso.

D. Manuel de la Cruz Garcia como Director del Hospicio
manifestó que estaba orientado del caso y que el dia
fatal Tiempo que Fernia diarrea y se encontraba a cada momento
sin sentido, el Maestro dispuso que como a todos se le hacase á
beber y sin meterle en el Pilon se puesto como antes se hubia
hecho mandandolo el Maestro desde su Balcon que es lo que se
le ha dicho que despues el niño comio bien sin novedad sin notar
le mal alguno y por ultimo casi muerto de repente segun se le
ha informado.

Deseoso el Juzg.to de averiguar mas y mas el suceso hizo
comparecer al Señor Rector y preguntado de la deposicion refe-
rida dijo que es verdad que el Miercoles ultimo murió un niño
casi de repente pero que el ignora que hubiese estado enfer-
mo antes ni tampoco que se le haya castigado con las correas
tan desmesuradam.te cuidam.te lo que puede decir es que cuando
se le estaba lavando en el Pilon no dentro de el porque al mu-
chacho que le ayuda que no bolviese á hacerlo en aquel sitio p.r
el Tiempo y el agua era muy corta y el niño muy delicado y no
diera ser muy facil un dolor.

D. Vicente Monedero Ramos preguntado al Señor Rector dijo
se categoricam.te se halla que se le castigó con una correa, y se le mu-
rió despues en el Pilon de cuyas resultas murió y dijo: Que no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se le castigó / se metió en el Pilon sino que se le hacian las necesidades que tenia del modo q.e Erine dicho solo que el dicho Sancia Tiempo que se hallaba enfermo y tenia el dicho de ensuciarse a toda hora que el niño no se hallaba cuyo deterorado y por consecuencia ignora la causa de su muerte pues nada se le ha dicho hasta que no oyo decir en cuyo caso no habria necesidad de llamar al facultativo debiendo ademas tener advertir que de aquellas cosas que con tiempo no se dicen no puede remediarlas haciendolo solo de aquellas que llegan á su conocimiento en tiempo oportuno.

El Sr. Presidente el Señor Magistrado y D. Elias Salazar manifestaron á su vez que en este negocio se encuentra en igual termino que es preciso averiguar pues de hecho se ve muerto aquel p.r haberle ocurrido una muerte repentina como la que nos ocupa y que Pasito ha debido llamar la atencion de los Inspectores del Hospicio no se halla dicho nada en el Facultativo y. ademas en el Establecim.to ni del Cirujano ni de la Junta por lo tanto D. Vicente Manuelino Ramos pide que se reuna esta Comision mista del Hy.to y la Junta para que lo pase el negocio hasta lo ultimo averiguando si el niño estuvo enfermo si le han castigado ó no y finalm.te si ha habido abandono y en que parte de quien ha estado el Hy.to y la Junta aprueba el pensam.to pero deseos de cerciorarse antes y mas del hecho se debe comparecer á el Maestro del Hospicio y presentado se le pregunte por la causa que nos ocupa y dijo que es falso se le haya castigado tan cruelm.te y por el contrario cuando dispuesto que otro muchacho le lavase con el Agua que sale del Pilon segun se acostumbraba con todos por que tenia la costumbre de no querer lavarse le advirtio que lo hiciese pronto y no le maltratase mucho ppo. ni menos le diese á la mitad que es medio dia sin conocerle enfermedad alguna se le dio toda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1843·1845

AÑO DE
1845.

168

La razon que se le dio con gusto, despues se puso el Sol y los Munidores observaron que ninguno se retiraban al otro se quedaba y habiendo mirado al el vieron que tenia cubiertos los ojos, le Enfocaron a la Cara y vieron al que habia que inmediatam.te fue a verle por que ya estaba muerto que entonces dio parte al Señor Alcalde que dijo se hiciera cuanto se pudiese por el Facultativo, que por ultimo dio advertir' que se Llegase en cuenta los pocos medios de aseo para asistir y p.r la Causa que con Milagros Mala muerte con las circunstancias y por consiguiente el cadaver no podia ser visto enterrado y finalmente que existia de que esta es una calumnia que se le ha Levantado por los mismos Mayores que siempre estan conspirando contra el y se intimidan por que se Lleve a cabo y cumpler con sus deberes.

El Ayuntam.to y la Junta dijeron de todo lo manifestado que ha habido un abandono grande en todos los Empleados del Establecimiento y mandando se procure corregir la falta de respeto é insurrecion que se dice se procedio a nombrar la Comision que lea de dispuesto el negocio Formando informes de unos y otros para lo cual se nombro a los Sres. D. Juan de Mata Prado y D. Jose Rodriguez Cuevas quienes orientados bien del particular concluyan su informe y visto que sea se dispondra lo combte. Con lo cual se concluyo esta Sesion firmando esto lo que ha ocurrido y acordado de que yo el Sro. del Ayuntam.to Certifico.

Secretario

Jimenez

Corregidor Presidente

Campomanes

Cuevas

Ramos

Alcalde Patron

Junto Gefe Militar

Leyon del 13 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a trece de Noviembre de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos los Señores de Ayuntamiento
á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente
D. Juan Coronado, D. Manuel Morales, D. Santiago Herrero, D.
Jose Rodriguez Cano, D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente
Mendez Ramos y D. Antonio Moreno Jamonal Procuradores
Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior
que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Juan Coronado en la
que dice que en virtud del examen de la cuenta de mil ochocientos
cuarenta y dos se ha acordado un punto en que debe interesarse el es-
presente puesto que la gracia á que alude fue hecha al mismo por
peticion que hizo personalm.te y ajuste alzado con el Ayuntam.to
en su virta pide se le conceda Certificacion del reparo puesto por
la Comon. del Ayuntam.to la contestacion que dió la Municipa-
lidad que la rendia y la resolucion adoptada por el Ayuntam.to
actual enterados se acordó se de la Certificac.n de lo que se pide.

El Señor Prov. Sindico D. Antonio Moreno Jamonal hizo
su informe en el Oficio que se le pasó del Señor Gefe Politico de la
Provincia en el que decia que Eugenio Capitan habia solicitado licencia
para cortar cuatro Pinos para redificar una Fanega y que por lo
tanto se dijese si seria ventajosa esta Industria á la Ciudad, esta
virtud manifiesta dicho Señor que en efecto á oido decir la obra que
se intenta hacer de cuatro y cuatro vigas grandes con un Fejado
para librarlos de la intemperie y cree que se necesita para ello
los cuatro Pinos ó unos y por ultimo que la Industria que quiere
plantearse sera muy util á la Ciudad Con decidida deseo tanto Exmo.
enterado el Ayuntam.to y conforme con el parecer del Señor Sindico
se acordó informarlo así al Señor Gefe Politico.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de
esta Ciudad en el que dice que en el Expediente Civil que sigue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1845.

AÑO DE
1845.

169

D. Lorenzo Navarro Vecino de Toledo sobre que los Herederos de D. Antonio Lozado entreguen a Dª Andrea Esposa del Lorenzo varias Fincas q. citado D. Antonio poseyó por corresponder á aquella su propiedad como descendiente legítima de D. Eugenio Barrado el cual está recibido á prueba en la que intenta hacer D. Antonio Moreno Jamonal como Marido de Dª Antonia Lozado lo ha pedido por un otrosí que el Ayto mande á su Srio. certificar con vista de los Repartim.tos de Contribucion. de este Siglo que pueda haber en el Archivo lo que resulte en ellos sobre si le ha repartido a D. Antonio Lozado ó á sus Herederos cuotas en concepto de Natunores. ó Tenedores de Bienes propios de D. Franco. Sebastian Blanco, de D. Franco. Antonio Blanco ó de Dª. Josefa Barrado y que sea estensiva la Certificacion á que Tampoco á ninguna de estas personas se han repartido Contribucion. por ignorarse que Hubiesen Vecinos en este Termino enterado el Ayuntam.to acordó que la Srá. regidora mande y examinando los Repartimientos que haya en el Archivo correspondientes á este Siglo certifique lo que resulte de ellos Librando en la parte posible las existencias contenidas en el Otrosí.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Aparicio Vecino de Bejar en la que pide que pues es cierto y positivo el credito que su Padre reclamó con fecha veinte y cuatro de Octubre ultimo procedente de Suministros hechos en mil ochocientos veinte y tres de cuyo recibo tiene ya copia el Ayuntam.to y que las razones de prescripcion y estravio de papeles no es bastante á invalidar su credito mucho mas cuando segun Carta del Srio. de Ayuntam.to en mil ochocientos veinte y ocho D. Ventura Delgado y Garrido se le decia que viniese á reclamar aquel credito pues estaban liquidados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Suministros y cubrirlos en Contribuc.ⁿ se reconoza su deuda y se trate de abonarla del modo mas conbeniente pues de lo contrario procederá donde corresponda para que así se haga entender el Ayuntam.to que lo que se reclama es de una epoca de que ninguno de los actuales Concejales tiene conocimiento para poder resolver con acierto se dá Cuenta. al Señor D. Vicente Venceslao Ramos á fin de que acordandose con D. Felix Clemente unico Regidor perpetuo en referida epoca que ha quedado le instruya y dé algunos antecedentes en el negocio y en su vista se acuerde.

Leyó una Solicitud de Vicente Garrido Enfermero del Hospital de Santa Maria que pide se le exima de las carga que tiene de abrir las Sepulturas y conducir los Cadaveres de aquel Establecimiento al Campo Santo cuyos Trabajos le distraben de la debida ocupacion de asistir á los Enfermos y gustoso cede los Tres reales que se le conceden como agasajo por cada cadaver á favor del Enterrador enterado el Ayuntamiento acordó pase á la Tenta de Mancomunidad para que resuelva esta instancia viendo si es conbeniente conceder al Oponente la exencion de la carga de abrir las Sepulturas y conducir los cadaveres en cuyo caso puede ser el Enterrador para si se quiere conbenir en este Trabajo cediendole los Tres reales por cada cadaver.

Debiendose principiar muy luego á satisfacer gastos que ocasionen los festejos publicos acordados por la declaracion de mayor edad de nra. Reyna Dª Isabel Segunda se acuerda pasar una orden al Depositario de Arbitrios para que vaya satisfaciendo los gastos que por la Tesa. se le digan formando ultimam.te la cuenta para que se le dé el oportuno documento para justificar en la de Arbitrios.

Tambien se acuerda que D. Rafael Campo pase á la Tesa. noticie de las Autoridades Gremios y oficios á quienes se convidara

Sesion 13 de 1843, po

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

para la Junta de Iglesia, nombrando ademas á los Señores Herrero, Jimenez y otro, para disponer el Baile y á D. Antonio Moreno Jamonal y D. Jose Casas para que corran con la Plaza Capea y Toro.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano

Cornado

Herrero

Jiménez

Moreno

Casas

Ramos

Sesion Estraord.ª del 13 de Noviembre de 1843, por la noche

En la Ciudad de Alcaucin a Trece de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres por la noche reunidos los Señores de Ayuntam.to y los de la Junta de Beneficencia á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Juan Cornado, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campos menor, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jamonal Vocales. Sindicos con mas D. Juan de Mata Prado, D. Manuel de la Cruz Garcia D. Juan Fernandez Muñoz, D. Segundo Cleamon, D. Jose Rodriguez y D. Manuel Garcia Ramos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presidente manifestó que habiendose dado la Comision de los Señores D. Juan de Mata Prado y D. Jose Rodriguez Casas que habian evacuado su cometido y deseaban dar conocimiento de los resultados de sus investigaciones en el Hospicio á sus Comitentes habia citado al Ayuntam.to y Junta con este objeto pues consi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dijo que creia y veia estaba entretenido en la averiguacion y reconocion acordada en un negocio tan sensible por lo cual la Comision pide se informar lo que haya observado y averiguado.

D. Jose Rodriguez Casas vocal de la Comision dijo que a los nueve de esta mañana se constituyo con su Compañero de Comision en el Hospicio y sus Casas con cuidado y diligencia al Departamento de la Victoria á quienes examinaron cuidadosamente acerca de la Ocurrencia que motivaba la Comision y la manifestaron al principio lo que les dijo explicacion en obrien luz para averiguar el hecho pero despues llamo á una Chica que parece habia amortajado al niño que habia muerto y al principio tampoco descubrio pero viendo la la Comision. y asegurandola y ofreciendola toda proteccion manifesto que el niño muerto el Sabes ultimo que habia amortajado tenia algunos cardenales ó negrales y ademas dos heridas ó ulceras en las malgas hasta esta declaracion prorrumpio en llanto temiendo algun castigo por lo cual la volvimos a ofrecer seguridad y proteccion.

Despues se les hizo subir a los niños al cuarto de la Victoria y preguntamos por el que habia muerto el ultimo dia al Compañero muerto y tanto el como los demas dijeron que al Chico que nos acaba se le pego el soler de la Cama por el Maestro que dispuso se le lavase despues en el Pilon, que el niño estaba Inutilizado, que se le pegaba con frecuencia por el Maestro y por ultimo que tenia los dos Llagas en las Malgas de que habia hecho cuento los Chicos como tambien que el niño comio bien aquel dia su racion pero todo esto lo manifestaron con gran temor de castigo.

Finalmente la Comision estubo con los muchachos mayores y notaron tambien hablaban con timidez pero ratificaron lo que habian dicho los niños y ademas uno de ellos dijo que hacia tres. habia dicho al Maestro, S.r Maestro aquel niño tiene dos heridas ó llagas en las malgas que es preciso curarselas y que contesto el Maestro ya ya se le curaran. Esto es cuanto la Comision ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

171

podrá lo averiguar.

Los Señores Moreno y Coronado con vista de la averiguac.n hecha tomaron á su vez la palabra para inculcar en el ánimo de los circunstantes la indignacion de que estaban poseidos en vista de un Tratamiento tan infame y duro como el que parece se dió á aquellos Seres desgraciados y desvalidos y mucho mas á aquel infeliz que sin duda alguna ha sucumbido víctima de este cruel Tratamiento que parece no pudo ni aun hablandar al Monstruo en su estado infernal, por lo tanto piden al Ayuntam.to y Junta castigue cual corresponde semejantes faltas y se provea de remedio á tanto abandono de parte de los Empleados del Establecimiento evitando la crueldad de algunos y en el caso de que haya los suficientes meritos se pase al Tribunal de Justicia para su digno castigo.

D. Vicente Vicedo Ramos preguntó á los Facultativos de Ciudad dijesen categoricam.te si examinado el cadaver del niño podrian distinguir los cardenales y heridas que el niño tenia cuando vivia de los que podria haberle ocasionado los golpes de enterram.to pues en este caso yaque por desgracia la prueba Testifical de este escandalo no seria la suficiente pediria que se diese conocimiento exacto al Tribunal para la formacion de Causa los Señores Facultativos manifestaron que examinado el cadaver no podrian señalar con certeza los indicios de los cardenales y heridas que el niño tenia cuando vivia pues seria imposible es al menos muy difícil y dudoso con reconocim.to de esta clase despues de enterrado hace dias el cadaver.

Sintiendo amargamente los circunstantes que por falta de pruebas ya facultativas ya Testificales no pueda formarse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la correspondiente causa para que recibiera el castigo merecido á sus crueldades el Ayuntam.to y la Junta acordaron por unanimidad separar desde luego al Maestro del Establecim.to encargando mucho el Ayto. a la Junta cuide y vigile no vuelvan a cometerse excesos de esta clase para lo cual con el lleno de sus facultades haga que todos los Dependientes cumplan con exactitud y puntualidad con sus deberes respectivos, apercibiéndolos en otro caso y hasta separándolos sin dilatando en consideracion alguna.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leido esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Jimenez

Corrales

Moreno

Elias Galvan

Ramos

Campo meano

Sesion del 16 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Juan Corrales, D. Manuel Mendez, D.n Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Cotas, D. Joaquin Silos, D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Hernandez Ramos y D. Antonio Moreno Jurados Procuradores Síndicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que manifiesta que el dia diez y nueve despues de la hora canonica de Nona se celebrara la Misa solemne y Te Deum en accion de gracias del Todo Poderoso por el Feliz acontecimiento de haberse declarado mayor

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

172

dad á nuestra Reyna Dª Isabel Segunda.

Se dió con Oficio del Mayordomo de Fabrica de la Parroq.l de Sn Nicolas que dice que el dia 6 de Diciembre próximo se celebra la Fiesta del Patrono y que espera se le facilite lo que está designado pa aquel dia en el presupuesto del Culto Parroquial enterados se acordó librar á su favor un Libramiento de 100 r.s contra el Recaudador de Contribucion para atender á este objeto.

D. Antonio Moreno Jaraquemada manifestó que como Comisionado para preparar la Capea y Toro que se han de lidiar el diez y nueve del corriente habia estado con el Sr. Marques de Miraval para ver si proporcionaba el Ganado satisfaciendo lo que justamte se graduase valia ó del modo que mejor le acomodase resultando que el Sr. Marques ofre ce gratis la Capea y el Toro mandando matar este el Ayuntam.to y entregandole su importe para invertirle en actos de caridad ya con los Presos ya con las Monjas en vista el Ayto acordó conste en el Acta este desprendim.to del Señor Marques de Miraval y que se le dén las mas expresivas gracias.

D. Manuel Mendez hizo la proposicion siguiente: la desmoralizacion é inseguridad en que yacen los habitantes de este Pais por los Vandalos que le infestan es cosa notoria y á nosotros no se nos oculta y sus consecuencias no necesitan de Comentario; por lo tanto siendo una de las obligacion.s de los Ayuntam.tos socorrer los respectivos Ter minos estando este servicio á cargo de la Milicia Nac.l pide que con efecto se ponga en ejecucion esta exigencia de la Ley como tambien que se ofició al Exmo. Señor Capitan Gral. para que dé orden hagan el propio servicio las Partidas que se hallan en esta Ciudad por Dinero; conoce que no podrá dar el resultado esta medida como con de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desear y todos deseamos pero al menos se pone a cubierto el Ayto de cualquiera responsabilidad que pudiera haber con las Autord.s Provinciales por omision o indolencia y para cubrir su responsabilidad quiero se estampe en el acta esta proposicion; el Ayto la adopto y sobre ella abrio una larga discusion acordando primero que el Com.te D. Santiago Herrero avise de que se cierren las Puertas de la Ciudad en la manera acordada para lo cual se Ofizia- ra al Sr Comand.te Militar a fin de que entregue las Llaves Segundo que se ofizio al mismo Sr Comand.te manifestandole la peticion que el Ayto tiene hecha a S.E. el Capitan Genl. de Fuerza Armada que persiga a los Malhechores y el ofrecim.to de S.E. de que la mandara tan luego como sea posible por lo cual e in- teren aquella llega para evitar los atentados que los Vandidos cometen se espera que las Patrullas que hay en la Ciudad en Comun. Todas reunidas con un Oficial a su cabeza persigan a aquellos pues el Ayto cree que siendo como es una necesidad estremosa esta se prestara con los Jefes a ello Tercero que se ofizio tambien al mismo Señor Comand.te a fin de que facilite veinte Fusiles y cuarenta paquetes de Cartuchos con la idea de armar a los Nacion.s que no tengan armas y les toque recorrer el Termino cuarto que se ofizio a D. Placido de la Calle Diputado por esta Prov.a Manifestandole el estado lastimoso del Pais las Tropelias cometidas por los Vandidos la peticion del Ayto a S.E. el Capitan Genl. y la contestacion dada por S.E. para que presentandose al Gobierno manifieste aquellos males y vea de conseguir una orden para que cuanto antes venga la fuerza armada; y quinto que todas las noches haya Patrullas por la Ciudad compuesta de doce Vecinos armados que acompañara tambien un Alcalde de Barrio o Regidor y un Señor Regidor Turnando todos en este Servicio.

Concluido el Ayto

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

177

de la necesidad que hay de felicitar a S. M. la Reyna por el plausible acontecim.to de su declaracion de mayor edad para que conste publicam.te cuando los Ayuntamientos que carecen de este Documento en su favor se acuerda felicitar desde luego la felicitacion.

No habiendo mas que tratado por D. Fran.co Castello el estado de existencias en la Fabrica de Gaitas a pesar de la peticion que al efecto le han hecho los Sres. Comisarios de Obras Pias segun se informa Ofrecerle pedirle para la primera Sesion.

Ygnorando el Ayuntam.to el estado en que se halla la peticion puesta a Felipe Saez Egeda por sus acreedores a los Propios y deseando evitar las responsabilid.s que por falta de media. se pone a la Municipalidad con S.E. la Diputac.n se acuerda dar una orden al Sor. Torres a fin de que en todas las Sesiones de parte del estado del negocio y q.e no estase apartia en la Justa. de Malp.da como se comp.te y q.e se trata de un Sugeto que es de aquella Vecind.d pida se nombre un Com.o encargando en los escritos al Fiscal los perjuicios y responsabilid.s que el Ayto. contraiga por la falta de pagos ya con S.E. la Dip.n ya con el Arrecio Municipal pues no pueden llenarse los objetos para que estan destinados los fondos de Propios.

Por ultimo la Sra. pidio el Libram.to de su dotacion y del Mayordomo de la misma s.r los meses de Septiembre y Octubre ultimos y el Ayuntam.to acordo se expidan de la cantidad que corresponda.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Escribano — Galan — Coronado — Montes

Herrero — Jimenez — Casas — Flores

Ramos — Jasinto Luis de Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 20 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presid.te D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Elias Galocan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Ramos Por. Sin. dico se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Juan Coronado manifestando no poder concurrir a la Sesion de hoy por hallarse enfermo.

Igualmente lo quedó de la Convocatoria para nuevas Elecciones de Diputados Provinc.s en los Partidos de Granadilla y Navalmoral de la Mata por no haber llegado al Diputado por Granadilla la edad que marca la Ley y el Suplente de Navalmoral carece de la capacidad legal habiendo optado el Propietario por Valencia de Alcantara.

Se dio cuenta de un Oficio de S.E. la Diputac.n en el que se transcribe el que aquella Superioridad dirije a Felipe Perez Tejada dat.o de la Barca de la Barzagona y en el que se comunica la liquidacion de perjuicios que Nicolas Valentino Rodriguez causó a aquel con haberse entrometido con otra Barca donde los Prop.s tienen la suya habiendo llegado presente que existia entre los dos Compañia en Ord.a de la cual dejó de resultar en su contra aquellos perjuicios por todo lo cual se ha acordado que solo ha indemnizado por el Nicolas en la cantidad de Trescientos once r.s diez y siete mrs. a que asciende por mitad la liquidacion el Ayuntam.to en su vista quedó enterado.

Segun está prevenido el Sor. D. Lucas Torres da razon del estado en que se halla la ejecucion puesta al Felipe Perez Tejada y dice que con fecha trece del actual debolvio la Justicia de Malpartida el mandamiento de pago con las diligencias que habia practicado habiendo entrado en la Deposit.a mil cuatrocientos trece r.s catorce mrs. procedentes de la Venta de las Pesas y Granos secuestrados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D.G.D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

el cabore, se presento el Despacho y diligencias del Juzgado pidiendo la vision y entrega de Autos para decir y el dicho y acto se deliberaron el Juzgado pidiendo la ampliacion de la ejecucion contra los Bienes hipotecados por los Fiadores y que tambien para evitar retrasos se nombrase un Comisionado especial todo lo que se hubia efectuado nombrando a D. Dionisio Serrano Alvarez asi como lo pedido que la ejecucion puesta solo es por los primeros plazos del vencido enterado el Ayuntam.to acordo se diga al Pror. Torres que este a la vista de lo que produzca la Venta de las hipotecas y si resultase un sobrante pedido al Fiscal se aplique por cuenta del Enero y cuarto plazo del vencido.

Se vio un Oficio de S.E. la Diputacion al que se acompaña copia de la exposicion que ha hecho al Exmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula Dª. Angela Alvarez Viuda de D. Antonio Cruz. Villanueba Alcalde Mayor que fue de esta Ciudad en los años de mil ochocientos Treinta y Tres y Treinta y cuatro en reclamacion de ciertos intereses que dice se le adeudan procedentes de su dotacion de los fondos de Propios cuya copia se remite para que se informe sobre lo que haya para que con mas acierto lo pueda hacer S.E. al Ministerio enterados se acordo pase todo al Señor Pror. Sindico D. Vicente Venegas Pacheco para que orientado como se halla en este negocio informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vio un Oficio del Depositario de Arbitrios en el que da parte del estado de la cobranza del Trigo Terrazgo que adeuda el Gremio de Labradores de esta Ciudad y manifiesta que a pesar de los avisos que ha dado al Mayordomo del Gremio ya de palabra ya por escrito aun falta que pagar una Tercera parte enterados se acordo pasar un Oficio al Mayordomo manifestandole la precision que hay de que se acabe de pagar pª. de lo contrario se pedira la ejecucion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Francisco Bernabé Castillo presenta un estado de ingresos y salidas en la Alcavon. de Cavería todo en el año actual resultando en su poder una existencia de dos mil doscientos dos reales dos mrs. manifestando por una nota que si bien es cierdad que el Sr. Comisionado D. Elías Galvan le pregunto el estado de la Fabrica á lo que contestó creyo fuese por puro celo en el desempeño de su obligacion pues respecto á estados siempre se le habia dado la orden por el Srio. enterados se acordó pasar orden para que entre gue á los Sres. Comisar.s de Obras Pias cuatro mil r.s en atencion á q.e muy luego debe satisfacer el siete por ciento de Yeruas y glandes y luego que cobre los arrendamientos de las Huertas end.s mientos reales sin necesidad de mas orden que este acuerdo, manifestandole que cualquier exigencia que le hagan los Sres. Comisarios de obras Pias respecto a la Fabrica de Cavos la evacue pues asi como lo Srio. cuando lo hace de acuerdo del Ayuntam.to son personas habiles y autorizadas por la Municipalidad para ello.

D. Manuel Savino Ramos presenta al Ayto. su Titulo de Escno. del Numero de esta Ciudad con la idea de que por tal se le reconozca y visto se acordó cumplir y obedecer cuanto en dicho Titulo se expresa considerando desde este dia a D. Manuel Savino Ramos como Escribano del Numero de esta Ciudad guardandole y haciendole guardar las prerogativas anexas a este Oficio.

D. Vicente Wenceslao Ramos acerca de informe despues de haber oido al Regidor perpetuo que fue D. Felix Altamirano en el Exped.te instruido á instancia de D. Manuel Aparicio en representacion de su Padre D. Pedro reclamando del Ayuntam.to varios intereses procedentes de suministros que parece hizo en mil ochocientos veinte y tres y conformes con el informe del S.r D. Vicente Wenceslao Ramos se acuerda que este Expediente con oficio se mande á los Regidores que del Ayto. de mil ochocientos veinte y tres aun existen para que se sirvan informar cuanto haya y recuerden en el negocio para su mejor resolucion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

á cuyo efecto la Secretaría registrando las Actas de dicho año verá el que sea mas antiguo de aquellos Srs. remitiéndole el Expedte. a los efectos indicados.

Se leyó un Borrador de un oficio para el Señor Intendente de la Prov.a reclamando la medida adoptada por aquellas Oficinas y ordenando descontar al Clero de sus asignaciones de tres mil trescientos 2.s y tres mil y dos mil dos r.s respectivam.te los derechos de Estola y Pie de Altar y visto que fue se acordó ponerle en limpio y remitirle al Sr. Intend.te

Tambien se acordó que con sobre al Exmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula se remita a S. Ma. la Reyna la felicitacion por el grandioso acontecim.to de haberse declarado mayor de Edad cuyo borrador se leyó y aprovó en el Acto.

Se vio una Solicitud de D. Franco Nuevo Esclavizado y Maestro de primera educacion en el Hospicio de esta Ciudad que dice tiene entendido que se le ha separado de su destino por conceptuarle poco observado en el cuido de aquellos niños y principalm.te por la falta que se cometió en la limpieza diaria que se hacia a un niño que murio, en su virtud pide que reunido el Ayto. y la Junta de Beneficencia se le permita dar razon del desempeño de su encargo pues la resolucion tomada afecta en solo su honradez sigue tambien se cometia enterados se acordó decirle que habiendosele llamado a la Sesion ordinaria del doce del corriente en su nombre Justam.te con este motivo y habiendole entonces invitado a que manifestase cuanto sobre ello hubiese ocurrido en aquel particular sin que diese ninguna descargo de las faltas que se le atribuyeron no puede hoy acceder a su solicitud.

Deseando el Ayuntam.to activar cuanto pueda la Recaudacion de Todas las Contribuc.s se acuerda oficiar al Recaudador para que en todo el dia de mañana ponga en poder del Señor Alcalde prim.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Lista de deudores morosos que haya de exponerse antes al juego.

Notando el Ayuntam.to que sin embargo del anuncio que se hizo desde la correspondencia pública llegaba á la Ciudad á las doce de la mañana en los días de Correo el otro en llega mucho mas tarde con el deseo de saber la novedad pública y la crítica que se hace se acuerda oficiar al Sr. Administr.or de Correos a fin de que se sirva manifestarnos la causa de este retraso por si pudiera el Ayuntam.to apercarle en algun punto cualquier entorpecimiento que se encuentre.

D. Vicente Venceslao Barros hizo las proposiciones siguientes. Primera pido se de parte al Sr. Jefe Político de la Prov.a de los festejos publicos habidos con motivo de la declaracion de mayoridad de nra. Reyna D. Isabel 2.a conforme el Ayuntam.to acordó si de el parte constante mínuncioso de aquellos festejos.

2.a Que se recuerde atentamente al Sr. Intendente Militar el servicio de Suministros manifestando que el Ayto. sera muy sensible cualquier compromiso en que pueda colocarsele o al servicio en un negocio de tanta consideracion por la falta de medios con que cuenta y que se propone acudir al Gobierno manifestandole la situacion si en mano de S.E. no esta el pronto remedio de ello, conforme el Ayuntamiento acordo se haga como se pide.

3.a No habiendo contestado el Sr. Intend.te en la Sesion Anteriormente de los Cursos del Culto y Clero sobre las Clases de la Catedra de Gramatica pido se haga un recuerdo atento manifestando que el Ayto. que se propone hacer mejoras con la interesante Instruccion publica retrasadisima en este Pueblo por falta de medios ruega la resolucion mas pronta y que mientras esta viene y a evitar complicaciones y talvez perjuicios a la Instruccion publica y aun acaso de Febrero se de desde luego orden para que no se tengan en Subasta enclavadas Clases, conforme el Ayuntamiento con la proposicion acordó que asi se haga.

4.a No habiendo contestado aun los Concejales de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1845·1848·

AÑO DE
1845.

cuarenta y dos sobre la solucion dada á los reparos de cuentas pidió se les fijcé señalandoles dia para que un Individuo de entre los mismos concurra con la oportuna credencial á la Sria. donde con su asistencia y la de la Comon nombrada de cuentas se formara la correspond.te liquidac.on para terminar las conclusion de un asunto retrasado involuntariam.te por las ocurrencias pu blicas, renovacion de Ayto y motivo quebranto de salud del Regidor que se encontraba en los antecedentes del negocio espresando que se espera la concurrencia de su representante sin falta p.r que la liquidac.on habrá de practicarse indispensablem.te y á su perjuicio mas se presenta se cumpla, conforme el Ayto acordó se ofrcé y se señala p.a hacer la liquidac.on el dia cinco y cuatro del corr.te á la hora de las diez de su mañana.

2a — Pidió se ofrcé á la Comon. Diocesana de Dotacion del Culto y Clero recla mando la devolucion de las cantidades que consecuentem.te se han exigido á los Vecinos de esta Ciudad por los frutos devengados desde primero de Octubre de mil ochocient.s cuarenta y uno en adelante y á consecuencia de indebido abono dam.to que de ellos se hizo con posterioridad á la Ley de cabeza de Ayto del pro pio año y á consecuencia de la intelig.a gratuita que se dió á la R.l Declarac.n de cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos y p.r para mejor fun dar esta reclamacion se remita el S.r Alcalde Ayto entregar el Expd.te ó testimo nio del año anterior conforme el Ayto acordó se haga todo cuanto se proponia manifestando en el acto el Señor Alcalde segundo pasara á la Sria. el Expte que se menciona.

Con que se concluyo este Acto siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secr.o certifico

Sevillano Galan Mendez Herrero

Fernandez

Jacinto Gomez Mayo

Elias Galan Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 23 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Tarazona a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayto. a cargo del Señor D. Juan Guillermo y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan Secretario D. Manuel Mendoz Regidores D. Santiago Hervo, D. Jose Rodriguez Casas, D. Mariano Fernandez Jurado Municipal Sindico se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la circular numero noventa del Señor Jefe Político en la que inserta la Real orden de quince del corriente en virtud de la cual S. M. la Reyna ha dispuesto que el dia primero de Diciembre proximo sea el acto solemne de su proclamacion y Juramento por lo tanto el Supremo Gobierno invita a los Pueblos festejen este acontecimiento segun se lo permitan sus fondos y el Sr. Jefe Político no duda tambien esta invitacion

para cuyo acordar los festejos que deban hacerse en aquel dia se celebre una Sesion estraordinaria el dia veinte y cinco del corriente a las seis de la tarde precio llamamiento y asistencia de todos los Concejales.

Se dio cuenta del manifiesto que S.E. la Diputacion ha dado a la Provincia despues que ha quedado constituida constitucionalmente y cuantas ideas de prosperidad y bien estar para ella y para los Habitantes de la misma el Ayuntamiento acuerda se felicite por ello a S.E. y para las ocurrencias tan deseadas que concurra con el debil apoyo del Ayuntamiento para llevarlas a cabo.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Administrador de Correos en el que manifiesta que la causa del retraso que se advierte en la llegada del correo de la corta peninsula pueblos no esta en su mano evitarlo pues puede ser que se haga por el Conductor de la correspondencia de Extremadura que en lugar de llegar a esta tarde llega a las tres de la mañana que la hace subsistir hasta la salida para

SELLO 4º
40 Mrs

D.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

197

de Valencia y no debe que esta le habia sido dada la Providencia pa
su remedio.

Igualmente lo quedó del pedimento que dá el Proc. D. Juan Torres
relativo a que el Depositario proceda contra los Bienes de los
Deudores de Hacienda Pública y se les requerido y se haga entrega
de ellos al Comisionado D. Domingo Lorenzo quedando en el derecho de pedir el Apremio
sobre importe de la venta de dichos Bienes se aplique para el
pago de Forasteros Subsidios.

Se dió cuenta de la Solicitud de D. Jose Valverde en la que dice tiene entendido se da á apremiar á los Deudores en Extinguidores entre los cuales
se halla un por nombre pero porque asi se le ha acordado de pagar
cierto resto de la multa que se le exigió en mandamiento cuarenta
por todo lo cual pide que se le expida su credito y se le mande Entregar
lo pagara cuatro el Ayuntamiento se enteró con detencion de los anteriores
Oficios de este negocio y por ultimo acordo que se expida un Libramiento
de cien Reales y ocho ℔ cuarto y ocho mrs. cantidad que es de la
deuda de Propios los Concejales a favor de D. Santiago Llorente y contra el Recaudador de Contribuciones para el pago Total de los credi
tos pendientes y de este modo sus Liquidaciones procesos y se cumpla
lo mas expedito podrán satisfacer los Concejales de mandamiento
cuarenta que se hallan en descubierto los deudores que Ruegan.

D. Vicente Mercedes Ramos cumple su informe con vista de
Antecedentes en la peticion que el Administrador de la Contribucion Indirecta Dª Angela Alvarez Viuda de D. Antonio Fernandez
Villaverde Alcalde mayor que fue de esta Ciudad en reclamacion de ciertos intereses que dice se le adeudan y haberados se opone

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cón acordando se informe con á S.E. la Diputación y se pr.
Superior resolver le sea permitido manifestando á S.E. á la vez
que las dos partidas consignadas en el presente caso disponible
para hacerse pago del descubierto de mensualidades de
esta Ciudad.

Debiendose anunciar con el Termino de ocho dias antes
del primer Domingo de Diciembre el nombramiento de Sexto
y Suplentes para la renovacion del Ayuntamiento segun
Sexto se dispone en el articulo doscientos veinte y cinco de la ley
de Tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres se acuerda
formar el oportuno Exped.te de renovacion de Ayuntamiento
y que se anuncie como si cincuenta veces se previene en cita-
do articulo.

Concluyendo varios amonestamientos de los Bandos de Bop.
ey fue del presente año se acuerda formalizar los oportunos
Expedientes de Subasta señalando el veinte y cinco y veinte
y seis de Diciembre proximo para los remates pregonán-
dose por espacio de treinta dias en esta Ciudad y con dichos
en los Pueblos acostumbrados donde se hallen sobre estos
ramos. El Señor Pror. Ldo. D. Vicente Ollemendez Lopez
dijo: Que estaba muy confiado de que a consecuencia de los acuer-
dos anteriores del Ayuntam.to y de las conferencias Tenidas
con Tenidas para apremiar a los Deudores a Contribucion
nes, se hubiese verificado ya por lo menos en todos los dias de
la presente Semana, y segun acaba de informar el Señor Pre-
sidente no se ha verificado hasta este momento, por que el Re-
caudador D. Eugenio Llor no ha habilitado las Listas de
descubiertos, segun debiera haberse hecho, y le estaba prevenido
añadiendo que el mismo Recaudador se encontraba ausente y

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·
·1845·
AÑO DE
1845.

ese parece la conferencia de falta de asistencia a la Sesion y en haber
dado cuenta de ella. En vista de lo expuesto opinó y es que indudablem.e
el retraso en este interesante servicio proviene de la falta de diligencia
en dicho Encargado, no siendo posible tolerarla mas en un Pueblo
tan adelantado y en circunstancias en que pendiendo el nombramiento definitivo
sobre la Organizacion y hallandose tan retrasado el pago de los Parrocos
y Culto Parroquial pueden sobrevenir compromisos graves á la Admon
cion, debiendo evitarlos, y debiendo estar tambien de responsabili
dad personal del que dice, y todo tropiezo en objeto tan recomendable
pide al Ayuntam.to primero: Que con el permiso del Regidor y Fe
cal del Ayuntam.to primero: Que con el permiso del Regidor y Fe
cal Alcalde D. Gregorio Blas sobre de la Ciudad haste que tenga por con
pleto cumplido el Servicio que le esta recomendado, y el Sor Alcalde
tenga a bien ejecutar este acuerdo del Ayuntam.to en el momento:
Segundo que se declare que no ha de ser responsabilidad del Ayuntam.to
y si le ocurre haya dado lugar a lo que pueda haber hasta el dia
y haya en lo sucesivo por falta de retiro cumplim.to en sus
cometidos en virtud de Leyes Ordenanzas, por que asi lo pro
testa solemnemente el que habla, obligandose personalmente de ello
y de nada para cuanto se previene hacer y acordar como guarda
el Secret.o mano de ningun modo se ver me dio Instante se tuvo un
momento mismo: Acto seguido se acordó el Sor Presidente de toda
esta atencion y hasta pase la Jurisdicion al Sor Alcalde segundo
para todos los demas asuntos quedandose exclusivam.te dedicado a el de
que se trata y regundo el mismo Sor Alcalde que si puesto en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ynteresen el Vitalicio de pagar los reparos en los dos ó tres primeros dias y á los mas morosos y arrogantes deudores, no se advertirán ostensible y escandaloso en los demas dispongan Vs. Sres. que se realize el apremio á todos los deudores en proporcion que advierta no produce efecto seguir estendido; concluyendo que para los efectos que le combengan se le franquee Certificado de esta proposicion y acuerdo que se allanza: Enterado el Ayuntam.to adoptó desde luego la anterior proposicion que en consecuencia acordó primero que en efecto se oficie al Sor. de Silos manifestandole que hasta que no quede limpia la Recaudac.n de Contribuc.s no se ha de ausentarse de la Ciudad pues este servicio puede graduarse por sus responsabilidades sino se desempeña cual corresponde cuando mas en la epoca tan abanzada del año en que nos encontramos. Segundo que conseq.te con lo propuesto se declara no ser de su responsabilidad del ofy.to cualquiera que pueda haber por la falta de este servicio sino que aquella pesara sobre el que se halla al frente de la Recaudac.n Tercero que como se pide quede exonerado el Sor Presidente de toda otra atencion Municipal con la sola idea de que pueda dedicarse sin distraccion alguna á los apremios activando por cuantos medios fuesen oportunos la Recaudacion y cuarto que se franquee al Sr. Proc. Sindico procurador Certificac.n de la proposicion y este acuerdo como lo pide.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo mismo este acuerdo y acordado de que yo el Srio. doy fe. Certifico

Sevillano Galan Coronado Mendez

Herrero Jimeno

Moreno Garcia Romero

Sesion estraord.a del 25. de Nov.e de 1843 y. la noche

En la Ciudad de Alcaudete á veinte y cinco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. II. 1845.

AÑO DE
1845.

En el Ayuntamiento de esta Villa de Olivenza en veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres previa la noticia reunidos los Señores de el Ayuntamiento á saber D. Juan Carrillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Golan Alcalde segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Eustaquio Herrero, D. Jose Rodrigo Cesar, D. Bazilio Campo vecino D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Mendez Bravo y D. Antonio Moreno Jurados procuradores Síndicos se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero noventa del Señor Gefe Político de la Provincia en la que se inserta la Real orden en virtud de la cual S. M. la Reyna ha tenido á bien señalar el primero de Diciembre proximo para su proclamacion y Jura como Reyna Const. de España en su virtud se dispusieron cuantos y de que clase serian los festejos publicos objeto de esta Sesion que se acordaron para solemnizar tan acontecimiento de esta clase, deseando el Ayuntamiento sean de ostentacion para demostrar lo mucho que se ama la Milicia Nacional hacer alarde de su valor y se acordaron en su virtud se dispusiese lo que para la funcion de Iglesia Jura y bendicion de Estandarte se nombre una Comision de los dos Señores Alcaldes para que vayan al Venerable Cabildo con prevencion y arreglen con el los actos religiosos para lo cual se ofiziara al Venerable a fin de que se sirva señalar dia y hora para que se presente la Comision y con su resultado se acordara.

Acto seguido se dispusieron varios actos de Alegria para el dia los cuales fueron que se dé el dia primero de Diciembre cuatrocientos Tiros de dos Libras para igual numero de Sobrestados que designaron los Alcaldes de Barrio guardando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la distribución las mismas formalidades que la del Auto.
Que á las mugeres Capuchinas se las dé dos fanegas de Trigo, una arroba de Arroz, una arroba de Bacalao y medio de aceite. Que al Hospicio se le dé lo mismo que se dió el dia diez y nueve del corriente á saber diez libras de Tocino fresco, doce de carne, media fanega de Garbanzos, una arroba de Arroz y una fanega de Trigo Candeal Blanco.

Que á los Presos de la Carcel se les dé un Pan de dos libras á cada uno, una libra de carne un cuarteron de Tocino ps. cada uno asi como otro de Garbanzos y otro de Arroz.

El importe de estos artículos se abonarán de los fondos del Hospital de los Pobres cuyas rentas ingresan en el Hospital de la Merced para lo cual se dará orden á su Administrador lo cumpla y presente luego la cuenta para franquearle el oportuno documento de resguardo para la del Establecimiento.

Igualmente se dispone que la Misa y Bendicion del Estandarte sea por la mañana y á las dos de la Tarde la proclamacion al Estrado como es uso y costumbre en esta Ciudad para esto y con la idea de demostrar mas y mas nuestro Jubilo y alegria se tirará al Pueblo cien reales en cada Tablado de los Ejes que se encontrarán guardando nombrado D. Jose Rodriguez Cossio para arrojarlo al publico. Tambien se dará á la Tropa que concurra al acto cuatro reales por plaza al Soldado, cinco á los Cornetas Tambores y Cornetas y diez á los Sargentos.

Para que estos actos sean mas solemnes se convidarán á las Autoridades y clases siguientes al Señor Juez de primera Instancia, al Señor Governador Eclesiastico, Señor Provisor y Vicario. Comandante Militar, Cuerpo de Señores Curas y Beneficiados, Comandante de Armas para si y los Oficiales electos y retirados que se encuentren en la Ciudad, Señor Marques de Mariscal, Señor Marques de la Constancia,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

180

Actuar. de Bienes, Actuar. y Contador de Reut.s Nac.s, uno de los Abogados, otro de los Curas. otro de los Procuradores, al Comandante de la Milicia Nacional de Caballería y al de Infantería para él y para los demas Oficiales de la misma.

En este estado la Secretaria informó que el Comandante accidental de la Milicia Nacional de Infantería D. Franco Alvarez Elvira había debuelto el Oficio de combite que se le pasó para las funciones del diez y nueve sin hacer ninguna manifestacion del por que lo hacia pues lo había entendido a la Frá. misa Gritada Mayor, entera do el Ayuntam.to acordo que se Oficie a D. Franco Elvira manifes te por que debolvio aquel Oficio sin darle cumplim.to y esta que sea la contestacion se acordara y que a evitar otro tanto igual se combide a los Oficiales individualmente.

Por ultimo el Ayuntam.to dispuso que el Viernes primero de Diciembre haya un Baile publico en su noche en el Palacio Episcopal para todo lo cual se comisiona a los Señores D. Juan Corona do y D. Antonio Moreno Jaramal, Tambien el Domingo Fon del mismo Habra Corpus y Toros de nuevo de cuyo festejo queda Co misionado D. Santiago Herrero, y para cubrir la Plaza lo queda D. Ramon Jimenez debiendo publicarse Bando para la Misma con Jeneral el dia Ermita en su noche y el primero de Diciem bre en la Mayor.

Como negocio urgente y de responsabilidad se hizo cuenta de un oficio escrito que en el acto remite el Alguacil D. Joaquin G los manifestando que Sirve cosa de un cuarto de Vara que han que rido asaltarle su Casa varios Ladrones y que solo la puntualidad con que acudio la Ronda pudo evitarlo que precaucionalm.te estubo en la segunda Puerta en observacion Todo lo que participa al Sr. Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que adopte las medidas que juzgue oportunas enterado el Ayuntam.to acordo que desde luego se disponga que el fondo de Gratificac.n que está señalado ingrese en Caxa de Fondos Varios pues de este modo se obtiene con arreglo a Instruccion y a su vez estará mas resguardado en el Ayuntam.to advirtiendo a los Señores Clavarios tengan Libros donde se apunten las cantidades que ingresen con distincion de fondos para que sirvan de govierno al Ayuntam.to en sus acuerdos y que salga la Patrulla que está ya reunida a cubrir y rondar las Calles.

Con lo que se concluyó esta Sesion siendo esto lo que dha resumido y acordado de que yo el Sr.o de Ayuntam.to Secretario.

Sevillano Gulan Conrado de Mendez

Jimenez

Herrero

Lasarte

Moreno Ramos

Campo mayor Mendez

Sesion del 27 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Alcaraz a veinte y siete de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Gulan idem segundo, D. Manuel Mendez D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Lasarte, D. Rafael Campo mayor, D. Joaquin Silos, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Ramos Proc.r Sindico se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un Oficio que remite D. Franco Moreno Illescas manifestando que el a que hace referencia el Ayuntam.to le mandó abierto por mano del Corneta de la Caballeria que cubriendose hizo en el pie del Oficio observo que era para el Comand.te de la Milicia de Infanteria y no teniendo la licencia de dicho Jefe

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LES ESP·1845·

AÑO DE
1845.

nombrado para este destino le debolvió diciendo le Llevase al Sor Juez de primera Instancia de quien habia recibido en otras ocasiones ord.ª como Comand.te accidental de la Milicia donde podria estar la Lista y papeles de la Milicia p.ª ignorarse quienes fuesen los Oficiales reprobando el Ayuntam.to que el hubiera sido separado de la Milicia desde el Pronunciam.to ultimo y por lo tanto y por lo tanto ignoraba el lugar que ocuparia en la nueva reorganizacion que por ultimo su conducta politica esta consignada en pruebas dadas a favor de la Constitucion y la Reyna no debiendo molestar el Ayuntam.to por lo tanto en calificar la exterado el Alg.to acordo se conteste diciendo que el pedir la esplicacion del porque se habia debuelto el Oficio obrero era para calificar su bueno o mal porte en este pues sus anteriores en su conducta politica a cuyo tiempo se quiere traher la question y que pues aparece fue por considerarse no Comand.te de la Milicia debe el Ayuntamiento manifestarle que le corresponde este Titulo por ser el Oficial mas antiguo en ella puesto que esta declarado por el Alg.to hace Expte. que continua la Milicia bajo la misma organizacion que se la dio en Octubre de mil ochocientos cuarenta y no ha sido que la haya alterado las medidas precauciones que la Junta de Gobierno de esta Ciudad haya tomado en Julio ultimo con motivo de aquellas circunstancias politicas que por lo tanto no hay necesidad de nueba reorganizacion estando revestido con el Titulo de Comandante accidental de la misma sin que pueda del Ayuntam.to la falta de olvido q.e haya podido haber en su anterior de no haberle remitido a Expte. los Papeles y documentos de la Comandancia mas este Lugar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de calificar sus servicios en favor de la Libertad y Reyna pues el Ayt.to no ha tocado en por incidencia este particular en su primera comunicacion.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se acusa fa-
vorable contra el fondo del presupuesto de gastos Provinciales que adeuda este Partido Dos cent.simientos veinte y.s á favor de las Comunidades de Religiosas de esta Ciudad y de la Carrodilla con motivo del gran de acontecim.to de haberse declarado mayor de edad nra. Reyna Dª Isabel 2ª que por lo tanto se espera que á la presentacion de las Libranzas se satisfagan al instante enterados se acordó que este Oficio orden se traserive al Recaudador de las cuotas que este Parti-
do haga para gastos de la Diputac.n Prov.l para que enterado satisfaga las Libranzas que se indican á su presentacion y con la idea de aumentar mas y mas el fondo se pasará orden al Depositario de Prop.s de esta Ciudad satisfaga desde luego á cuenta de lo que esta Ciudad adeuda por el concepto espresado las cantidades que haya en Prop.s haciendolo siempre que haya ingresos hasta el completo pago de la cuota repartida á los Propios.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que se señala el dia de hoy y hora de las diez y media de su mañana para recivir la Ygnacia del Ayuntam.to, en cuyo acto el Señor Presidente informó que ya se habrian presentado al Cavildo y se Cantaria Misa y Te Deum el Viernes despues de la Cendicion del Estandarte y Jura á la Reyna y que respecto á las ceremonias la Ygnacia del Ayt.to y una Comis.n del Cavildo se pondrian de acuerdo en todo lo necesario habiendo manifestado el Cavildo podria contar de Ayuntam.to con los Tablados y los utiles que tubiese y se necesitasen para el acto por cuyo ofrecimiento se habian dado gracias al Cavildo por la Ygnacia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

182

Se vio el parte que rinde el Mayordor. de estado de la Hacienda que se agita contra Felipe Sanchez Tejada reducido a dhor que el mande y cuatro del corriente recivio el Comisionado el Dispuesto y regresó de pago a uno de los fiadores no haviendolo hecho al otro por la Sra. ausente pero que esta a la mira para realizarlo a su vuelta de todo lo que el Ayuntamiento quedo enterado.

Se vio una Exposicion que el Pror. del Ayuntamiento hace manifestando que en este Provincial y en virtud de Real Provision se han practicado varias diligencias relativas al Espdte. que se sigue contra herederos de Jose de la Calle sobre demolicion de una pasquera sin que de ellas se le haya dado aviso y conviniendo se le dia pasado una nota de las costas ingentadas ciento treinta r.s diez y seis mrs. que se le han pedido pero al antes de satisfacerlas ygualmente las ordenes del Ayuntamiento y que al darselas se le debuelva la nota de costas mandado el Ayuntam.to acordó que en efecto se le debuelva dicha nota y que se diga al Pror. que en confianza tome el Espdte. que se cita y le prebenga para primera Sesion.

Se vio una Solicitud de D. Gregorio Martin Lucia en la que dice le ha sorprendido un aprremio que se le ha puesto por sus Contribuciones debiendole la Corporacion una cantidad de lo que retiró fizo el Trompeta de Nacionales de cuyo adelanto se le franqueó Libramiento sin que hasta el dia haya percivido su importe por todo lo cual pide se le alze el aprremio se le pague y satisfara lo que adeude enterados se acordó no poder acceder a lo que se solicita en primer lugar por que los fiadores que tiene y se citan en la Exposicion son distintos y diferentes tambien las obligaciones a que estan afectos y en segunda por que al hacer el Exponente el adelanto que refiere fue voluntario abrazando la suerte que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tubiese el fondo por que lo suplia de modo que luego que el fondo de Escala graduable al que corresponde reintegrar aquel adelanto haya las suficientes existencias para hacerlo se ejecutará.

Se vió una Exposicion que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ha dirigido al Congreso Nacional pidiendo declare exentas á las Municipalidades de la carga de recaudar las Contribuciones debiendo hacerlo los Empleados del Gobierno que no tienen compromisos particulares como los Concejales dejando á estos que se ocupen de otras muchas atenciones que sobre ellos pesan, enterado el Ayuntam.to y animado de las mismas ideas acordó adhiriendose en un todo á lo espuesto por el Ayuntam.to de Jerez de la Frontera dirigir al Congreso Nacional apoyando aquellas ideas pues de su aprovacion se conseguiria que una vez los Ayuntamientos dejasen de ser el azote de los Pueblos siendo como deben ser la Autoridad Tutelar y protectora y que se conteste al Ayto de Jerez de la Frontera que animados de las mismas ideas hemos acordado Tambien á las Cortes apoyando su exposicion.

Se vió una Solicitud de Prudencio Gomez en la que dice se le ha apremiado por doce reales que se le han impuesto por la Industria de Alvarero pero como esta no la ejerza hace mas de un año y ademas cuenta con medios para satisfacer aquella cantidad pide no solo se le levante el apremio sino que se le absuelva de la Contribucion enterados y con objeto de ver si es ó no fallida esta Partida acordó pase a la Comision de Fontos para que informe.

Se vió una Carta que el Guarda de la Dehesa del Jamo y Sudales dirije al Señor Presidente manifestando que el Terreno que quieren apropiarse los de Madrigal no es al sitio de Sarillos sino al lado de las heredades de Madrigal aguina á la Dehesa llegando á Val se ovadia que han cortado Arboles y ramas enterado acordó primero que se diga al Guarda lleve anotado de los dañadores y los daños que causen para reclamarlos en su dia y segundo que se ofició al Arrendatario Jose Morcuende para que diga si con Fianza años como lleva en arriendo la Dehesa no le han perturbado en el disfrute del Terreno que quieren apropiarse hoy los de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1843 · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP.

AÑO DE
1845.

187

dirijarle como tambien manifieste si hay testigos que lo depongan para en su caso se acuerda al Fiscal.

Se dió cuenta de la liquidacion practicada entre la Comision revisora de Cuentas del año pp.do y su Comisionado del Ayuntam.to que les remitió segun Esto se hallaba acordado y observando el Ayuntam.to que respecto a los tres mil seiscientos reales que debe satisfacer el Deudor de las Fincas compradas por D. Juan Coronado se hacen aplicaciones que no se hicieron en la contestacion del reparo para mejor resolver se acuerda que a primera Sesion se Evacue el Acto en la cual se celebro el Contrato entre el Ayuntam.to y D. Juan Coronado y en su vista se acordara.

D. Anselmo Sendaz Ruano vecino Concejal de mil ochocientos cuarenta y tres que existe carcava su informe en el Expd.te instruido a instancia de D. Manuel Aguirre sobre reclamacion de Suministros hechos en dicho año y que no recibió grados, dicho D. Anselmo manifiesta que nada sabe en el particular ya por el Tiempo Trascurrido ya tambien por que el no era mas que Diputado de Abastos cuyas atribuciones son en todo diferentes a las de los Regidores por cuya razon puede decir sin embargo se remite en todo a lo que resulte de dichos autos dando el Ayuntam.to acuerdo que por el Sria. se libren mandamientos a los Concejales en el año de mil ochocientos cuarenta y tres a la epoca en que se dió el recibo cuya credito se reclama siendo atribucion de Contaduria lo que resulte de los datos respecto a aquel pedido.

El Mayor del Hospital de Ntra. Sra. de la Merced presenta la cuenta de gastos hechos en la compra de los articulos que se dieron a diferentes Enfermos pobres y a los Pobres con motivo de la declaracion de Soberanía de S. M. la Reyna Dª Isabel 2ª Todo con arreglo a lo acordado en Sesion de ayer del corriente y vista se acuerda pase a los Sres. Comrs. de Obras Pias para su examen é informe.

D. Joaquin Silos manifiesta que consiguiente a lo acordado por dicha Comision en el Año de tres tiene en efecto manifiesto las cantidades recaudadas por cada uno de los conceptos y en su vista se acuerda se entregue al Sor Parroquial cura ó curas recaudadores segun alcancen los fondos existentes por este concepto, y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

así mismo se dé a los Sacristanes las cuotas de su asignación poniendo en Libram.to por nomina y otro igual para satisfacer a los Hebreos con quienes la cuota de sus presupuestos, por ultimo se remityrará a las Escuelas los dos mil reales que anteciso para los Suministros ingresando lo que quede en Arca de Tres llaves.

Finalm.te se acordó convidar a los Sres. Herrero y Campo para que cuiden dg.o el viernes despues de la Bendicion.te haya en la Plaza una Corrida para divertir al publico.

Con lo que se concluyo la Sesion siendo esto lo Q.e ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Mendez Herrero

Campo menor Carasa Silos

Ramon Jacinto Gmo Monge

Sesion Estraordin.a del 29 de Noviembre de 1813 p.r la noche

En la Ciudad de Alcantara a Veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos catorce y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Regidor segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Carasa, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidor. D. Vicente Venegas Ramos y D. Antonio Moreno Jacinto Gmo Srios. Sindicos; se dio principio a esta Sesion leyendo el Secretario que quedó aprovada. El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria era para que el Ayuntamiento resolviese respecto a los votos que como de que si D. Jose Montoto fue admitido la Sala del Palacio para el Baile publico fue visto no por voluntad mia en fuerza del mandato del Gefe en este estado la Comision de Baile informo que se presento a D. Jose Montoto y le pidio la Sala a lo que contesto que el como Alcalde no podia sin Licencia de S.S.I. pero que si el Ayuntam.to se lo diese gustoso contaba desde luego con ella, que asi las cosas eran no se le debia negar cosa alguna estando el Ayuntam.to y deseando que no se le calificase de saber atropellado la Propiedad agena estorvando asimismo mucho que el Señor de Montoto haya dado motivo a que ocurran unas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

noticias tan poco favorables al Ayto y por el contrario debio apresurarse á facilitar no solo el salon sino cualquier otra cosa que se hubiese necesitado siendo para el objeto tan memorable que el el Ayto por todas estas causas desiste de la idea de que se verifique allí el Baile y se acuerda que se cite al Vecindario y que todo se diga á D. Jose Montoto.

Con este motivo el Ayuntamto se ocupó del acto de la Proclamacion y Jura de S. Mgd. Reyna y para que sea mas y mas solemne se acuerda convidar á Todas las clases y Gremios, que ofició al Sor Provisor para q. de orden se toquen las Campanas de Todas las Parroquias siempre que lo haga el Reloj de Ciudad, que igualm.te se ofició al Exercito para que de igual modo se toquen las Campanas de la Catedral y que se ofició al Sor Gobernador Eclesiastico manifestandole que el Pendon para la Proclamacion se halla bueno y se puede entregarle que correspondiendo a su Autoridad el Guardarlo se pone en su conocimiento.

Asimismo se nombra Comisionado para los Toros Sablados al Regidor D. Elias Galvan y por ultimo el Sro. se encargará de hablar al Sr Comandte Militar para la Orden de descargas y cuanto conduzca a mayor honor y mas solemne el Acto

Con lo q. se concluyo la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q. Certifico

Sevillano — Galvan — Conrado L. Mendez

Herrero — Moreno — Jimenez

Montoya — Silos — Elias Galvan — Ramos

Vicente Gonzalez Arenga

Sesion del 30 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á Veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamto a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galvan idem segundo, D. Juan Conrado D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Moreno Ramos y D. Antonio Moreno Ga-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

monal Pres. Sindico se dió por visto y se leyó
el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular numero noventa y dos del Sr Jefe Político en la que se inserta el Real Decreto de diez y seis del corriente en virtud del cual se manda proceder á la renovacion de Ayuntamtos enterados de cuanto se dispone el Ayuntamto acordó darle cumplimto y al efecto formado ya el Expedte se acuerda nombrar los Sres. Electores que han de ser á la Parroq.l y el numero de Electores que estos han de dar segun el mayor ó menor Vecindario que contienen cada una en virtud se nombra para la Parroquia del Salvador que dará tres Electores á D. Vicente Wenceslao Moreno, para la de Sn Pedro que dará dos á D. Santiago Herrero para la de Sta Maria que dará dos á D. Gonzalo Maria Galan para Sn Esteban que dará tres á D. Manuel Mendez, para Sn Nicolas que dará tres á D. Juan Serrano y para la de Sta Maria y Sn Juan reunidas que darán dos á D. Juan Coronado noticiándoselo á los Sres. Electores que asisten á los Presidentes á la hora en que se acabará la lista Popular el tres de Diciembre proximo que es el señalado por la Ley para esta eleccion.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr Intend.te de la Prov.a en el que dice Tiene consultado con la Direccion del Tesoro publico y Contaduria Gral. si á los Sres. Curas deben descontarse los derechos de Estola y Pie de Altar de sus respectivas asignaciones que por lo tanto hasta que se decida se les descuente sin perjuicio de reintegrarles en su caso y dia enterados se acordó que este Oficio se traslade á los Curas y Beneficiados para su conocimiento y satisfaccion.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Sor Intend.te de Hacienda de Estremadura en el que manifiesta que muy luego contestara definitivam.te sobre suministros á nuestras comunicac.s de treinta y uno de Octubre y veinte y uno del actual pues al efecto Tiene pedido un Estado de fuerza á S.E. el Capitan Gral. esperando de la atencion del Sr. Comandante continuara por unos pocos dias mas el suministro hasta que se nos comunique aquella resolucion.

Leyó un Oficio del Alcalde de Alcantara al que acompaña una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1845·

AÑO DE
1845.

185

Solicitud que Franco Ayala ha dirigido al Señor Intend.te pidiendo que solo satisfaga la cuota que se le impuso por la Renta de Aguardientes y Licores y no las que se le han agregado las que tenían D. Angel Villareal y D. Elias Galvan con un decreto marginal del S.r Intend.te para que se informe por el Alcalde oyendo al Ayuntam.to enterados se acordó informar que al formarse la Matrícula del año actual en mil ochocientos cuarenta y dos estaban vendiendo licores los Sres. Galvan y Villareal y Ayala y por esta razon creyendo que en mil ochocientos cuarenta y tres seguirían del mismo modo se incluyó en la Matrícula a los tres, pero a principio de año con el basto acordado vendió solo y declarando el Franco Ayala el Aguardiente hasta fin de Junio segun estaba prevenido y por consecuencia había una necesidad de alzar de la Matrícula a los dos que no ejercieron esta Industria quedando solo el Ayala quien deberá satisfacer la mitad de la cuota que le corresponde en atencion a que solo vendió dicho ejercio aquella.

Sigue un Oficio de la Comon. de Hacienda.a y Distribuc.a de Rent. del Culto y Clero de esta Diocesi en el que manifiesta que la Comon. no se ha estralimitado al hacer el arreglo de las siete dozabas partes del cuatro por ciento de mil ochocientos cuarenta y cinco pues no hizo mas que atemperarse en un todo con lo dispuesto y recomendado por la Junta Gral. a quien ha remitido copia de cuanto se expone no quedando a la Comon. remordim.to alguno de haberse estralimitado de sus funciones enterado el Ayuntam.to acordó se conteste está bien que no se haya estralimitado la Comon. pero que la Municipalidad entiende que en la Junta Superior en la Comon. superan el exacto cumplimiento cual se ordena por Real orden de veinte y dos de Agosto último y su contenido es muy explícito que por lo tanto el Ayuntam.to insiste en que desde luego se de orden para el reintegro de aquellas cantidades que se exigieron indebidam.te protestando en otro caso los perjuicios que se causen asi como si se dispusiese de los fondos teniendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de este modo ilusorias todas las peticiones.

Se vió un Oficio del Interior de la Fabrica de Tejos de esta Ciudad en el que manifiesta obran en su poder como existencias de dicha Fabrica cuatro mil quinientos treinta y seis reales vellon mas. que si los tiene a disposicion del Ayuntamiento para demostrar esta existencia figuran una cuenta de los ingresos y salidas de caudales desde su estinguido estado enterado el Ayto acordo se pongan una orden para que entregue a los Señores Comisarios de Obras Pias cuatro mil reales.

Se vió un Oficio del Señor Cura Economo de la Parroquial de Sn Martin de esta Ciudad que dice que en el año pp.do hecho de una ignorancia involuntaria dejo aquella Fabrica de percibir cuatrocientos reales como ya lo hubiera hecho los demas que por lo tanto y no siendo justo que unas sean perjudicadas a otras en los pagos espera que el Ayuntamiento acuerde se espida el Libramiento oportuno enterados y deseosos del acierto se acordo pase a los Sres. que compusieron el Ayuntam.to del año anterior para que con urgencia se sirvan informar lo que se les ofrezca y haya en este particular.

Se vió una Solicitud de Dª Ana Maria de la Calle que por si y en nombre de sus hijos pide al Ayuntam.to el Trigo Serrazgo de la Dehesa de los Caballos a cuenta del credito que contra los fondos publicos tiene por el suministro que efectuo para la Ciudad para la Milicia Activa de la Prov.a segun lo tiene acordado el Ayto. y prevenido por S.M. la Diputac.on enterados se acordo dar a esta Sra. la mitad de numero de fanegas que corresponden a Serrazos para lo cual se pasara orden al Depositario advirtiendo a D. Ana Maria de la Calle q.e el precio sera el que tenga en la Subasta el demas grano que queda manifestando si asi lo acepta en cuyo caso se pasara aquella orden.

Se vió una Solicitud de Evaristo Recio y Antonia Diaz su muger y Mariano Veiga Vecinos de Malpartida y Fiadores de Felipe Sanchez Tejada que piden prorroga para satisfacer lo que este adeuda pues lo que les fue señalado el Juez Comisionado es muy corto para proporcionar tantos intereses asegurando al Ayto. que el Diezmo.to del pla-zo que se les dé satisfaran religiosam.te el todo que se pide al Felipe enterado el Ayto acordo se de orden al Depor. para que sin hacer alte-racion alguna en los Tramites Judiciales se eligan al Juez Comisionado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

A. D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

1846

particularmte. las de de mayor dose dias en los cuales no agite la ejecucion pero
Sr. pasados sin que se le presente la Carta de pago o mico del Depositario
de la cantidad por que se ejecuta continue en la ejecucion principiando el cor-
rer el Termino desde el dia de mañana.

Se vió una Solicitud de Pedro Narcisio Dominguez que dice ha vendido
a uno del Villar los Obras que tenia y por lo tanto nada tiene sujeto
a contribucion pues el Oficio de Sacristan es lo unico que ejerce pues los de-
mas medios que reunia de componer Parraques y Sombreros con los ha-
bitantes que por la Ciudad pasan no tiene que trabajar por lo tanto
pide no cruben a incluirle en los Repartimtos. acordo que
esta Solicitud quede en Sria. para entregarla en su dia a los Peritos nom-
brados los cuales averiguaran si es cierto cuanto se expone y con vista y cono-
cimiento de datos podran resolver lo que crean mas justo.

El Ayuntamto. quedo enterado del parte que remite el Sor. del Ayuntamto.
reducido a manifestar que el Com.o de aprremio seguira ya de pago al otro
Fiador de Felipe Sanchez Tejada.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias evacuan su informe en la Cuenta de gas-
tos hechos con motivo de la declaracion de mayor edad de nra. Reyna Da. Isa-
bel Segunda por el Mayordomo del Hospital de la Merced para la compra de los
articulos que se dieron a los Pobres y a los Establecimtos. de Beneficencia
y manifiestan que no tienen que poner reparo alguno pues la hallan bien
justificada enterados se acordo aprovar esta cuenta dando un Libramto. al Mayor-
do de dicha Hospital el cual se entrega a los mismos para que le sirva de abono
en la General de cual Establecimiento.

Se dio cuenta de la Real Provision en virtud de la cual se han hecho
las actuaciones que refiere el Procurador del Ayuntamto. en la Sesion an-
terior y en su virtud se acordo pase a una Comision de los Sres. D. Juan
Coronado y D. Vicente Venegas Barnes para que informen.

No habiendo satisfecho el Sor Marques de Monsalud parte de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las Contribuciones principalm.te las del Culto y Clero y Culto Parroquial se acuerda ofiçiarle manifestandole atentam.te cuales son los apuros en que se hallan las Fabricas y Curas por cuya razon el Ayuntam.to se ha visto precisado a apremiar a los deudores por lo cual se espera que a evitar aquellos con prontitud se apresurara a satisfacer sus adeudos.

D. Vicente Wenceslao Bravo hizo las proposiciones siguientes primera que el Recaudador manifieste si ingreso ya en su poder la cantidad que dias pasados manifesto se hallaba detenida en poder de D. Jose Lopez y si Cumbrian los Fondos efecto del pago de las Contribuciones de una Dehesa cuyo Dueño parece es Forastero: Que sino le ha Entrado y hay otras Dehesas que se encuentran en el mismo caso se ofiçien cartelas de aviso conducidos por Propios a los Dueños o Mayorales de los Ganados que pasten las Dehesas para requerirles que los mismos como arrendatarios concurran a satisfacer en un breve Termino, entendidos que no verificarlo asi, se dirigirá el apremio contra los Prop.s Ganados. Los propios deberan ser satisfechos por los deudores ó por los arrendatarios hallandose presente el Recaudador D. Jose Lopez quien Solos manifestó que las cantidades que tenia D. Jose Lopez aun no la ha entregado, enterados se acordo se le ofiçie para que la entregue inmediatam.te y que respecto a lo demas que contiene de la proposicion el Ayuntamiento lo aprueba y acuerda que asi se haga. Segunda que con motivo de la celebridad procesion que se hace Dios comisionado la Superioridad conforme el Ayuntam.to acordó el que se recuerde la entrega.

D. Vicente Wenceslao Bravo propuso

SELLO 4º
40 Mrs

· DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. ·
· 1845 · ISAB. II. ·

AÑO DE
1845.

187

se le ha notificado la resolucion del Ayuntam.to y Junta alguacil mayor de los Juzgados en el Hospicio y habiendose contestado por el Srio. que se le habia notificado el dia veinte y siete del corriente en su Casa, dicho D. Vicente pidio se oficie a la Junta de Beneficencia manifestandola que la determinacion que de comun acuerdo se tomo respecto al Maestro del Hospicio por sus graves faltas en el desempeño de sus deberes esta dispuesto el Ayuntam.to se adopte con cualquier otro Empleado de los Establecim.tos puestos a su cuidado que falte a los suyos por cuya razon la Junta se serviria decir a aquellos la determinacion del Ayuntam.to para que de este modo cumpliendo cada cual con sus obligaciones no haya necesidad de tomar esta determinacion conforme el Ayuntam.to acordo que se oficie a la Junta en el citado de la peticion.

El mismo D. Vicente pregunto si se sabia alguna cosa respecto al Gobernamiento y Gobernador dicho que oficialm.te nada sunque oficiosam.te alguna noticia se habia podido que el Corps se retiraba cuando el Sor Intendente manifestando que sin duda las graves reconvenciones que pesan sobre la Direccion y sobre aquella Superioridad habian motivado el que ya no se tenga reunido este particular pues que corriendo el Riesgo y Hallandonos en esta epoca tan adelantada del año no tendra el Ayuntam.to el sentimiento para plantear las medidas de mejoras que se proponia al mejor tiempo por esto el Ayuntam.to que por lo mismo le mueve otra vez de que se suspenda cuanto antes conforme el Ayuntam.to acordo que asi se haga.

Por ultimo se acordo que en el dia de mañana se cubran las Salas y se coloquen las Cortinas y Cortinas al rededor de la camara por donde se haga la Proclamacion de S.M. Reyna Constitucional para lo cual con tiempo se publicara el correspondiente Bando.

En este estado se presentaron los dos Escribanos generales cuyos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gados de la formacion de Ayuntamiento y manifestaron q.e
que las Tropas que se hallaban a sus ordenes carecian del preciso
sustento y hasta se estaban que se habian presentado a los Gefes
de los Pueblos de Ruedo pidiendo algun auxilio para se les diese
contestado sin Superior orden de la Intendencia para este fin y
lo que se hacian estos procurador a ocurrirlo al Ayuntamiento
para ver si acordaba se les diese algun dinero con que subsistar
y calzar la Tropa, vista esta manifestacion el Ayuntam.to re-
suelve que se pase el correo extraordinario para el cual esta
Tropa esta destinada se acuerda comunicar al Sor Brig.r
para que se vea con los Gefes de Hacienda y procure obtener al
gun dinero para esta Tropa y en todo caso se les socorra
con lo que pueda el Ayuntam.to

Con lo cual se concluyo esta Sesion firmelo esto lo en dha ciu-
dad y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico

Comandante B. Mendez

Secretario Galan

Alcalde Moreno

Regidor Cesar Galvan

Regidor Gimenez

Regidor Mayor

Regidor Ramos

Sesion del 4 de Diciembre de 1813

En la Ciudad de Morena a quatro de Diciembre de mil
ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to
a saber D. Juan Arellano y Montoya Alcalde primero Presi-
dente, D. Gonzalo Galan Alcalde segundo, D. Juan Gonzalez
Manuel Mendez, D. Santiago Gomez, D. Jose Rodriguez
Cosio, D. Elias Galvan D. Ramon Gimenez Regidores, D.n
Vicente Mercedes Moreno y D. Antonio Moreno Procurador
Personero Estubieron presentes a esta Sesion siendo el
Objeto de ella prevenido en la anterior que queda expresada.

El Sor Presidente manifesto que conforme con lo que se dice
en la Sesion anterior Habia hablado con el Sor Di
putado de Cortes a fin de que se encargase con algun credito
a la fuerza alistada destinada para la persecucion de los
facciosos que pudo se habia conseguido pues parece no quieren

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. É IND.

AÑO DE
1845.

1838

orden alguna para esta clase de pagos, en la virtud deseo que el Interino entretanto para que estas detenidas no se entorpezca la salida del fondo de Contribuciones cuatrocientos reales que entrego al Jefe Capo el correspondiente recibo, entendido el Ayuntamiento aprueba esta determinación y acuerda se diga a los Oficiales de Rentas el adelanto que ha sido preciso hacer para que lo consulten y prevenga tengan orden para abonar estas partidas y a la vez nos manifiesten si será de abonos en pago de Contribución el adelanto en cuyo caso se entregara el recibo puesto que los Oficiales tienen mas pronto el medio de practicarse.

Se dió cuenta de la Circular numero sesenta del Señor Intend.te por la cual se piden varias noticias ya sobre los casos de Cancesa ya sobre el numero de casas contribuyentes y por ultimo si se cubren o no los depósitos de Provisión y propios con Contribución. Todo lo cual se cree por la Comisión de Estadística interesados se acuerda que la Secretaria con vista de antecedentes y datos que en ella haya presente un borrador del Estado y exposición que se pide.

Se dió cuenta de la Circular num.º sesenta y tres del Señor Jefe Político en la que inserta la Real orden de veinte de Noviembre ultimo en virtud de la cual se previene a los Ayuntam.tos que desde primero de Enero se satisfagan al Maestro de Escuela lo prefijado en el Señor Jefe que con oportunidad se le avise para su abono en conocimiento del Gobierno para que se le ordene satisfaga el Ayuntam.to acordo que se de cuenta de la Instrucción y se avise al Señor Jefe Político.

Se dio la Circular numero sesenta y cuatro del mismo Señor Jefe en la que se inserta la Real orden de veinte y siete de Noviembre la cual marca el modo y forma de proceder el Ayuntam.to a la Calificación por sola la declaración de mayor edad puesto que ya estaba practicada en virtud de Señor Jefe Político pasada el dia 2do de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de este para el Superior. to interesado se acordo contestar diciendo q.e
luego que el Ayuntam.to reuna el Padron donde venga arreglado al
Real Decreto de primero de Noviembre ultimo del cual el presente
pide la presentacion y Jura de Leyes para todo Diciembre
para el primero del corriente cuya dia se hace la proclamacion
y Jura en la S.ta Yglesia Catedral por cuya razon hasta ese dia
se forme que se previene no se celebra a Misas el dia que se
la y anuncie. to la celebraran la Congregacion Municipales para la
cual se les convocara.

El Ayuntam.to quedo enterado y acordo el mas exacto cumplim.to
a la Circular numero veinte y cinco donde se inserta la Real orden
de veinte y siete de Noviembre por lo cual se suspenden las elecc.s
nes de Ayuntamientos.

Se dio cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se
dice que habiendo acudido a aquella Superioridad D. Joaquin Igna-
cio Arcaya por si y en nombre de los demas Compañeros que com-
ponian la Capilla Musica de esta Ciudad reclamando la exposicion
en sus destinos de los cuales se les separo en virtud de orden del
Ex-Regente del Reyno en fecha y cinco de Dic.e de mil ochocientos
cuarenta y dos se habia acordado no estar esta exposicion en las
facultades de S.E. y que por lo tanto los expresados acudiesen al
Supremo Gobierno reclamandolo asi para su conocimiento en
vista del Ayuntam.to acordo que este Oficio se transcriba al D.n Ig-
nacio Arcaya a los efectos que se previenen.

Leyose otro Oficio de S.E en el que acusa recibo de los Mo
dos de gastos para aquella Superioridad remitidos reales para los Mo
sos Supernumerarios de esta Ciudad en celebridad de la declaracion de
dad de ntra. Reyna Dn.a Isabel 2.a mandados se acordo Congratular
al Secretario este Oficio para su conocimiento asi como para que pa
se la Libranza a su presentacion.

Leyose un Oficio del Sor Intendente en el que se transcribe el que
se dirije a la Comision de Reconstruccion de Templos de Alcazar del Cal
to y Clero de esta Diocesis por el cual aparece que el Sor Intend.te
Suspende aquellos los apremios en virtud de las ordenes relativa
ciones que se le dirijen ya sobre pagado de ellos ya sobre embargos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª. 1845

AÑO DE
1845.

189

de frutos que estaban satisfaciendo la Contribucion del Culto y Clero cuyas razones aparecen fundadas por lo cual es preciso que esta Corporn. forme sus Ordenes para poder resolver y aprontar el que Exponen. sobre cuyos particulares se acuerda que Secretaria se dirija oficio a la Corporn. respecto a esta resolucion que aprueba sus y sean Superiores resoluciones.

Se dió cuenta de un oficio del Diputado a Cortes por esta Prov.a D. Ysidro de la Calle en el que manifiesta los pasos que ha dado en el Ministerio de la Guerra reclamando fuerza que proteja a los Alistados en que ingresen por estas circunstancias cosa que le han prometido no faltara al instante. Tambien dice ha entregado en la Secr.a de las Cortes la Exposicion que con fecha primero y actual de Noviembre ultimo se remitio para el Congreso cuerdo de contestar manifestando su satisfaccion que es al cumplimiento el celo del Sor Diputado D. Ysidro de la Calle por los Pueblos de su Prov.a y que ya se han formado dos parciales una de Caballeria y otra de Infanteria para la persecucion de los Alistados cuyos resultados se ignoran con exactitud.

Se leyo un oficio del Sor Intendente Militar de Extremadura al que acompaña copia de la Ultima condicion del Contrato celebrado por el Asentista de Provisiones por ella aparece que hasta que no haya en esta Ciudad cincuenta Caballos de Guarnicion no se le puede obligar a que suministre y que por lo Tanto Exige que Lucero el siguiente que se encargo Sirio cargo de las razones que se alegan imponiendo Contestacion en el suministro Lectura encargado del Contratista pueda ha hecho ofrecido que en se obligo y del de el siguiente. se dar las ordenes para que se suministre por su cuenta resultados se acordo dar al Sor Intendente las gracias por medio y conveniente respecto a esta Ciudad. El siguiente. leyo acordo un oficio que, con el Exmo Marques dando cuenta satisfaccion al siguiente. que en el se contiene ha llegado lo que se dice de que la Municipalidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion Ordinaria de Lunes del Febrero de Junta general del Real
Publico y que Con Luego como se reunio el Sr. Presidente dijo que
Siendo objeto principal de esta reunion el nombramiento de
Apuntador para el Coliseo de esta Ciudad se acordo que el Sr. Alcalde presente
los diferentes Memoriales que se han presentado solicitando dicho
Empleo para elegir entre ellos el mas apropiado y que se anuncie por
Edictos que se fijen en los parages acostumbrados de esta Ciudad
Y Con lo que se concluyo esta Sesion.

En esta Ciudad de Cadiz a Veinte y Cinco de Febrero de mil ochocientos
Veinte y Cinco reunidos los Señores del Real Consejo Administrador
del Coliseo para elegir entre los diferentes Memoriales que se han presentado
para el empleo de Apuntador de esta Real Casa de Comedias
Se leyeron los Memoriales de Don Antonio Marcos Francisco
Don Antonio Marcos Francisco
Don Francisco Marcos
Don Francisco Marcos que dice que
habiendo sido despedido del destino que desempeñaba de Apuntador del
Coliseo por sospecha de enemistad y malas voluntades de algunos Individuos
concurrentes al citado Establecimiento y que se encuentra sin
los correspondientes documentos de mandato Judicial pide se le agracie con dicho
Empleo que se halla vacante suplicando se acuerde que esta Solicitud se
reuna a la cuenta puesto que la peticion que se hace a ella es
proporcionada la resolucion no perdiendo de vista los antecedentes que
se tuvieren para acertar lo cierto y adoptar en su caso las medidas
que juzgue necesarias en beneficio de aquel Establecimiento
Don Antonio Marcos Francisco
Don Antonio Marcos Francisco que dice que habiendo sido despedido del destino que desempeñaba de Apuntador del
Coliseo por sospecha de enemistad y malas voluntades de algunos Individuos que
concurren al citado Establecimiento y que se encuentra sin
los correspondientes documentos de mandato Judicial pide se le agracie con dicho
Empleo que se halla vacante suplicando se acuerde que esta Solicitud se
reuna a la cuenta puesto que la peticion que se hace a ella es
proporcionada la resolucion no perdiendo de vista los antecedentes que
se tuvieren para acertar lo cierto y adoptar en su caso las medidas
que juzgue necesarias en beneficio de aquel Establecimiento
Don Francisco Marcos
Don Francisco Marcos

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1843.

AÑO DE.
1843.

Noviembre ultimo y hecha en el acto la liquidacion resulta se hallaban
gastados quinientos setenta y ocho r.s vellon y ocho mrs. de cuya cantidad
Acordo librar el oportuno Libramiento para su pago.

Por el Depositario de Propios se presenta la cuenta de los Señores
que expresa han tenido en mil novecientos cuarenta y dos correspondiente
los documentos que justifican el cargo y data y visto el acuerdo que en cum-
plimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley de Tres de Febrero de mil
ochocientos veinte y tres pase á los Srs. Jueces para su examen con
forme previene prevenido por la Ley. Certificacion de los creditos que
contra los Propios resultan.

El Sr. Presidente manifiesto el espresado que en el dia de ayer
habia citado al Sr. Juez de primera Instancia diciendole que habiendo sido
nombrado por el Sr. Regente del Reyno Juez de Primera instancia de esta ya
espresados nombramientos y estaba en el caso de que pasase a examinar la pasada
a la Alcaldia los documentos y negocios del Juzgado que en ella debe obrar en
desempeño de aquella habilitacion de dicho Juez. sirva la causa de no haberse pre-
sentado al acto de la Proclamacion de dicho Sr. Juez dio su conformidad y acep-
cion de ello y otra habria acudido a la Audiencia del Territorio para de ello
cuenta, el Ayuntamiento quedo enterado.

Dijo el Sr. corregidor de un modo manifestase el pago de derechos
que se exijan por algunos de los Escribanos ademas de los Aranceles y acuerda que
los recibedores que haya sobre el particular del año de mil novecientos cuarenta
y uno pasen a los Srs. Jueces para que enterados informen lo que
se les ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyo esta Sesion mandando esto lo cual
acordado y acordado de que yo el Sor. Secretario.

Secretario
Moreno

Galan

Comando
Mendez

Herrero

Lino Galan

Jacinto Luis Mendez

Casas

Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 7 de Diciembre de 1813

En la Ciudad de Plasencia a siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Cabezuela Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Juan Caprado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Severo, D. Blas Galan, D. Mariano Jimenez, Regidores D. Vicente Illescas Leo Procurador y D. Antonio Marcos Sarmiento Procurador Sindico de esta Sesion leyendo el acta anterior quedo aprobada.

El Señor Presidente manifesto que los cuatrocientos reales que se habian entregado al Señor Jefe de las fuerzas destacadas para perseguir los Malhechores se habian ya reintegrado, de cuyo acuerdo quedo enterada.

Se vió un Oficio del Señor Intendente de Rentas al que acompaña una Solicitud que al Sr Intend.te ha dirigido Lorenzo Cano pidiendo se le exima de la Alcabala del Fabricado en atencion a que cesado no ha ejercido la Industria de Harinero con cuyo decreto de lo Sr Intend.te para que se informe por la Comision de Industrial y Comercio de esta Ciudad enterada, acordo pase a informe la Comision a los efectos que se previenen.

Se vió un Oficio del Depositario de Propios y arbitrios en el que manifiesta que atentos urgentes de familia le obligan a ausentarse por unos dias de la Ciudad que por si ocurren algunas cosa en la Depositaria queda encargado el infrascripto Sro. del como a su hijo Politico D. Simon Moreno del Comercio de Propios y Arbitrios debiendo poner en conocim.to del Ayuntam.to que el Procurador de Labradores con deuda mas de Setenta fanegas de trigo sin que haya sentado efecto alguno el cargo que se dió al alguacil mayordomo, enterado el Ayuntam.to respecto al primero por todos acordo por lo que hace al segundo se saque nota de los deudores y se reuita al Mayordomo del Posito diciendole que si para la primera Sesion ordinaria que por el Depositario se gira falta alguna fanega que recaudar se pedira la ejecucion ante el Tribunal de Justicia cuidando la Sria. de dar parte a esta misma Sesion del resultado. Se presenta la Certificacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1843

Seguida de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Octubre último y ascendiendo á cincuenta y cinco reales vellon. se acordó librar contra Propios un Libram.to de igual cantidad para su pago.

El Administrador del Hospital de esta Villa. Fra. de la Merced presenta las cuentas de los gastos hechos en la compra de los artículos que se han hecho á los Pobres y Establecimientos piadosos con motivo de la Proclamacion y Jura de S. Mg. la Reyna Constitucional Dª Isabel 2ª y entregados se acordó pase á los Sres. Comisarios de Obras pias para su examen é informe.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó guarde en Sria. una razon circunstanciada que presenta el Alcalde Alferez de Ciudad de los Ejercicios y dias empleados en la Obra hecha en el Puente extramuros de esta Ciudad segun lo acordado en la manifestacion que hizo el Señor Presidente de ayer debiendose los ejercicios ayer no, en esta hoy por no haber Prensa en la Ciudad reintegrandose á favor de aprovechantes los dichos ejercicios.

En este estado se retiró el Señor D. Vicente Fernandez Cuenca para trasladarse segun se le tiene noticia personal Facultativo á la Villa de Fuente Ovejuna D. Lucas Carmona.

La Corporacion enterada que la que le fue presentada en esta fecha que ha encontrado en los Libros de Mayordomia existentes y de Pios particulares pertenecientes á la propia referida á D. Lucas Carmona en la Villanueva de los Pozuelos que asciende á D. Manuel Luis y Sola Pesetas ochenta quatro de la Suerte de Luis y siete de Julio. Mrs. y Pesetas de Exposito Judas que fueron y entregadas de que cada uno se encuentra en los libros pertenecientes á este particular el Señor Presidente dijo que en atencion á que con motivo de lo manifestado en Cuenta por el Comisionado del Ayto. anterior D. Lucas Tora en el acto de la liquidacion se han registrado los libros desde la fecha de cuenta y dos de ellos á una resulta hecha por el Presidente D. Jose Serrano y continuacion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

EN NOMBRE DE ISABEL II POR LA G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESPAÑOLES

AÑO DE
1845.

192

Se abrió las anteriores ordinarias, ordenado el siguiente punto para tratar en ellas: reconocer la conducta de los anteriores Concejales con el solo fin de asegurarse de lo justo de ellos para resolver si era ó no cierta y legal el mando con que debe conducirse ó acordar dar orden al Sor. Juez para que tome el Expediente en cuestion a los Regidores de los Síndicos de D. Angel Garrido, D. Juan Sanchez Serna y D. Jose Maria Gonzalez y reciba las declaraciones que se le den respecto a la Justicia conque se reclama y se resuelva con este negocio.

Con lo cual se concluyo la Sesion siendo lo que en ella acordado firmo yo el Sor. Presidente

Secretario Galan — Cornado — Mendez — Herrero

Moreno — Elias Galvan — Herrero — Ramos

Sesion Extraordinaria
19 de Diciembre de 1843

En la Ciudad de Talavera a nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos los Sres. de Ayuntamiento a saber D. Juan Sanchez y Moreno Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan Regidor segundo, D. Juan Fernando, D. Manuel Mendez D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Cano, D. Rafael Campos, D. Luis Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Pedro Mendez Ramos y D. Antonio Moreno Gamero Procr. Sindico, Medio por ante mi a este Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion extraordinaria es para ver y resolver en vista de la Diputacion fecha diez y nueve de Noviembre ultimo que ha pasado en Provincia de esperarse con los Autos del Juicio Judicial promovido diez y nueve dias antes hasta que se hallen satisfechos los atrasos que el Cartero tiene ya del año pro

Sesion del 11 de Diciembre de 1845

En la Ciudad de Alhama a once de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos los Sres. de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Salan ídem segundo, D. Juan Coronado, D. Santiago Flores, D. Jose Rodriguez Cesar, D. Miguel Campos regidores, D. Ramon Jimenez, Regidores D. Vicente Venzalbo Ramos y D. Antonio Moreno Sanmonte Procuradores Sindicos se dio principio a esta Sesion segundo de esta convocatoria quedando aprobada.

El Ayuntam.to quedó enterado de una Esqueta que remitió el Gefe político D. Manuel Mendez manifestando no puede concurrir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1843. 21

AÑO DE
1843.

193

a la Señora de Loy con sus anteriores ocupaciones domesticas.

Tambien el Regidor D. Joaquin Elos avisa no puede concurrir por la
Hora acordada por desgraciar a los Contribuyentes sin embargo hace las obser-
vaciones siguientes

1º... El Marques de Monreal debera no ha pagado su cuota correspondiente y sin embargo de que contaba con ella para llenar las Atenciones de las Parroquias dice ha satisfecho ya algunas que se han presentado haciendo uso de fondos de esta procedencia con calidad de reintegro entendido el Ayuntam.to acordo que la Cont.a cite con el Señor Marques y le manifieste los compromisos en que se halla la Municipalidad por falta de fondos para cubrir las obligaciones de las Parroquias que no tiene Fuerza para las muchas que ha ocurrido a las diferentes veces que se le ha dado al Señor Marques un descubierto obligado a manifestarle proviene muy luego sastisfacer su cuota.

2º... " Considerando que el espíritu Libramiento contra los fondos del Ayuntam.to procedente de Cantidades que importo la funcion de anoche deben ser reintegrar a la memoria a Este Libramiento que se anula" entendido acordo que se cargue la Cuenta y remita a ella se de con abonare de lo que corresponde a favor del Recaudador reintegrando el fondo que lo ha pedido y cancelando el recibo interino en virtud del cual se adelanto.

3º... " Las contribuciones si bien marchando con lentitud por que los que van a pagar es a fuerza de apremios y mucho de los apremiados despiden al Soldado con alguna gratificacion y no concurren a pagar sobre todo lo cual ve como de que todos los dias no se cesa de poner apremios se halla bien informado o enterado el Sr. Alcalde Presidente en su visita el Ayuntam.to acuerda que puesto se dude por algun Contribuyente el apremio se pida al Recaudador vista de los que sean y se proceda al embargo y venta de sus Bienes pasando Oficio al Recaudador previniendole que al hacer los pagos a los Suministros se Cuenta de sus respectivas asignaciones les descuente las Cedulas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

exc.ª que acuerden.

4º Acordado que cuando los Comisarios de Obras Pías generen mayor los Reales que interesen para suministros pueden reforzar los Reales cuando se lo ordenen, ordenados y no hallandose presentes los Alcaldes de dichas Obras. la Com.ª se lo anuncie para que el Sr. Tesorero no ponga dificultad.

Se vió un Oficio del Sr. Intendente de Rent.s Generales en el que manifiesta que estando para expedir el Corriente dentro del cual debe formarse la Matrícula del Subsidio para el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro espera que el Ayto. remita la Comisión correspondiente el dia que se realice para que venga el Repartidor en representación de la Hacienda pública enterados se acordó contestar que las sencillas y graves ocupaciones que pesan sobre la Municipalidad han impedido combocar a la Comisión que sin embargo muy luego se ocupará y se le dará el competente aviso.

Se vió un Oficio del Gefe de las Armas destinados en persecución de Malhechores en el que dice que la Tropa que Gefes a sus ordenes operan puede alimentarse cual debe para cumplir como para el que está destinada con diez cuartos y medio que Cuesta de su haber que ademas se rompe mucho calzado y ropa y por lo tanto espera se les conceda lo que siempre ha sido costumbre a fin de hacer los pases pues así se hará el servicio con mas gusto enterado el Ayuntam.to acordó se ofició a S.E. el Capitan Gral. pidiendo se de orden para que estas fuerzas tengan que el medio de recibir su haberes cuando lo necesiten pues de este modo no experimentarán los atrasos que sufren y para los casos Ynd.to el Ayuntam.to que hacerles adelantos que bien pagados no se entorpecerá el servicio a que estan destinados y que siempre ha sido costumbre que en servicios extraordinarios como el que desempeñan tengan pases sin atencion la orden a que se hace alusion también.

Se vió un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que hace una reseña de los acontecimientos del año con motivo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

16

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1843.

1764

Juramto y manifiestan las causas que tuvieron para hacer esta protesta mas advirtiendo que el oficio viene sin firmar del Sr. Sº. le acuerda manifestarles que el Ayuntamto queda enterado de su oficio y inmediatamente abren le esta fecha.

Se dió cuenta del Ayuntamiento anterior mandan se informe en el oficio que pasa el Párroco de Sn Martin reclamando cuatrocientos veinte reales que dejo de percibir aquella Fabrica en el año próximo pasado y dicen que no constando antecedentes se han pedido al Recaudador D. Jose Sirera y de ellos aparece que en efecto no percibio aquella suma y las otras haberes si enterado el Ayuntamto acordó se oficie al Libramto a favor del Mayordomo de la Fabrica de Sn Martin de la referida cantidad de cuatro cientos veinte reales y contra los fondos que se hayan recaudado procedentes de los adeudos que quedaron en el año próximo pasado de la Contribucion Patrs.

Se dió cuenta de Instancia de Francisco Barbado que pide una limosna para remediar sus males y los de su muger que los constituyen en una gran miseria con un informe del Sr. Cura Párroco manifestando lo cierto cuanto se expone enterados acordo que por esta de socorro se le den Treinta reales del Hospital de la Cruz.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias emiten su informe en la cuenta de gastos presentada por el Mayordomo del Hospital de la Misericordia con motivo de los actos de Beneficencia ejercidos el dia primero del corriente por los Procuradores y Jura de S. Mª la Reyna y no encontrando reparo alguno se acordo espedir un abonare de los trescientos Treinta y dos reales dos mrs. á que asciende dicha cuenta el cual se cargara á la misma Junta de Pobres en la data de la General que se rinda de aquel Establecimiento.

La Sria. manifiesta el numero de personas que se han recaudado del Terrazgo del Coto de Sn Anton y Dehesa de los Caballos desde la Sesion pasada en su visita se acordó notificar á los que remataron la Saca de una y otra Propiedad que si para la Sesion del Jueves proximo no estan cubiertas las Recaudaciones se pedirá al Fiscal la ejecucion contra los Arrendatarios.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Encargandose los que van de Patrulla de que no se les dé Armas para defenderse en su caso el acuerdo oficiar al Sor Comandte Militar manifestandole la necesidad de Armas para que el Servicio se haga cual corresponde que por lo Tanto se servira entregar veinte Carabinas y veinte Sargentas de Cartuchos de cuyos utiles se responderá el Ayuntam.to en cualquier dia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yó el Srio. del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Coronado Herrero

Jimenez Carasa Campos menor

Moreno Ramos Jacinto Gmez Monroy

Sesion del 14 de Diciembre de 1843

En la Ciudad de Alcarria a catorce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Jose Rodriguez Casas, Dn Rafael Campos menor, D. Joaquin Silos, D. Dias Galean, D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Venceslao Ramos y D. Antonio Moreno Ramonal Procr. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Esposicion que el Ayuntam.to de Carmona dirije á las Cortes pidiendo se relieve á las Municipalidades de la onerosa carga de recaudar las Contribuciones por las razones de conbeniencia publica é interes de los Pueblos que desenbuelve, vista que fué se acordó contestar á citado Ayuntam.to que el de esta Ciudad está acuerdo tambien á las Cortes con igual reclamacion pues son identicas las ideas que se tienen en este negocio.

La Comon encargada de formar la Matrícula del Subsidio para el año actual evacua su informe con vista de la reclamacion de Lorenzo Cano y dice que en efecto en el año actual no ha ejercido la Industria de Herrero si bien la ejercia en el año de cuarenta y dos por cuya razon se creyó continuaria en el año actual enterados y conforme el Ayuntam.to acordó se traslade al Sor Admor de Rentas de esta Ciudad con devo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P.I.G.D.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843.

AÑO DE
1843.

195

lucion de la Solicitud.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Matías Muñoz y D.ª Lorenza Pulido que dicen cierran sus Molinos de Chocolate lo primero porque apenas pueden sacar los doscientos r.s que les fija la Tarifa efecto del poco consumo y lo segundo por la facultad que todos tienen de labrar este artículo á escepcion, enterados se acordó pase á la Comon nombrada para formar la Matrícula del Subsidio correspond.te al año de mil ochocientos cuarenta y cuatro para su conocimiento efectos consiguientes.

Igual acuerdo recayó á otra Solicitud firmada por D. Antonio Rosado D. Francisco Mesa y D. Fran.co Oliva en la que se quejan de la cuota que se les fijó en la Matrícula como Fratentes dandoles un concepto lato y no tienen.

La Comon. de Peritos graduadores para las Contribuc.es Ordin.s vuelvan su informe en la Solicitud de Fracisco García que se quejaba de que no ejerciendo su Oficio de Albardero se le pidiese y apremiase al pago de Contribuc.s manifestando que ni le han graduado utilidades ni resulta en ninguno de los Repartimientos que han formado enterados se acordó debolver esta Solicitud al esponente para que manifieste que Contribucion se le pide de que año y por que autoridad y visto se acordará.

El Ayuntamiento quedó enterado del parte que da el Sor. D. Lucas Tomy manifestando que ya pagaron los Fiadores de Felipe Sanchez Tejeda el importe de los dos Trimestres vencidos en Fin de Junio ultimo por el cual estaba pendiente la ejecucion.

El Depositario de Propios presenta una demostracion aritmetica de lo recaudado por la Deuda de Felipe Sanchez Tejeda asi como la cantidad y existencia que queda disponible enterados se acordó que para la primera Sesion la Sria. trabaje estendidas las Certificaciones para saber lo que se adeuda para el pago del siete por ciento de Yerbas y Glandes ya de Arbitrios ya de Propios y en su vista se acordarán los Libramientos para el pago.

Los Sres. Peres. Sindicos al devolver los Presupuestos del Culto Clero y el Reglamento para las funciones de administrar Sacramentos donde se hallan consignados los derechos que deben cobrar los Sacerdotes

y los casos en que se celebren dicen que para que se lleven este no con el del público y cada cual estubiese cierto de sus deberes y obligaciones cumplan dicho primero que se oficiase al Gobernador Eclesiastico a fin de que prohibiese que en las Comuniones no Eres dicho nombrado el Vecindario del Apostadero de las Islas adyacentes se hiciese al público aquel Capitan lo Segundo que obtenida la Licencia se pase a cada Parroco una copia del Reglamento y Presupuesto de su Parroquia para la publicacion y a la vez para que entregada el Mayordomo Comun y Mayordomo con esta autorizada de recibir entregadas y distribuidas a la Tesa. y Hacer que cumplidos que sean cumplimentados dejen hacer el Capitan que dan formando y de conformidad de este a efectos conducentes entregados a acordo que conforme el cumplimiento de la proposicion de los Exmos Procuradores Sindicos se haga todo en la manera que se propone.

El Señor Presidente manifestó que acaba de recibir una comunicacion del Señor Comandante Gral. por la cual se previene que a la presentacion de un Caballero Oficial que venga autorizado competentemente se reunan en la Plaza de Cadajos las Corporaciones Reales y de Colegios que hay en el Almacen de esta Ciudad lo cual ponga en conocimiento del Ayuntam.to con el objeto de hacer alguna reflexion que entienda acordo que en efecto se haga a S.E. el Capitan Gral. manifestandole la necesidad que puede haber de alumbrados y pertrechar a la Milicia Nacional para la persecucion de Malhechores en un caso dado de aproximarse a esta Ciudad para lo cual se pide y cuenta en este Almacen cinco mil trescientos cartuchos y Cornucopias Piedras de Colegios.

Deseoso el Ayuntam.to de que a los Señores no se les exija por los resultados los Sinsabores de su asistencia cuando aquellos sean de la clase sobre se acuerda dar Cuenta al Señor Presidente para que la haga esta manifestacion

Noticioso el Ayuntam.to de que las Oficinas de Rentas no estan haciendo sus Cobros a las Fuerzas que se hallan destacadas en esta Ciudad para la persecucion de Malhechores causando esto retraso a no dudar paralizacion en el servicio urgente a que estan dedicados se acuerda reclamar del Señor Alcalde el pago puntual de dichos haberes

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

f 26

a evitar así el que se realice un fraude que tantas ventajas y ventajas ofrecen al País y si en sus atribuciones no estuviese hacer esta clase de pagos se sirva pedir la orden de Provincia exponiendo la grave necesidad que hay de que estén socorridos cual corresponde.

Hallándose en descubierto en Contribuciones algunos forasteros que tienen sus Dehesas en el Término Municipal de esta Ciudad y siendo preciso recaudar sus cortas se acuerda que el Recaudador pase lista de ellos á la Sria. para que se despachen Apremios á costa de los deudores para obligar al pago á los Arrendatarios.

Igualmente la Secretaría llevará diariamente Nota de los apremios que sean admitiendo el Señor Presidente las contestaciones que den los Contribuyentes ó sus Fiadores y exigirá de hacer paralizar los efectos del apremio cuando á dicha Lista los Exactos que se formulasen.

Los Sres. Tores. Síndicos acuerdan se informe Guevara en las cuentas de Dep.s valores de mil ochocientos cuarenta y dos y enterados de cuanto se dice el Ayuntam.to en forma con dichos Sres. acuerda aprobar la cuenta en el presente ordinario con las advertencias que se hacen y se dirán al Depositario para su cumplim.to sacando la Sria. copia Certificada de todos los acuerdos y diligencias que se han practicado desde que aquella se rindió que quedará en el dependiente de cuenta entregándole en seguida al Dep.o para que cuide de su manera y presentación en la Exma. Dip.n de Cuentas.

Con cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sria. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Coronado Jimenez

Moreno Lopez Silva Ramos

Elias Galvan Juan de Dios Gomez Alonso Campo menor

Sesion del 18 de Diciembre de 1843

En la Ciudad de Llerena a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a saber D. Juan Perez y Montoya Alcalde primero Presidente
D. Gonzalo Galan Alcalde segundo D. Juan Bermudo D. Manuel Colmenero
Diez, D. Santiago Herrero, D. Fr. Rodriguez Perez, D. Miguel Cano
Sr. Juez D. Eugenio Diez, D. Ramon Moreno Regidores D.
Vicente Mendoza Alcalde Procurador Síndico de dho principio se
dio Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de la Circular número veinte y dos de S.E. la Di-
putacion por la que se manda pagar inmediatamente las cuotas destinadas p.a
la Casa Cuna y Hospicio de esta Ciudad segun la Matrícula de cuarenta
reales a cada Concejal incluso el Sr.o Gobernador y siendo este un asunto
de mucho interes acordo unanimente con voto de la presidencia
Sup.to pasar su pago se acuerda que continue a las mismas de la Tarde
el celebre esta Sesion Extraordinaria donde se acordara lo conveniente.

Se dio un oficio de S.E. la Diputacion en el que dice que cuando se
gires Repartimientos a los Pueblos del Partido no se rebaje cuotas
al desposeido de la Alpujarra en atencion a que sus utilidades y ha-
beres se han dividido entre Deudas del Gobierno y Sorteo, enterados
se acordo el mas puntual cumplim.to y se libre al Sor Recaudador
Repartim.to se aumentara a estos dos Pueblos por razon de la rebaja
de la Alpujarra.

El Ayuntam.to quedo enterado de un Oficio del Sr.no Alcalde Co-
mision Sup.l en el que dice entiende que las Partidas destinadas para
perseguir malhechores estan corrientes en sus pagas pero que a sus-
ponen abrandamiento de sus ordenes el Comandante Gral. de esta Pro-
vincia vaya que sean recorridas con puntualidad.

Dio cuenta de un Oficio del Sr.or Juez de primera Instancia
que al Sr.o Juan Fernandez (a) el Zamarro se le ha impuesto por
la Audiencia la condena de cinco años de Presidio en esta Carcel con
venido a sus expensas pero como carece de todos Bienes habiendo ac-
dido al Juzgado en reclamacion de insolvencia ha procedido a pone
en conocimiento del Ayuntamiento para si gusta acorrerle pues
sino sera victima del Hambre, enterados se acordo que no obsto se
le socorra pero que a la vez se acuda a la Audiencia del Territorio
para que nos diga si como los presos que dependen del Juzgado
se les ha de socorrer a los Penados en estos Terminos para lo cual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1843.

197

Sus mercedes Veinte de Octubre.

Se leyó Otro oficio del Señor Juez de que acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Pbro Gregorio Garcia para que se le admita como á los de su clase entendido se acordó que así se haga.

Se leyó un oficio del Señor Gobernador Eclesiastico en el que manifiesta han cumplimentado todos los Curas y Coadjutores el oficio de quince del corriente poniendo la nota de quedar enterados, en su vista se acordó se saquen las Copias necesarias del Reglamento y Presupuesto de esta Fabrica y se reparta á los Sres. Curas Parrocos y Coadjutores para su publicación en los Tres dias festivos mas proximos advirtiendoles que luego que na al contestar quedar ejecutado exija la firma con la nota de quedar enterados el Mayordomo, Sacristan, Monacillo y Sirviente mudando por ahora este oficio al Siguiente.

Se leyó un oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que manifiesta que la falta que se ha advertido en el oficio anterior del Cavildo de que no venia autorizado por el Sr. Dean sino solo interinamente hecho de la premura del Tiempo en que se despacho acordó quedar enterado el Ayuntamiento acordó que este oficio se una con el anterior á fines oportunos.

La Comisión de Recaudación y Distribución de las Rentas de Dotación del Culto y Clero de esta Diocesis contesta al oficio que se la dirigió con fecha dos del actual y enterado el Ayuntamiento de cuanto en el se dice acordó pase á los Sres. Presuntores Fiadores para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se leyó un oficio de Jose Mariscal Secretario de la Dehesa del Prado y Fadales en el que dice que cuando el ha llevado en arriendo dicha Dehesa y cuando no la ha llevado siempre le han respetado y hecho respetar en su caso el distrito de ella pero que en este año en vez de abuso de algunos Vecinos de Madrigal en cortar y coger Bellota habiendo llegado el caso hasta amenazarle con un Escopeta con objeto por haberle reconvenido enterados se acordó que este Oficio con los antec

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dantes Cn haya en la Stria. pasen al Señor D. Vicente Wenceslao
Alcalde para que diga cuanto se le ofrezca y parezca.
Se dió cuenta de una Carta que el Comisionado en Caceres
para liquidar el Suministro remite al otro Comisionado del Ayuntamiento
viento en esta Ciudad donde dice que le Comisionó no ha podido
liquidar mas que á razon de veinte reas. por razon de que ygnora
contrata habiendose perdido un rom. en cada razon interesados se mor-
dó primero reclamar esta disposicion del Sr Comisario pues ella
perjudica sobre manera á los fondos publicos que tienen que com-
prar los articulos segun estén en el Mercado sin que sea justo
ponerlo a precio de Contrata pues el Ayuntam.to tiene una cele-
brado y tiene que comprar en las ferias ó ocasiones que tengan
los articulos y segundo que en igual sentido se ofició al Sor Su-
tendente Militar pidiendo a la vez remitiese este incidente que ya
se tenia al obligar al Ayuntam.to a suministrar esperando que cuan
to antes vengan los documentos liquidados para que no se recar-
nos este por estas Oficinas en el pago de Contribuciones.
Leyó una Solicitud de Domingo Serano que pide se le abonen
dos mesadas que se le adeudan como Hospitalero del de los Pobres don-
de procura componer todos los desperfectos que se encuentra no te-
niendo otro sueldo que su asignacion para sostenerse enterados se
acordó pase a la Junta de Beneficencia a quien corresponde hacer el
pago que se reclama.
La Stria. en cumplim.to del acuerdo de anteayer del corriente pre-
senta las Certificaciones de Valores de Propios y Arbitrios para pa-
gar el siete por ciento de Yeguas y Ganados examinadas resultó
que los Valores en Propios sujetos á este pago ascienden á diez y
nueve mil doscientos siete reales sobre el siete por ciento del Con-
ciento cuarenta y cuatro reales diez y nueve mrs. de cuya cantidad
se acordó espedir el Libramiento para su pago á favor del Arren-
datario el Señor Marques de Moriavel. Los Valores de Arbi-
trios ascienden á setecientos reales y tambien se acordó otro Libram.to
de cuarenta y nueve reales á favor del mismo Señor Marques
uniendo los Libramientos a estas Certificaciones.
Dijeron se firma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LAS ESP·ISAB·2A·1845

AÑO DE
1843.

195

Leyo to de que antes de proceder los Vocales de la Matrícula para el año próximo se tuviera una conferencia con el Señor Alcalde para quedar resuelto que solo se forme de la que sea justo sin perjudicar al Vecindario y sin que se perjudique tampoco a los intereses de la Hacienda puesto que aquellas no solo se sientan en la Matrícula si que también en las diversas Contribuciones que luego se reparten por aquella hasta se acuerda nombrar a los Señores Peritos. Medicos para que en Junio se presenten al Señor Alcalde. y vean de arreglar este negocio.

Reclamando pendiente un Credito D. Rafael Campo vecino del Ayuntamiento y debiendo cubrir el cupo vecinal y los medios concejiles para su pago se acuerda que para la Junta extraordinaria de mañana se presente por dicho Señor Campo una cuenta formal de lo parcelado y de lo que se le adeude.

Habiendose entregado por el Señor Comandante Militar de esta Plaza diez y seis Carabinas y cuatro Fusiles con sus correspondientes Bayonetas y las demas las otras cuyas utiles y ademas veinte Espadas de Caballeria embaladas y cuarenta Fusiles de Infantes se acuerda facultarle un Oficio en que conste la entrega de estos utiles que firmara el Señor Presidente y el Secr. de acuerdo del Ayuntam.to ofreciendole que la Municipalidad le responde de todo cuando lo demande.

Se da cuenta de un Oficio de la Municipalidad de [illegible] manifestando y dando noticias a los Ayuntamientos pueblos que se deben de prorata a manera de la Alcabala que debemos la Hacienda de Della real Isla y Salvamanes Vecino de Villafranca de los Vinos, cuando a D. Juan Coronado de esta Vecindad, y en su virtud acuerda el Ayuntam.to el cumplir y dar a dicha Corporacion que los Señores Particulares Forasteros cuales son los objetos de la Municipalidad solicite y cuando los Ayuntamientos de la Municipalidad contorno y que segun se dice son desconocidas de los de mas de doscientos cuarenta y dos estos hagan cuyas grandes especies e insignificantes se trata de cubrir los dispen-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cosas que no excedan de mil maravedis los Jueces de paz conocerán
cuarenta y tres que si estas son encontradas hasta el dia lo ha sido
por que subsiste esta
cuestion: Que es frivolo cuando se alega de que D. Juan Fernando carece
de fundamento se manifiesta la celebracion del Con
trato en mil seiscientos cuarenta y dos, pues que D. Juan Fernando
lo dicho en el dicho del Agustin lo que estaba ya aquella confesada
cuando el Apoderado del Demandado se presento en su Corte cuarenta
tendole que subsistiendo dicho por el Reo. la pregunta para poder
a hacer el pago de la Alcavala se encontraba que los mil seiscien-
tos y. de su importe y q.te cuesta cargo y en el de ese poder faculta-
q por mil reales se presento el mismo Fernando al Agustin.to y tomo
a su cargo el negocio la personalidad del Contrayente y logro el fin
te y gracia de los mil seiscientos r.s que por la cedula expedi-
da frivolo y aun contradictorio que Fernando subsiste de decir que
la cantidad de la Cuenta ascendia de cuarenta y siete mil r.s siendo
asi que de la pragmatica expedida por el Reyno. del Contrato D. Isabel
Reyno. Gasta en cuenta y dos de Mayo de mil seiscientos cuarenta y dos
se expresa Terminantem.te que la cantidad de la Cuenta Celebrada en
aquel dia era de ciento cuarenta mil r.s y si pudiera ser cierto que Fer-
nando hubiese hecho un cierto Tan exacto y que por un crimen de sobre
cion hubiese podido arrancar al Agustin.to Tan evidente, por lo
cio a los fondos publicos el dig.to pudo y debio ser lo contrario en
esa pragmatica pues que a continuacion de ella estampo su Presidente
en la misma fecha (en decir despues y a muy poco de verificado el Con-
trato) que el Agustin.to hubiese mudado el derecho de aquella Alcavala
a la cantidad de dos mil reales y si subsistio como no pudo mudar
el negocio o crimen de subrrecion y por consig.te la dicha escritura
que a suscribido Agustin D. Juan Fernando en el Contrato debio el
Agto volver sobre si no Tolerar un abuso semejante de su buena fe
y defender de el a los fondos publicos y no subsistido asi diciendo
verdad sobre si tambien el suscribido y de un modo sensible la re-
ponsabilidad de un acto Tan perjudicial a los derechos de sus clientes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

199

Trada. que resulta Tanto mas la contradicion y la falta de cuentas en estas
El ajuste cuando que este y la Cuenta se hicieron en un dia en que como Tan bien
lo esta prevenido por la Ley al Ayuntamto celebrar Sesion para negocios
urgentisimos y de gravedad de cuya consideracion no era Ayuntamto el de que se
Trata: Que el Ayuntamto no debio reconocer legitimidad alguna en D. Juan
Coronado para presentarse á obtener semejante enormisima ventaja supuesto que
no era el Contratante legal sin Previa autorizacion de este y solo comparecia
como una persona interpuesta totalmte agena á el negocio mismo en la cual
lidad) que se proponia hacer por cuya tolerancia el Ayto se empeñó mas y
mas en aquella responsabilidad; Legitimidad que en ahora no Jamas reconoce
ria el Ayuntamto actual y de todos los antecedentes se desprende el fundamto
concluyente del mismo Ayto actual para haber fijado la responsabilidad
contra el de mil ochocientos cuarenta y dos y reservarle su derecho para
que haga cumplir al interpuesto D. Juan Coronado las obligaciones que se
dice ha contraido de pagar los Seis mil reales en el caso de que
fuese vencido en el Pleito con D. Vicente Barnes e no se aprobase el ajuste
por las Autoridades: Que tambien se niega a la Municipalidad de mil ochocien
tos cuarenta y dos que D. Juan Coronado niega que el se presentase diciendo
que la venta importaria de cuarenta a sesenta mil reales asi como ha confesa
do esplicitamte todo lo demas que la Municipalidad replica con relacion al
mismo, y cuando ha acaecido que D. Manuel Solis y Salamanca de Triana con
vasor por entero los seis mil reales pues que a pesar de estar Tran
sigido D. Juan Coronado, firme el Ayuntamto actual en no reconocer mas el
concepto para designarle a el mismo mas lo hace en la letra, para no compro
meterse, como consiste comprometido el de mil ochocientos cuarenta y dos
y ultimamente que se remita a este que defiende en fuerza y apoyo los
dos argumentos de su responsabilidad antes y reproducidos ahora sin
va por cuenta y riesgo del mismo Ayuntamto y solo por razon de este
en el ejercicio de sus funciones del derecho de oponer contra D. Manuel Solis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Salmanca el pago pero con calidad de que si el resultado fuese
favorable por efecto de las complicaciones en que el Ayuntamiento de mil
ochocientos cuarenta y dos ha puesto el negocio el mismo será siempre
de Acreedores responsable no solo de los Premios vencidos sino
de los costas y perjuicios que pueda seguirle a los fondos publicos
en la vindicacion de un derecho tan sencillo y fuerte como evidente
prácticamente complicado y mucho mas complicado por no contar en las
Actas en las que el indispensable que una Municipalidad haga con
las razones de su conducta acerca de y consta permanentem.te en ellas
lo mas util al bien publico como que todo lo que de otro modo hace
es clandestino, ilegal y necesariam.te nulo y sin validacion alguna. Con
siguiente a todo lo dicho acuerda tambien el Ayuntam.to que se pida
a D. Manuel Solis y Salamanca para que en un Termino prudencial
ga ingrese en el Arca de Fondos Unidos de esta Corporacion los Premios
sesenta reales no satisfechos apercibiendole que de no cumplir lo asi
se procederá al uso de los medios y recursos de Coaccion para hacer
efectivo este legitimo derecho.

Por ultimo se acuerda dar orden al Recaudador de Fontaneria
entregue a D. Manuel Matias Muñoz encargado de hacer el Nuevo
sesenta la cantidad de mil reales para aquel objeto.

Secretario Galan Coronado L. Mendez

Jimenez

Navarro

Solis

Ramos

Campo mena

Jacinto Gil Mongil

Sesion Estraordinaria del 19 de Diciembre de 1843 por la noche

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres por la noche reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan, Regidor segundo, D. Juan Coronado, D. Santiago

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Sellos

En Sevilla, D. José Rodriguez Cano, D. Rafael Campo menor, D. Blas Galeano, D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Vicuña Barnes y D. Antonio Moreno Gonzalez Procuradores Síndicos: se dió principio a esta Junta leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Junta extraordinaria era entre otros varios con el de oir el informe que tiene pedido de D. Rafael Campo mayor lo percibido y lo consignado para extinguirle, en su virtud

Rafael Campo de Lopez Mun.l de Hacienda

hallandose presentes los Sres Señores del margen el Señor de Campo mayor manifestó los Libramientos que constituyen su crédito como tambien la nota de las cantidades percibidas a cuenta resultando adeudarsele todavia segun se demuestra dos mil y pico de reales.

D. Jose Lopez manifestó que desde que se celebró la Junta de diez y seis de Abril ultimo a la que asistieron Todos los Capitulares de mas adelante nombrados Presidente y vocales los cuales le entregaron la Cantidad de doscientos Ducados de Vellon procedentes de la primera Contribucion de Guerra los cuales ofrecen cuya cantidad y Documentos el Señor de Campo mayor en Comision de la Junta de Propios para que exija la Contribucion de deudores para que se disponga lo que parezca mas oportuno.

D. Manuel Nuñez de Herrera hace una relacion historica de la procedencia del credito de D. Rafael Campo y los diversos deudores cargadores en lista para percibir el que Cantidad otros vecinos que deben ingresar para [illegible] y demas cantidades de estos deudores [illegible] el Sr. que a pesar de haber hecho efectivos por cuya razon se hallan pendientes de pago algunos debiendo hacer ademas que el Señor Presidente y vocales ofrezcan una Lista de pago procedente de diferentes Todos hacen un total doscientos Ducados y otros mas importante veinte y dos mil doscientos veinte y nueve r.s de la real Casa Tercia donde se halla en poder de un Empleado que fue de r.s C.s la Diputacion Llamado D. Hermenegildo Rojo mas hacendado que habiendose presentado en Sevilla D. José Lopez Fernando el caracter de representante del Diputado de dicha Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

201

Este se acordara.

Los conformes y conducidos con lo dispuesto se retiraron los Sres. Conjuez Mayor, Lopez y Alcaide quedando el Sr. constituido por Portor sobre Sus particulares.

El Sr. se ocupa del juego de la cuesta a la Plaza Buena y los Sres. Substitutos desde principio de año y la Sria. informan que aquella no se ocupado respecto al acordado sacarlo de la Contribucion de Casas y Consulos por que habiendo una exist.a sobrante del arrendam.to de los Sres. en el almacenitos cuarenta y dos el siguiente se propuso en Sesion sacar un alivio al Pueblo evitando parte de el a este objeto y consultado con arreglo la diferencia. El Sr. ahora recuerda la buena fe y el buen deseo con que el se aquella ocupar sobre el acordado para su decidir en el asunto presente; previnieron que se substituto se haga saber a los Sres. del pueblo pendiente a instancia de D. Vicente Sanchez Bermejo, sobre arrendam.to del cuarto provisto de Renta de propios del año de ochocientos cuarenta y dos; segundo que aunque parezca sobre de un cuarto el sobrante pertenece solo a los Vecinos y sin le diera un destino diferente de contribuir a los forasteros sujetos a el pago de esta que ninguna participacion tienen en aquel por sus razones y que es el caso de que el mismo sobrante quede expedito y pueda por este medio a menos repartir lo tan de ser solo en alivio de los Vecinos con lo cual consentir en lo propuesto que por ahora se disponga de su importe en el estado en la comunidad de tener a este arreglo y en lo sucesivo sea de satisfacerle por el medio mas legal del Repartim.to cuando no falten doce dias para formar el año sobrando estado los Sres. para ejecutarlo y los de nombram.to entre en la satisfaccion de este en la forma mas beneficiosa que sea posible a la Salud pero como debiera se dispone en el Repartim.to de Casa y Consulos y que los Peones acordados se entiendan y que lo mismo a toda esta que el Sr. Alcalde reputados. Sostuvo que ultimamente y el de alla para donde se de Tiempo el cumplimiento dentro para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fondo que no le sera permitido hasta obtener el referido
y abundando en iguales [illegible] se procederá a sacar en pública
Los mismos bienes citados y que corresponden para reparar la cuo-
ta parte hasta hoy, para que satisfaga lo que le cabe de costas
y regula en cual ascienden cuarenta y cuatro p.s de cuyo auto se
le haga efecto la comunicación con que la Excma. Diputación se sirva
contra los ejecutados los mismos en esa parte acuerda en primer lug.
encargar a la Excma. que cuando sea a la enajenación de dichos
el caso proceda de acuerdo la facultad de disposición de la de cuenta
de este Sala para que se verifique deliberé lo que tenga por cuen-
veniente y se regule dos cantidades a los Srs. Sevillano y
Herrero para que se presente en primera Sesión de la Junta de
Beneficencia y haciendola presente con oportunidad el objeto de este
negocio y el compromiso del Ayuntamiento le manifiesten a que no pro-
ga a este un expediente cuando de parte a V.E. y se dio cuenta
que se halla pendiente la Sala Primer de Hacienda con el Ayuntamiento
sobre el modo de cubrir el déficit que en calidad de reintegro a favor de
dho Hospicio en sus egresos y existencias, se tiene en esta Contaduría
el Ayuntamiento de proveerse que cumpliendo las obligaciones que le pre-
sentan, se haga efectiva la cuota en favor del Establecimiento como
también proceda visto el resultado de cuentas de obras Pias y la
satisfacción de sus cargas de Justicia, que pase a disposición de la
Junta la cantidad que sea posible a fin de que la destine a las necesidades
del mismo Establecimiento.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella acordado
y acordado de que yo el Sno. Certifico —

Sevillano Galan Herrero

Manuel Moreno Casal

Blas Galvan Campo menor Ramos

Jamie Gin Monge

En la Ciudad de Alicante a veinte y seis de Diciembre
de mil ochocientos cuarenta y tres siendo las 9 de la

Sesión del 26 de Diciembre de 1843

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

En el siguiente dia se leyó el Acuerdo anterior que quedó aprobado.

El Sr. Alcalde manifestó que aprovechaba el Ayuntamiento para decir cuanto se ha acordado últimamente respecto del Reparto de la Alcabala que debian los Vecinos que el Empresario D. Manuel Gallo y Salvatierra por que desde luego estaba dispuesto á satisfacerlas pues trabaja en su poder como recibos de aquel Señor en virtud del Ayuntamiento que justificó de la cantidad á que Ascienden dichas cuotas de cuyos vecinos se hallan ausentes y que debian ser cobradas por D. Juan Torres á quien se le pasara la orden a continuacion de la razon del Libro del Ayuntamiento acordó que así se haga.

En este estado y hora vino el presente D. Pedro Pardo y dijo venia a quejarse sobre la carga de Alojam.tos que se hace sufrir pues ha sido una vez la Tercera Vez segun boletas exhibio contenido el Ayuntam.to y enseguida de haberse retirado acordó que se le conteste el Alojam.to mencionado el Alcalde que se halla de viage y la siguiente cuenta de que se reparta con igualdad esta carga Vecinos dias y los que cumplen de guardia y solo ejercitivos a los Oficiales destinados en la persecucion de Rebeldes.

El Ayuntam.to quedó enterado del Empresario de esta carga con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Sello que se inserta en el Pliego Especial siente. Ciento cincuenta y cinco.

La Sra. Alcaldesa Presidenta del acordado anterior pregunta el Sr. Secretario si con el relacionado Pliego y dos de Febrero de Veintidos con cuyas razones que se expresan se remitieron copias de los Pliegos de Condiciones aprobado interino se acordó aprobar el de Febrero de Veintidos en lo que se refiere al precio ofrecido por el Sr. Alcalde Presidente de esta Villa y que se le diga al Sr. Gobernador Civil de la Provincia que la Municipalidad no puede hacer lo que solicita.

Se dió cuenta de la Instancia que dirige D. Manuel Marín Gómez en la que después de poner de relieve el estado de pobreza en que se halla en el lugar de su domicilio en las Contorias pues se halla en el lugar de su domicilio en las interesados se acordó contestar que se le guarde para cuando haya lugar de lo que solicita.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha de hoy en el que se pide por no ser el Pliego que rige en esta plaza dependencias para el Pliego que rige en el Juzgado de 1ª Instancia de esta Villa para subasta de fincas del Ayuntamiento de esta Villa para cumplir el mandato de la Superioridad.

Se dió cuenta de la Instancia que dirige D. José Sarmiento en la que pide que se le haga entrega de la cantidad que se le adeuda actualmente y además que se le permita con una fianza cubrir la plaza de Alguacil que tiene vacante para lo cual acordó contestar que se le guarde para cuando haya lugar de lo que solicita.

Se dió cuenta de la Instancia que dirige D. Santiago Romero en la que pide por no ser el Pliego que rige en esta plaza dependencias para el Pliego que rige en el Juzgado de 1ª Instancia de esta Villa para subasta de fincas del Ayuntamiento de esta Villa para cumplir el mandato de la Superioridad.

Se dió cuenta de la Instancia que dirige D. José Sarmiento en la que pide que se le haga entrega de la cantidad que se le adeuda actualmente y además que se le permita con una fianza cubrir la plaza de Alguacil que tiene vacante para lo cual acordó contestar que se le guarde para cuando haya lugar de lo que solicita.

Se dió cuenta de la Instancia que dirige D. Santiago Romero en la que pide por no ser el Pliego que rige en esta plaza dependencias para el Pliego que rige en el Juzgado de 1ª Instancia de esta Villa para subasta de fincas del Ayuntamiento de esta Villa para cumplir el mandato de la Superioridad.

Se dió cuenta de la Instancia que dirige D. José Sarmiento en la que pide que se le haga entrega de la cantidad que se le adeuda actualmente y además que se le permita con una fianza cubrir la plaza de Alguacil que tiene vacante para lo cual acordó contestar que se le guarde para cuando haya lugar de lo que solicita.

Se dió cuenta de la Instancia que dirige D. Santiago Romero en la que pide por no ser el Pliego que rige en esta plaza dependencias para el Pliego que rige en el Juzgado de 1ª Instancia de esta Villa para subasta de fincas del Ayuntamiento de esta Villa para cumplir el mandato de la Superioridad.

Se dió cuenta de la Instancia que dirige D. José Sarmiento en la que pide que se le haga entrega de la cantidad que se le adeuda actualmente y además que se le permita con una fianza cubrir la plaza de Alguacil que tiene vacante para lo cual acordó contestar que se le guarde para cuando haya lugar de lo que solicita.

Se dió cuenta de la Instancia que dirige D. Santiago Romero en la que pide por no ser el Pliego que rige en esta plaza dependencias para el Pliego que rige en el Juzgado de 1ª Instancia de esta Villa para subasta de fincas del Ayuntamiento de esta Villa para cumplir el mandato de la Superioridad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

207

una cuenta de todos gastos con cuyo descargo se acordara
Arbitrio y Comun y visto que ha se acordara.

Leyendo los dias veinte y cinco y veinte y seis del corriente dias festivos se acuerda que la Sesion que deberia celebrarse el veinte y cinco se celebre el veinte y siete a la hora de costumbre.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto Certifico

Sevillano Galan Correado Herrero

Silor

Campo mesa

Elias Galvan Jimenez Calvo

Cano

Sesion del 23 de Diciembre de 1845

En la Ciudad de Plasencia a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntamto a saber D. Juan Sevillano y Moreno Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Regidor segundo D. Juan Correa do, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo mesa menor, D. Joaquin Silor, D. Elias Galvan, D. Buenaventura Jimenez Regidores D. Vicente Hermenegildo Cano y D. Antonio Mongil Procurador Sindico; se dio principio a esta Sesion de orden del Señor Presidente por el Secretario que quedo expresado.

Se dio cuenta de un Oficio del Sor Estadador de Rentas de esta Provincia en el que dice que en Virtud de las Superiores ordenes de S.M. (Q.D.G.) se ha de celebrar el Sorteo de los Individuos de esta Ciudad que han de componer el Jurado y Cinco suplentes que ha de celebrarse el dia primero de Enero proximo a las diez de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera Instancia.

saber si Cubra o no Cabrante de estas Provincias de Antequera que tiene
los Cuevas y Beneficiados de esta Ciudad.
Se vio un Oficio del Exmo. Sr. de Sevilla por el cual se pide
Certificacion y con el Arbol. que exhibe tiene correspondido a los Propios
de Cevada pertenecientes a los Prop.s de esta Ciudad por Instrumento
Escritura Jurisdiccional otorgada ante Cristobal Cevallos con
vista de entendientes que si Cubra se halla en su Jurisdiccion con el
el Terreno Especificado de aquel Arbol. con Cevada, para
por consiguiente de su Jurisdiccion. de Cantidad por cuya no
Cubra se entre no debe acceder a su pedido aquel alguno a los deberes
do ya en otra Vez y no a los consiguiente el pago en virtud de los
razones expuestas hasta a la Autoridad Superior y pral. de la Prov.a
D. Vicente Marcelo Ramos vecino de Antequera sobre
entendientes sobre los atropellos que contra Ramos de Madrigal Vecino
en la Villa del Cerro y Fiscales y conformes con lo que se propo
en su escrito nombrar a D. Vicente Cevallos para que vaya a dar
Cubra la Dehesa para lo cual se le proveera de la oportuna orden.
Se vio una Solicitud de D. Manuel Cevallos Cevallos que pide
que atestado por duplicado conforme con los documentos que acompa
ña y que se extienda a que lave Escuela y Casa Cevallos
sea gratis y con cuyo la Sria. de la Junta de Beneficencia en
terados se acuerda dar el Testado que se solicita.
Se vio una Solicitud de Antonio Cevallos, Jose Lopez Manuel
Macias y Ramos Blazquez Ramos de Manuel por si y nombre
de los demas comprendidos en las Listas que el Exmo. Sr. Cubra
en la pronta pretoria por los resultas de Almoneda en la que
dicen Cubra entendido que el Cubra de esta se ha vendido y no pro
ducto ha podido satisfacer el alcance que tiene resulta sin embargo
pueden se les de conocim.to del estado de la pronta pretoria para
con que el Actor. de Manuel se esta aprovechando de las
Fincas sin que se resultado alguno hasta el eterno Cubra
vados y despues de haber oido el informe verbal que acerca de estos
del Hospital de Ntra. Sra. de la Merced se acuerda contestarle que
si fuera se haya vendido en se haya entendido cubra el Cubra que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1845·

AÑO DE
1845.

Indicaron pues se halla en grande pretoria amonestandose por el Ayuntam.to y que respecto al Interior se le exijan cuentas y de su resultado se les dara conocimiento ofreciendo con este motivo al Alcalde Mayor exigiendole las cuentas muy luego para dar la satisfaccion debida a los reclamantes

Leyose una Solicitud de los Feligreses de esta Ciudad que dicen que publicado ya el Reglamento para los derechos que deben cobrar entienden algunos que esto es capaz para administrar los Sacramentos por una cantidad segun el Reglamento que han cobrado de los que voluntariam.te le han querido satisfacer sin esto miedo a que ya en el Juicio oculto se les deje a deber un Real de vellon y que en el actual cobran sus cotizaciones con la conservacion de guerra sucesos y que tal vez el Superior Gobierno varie esta Constitucion.l para dano proximo acuden a la Municipalidad pidiendo acepte las monedas que fuerzan oro tunas pues de lo contrario se veran precisados a dejar aquellos destinos por imposibilitados enterado el Ayuntam.to acordo se les diga que para aceptar este pedido de publicar el Reglamento ha sido movido el Ayuntam.to por las quejas que se han dado de que se han cobrado otros no a voluntad de los Curas sino explotados estos los demas, que combenidos ya las exposiciones no pueden demorarse porque constituyen un Contrato se pueden se variara la Constitucion y el modo de exigirla a menos que el Supremo Gobierno lo disuelva pues el Ayuntam.to no podra alterar la Ley que gobierna en la materia por todo lo cual no puede accederse a lo que se solicita.

Se leyo una Solicitud de Antonio Cortes que se queja de que se le haya repartido por la Contribucion de Herbero la Contribucion del Culto y Clero y Culto Parroquial pues cree que el no debe satisfacerla y que sin embargo de que conoce no es tiempo oportuno de hacer esta clase de reclamacion la hace para que el Ayuntam.to no se vista repulsa lo que estime conducente enterados se acordo que como el exponente conoce y confiesa la Municipalidad no puede hoy acceder a esta clase de Reclamacion. Quejas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pues no es el Tiempo oportuno y legal para hacerlos.

La Sra. presenta un estado de las obligaciones que hay que ha
ser a fin de año así como los fondos recaudados de Propios y los
que faltan y vienen en fin del mismo y examinado todo suficiente
mente el acordo primero que se acuerda las Libram.tos a los Empleados
Municipales de lo que se les resta en fin de año de sus respectivas dota
ciones y Segundo que se ofrezca al Depositario de Propios satisfaga esta
Libramientos de lo que en conformidad de acuerdos anteriores tiene re
caudado para la quinta parte de contingente debiendo precisam.te y bajo
su responsabilidad reponer este fondo con el producto que en la subasta
tenga el ramo de los Propios cuando se verifique la Venta.

Se vieron dos relaciones de Obras de Cerrajería hechas en la Casa
ría y Casas Consistoriales durante el año actual y ascendiendo aquella
a veinte y seis reales y esta a ciento y seis reales se acuerda espida de
Arbitrios y Propios los oportunos Libram.tos para su pago cuando
a estos aquellas relaciones.

D. Antonio Moreno Jurado hizo la proposicion siguiente
pido el Ayuntam.to que adopte alguna medida capaz de contener las
pelotas pues ya han causado daños al Vecindario y que asimismo
se lleve adelante lo acordado para el aseo y compostura de las Calles
por los dueños de las Casas, enterado el Ayuntam.to y despues de haber
conferenciado en el particular acordo primero que se publique cuando
prohibiendo las pelotas y haciendo responsables a los Padres de los
daños que causen sus hijos, segundo que se ofrezca al Comisionado de
Ramo de Amortizacion haga limpiar los Escombros de la Calle
Larga que esta interceptada con perjuicio del Vecindario y transeuntes
cuidando de limpiar los frentes de las Casas que corresponde a la Estension
en esta Ciudad y Tercero que para vigilar y velar que todos cumplan
con lo ya prevenido se encarguen de la primera Tenencia los Sres
Cossio y Moreno, de la segunda Mendez y Jimenez de la Tercera
Herrero y Galvan y de la cuarta Coronado y Campo.

Se leyó una Carta del guarda de la Dehesa del Ramo y Judales
en la que dice tiene conocidos a Jose Lopez Pedro Ledesma y Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1845

Juan Tirado Todos Santos de Madrigal por los daños que han ocasionado en la Dehesa con los Cerdos que han hecho enterados de acuerdo que el dar a D. Vicente Sambade la credencial para el deslinde y le de Para [illegible] otro oficio para que hecho que sea aquel y los daños se hubiesen hecho en la Dehesa los reclame y cobre de los dañadores.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente Militar al que acompaña copia de la Real orden de ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos a que tiene que sujetarse el Comisionado en la liquidación de suministros cuya que fue acordado pase al Señor Pro. Síndico Dn. Vicente Wenceslao Barros para que informe lo que se le ofrezca y parezca. Teniendo entendido que va a pasar por esta Ciudad una fuerza respetable de Caballería en la cual se comprenden los artículos suministros para el suministro antes que se trasmita acuerda dar un Oficio orden al Recaudador de Contribuciones para que entregue al Comisionado del Ayuntamiento para hacer el suministro D. Manuel Matías Blanco la cantidad de dos mil reales para que Pompo compre los artículos que considere necesarios para este servicio.

Leyendo otro de que las Oficinas de Rentas interinas subsistan las Ord.s Provinc.s para el año de cuarenta y cuatro en atención a que no ha venido la aprobación del Presupuesto Mando para cubrir el año actual y acuerda oficiar al Jefe de ellas diciendo que no se crea de se produzca un caso de esta clase pues parece muy bien que cubierto el Ayuntam.to en virtud de la Real orden de veinte y ocho de Agosto a que se cita y habiendo fijado la comedad del Ayuntam.to la acepta quedando celebrada esta Obligación por una y otra parte, obligación que no se ha consumado no puede del Ayuntam.to que por estas razones entiende la Municipalidad que quedaron las cosas en el ser y estado que tienen hoy mas si así no fuese desde ahora se protestan los perjuicios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se reclamaron en su dia de los ausentes.
Con lo cual se concluyo esta Sesion firmado esto lo mas dia
dio y acordado de que yo el Secretario Certifico.

Corrado

Sesion del 28 de Diciembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntam.to a saber D. Juan Serrano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan Regidor segundo D. Manuel Benitez D. Jose Rodriguez Casas D. Manuel Campo tercero, D. Joaquin Silos D. Elias Galvan D. Cayetano Moreno Regidores y D. Vicente Venceslao Blanco Proc.r Sindico y dio principio a esta Sesion de orden del acta anterior que quedo aprovada.

En este estado y hora acaba se presento D. Vicente Herrero y Gomez Escribano de Comizada a requerir el Ayuntam.to con una Real Cedula de S. M. la Reyna para la publicacion y goce de la Santa Bula en el año proximo de mil ochocientos cuarenta y cuatro y el Ayuntam.to en su vista se dio por requerido y acordo se cumpla en todas sus partes y al efecto se nombra Repartidor de los Santos Subsidios a D. Jose Herrero a quien se le dara asi como al Sor Secretario de Comizada para los efectos consiguientes.

Se dio en seguida de la Cuenta de Mayordomia en el que se manifiesta que habiendose anunciado la vacante de la Escuela de primera Educacion del Barrio y no habiendose presentado durante el Tiempo anunciado mas que dos Solicitudes a saber de D. Andres Maria de Jesus y de D. Franco Perez Moreno la Junta propuso en primer lugar para dicha plaza al D. Andres Maria de Jesus enterados se acordo aprovar la propuesta nombrado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

206

do Maestro del Hospicio al D. Andres comunicandola asi a la Jun
ta y manifestandola a la vez que la Municipalidad creia de su celo ha
bria adoptado todas las medidas y mejoras asequibles en favor del Es
tablecimiento al paso que sus rentas por ordenes de las que se provee esta plaza.

Leyda la precedente acta se acordaron diferentes asuntos los de mas
premia que estos fueron las reparaciones del Edificio Hospicio de esta
Ciudad que hay se realizan, siguiendo para ello en lugar de
el Señor Gobernador de Cadiz el Señor D. Rodrigo D. Rodriguez
Fernandez los mas pronto, seguro y menos costo que sea
seguro cuanto cumpla y cuidar reales de su ejecucion cuya que fue
el siguiente acuerdo se pongan en conocimiento del Sr. Gobernador para
que determine que este Pueblo satisfaga este gasto pues en la
Tesoreria no hay la cantidad necesaria y urgente que se halla pendiente

En seguida presentado que el Capitan Graduado Teniente Graduado del Batallon Provincial de Cadiz
segundo de Batallon Comandante de Carabineros se le haber presentado en
Cadiz para ser reconocido del mal que padece en la vista que
el Real Protomedicato del Reyno para se regularice y entorados
se acordo que en efecto se le de un Sueldo.

Leyda Sobre el Expediente que sigue contra los
Alcaldes ordinarios por los Procuradores D. Miguel Antonio
Cabeza y D. Joaquin Gonzalez con motivo de Lopez que se sigue
con D. Alonso Lopez sobre cantidades del Contrato
del Vastos por cuenta de Propios para el año de mil ochocien
tos cuarenta y dos cuarenta y tres y considerando que se reco
nocen ademas de deberse de mas a la gruesa suma cantidades recaudadas que
para su resultado se extrae el dicho Expediente a fin de oir a la Parte actora
a Sesion extraordinaria para lo cual se citaran el apoderado Procu
rador siendo la asistencia de todos precisa.

No habiendo

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

207

a favor de los Solicitantes y Rebajar la Cuota que baja recaudada de la Contribución para el culto Parroquial y al efecto se pasara una razon á la Secretaría por el Recaudador.

Se dió cuenta de un oficio del Sñor Juez de primera Instancia en el que dice urgencia se den Poderes con calidad de reintegro al Pueblo Andrés Lopez para lo cual se le Hace prevenido se sirba tener sus Ordenes hasta en cantidad de doscientos reales entregado el Ayuntam.to acordo se faculten los Poderes que se piden.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 30 de Diciembre de 845 y la noche

En la Ciudad de Alcaudete a treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y Cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Guillamo y Montoya Alcalde primero Presidente D. Ynocencio Galan Alcalde segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Agustin Romero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Blas Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y Diputado Comun Moreno, Procural del Sor. Juridico se dio principio a este Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de los Pliegos testimonios que rodean los Licenciados D. Miguel Ramiro D. Juan Ortiz y D. Jose Garcia Gonzalez con vista del Espediente que se sigue con D. Vicente Vinuesa sobre calificacion del Cupimento de cuatro por ciento de Ventas y posesiones para el año de mil ochocientos cuarenta y dos que son los que rodean esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y leídos los Autos hecho cargo el Ayuntam.to de las diversas razones que se emiten dieron una larga discusion sobre los resultancias que resultaria y por ultimo se acordo que siendo este un negocio de suyo delicado y a la vez de responsabilidad puesto que versa los fondos publicos debiera tomarse el tiempo necesario para instruirse en un asunto tan delicado y comprendido donde hay igual numero de testimonios unos por que se siga el litigio otros que no y de este modo podra adoptarse una resolucion acertada.

D. Vicente Menendez Ramos hace por escrito el siguiente manifiesto la manifestacion siguiente — Yltmo. Señor. = Muy señor mio B.L.M. ha creido de su deber consultar facultativam.te si se halla en el caso de continuar el Pleito promovido por mi sobre amortizacion del cuatro por ciento de Cuotas de Propios en mil setecientos cincuenta y dos la malediciencia ha logrado un proselito que U.S.I. le debe de mi influjo cerca de su animo, que la Ley le tiene prevenido, el de terminar el negocio a placer suyo. La maledicencia en esto satisface su funesto instinto, y por lo mismo encuentra el desprecio de todas las personas sensatas. Sin embargo cumple al decoro de U.S.I. y al mio fijar la verdad de los hechos, para que en su vigorosa fuerza se estrelle la malignidad de tan innoble pasion.

Sabe U.S.I. que cuando los Pueblos Corporaciones apuramos todo esfuerzo para ganar en nuestros cargos, no siempre por razon especial para lograrlo, la prudencia de un Litigio, y no es menos constante que lejos de aprovechar mi entrada en el Ayuntam.to para llevarle a Termino, no de paso hasta mucho despues que se desvanecieron nuestras esperanzas de retiro, y que fue incierta como lo es en el dia la epoca de nuestra cesacion (sin duda Transcurridos Tres meses y medio). La exactitud de esto se halla garantida en documento y por cierto que si yo fuera susceptible de concebir, cuanto menos realizar el abuso con que se me calumnia, no habria perdido un tiempo tan precioso, para ponerlo en Planta.

No entro en mi calculo complacer con mayores dilaciones a los enemigos del desempeño de mi derecho, y U.S.I. a fiel Testigo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

208

cuarenta veces ó ninguna en los casos que dice a Fontana de Rodano ó no contarse á su favor el momento. También lo son todas sus pretensiones (ya vuelo a su favor para que no contradiga) de que no se le corporacion de fuera de ella en la forma ó manera indispensable, pues lo solo dirigida á sus intereses de buena fe, sido indispensable hablar accidentalmente de el asunto de la exigida en contesto con la cuestion de Alcavala de D. Manuel Solis y Salamanca. En pues interpretable que á V.S. plazca hacer esas consultas, y que por lo mismo sirva con celeridad la satisfaccion ó la responsabilidad de lo que en vista de ellas acuerde.

Por tanto y con el justo deseo de patentizar que en cuanto esta á mi alcance el dictar y obtener pronto la resolucion de V.S. en el caso de que no se ratificacion le dicte que no debe seguirse el Pleito, me permito á le ruego que antes de acordar á efecto cualquiera V.S. á los Alg.tos de mi solicitud cuarenta y dos y de entrada del corriente año y les cumbita á continuar la ofrecidas autorizadas competentem.te al intento. Tambien me permito á V.S. rogare de su justicia que haciendo insertar en el dicho esta mi representacion se sirva acordar se me devuelva con nota de haberlo realizado para darle la publicidad conveniente. Dios que á V.S. m.s a.os. Plasencia Quinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Ilmo. Señor Vicente Venceslao Barros.

El Ayuntamiento sin embargo de que en la actualidad no se dio de a Fernan esa resolucion en el negocio principal acuerda que esta representacion se inserte integra en el dicho y se devuelva la original como se pide.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sro. de Ayuntam.to Certifico.—

Secretario
Galan

Jimenez

Corregidor
Mendez

Vivero

Cabrera

Moreno

Elias Galvan

Salorio

Campo menor

Fausto Gan d'Longa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión Extraordinaria del 31 de Diciembre de 1863

En la Ciudad de Palencia a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber D. Juan Serrano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan Llano segundo, D. Juan Coronado D. Manuel Mendez, D. Agustin Rojo, D. Jose Rodriguez Cuevas, D. Miguel Crespo menor D. Benigno Silos D. Blas Galan, D. Mariano Jiménez Rojo dores D. Vicente Mariscal Regidores y D. Antonio Moreno Jados Síndicos se dio principio a esta Sesion leyendo el ordinal Secret.o Síndicos se dio principio a esta Sesion leyendo el ordinal Secret.o la anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion Extraordinaria es con el de ver un oficio del Señor Gobernador de la Prov.a en cual se transcribe otro de la Direccion Gral. de Rentas y por ultimo una Real orden en virtud de la cual se aprueba el Amillaram.to de esta Ciudad por sus Rentas Prov.s en la cantidad de veinte y seis mil doscientos cincuenta y nueve reales quince mrs. en su virtud el Ayuntam.to en conferencia hoy que debería hacer cumplimentarse el dicho en este dia y no estimo oportuno proceder a organizar la Municipalidad y los Dependientes del Ramo y nombrar los Peritos de presencia del Repartidor y los fieles del registro a cinco reales cada uno siendo de su cuenta todos los gastos de Secretaria a excepcion de las Papeletas del Registro.

Se nombraron seis Dependientes a Diez reales cada uno debiendo estar en las Puertas por turno desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche y el que le toque en las Puertas del Sol y Trigo no deberan estar hasta las diez.

Acto seguido se trajo el Ayuntam.to del Examinador opinando unos que debia autorizarse la Examinacion pues de este modo se evitarian dilaciones para recojer datos el Ayuntam.to y molestia a los Contribuyentes por andar de una parte a otra y hacer los pagos de sus Contribuciones otros opinaban que deberia haber dos Examinaciones una para solo las Rent.s Provinciales y otra para las demas Contribuciones pues de lo contrario era imposible que el servicio estubiese bien desempeñado por uno solo a esto se contestaba que el Examinador para cumplir con todo lo que le previene la Instruccion tendria si el no podia los mismos auxiliares existentes a dar el servicio mun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1843·1843

AÑO DE
1845.

209

[illegible] Alcalde Presidente dijo, se procediese inmediatamente a votar la cuestión propuesta por si debía ó no declararse nula la elección de Individuos de Ayuntamiento verificada en este Pueblo el día primero del corriente mes, y habiendo manifestado los Señores Regidores, Síndico y Alcalde Presidente que la votación debía ser nominal por cédulas, y que cada uno de los Señores Electores debía manifestar en alta voz el nombre de la persona que designaba para Alcalde, Regidores y Síndico, se procedió a la votación nominal por cédulas, y concluida que fue, se procedió a la regulación de votos, y resultó haber obtenido el Señor Don Pedro Antonio Ramos, cinco votos, el Señor Don Manuel Ramos, cinco votos,

ES 10148 AMP 01.01.01.001